



FLACSO
MÉXICO

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES

SEDE ACADÉMICA DE MÉXICO

Maestría en Ciencias Sociales

XXIII Promoción

2020-2022

**Municipios indígenas y autogobierno en Morelos. Estudio comparativo de los
municipios indígenas de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco**

Tesis que para obtener el grado de Maestra en Ciencias Sociales

Presenta

Jessica Guadalupe Gómez Galván

Directora de tesis

Dra. María Luisa Torregrosa y Armentia

Lectores

Dra. Carolina Escobar Neira

Dr. Leif Korsbaek

Seminario de tesis: Actores y procesos contenciosos en las sociedades latinoamericanas
contemporáneas

Línea de investigación: Actores de la sociedad civil, conflictividad y cambio en América
Latina

Ciudad de México, agosto de 2022

Esta tesis fue realizada con el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT)

Resumen

En el 2017, el estado de Morelos decreto la creación de cuatro municipios indígenas: Xoxocotla, Tetelcingo Hueyapan y Coatetelco¹. A pesar del avance en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el estado, los alcances del marco jurídico estatal en torno al funcionamiento de los nuevos municipios indígenas y la integración de personas afines a partidos políticos en sus concejos de gobierno llevó a que se desarrollaran conflictos en Xoxocotla y Hueyapan. Mientras tanto, Coatetelco llevó su proceso de municipalización sin grandes conflictos.

El objetivo de esta investigación es analizar la organización interna y los conflictos (que aquí se clasifican como conflictos internos y externos) en los pueblos indígenas municipalizados. Esto permitirá ver la variación entre los tres pueblos y su respuesta ante la propuesta oficial de municipio indígena.

Palabras clave: pueblos indígenas, autonomía, municipio indígena, conflicto

Abstract

In 2017, the state of Morelos decreed the creation of four indigenous municipalities: Xoxocotla, Tetelcingo Hueyapan and Coatetelco. Despite the advance in the recognition of the rights of indigenous peoples in the state, the scope of the state legal framework regarding the operation of the new indigenous municipalities and the integration of people related to political parties in their government councils led to conflicts developed in Xoxocotla and Hueyapan. Meanwhile, Coatetelco carried out its municipalization process without major conflicts.

The objective of this research is to analyze the internal organization and conflicts (classified here as internal and external conflicts) in municipalized indigenous peoples. This will allow

¹ Tetelcingo fue el único pueblo que no pudo concretar su proceso de municipalización debido a una controversia ante la SCJN.

you to see the variation between the three towns and their response to the official proposal of an indigenous municipality.

Keywords: indigenous peoples, autonomy, indigenous municipality, conflict

Agradecimientos

El proceso de construcción de esta investigación fue pesado, no solo por el trabajo que una tesis conlleva, sino por las condiciones en las que se tuvo que trabajar. La pandemia hizo que se modificara el plan de investigación inicial y nos obligó a trabajar con lo que tuviéramos a nuestro alcance. Por otra parte, el encierro también afectó los ánimos e hizo difícil el escribir. Hubo muchas personas que acompañaron este proceso, aquí nombrare a algunas de las que acompañaron directamente en la escritura de la tesis de maestría.

Quiero agradecer a los miembros de mi comité, porque gracias a sus recomendaciones y a su acompañamiento este trabajo fue posible. Agradezco a la Dra. María Luisa Torregrosa por su lectura y comentarios críticos, por el ambiente de confianza en nuestras reuniones y por sus recomendaciones y observaciones siempre precisas. A la Dra. Carolina Escobar Neira agradezco la atención brindada, a pesar de las condiciones de la pandemia, así como también agradezco la lectura crítica y sus recomendaciones en la investigación. Al Dr. Leif Korsbaek agradezco las pláticas, sus comentarios y por aportar el punto de vista antropológico a la discusión. A los tres agradezco su acompañamiento, su apoyo y confianza en este proceso de investigación.

Este trabajo se enriqueció por los comentarios y recomendaciones hechas en el seminario de Actores y procesos contenciosos en las sociedades latinoamericanas contemporáneas. Agradezco el acompañamiento, la lectura y las recomendaciones hechas por mis compañeros, pues me ayudaron a no perder el rumbo y me dieron claridad en momentos de duda acerca de mi trabajo. Muchas gracias Alejandra, Marcos, Juan Alberto y Emilio. Agradezco también a la Dra. Ligia por el ambiente de confianza en el seminario, por sus recomendaciones y por ofrecer siempre su ayuda para el avance del trabajo de investigación.

A mis amigos, agradezco su paciencia, su apoyo y sus palabras de aliento. Agradezco en especial a Christian por su acompañamiento y por sus lecturas de mis trabajos.

Agradezco los pobladores de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla que me brindaron su tiempo para poder hacer algunas entrevistas, en especial a Yuriria Flores y Jorge Enrique de Hueyapan, a Roselyn Isidro de Coatetelco y a Marco Antonio Tafolla de Xoxocotla.

A mi familia, en especial a mi mamá, Ma. Teresa y a mis hermanas, Claudia y Kenya, agradezco su paciencia y su apoyo durante todo el programa de la maestría. Sin su amor y su confianza nada de esto hubiera sido posible.



FLACSO
MÉXICO

A mi papá, Emilio Gómez Ortega, porque, aunque ya no pudo ver el resultado de mi trabajo, siempre estuvo al pendiente. Tu amor siempre me acompañará.

Gracias a todos, por ayudarme en este viaje y por no dejarme sola.

Índice

Resumen.....	i
Abstract.....	i
Agradecimientos.....	iii
Introducción.....	1
¿Cómo se han abordado los municipios indígenas?.....	2
Problema de investigación.....	3
Metodología.....	5
Estructura de la tesis.....	11
Capítulo 1. Ejes teórico analíticos para el estudio de los municipios indígenas: autonomía, identidad y conflicto.....	13
1.1 La autonomía.....	13
1.2 La identidad.....	21
1.2.1 Identidad étnica.....	23
1.2.2 Identidad colectiva.....	27
1.3 El conflicto.....	31
Capítulo 2. Contexto y particularidades sociodemográficas de los municipios indígenas en Morelos.....	39
2.1 El municipio en México.....	40
2.1.1 El establecimiento del municipio en México.....	40
2.1.2 El municipio constitucional.....	42
2.1.3 El municipio para la población indígena.....	44
2.2 Experiencias de gobierno indígena en el país: los casos de Oaxaca, Michoacán y Chiapas.....	48
2.2.1 Oaxaca.....	49
2.2.2 Michoacán.....	50
2.2.3 Chiapas.....	52
2.3 La lucha de los pueblos indígenas de Morelos por la municipalización.....	55



2.3.1 Antecedentes de la lucha de Xoxocotla por la municipalización.....	55
2.3.2 Antecedentes de la lucha de Hueyapan por la municipalización.....	56
2.3.3 Antecedentes de la lucha de Coatetelco por la municipalización.....	56
2.3.4 Influencia del EZLN en la lucha por la municipalización de los pueblos indígenas.....	58
2.4 La creación de municipios indígenas en Morelos.....	61
2.5 Entre lo rural y lo urbano, población en los municipios indígenas.....	65
2.6 ¿Quién es indígena? Contabilización de la población indígena	67
2.6.1 Características culturales, económicas y políticas de Xoxocotla.....	70
2.6.2 Características culturales, económicas y políticas de Hueyapan.....	72
2.6.3 Características culturales, económicas y políticas de Coatetelco.....	73
2.7 Indicadores de desarrollo social en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco.....	74
Capítulo 3. Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas municipalizados de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	79
3.1 Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas.....	79
3.2 Sistemas comunitarios de gobierno en Hueyapan.....	86
3.2.1 Gobierno civil en Hueyapan.....	86
3.2.2 Gobierno agrario en Hueyapan.....	92
3.2.3 Gobierno religioso en Hueyapan.....	96
3.3 Sistemas comunitarios de gobierno en Coatetelco.....	99
3.3.1 Gobierno civil en Coatetelco.....	99
3.3.2 Gobierno agrario en Coatetelco.....	102
3.3.3 Gobierno religioso en Coatetelco.....	103
3.4 Sistemas comunitarios de gobierno en Xoxocotla.....	107
3.4.1 Gobierno civil en Xoxocotla.....	107
3.4.2 Gobierno agrario en Xoxocotla.....	112
3.4.3 Gobierno religioso en Xoxocotla.....	113



Capítulo 4. La identidad colectiva indígena y el conflicto en los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	120
4.1 Identidad colectiva en los pueblos indígenas	120
4.1.1 Cambios en la significación de lo indígena.....	123
4.1.2 Factores internos.....	123
4.1.3 Factores externos.....	123
4.1.4 Factores estructurales nacionales e internacionales.....	124
4.1.5 El proceso de construcción de la identidad indígena como identidad colectiva.....	125
4.2 El conflicto.....	126
4.2.1 El conflicto en los pueblos indígenas de Morelos.....	128
4.3 El conflicto en Hueyapan.....	131
4.3.1 Conflictos externos en Hueyapan.....	133
4.3.2 Conflictos internos en Hueyapan.....	138
4.4 El conflicto en Coatetelco.....	143
4.4.1 Conflictos externos en Coatetelco.....	145
4.4.2 Conflictos internos en Coatetelco.....	146
4.5 El conflicto en Xoxocotla.....	147
4.5.1 Conflictos externos en Xoxocotla.....	149
4.5.2 Conflictos internos en Xoxocotla.....	153
Conclusiones.....	163
Referencias bibliográficas.....	178
Notas periodísticas.....	183
Leyes y documentos legales	185
Páginas web.....	186
Entrevistas.....	187
Anexo I. Guía de entrevista.....	188

Índice de tablas

Tabla 1. Matriz teórico-analítica para la recolección de datos.....	6
Tabla 2. Línea del tiempo de los antecedentes de la lucha de los pueblos indígenas de Morelos por la municipalización.....	60
Tabla 3. Línea del tiempo de los sucesos que llevaron a la creación de municipios Indígenas en Morelos.....	63
Tabla 4. Indicadores para la población indígena en los municipios indígenas de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco, 2020.....	69
Tabla 5. Indicadores de marginación y rezago social en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco, 2020.....	76
Tabla 6. Cambios en las estructuras de gobierno civil en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	117
Tabla 7. Cambios en las estructuras del sistema de agua potable en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	117
Tabla 8. Cambios en la seguridad en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	118
Tabla 9. Cambios en el gobierno agrario de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	118
Tabla 10. Cambios en el gobierno religioso de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	118
Tabla 11. Conflictos en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla antes de la municipalización..	160
Tabla 12. Conflictos externos que surgieron en la municipalización de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	161
Tabla 13. Conflictos internos que surgieron con la municipalización de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.....	162

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Ubicación de los municipios indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan en el estado de Morelos.....	65
Ilustración 2. Mapa del grado de rezago social de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco.....	75
Ilustración 3. Estructura del gobierno civil en Hueyapan antes del 2017.....	87
Ilustración 4. Estructura del gobierno civil en Hueyapan después de la Municipalización.....	89
Ilustración 5. Estructura del comité de agua potable que opera en Hueyapan.....	91
Ilustración 6. Estructura del comisariado comunal en Hueyapan.....	94
Ilustración 7. Estructura del comisariado ejidal en Hueyapan.....	95
Ilustración 8. Estructura del gobierno religioso en funciones de Hueyapan.....	98
Ilustración 9. Estructura del gobierno civil en Coatetelco antes del 2017.....	100
Ilustración 10. Estructura del gobierno civil en Coatetelco después de la Municipalización.....	102
Ilustración 11. Estructura del comisariado ejidal en Coatetelco.....	103
Ilustración 12. Estructura del gobierno religioso en Coatetelco.....	106
Ilustración 13. Estructura del gobierno civil en Xoxocotla antes de 1989.....	108
Ilustración 14. Estructura del gobierno civil en Xoxocotla de 1989 al 2017.....	109
Ilustración 15. Estructura del gobierno civil en Xoxocotla después de la Municipalización.....	110
Ilustración 16. Estructura del comité de agua potable en funciones de Xoxocotla.....	111
Ilustración 17. Estructura del comisariado ejidal en Xoxocotla.....	113
Ilustración 18. Estructura del gobierno religioso en funciones de Xoxocotla.....	115

Introducción

La autonomía se entiende como el derecho que tienen los pueblos indígenas para ser reconocidos como sujetos de derechos políticos colectivos e individuales, capaces de definir sus propios procesos políticos, normativos, económicos, culturales y su participación en los órganos de jurisdicción estatal (López y Rivas, 2004: 55). Existen diferentes niveles para el ejercicio de la autonomía: comunal, municipal y regional. El desarrollo de cada nivel depende de la organización de los pueblos indígenas y en parte de la relación que estos tengan con el Estado. A pesar de las luchas de los pueblos y de los avances que se han dado alrededor de los marcos jurídicos nacionales, el ejercicio de la autonomía indígena se ha visto entorpecida, ya sea por candados jurídicos que evitan el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas o porque se han desarrollado proyectos territoriales, económicos y de gobierno que no dan solución a las necesidades específicas de los pueblos indígenas, insertándolos dentro de la lógica Estatal.

En México, el trabajo por el reconocimiento de los pueblos indígenas en el marco jurídico nacional se dio a partir de la firma del convenio 169 de la OIT, en 1989. En 1992 se hizo una reforma al art. 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se aceptaba la composición pluricultural del país y se instaba a la protección de los pueblos indígenas (González Galván, 1994:1). Sería hasta el 2001, después del levantamiento del EZLN y de la firma (pero no el cumplimiento) de los Acuerdos de San Andrés, que se haría una reforma más amplia, ahora al art. 2. En esta reforma, se abordaron de manera más amplia los derechos de los pueblos indígenas, en especial, su derecho a la libre determinación en el ejercicio de la autonomía. A pesar de estos avances, se reconoció a los pueblos indígenas como sujetos de interés público, lo que hace que el gobierno siga manteniendo una relación paternalista hacia los pueblos (Izquierdo Muciño, 2005:121).

En el estado de Morelos, fue hasta el 2005 que se reformó la constitución estatal para reconocer la composición pluricultural del estado. En el art. 2 Bis se plasmó lo establecido en el art. 2 de la constitución federal. En el 2014, se presentó ante el congreso estatal una iniciativa de ley para la reforma al art. 40. Esta reforma buscaba modificar los requisitos necesarios para la creación de municipios y así dar paso a la creación de municipios indígenas en Morelos.

La creación de municipios indígenas en Morelos, según el programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018, respondía a la deuda histórica del estado de Morelos con los pueblos indígenas en su territorio. A pesar de que la discusión por la municipalización de los pueblos indígenas terminó abordándose hasta el 2015, la lucha de los pueblos por la municipalización contaba con más de 40 años.

Con la iniciativa de reforma, se planteó que fueran 4 los pueblos indígenas a municipalizarse: Xoxocotla, Tetelcingo, Coatetelco y Hueyapan. En 2017, Después de que los comités pro-municipio de cada uno de los pueblos cumpliera con el proceso que les solicitaba el congreso, se emitieron sus decretos como municipios indígenas. En 2018, los pueblos municipalizados tenían que escoger a un Concejo de gobierno que entraría en funciones en 2019 y que se encargaría de todo el proceso de transición, para que en 2021 se llevaran a cabo las elecciones de las primeras autoridades de los municipios indígenas. De los 4 pueblos, Tetelcingo fue el único pueblo que no pudo seguir con su proceso de municipalización, debido a una controversia que el ayuntamiento de Cuautla presentó ante la SCJN.

¿Como se han abordado los municipios indígenas?

A partir del reconocimiento de la composición pluricultural del país, se han desarrollado diferentes ámbitos para que los pueblos indígenas puedan ejercer su autonomía, siendo uno de estos el nivel de autonomía indígena municipal.

En México, la discusión en torno a los municipios indígenas ha sido de importancia para analizar el ejercicio de los derechos autonómicos de los pueblos indígenas. Una primera discusión giró en torno al término que debía utilizarse, si municipio indígena o municipio con población indígena.

En los Acuerdos de San Andrés se determinó que fuera la figura de municipios con población indígena la base territorial para el desarrollo de la libre determinación indígena. Díaz-Polanco (en Burguete, 2008:73) cuestionó que esta fuera la base, porque dejaba fuera a la población mestiza que compartía el territorio con la población indígena. Por su parte, Jorge Hernández Díaz señaló que definir al municipio indígena sería difícil, pues si se hacía de acuerdo a criterios demográficos, estos toman la lengua indígena como para designar a una

población como indígena. Los criterios culturales también presentaban problemas, no todos se adscribían a la categoría de indígena, además de que varios pobladores han modificado o asumen en su totalidad las practicas que no se consideran indígenas (Burguete, 2008:74).

El municipio indígena, como lo señaló Sol Tax (en Burguete,2008:76), tiene una mayor presencia en Guatemala, debido a que durante la colonia en la Republica de indios la autoridad era el cabildo indígena. Con la independendencia, la figura del municipio indígena tuvo una continuación. En México se rompió con esta estructura de gobierno indígena y el gobierno indígena se integró en lo que se conoce como sistema de cargos (Korsbaek en Burguete, 2008: 76)

Las movilizaciones indígenas del s. XX hicieron que el Estado aceptara la municipalización como una forma de integrar a los pueblos indios al Estado-Nación, las políticas indigenistas trataron esta posibilidad como una vía de integración. Al final esta municipalización indígena falló.

Como con los modos autonómicos, no existe un modelo único para el municipio indígena, sin embargo, esta figura si parece la más adecuada para establecer la base de reconocimiento de los autogobiernos indígenas, pues al existir una pluralidad en su integración y funcionamiento, se aceptaría dentro de la figura de municipio indígena tanto a poblaciones monoétnicas, como multiétnicas. Para las poblaciones multiétnicas la figura de municipio sería el municipio indígena mancomunal o multicomunal, en donde se articularían diversas formas de gobierno (según los grupos étnicos presentes) bajo una misma jurisdicción (Burguete, 2008: 79).

Problema de investigación

Los alcances en el marco jurídico morelense acerca del funcionamiento de los municipios indígenas y la imposición de miembros afines a partidos políticos en los Concejos de Gobierno han hecho que surjan conflictos en los pueblos municipalizados de Xoxocotla y de Hueyapan. En Xoxocotla, la población se encuentra dividida, en un lado están quienes no ven problema en que los municipios indígenas operen de la misma manera que los demás municipios. Este grupo se ha movilizad para que las elecciones se hagan por medio del sistema de planillas. Este sistema funciona de manera parecida a la partidista, en donde

algunas planillas se identifican con partidos políticos, aunque no abiertamente. Del otro lado están quienes critican la forma de los municipios y lo que buscan es ejercer su gobierno de acuerdo a sus propias formas organizativas. Este grupo apoya la organización y elección de autoridades por medio de asambleas barriales y busca que los partidos políticos tengan la menor injerencia posible dentro de las decisiones del pueblo.

En Hueyapan, la población ha decidido que la forma de acceder a los puestos del municipio indígena sea a través de la asamblea. De esta manera, la asamblea se conformó como el máximo órgano de gobierno. El conflicto surge porque hay personas que han manipulado la figura asamblearia para acceder a los puestos del municipio.

Por otra parte, en el municipio indígena de Coatetelco no han surgido conflictos en torno a la elección de su concejo de gobierno y su proceso de municipalización se ha dado de manera más o menos ordenada.

Para analizar la variación de las respuestas de los pueblos indígenas de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco ante la municipalización, se plantearon las siguientes preguntas:

¿Qué papel juegan las formas de organización preexistentes en los pueblos indígenas municipalizados en relación a la propuesta oficial de municipios indígenas en Morelos?

¿Qué papel jugó el conflicto en el fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas municipalizados?

El objetivo que se planteó fue analizar la organización interna en los pueblos indígenas municipalizados, en contraste con la estructura administrativa estatal. Otro de los objetivos fue analizar los conflictos antes y después de que se diera la municipalización y ver si de alguna manera, influyeron en el fortalecimiento de la organización interna de los pueblos indígenas municipalizados. Por ello, la hipótesis que se planteó fue:

Los pueblos en donde se desarrollaron y persistieron conflictos con el gobierno y/o con los municipios a los que pertenecían habrán reforzado sus organizaciones preexistentes para responder ante los alcances jurídicos de los municipios indígenas, permitiéndoles tener una idea más clara del por qué y para qué de la figura municipal.

Metodología

Para este estudio se utilizó un diseño comparativo de casos más similares. Este tipo de método comparado es uno de los más antiguos reconocidos, siendo rastreado hasta el trabajo *System of logic*, de J.S. Mill (Gerring, 2004:138). Mill denominó a este método como el método de diferencia, haciendo alusión a los resultados de los casos observados:

El investigador selecciona casos positivos y negativos, lo que permite observar la variación en la variable dependiente (...) todos los casos que presenten el resultado de interés deben también compartir una característica explicativa común, mientras que los casos negativos deben carecer de este atributo (Pérez Liñan, 2007: 10)

Para poder utilizar el método comparado de casos más similares se necesita un mínimo de dos casos, y los casos deben ser similares en todo, menos en la variable de interés (Gerring, 2004:131).

Los tres pueblos indígenas municipalizados cuentan con características similares: los tres son pueblos nahuas que han sufrido por la falta de obras públicas en su territorio, en donde su acceso a puestos de representación en los municipios a los que pertenecían se veía restringido y que han sufrido discriminación étnica. Con la municipalización, los tres pueblos se vieron sometidos por los mismos lineamientos emitidos por el congreso de Morelos, sin embargo, en los tres se desarrollaron formas diferentes de municipio indígena. Mientras que en Hueyapan se instauró un Concejo indígena de gobierno que opera con una estructura horizontal, en Coatetelco se desarrolló una estructura vertical de ayuntamiento. Por su parte, en Xoxocotla aún no se determina la forma de su municipio indígena, que se encuentra entre una forma de ayuntamiento y otra basada en la asamblea.

Para poder dar cuenta de la variación en la forma de municipio indígena en los tres pueblos, en este estudio se trató de analizar las formas organizativas y de toma de decisión. También se planeó un análisis de los conflictos que se han dado en los pueblos antes y después de su municipalización.

Para la recolección de información, se había planteado la elaboración de entrevistas semi-estructuradas a autoridades en los pueblos indígenas municipalizados, a miembros de asociaciones y centros culturales, a miembros de radios comunitarias, y a miembros de la población en general. Sin embargo, debido a la contingencia por la pandemia de covid-19,

no fue posible hacer estas entrevistas. Para principios del 2022, cuando la contingencia por la pandemia bajo, fue posible realizar algunas entrevistas a pobladores de los tres pueblos municipalizados. Estas entrevistas fueron de vital importancia para poder vislumbrar la organización interna de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco. Para poder ver los conflictos que surgieron antes de la municipalización, se revisaron diferentes fuentes bibliográficas y para ver los conflictos surgidos a partir de la municipalización indígena, se recurrió a la revisión de notas periodísticas. Debido a la contingencia, la revisión de estas notas se hizo de manera digital.

Tabla 1. Matriz Teórico-analítica para la recolección de datos

Concepto	Dimensiones	Definición	Observable	Fuente
Identidad	Étnica	Entendida cómo la autoadscripción de una persona y su reconocimiento dentro de un grupo étnico. Los individuos dentro del grupo étnico comparten valores culturales e integran un campo de comunicación e interacción (Barth, 1970:10)	prácticas culturales, tradiciones, lengua, territorio, sistemas normativos, sentido de pertenencia al grupo étnico	Fuentes bibliográficas, fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
	Colectiva	Identidad compartida y producida por varios grupos, se	Relaciones entre los integrantes del grupo, medios,	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas,



		refiere a las orientaciones de la acción y el campo de oportunidades en el que tiene lugar (Melucci, 1995:44)	finés, sentido de pertenencia	etnografía digital
Autonomía indígena	Autonomía política	Autonomía en la forma de organización y de gobierno de las comunidades y pueblos indígenas. (López y Rivas: 2004:55)	Juntas informativas, asambleas, comunicados de las autoridades municipales indígenas	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital, declaraciones públicas de los pueblos indígenas
	autonomía normativa	Autonomía en el sistema normativo interno de los pueblos indígenas, es decir, que puedan hacer uso de su sistema normativo, permitiendo que puedan definir su organización (Korsbaek en Soriano Martínez, 2013:8)	Usos y costumbres de los pueblos indígenas	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital, declaraciones públicas de los pueblos indígenas



	autonomía cultural	Ejercicio de la autonomía en el uso de la lengua materna de los pueblos indígenas, a la definición propia de sus políticas culturales y educativas (López y Rivas: 2004:55)	Uso de la lengua materna, escuelas indígenas, tradiciones culturales	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital, declaraciones públicas de los pueblos indígenas
	autonomía económica	Se refiere al manejo y administración de sus propios recursos, incluyendo los recursos naturales tales como el territorio, de acuerdo a sus sistemas normativos (López y Rivas: 2004:55)	Presupuesto, territorio, recursos naturales, planes de desarrollo	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
Territorio	Geográfico	Espacio material que los pueblos indígenas ocupan y han ocupado de alguna manera	Delimitación territorial, mapas, discursos sobre el territorio	Fuentes hemerográficas, mapas, entrevistas semi-estructuradas

		(Acuerdos de San Andrés, 1996)		
	Social	Espacio en el que se construyen procesos sociales que permiten cuestionar determinadas relaciones de poder (Martínez Valle, 2012:13)	Relaciones entre los actores	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
Conflicto	Interno	Tensiones por la filiación a diferentes valores introducidos por el sistema político moderno y los valores del sistema político tradicional (Gluckman, 2020:195-196)	Relaciones entre los actores al interior de los pueblos indígenas	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
	Externo	Luchas Por la oposición entre un sistema político moderno y uno ttradicional (Gluckman, 2020:148-149)	Relaciones entre agentes internos (pueblos indígenas) y agentes externos	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital

Discriminación	étnica	Segregar o excluir a personas y/o grupos que se distinguen por sus características raciales y /o culturales. También entra la exclusión o negación de los derechos políticos de grupos étnicos (Escalante Betancourt, 2009:14-15)	Discursos acerca de los pueblos indígenas, experiencias de pobladores indígenas	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
	Económica	Exclusión o segregación de personas y/o grupos debido a su estatus socioeconómico	Discursos acerca de los pueblos indígenas, experiencias de pobladores indígenas	Fuentes hemerográficas, entrevistas semi-estructuradas, etnografía digital
Desigualdad	Económica	Disparidad en los procedimientos y distribución de los recursos (Reygadas, 2004:24)	Presupuesto destinado a poblaciones indígenas, plan de desarrollo estatal	Fuentes hemerográficas, informes gubernamentales



	En la participación política	Disparidad en la participación política de distintos grupos a partir de características sociales, étnicas o de género (Reygadas, 2004:24)	Existencia o cantidad de indígenas en puestos públicos o de gobierno, consultores indígenas	Fuentes hemerográficas, informes gubernamentales
--	------------------------------	---	---	--

Fuente: elaboración propia a partir de la revisión teórica.

Estructura de la tesis

La tesis se compone de cuatro capítulos: el capítulo 1 *Ejes teórico-analíticos para el estudio de los municipios indígenas: autonomía, identidad y conflicto*, el capítulo 2 *Contexto y particularidades sociodemográficas de los municipios indígenas en Morelos*, el capítulo 3 *Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla* y el capítulo 4 *La identidad colectiva y el conflicto en los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla*.

En el capítulo 1 *Ejes teórico-analíticos para el estudio de los municipios indígenas: autonomía, identidad y conflicto* se abordan los ejes teórico analíticos que guían esta investigación. Para analizar el desarrollo de los municipios indígenas en Morelos se retoma la importancia de la autonomía en las movilizaciones indígenas y los distintos modelos autonómicos que se han desarrollado. Este análisis servirá para comprender la lucha de los pueblos indígenas por la municipalización y si la figura del municipio indígena responde (o no) a esta lucha por la libre determinación y el ejercicio de la autonomía.

Cómo la identidad es parte de esta nueva figura de municipio, en este capítulo se aborda el desarrollo de la identidad étnica. Lo que se busca es analizar los diferentes criterios que se han ideado para identificar a la población indígena y las implicaciones que estos

criterios han tenido. También se analiza el desarrollo de una identidad colectiva en los pueblos indígenas municipalizados, pues el contar con una identidad étnica no significa que exista una movilización por parte de la población indígena. Por último, se retoma al conflicto para ver cómo este se ha desarrollado en los pueblos indígenas municipalizados con el objetivo de ver su influencia en el fortalecimiento (o no) de sus organizaciones preexistentes.

En el capítulo 2 *Contexto y particularidades sociodemográficas de los municipios indígenas en Morelos*, se busca brindar un contexto sobre la lucha de los pueblos indígenas de Morelos por la municipalización. Para ello se ven las implicaciones que trae consigo la figura de municipio y algunas experiencias de autogobierno indígena en Oaxaca, Chiapas y Michoacán. Después se brindan los antecedentes de la lucha de los pueblos indígenas por la municipalización en Morelos y los cambios en el marco jurídico nacional y estatal que dieron paso a la creación de municipios indígenas en el estado. Por último, se muestran algunas características culturales, económicas y políticas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.

En el capítulo 3 *Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla*, se analizan las organizaciones preexistentes en los pueblos indígenas municipalizados a través de sus sistemas de gobierno comunitario y sus sistemas de cargos. Los sistemas comunitarios de gobierno se dividen en tres ramas: el gobierno civil, el gobierno agrario y el gobierno religioso. Aquí se describen y analizan los cambios en la organización interna de los pueblos indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla antes y después de su municipalización.

En El capítulo 4 *La identidad colectiva y el conflicto en los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla*, se analiza el desarrollo de una identidad colectiva indígena y los conflictos que han surgido en los tres pueblos indígenas a partir de su municipalización.

En las conclusiones, se hace una revisión de las diferencias en la organización interna de casa uno de los pueblos municipalizados y de la existencia del conflicto. A partir de ello se hace la comparación para ver de qué manera influye en conflicto en el fortalecimiento de la organización interna de los pueblos y si esta tiene influencia en las formas de municipio indígena que se conformaron.

Capítulo 1.

Ejes teórico-analíticos para el estudio de los municipios indígenas: autonomía, identidad y conflicto

A finales del 2017, el gobierno de Morelos decretó la municipalización de 4 pueblos indígenas en Morelos: Xoxocotla, Tetelcingo, Coatetelco y Hueyapan². La municipalización de estos pueblos indígenas, si bien representa un avance en la legislación local en torno al reconocimiento de sus derechos, también trajo un debate alrededor del ejercicio de la autonomía. Después de hacer efectivos sus decretos como municipios indígenas, comenzaron a surgir varios conflictos, principalmente por la legislación relacionada con los municipios indígenas, la intervención de las autoridades estatales en la elección de autoridades y por el establecimiento de sus límites territoriales con los municipios de los que se separaban. Estos conflictos, aunados a las formas de organización preexistentes en los pueblos indígenas municipalizados, han hecho que se generen diferentes formas de ver al municipio indígena. Esta investigación se plantea ver el papel que han jugado las formas de organización preexistente de los pueblos municipalizados con relación a la propuesta de municipio indígena oficial y el papel del conflicto en su fortalecimiento organizativo. Para poder entender los conflictos que llegaron con esta nueva forma de municipio indígena, se parte de tres ejes: la autonomía, la identidad y el conflicto.

1.1 La autonomía

La movilización de los pueblos indígenas ha aumentado y sus demandas han ido modificándose. En México se dio un aumento de la movilización de los pueblos indígenas de la década de 1970 a la década de 1990, con su mayor pico en 1994 a raíz del levantamiento del EZLN. Por su parte, las demandas de los pueblos indígenas en la década de 1970 fueron en su mayoría por la redistribución de la tierra, en 1980 sus demandas se centraron en el respeto hacia los derechos humanos y finalmente, para principios de 1990 sus demandas

² Por una controversia ante la SCJN interpuesta por Cuautla, se dio un revés al decreto de creación de Tetelcingo como municipio indígena.

comenzaron a centrarse en el aspecto étnico: reconocimiento cultural, educación intercultural, autonomía y libre determinación (Trejo, 2009:328-330).

El ejercicio de la autonomía comenzó a tomar relevancia en 1987 con el caso de Nicaragua, en la incorporación de un régimen de autonomía en su constitución. Tras la derrota de la dictadura somocista, el Frente Sandinista de Liberación Nacional tomó las riendas del gobierno, pero la resistencia de los pueblos indígenas llevó a negociaciones de paz que resultaron en la creación de la Comisión Nacional de Autonomía en 1984 (Sánchez, 2009:174). Esta comisión estuvo integrada por representantes de varios grupos étnicos y representantes del gobierno y su objetivo fue la discusión de la implementación de un régimen de autonomía. De estas discusiones se emitió en 1985 un documento titulado “Principios y políticas para el ejercicio de los derechos autonómicos de los pueblos indígenas y las comunidades de la Costa Atlántica de Nicaragua” (Sánchez, 2009:174). Dicho documento fue un primer paso en la elaboración de un anteproyecto de Ley de Autonomía (conocida como la Ley 28), aprobado en 1987 por la Asamblea Nacional y que reconocía dos regiones autónomas indígenas: la Región Autónoma del Atlántico Norte y la Región Autónoma del Atlántico Sur.

Este reconocimiento e inclusión de la autonomía indígena en la constitución nicaragüense buscaba dejar atrás el modelo monoculturalista y centralista de gobierno, abriendo el paso a un modelo pluricultural en el que los pueblos indígenas participaran activamente. Debido a las diferencias presentadas entre los pueblos indígenas, el modelo de autonomía regional debía de ser un modelo pluriétnico y democrático. El establecimiento de las regiones autónomas “se determinará por sus características históricas, culturales y socioeconómicas” (Díaz-Polanco y Sánchez, 2001:88), agrupándose diferentes pueblos y comunidades y municipios indígenas, así como también a la población mestiza que forme parte de la región.

Para que la autonomía regional pudiera ser una realidad, se necesitaba de la reformulación de artículos constitucionales para reconocer los derechos de los pueblos, en específico su derecho a la autonomía y para establecer un “nuevo piso” al poder federal, que se vería reflejado en las regiones autónomas (Díaz-Polanco y Sánchez, 2001:93). Debido a su extensión, las regiones tendrían tres niveles de gobierno: 1) gobierno regional, que sería la máxima autoridad 2) ejecutivo de gobierno, a cargo de la administración y representación

del gobierno y 3) autoridades de las comunidades y municipios que contaran con su propio estatus autonómico y que se encargaran de las competencias designadas por el gobierno regional (Díaz-Polanco y Sánchez, 2001:96,97).

El gobierno regional se encargaría de establecer los programas de desarrollo, administrar el presupuesto y los servicios públicos, implementaría su propio sistema normativo y serviría como un puente entre el marco jurídico nacional y el regional autónomo; los municipios autónomos de la región mantendrían la configuración de municipios y la elección de sus autoridades se haría por medios de sus usos y costumbres, coordinando sus actividades con las del gobierno regional; por último, las comunidades autónomas se encargarían de promover sus propias organizaciones, de desarrollar planes de defensa del territorio, de la distribución y aprovechamiento de sus recursos, participación para la elaboración de planes educativos, fomentar el uso de la lengua materna y la coordinación de actividades con el gobierno regional (Díaz-Polanco y Sánchez, 2001:97-99) .

La lucha histórica de los pueblos indígenas, así como el debilitamiento del Estado ante las políticas económicas neoliberales resultaron en una creciente demanda de autonomía indígena. Esto se vio reflejado en el acuerdo 169 de la OIT, emitido en 1989 y que buscaba garantizar los derechos de los pueblos indígenas. Los países que ratificaron el convenio se comprometían a hacer modificaciones a sus legislaciones para incorporar los derechos de los pueblos indígenas, sin embargo, a pesar de las modificaciones que se hicieron, sus políticas se quedaron en un ámbito multicultural que no trastocó los cimientos de la organización política Estatal. Este modelo multicultural neoliberal reconoce la existencia de los pueblos indígenas, pero se los sigue dejando bajo la tutela del Estado; reconoce sus derechos como pueblos, pero deben de estar sujetos a las garantías individuales y a los derechos humanos; reconoce y se admira el folclor de los pueblos, pero no se aceptan sus sistemas normativos ni el derecho indígena (Burguete:2018:13). Este reconocimiento multicultural, al reconocer la existencia de los pueblos indígenas, pero ignorar derechos colectivos de los pueblos, hace que se excluya a los pueblos indígenas en el marco jurídico nacional, aun teniendo el derecho legítimo de estarlo (Escalante,2009 :14).

En 1989, dos meses antes de que México ratificara el convenio 169 de la OIT, se creó en el Instituto Nacional Indigenista la Comisión Nacional de Justicia a los Pueblos Indígenas. En esta Comisión se trabajó una proposición para reformar la Constitución y dar paso al

reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en el país (González Galván, 1994:1). En 1990 se presentó una iniciativa para reformar el art. 4 de la Constitución y de esta manera, reconocer los derechos de los pueblos indígenas. La reforma se aprobó hasta 1992, reconociéndose la composición pluricultural del país y estableciéndose la protección y promoción de su cultura, sus usos y costumbres y formas de organización social. A pesar de que esta reforma significó un avance para el reconocimiento de los derechos indígenas, la manera en la que se redactó aún contenía tintes paternalistas, al ser el Estado el encargado de garantizar que los pueblos indígenas mantuvieran su organización, sin una relación de cooperación (González Galván, 1994:2). Sin embargo, esta reforma abrió las puertas para que en las constituciones locales se comenzara a tratar la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas (en el capítulo siguiente se explora el caso de Oaxaca, primer estado de la República en reformar su constitución e incluir el derecho a la elección por usos y costumbres en los municipios con una mayoría de población indígena).

En 1994, en vísperas de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, el levantamiento del EZLN tomaría por sorpresa al gobierno mexicano. La organización política del EZLN hizo que fuera posible la organización de un autogobierno. En 1994, gracias a la resistencia de los pueblos, el EZLN comenzó la creación de municipios autónomos (MAREZ) en su territorio. Sin embargo, los enfrentamientos entre el ejército, paramilitares y el EZLN cada vez escalaban más, por lo que la sociedad civil, grupos religiosos e intelectuales comenzaron a llamar al diálogo entre ambas partes y así, llegar a un acuerdo de paz. Fue así que, en 1996 se dieron los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. Este documento fue el resultado de mesas de trabajo conformadas por integrantes del EZLN, representantes del gobierno e intelectuales. Los Acuerdos establecían el reconocimiento de los pueblos indígenas dentro de la constitución, y con ello, sus derechos políticos, jurídicos, culturales, sociales y económicos (Sámano et. al. 2001:107).

A pesar de que el gobierno no cumplió con lo firmado en los Acuerdos, en los diálogos que tuvieron lugar en las mesas de trabajo se discutió el tema de la autonomía indígena y la forma en que esta debería de ejercerse. En los Acuerdos de San Andrés se determinó que fuera la figura de municipios con población indígena la base territorial para el desarrollo de la libre determinación indígena. Este nivel autonómico agruparía a diferentes comunidades a

través de sus afinidades: una lengua en común, históricas, económicas, ecológicas, de parentesco, religiosas o etnopolíticas (Velasco Cruz, 2003:185).

El nivel municipal daba la oportunidad de una organización más grande cuya base fueran las comunidades, gracias a las relaciones intraétnicas el fortalecimiento de los lazos entre comunidades sería posible y se creía que se lograría una organización más fuerte. Sin embargo, para que el nivel municipal fuera posible se necesitaba primero el reconocimiento del Estado y una serie de modificaciones a la Constitución, en especial al art. 115 en donde se marca como base de la organización política del país al municipio libre; se tendría que reconocer la organización de los pueblos indígenas y así aprobar una remunicipalización para garantizar la asociación de las comunidades, así como el modelo de municipio indígena para que los municipios indígenas pudieran manejar un presupuesto y un plan de desarrollo propios (Velasco Cruz, 2003:89-92)

Entre los partidarios del desarrollo de una autonomía municipal estaban Alicia Barabas y Miguel A. Bartolomé. Díaz-Polanco (en Burguete, 2008:73) cuestionó que esta fuera la base, porque dejaba fuera a la población mestiza que compartía el territorio con la población indígena. Por su parte, Jorge Hernández Díaz señaló que definir al municipio indígena sería difícil, pues si se hacía de acuerdo a criterios demográficos, estos toman la lengua indígena para designar a una población como indígena. Los criterios culturales también presentan problemas, no todos se adscriben a la categoría de indígena, además de que varios pobladores han modificado o asumen en su totalidad las prácticas que no se consideran indígenas (Burguete, 2008:74).

La autonomía comunal establecía a la comunidad como el núcleo para el ejercicio autonómico y sus principales partidarios fueron Floriberto Diaz, etnólogo Mixe originario de Tlahuiloltepec, Oaxaca, Gustavo Esteva, Jaime Martínez Luna, Joel Aquino y Luis Hernández Navarro. Basándose en la experiencia propia de los pueblos de Oaxaca, se entiende a la comunidad indígena como un tipo de organización poblacional que cuenta con un territorio, una historia, una lengua y una organización política, cultural, civil y religiosa, así como con un sistema comunitario de justicia (Díaz Gómez, 2004:367). La expresión de estas características se da a través de la comunalidad, que es en donde la concepción de los pueblos de su realidad toma forma, se entiende a la tierra como madre y como territorio, a la asamblea como órgano máximo de consenso en la toma de decisiones, al servicio gratuito

como el ejercicio de autoridad, al trabajo colectivo parte de las actividades de la comunidad y los ritos y ceremonias como expresión del don comunal (Díaz Gómez, 2004:368).

La autonomía comunal busca el reconocimiento de los derechos de las comunidades aunque este no es un requisito necesario para que la organización de los pueblos pueda florecer o continuar, como ya se dijo antes, este nivel autonómico se toma de la experiencia misma de los sujetos autonómicos, es “la expresión concreta de la resistencia de los pueblos indígenas al colonialismo y la lucha por su emancipación”(López Bárcenas, 2008:34), por lo que su ejercicio no necesita un reconocimiento oficial por parte del Estado. Su reconocimiento y continuidad dependen exclusivamente de las comunidades indígenas, aunque en ocasiones, factores externos a la comunidad pueden alterar la organización interna de la misma, afectando así su continuidad.

La autonomía comunal tiene la ventaja de poder darse de facto, al no necesitar más que la organización de la comunidad que permite la vida autogestiva, pero este nivel autonómico solo puede funcionar en lugares más alejados de las zonas urbanas e industriales. Debido a los intereses del gobierno que tienden a beneficiar a la clase empresarial y así facilitar la entrada de inversiones al país, su actitud respecto a la autogestión dentro de los territorios indígenas resulta negativa, pues impediría la expansión de su proyecto de desarrollo, dificultando su dominio sobre los recursos naturales o tierras de los pueblos indígenas. Los pueblos que, debido a la expansión de la mancha urbana se encuentran cerca de grandes ciudades o núcleos industriales tienen una mayor posibilidad de sufrir represión por parte del gobierno ya que la existencia la autonomía acabaría con la dominación histórica ejercida hacia los pueblos.

También se discutió un nivel de autonomía regional, parecido al implementado en Nicaragua, sin embargo, la experiencia nicaragüense ha mostrado que el crecimiento de la población mestiza dentro de las regiones autónomas ha hecho que se vuelvan una mayoría dentro del gobierno regional, mientras que las etnias más pequeñas batallan por tener alguna representación. El control territorial representa otro problema pues, aunque se reconoce el derecho de los pueblos para organizar y administrar sus tierras comunales éstas nunca se especificaron, por lo que los pueblos afrodescendientes e indígenas se quedaron sin tierras comunales (Hooker,2010:189). La carencia de un territorio concreto en donde los diferentes pueblos indígenas y afrodescendientes de Nicaragua puedan ejercer sus derechos ha hecho

que se cuestione el modelo regional y que se quiera adoptar otro modelo, pues, aunque este modelo ha logrado que los pueblos indígenas participen dentro de las dinámicas nacionales, también ha dificultado la supervivencia cultural de las minorías étnicas (Hooker, 2010:195). Como se puede ver, cada nivel autonómico tiene ventajas y desventajas. Si bien la discusión de los niveles autonómicos durante los Acuerdos de San Andrés nos dejó ver la variedad que existe para el ejercicio de la autonomía, al final, deben ser los mismos pueblos indígenas quienes decidan qué nivel o forma de autonomía se ajusta más a sus características culturales, sociales y políticas.

Retomando la experiencia del EZLN para ejemplificar el ejercicio de la autonomía, en la operación de los municipios autónomos se notó un desequilibrio entre los pueblos, por lo que se tomó la decisión de formar un Consejo Municipal y por medio de asambleas se trabajó para analizar la situación de los municipios y para trabajar en su desarrollo. Para 1997 se creó la Asociación de Municipios Autónomos, manteniendo las reuniones de los Consejos Autónomos para organizar el trabajo que se planeaba para los pueblos. En el 2002 se decidió crear una directiva de la Asociación, que se encargaría de coordinar el trabajo de las diferentes áreas: salud, educación, comercio, etc. Para 2003 se anunció la creación de los caracoles zapatistas, en los cuales actuaría la Junta de Buen Gobierno (Gobierno Autónomo I, en Cuaderno de texto de primer grado del curso de “La libertad según [l@s](#) zapatistas, 2013:6-9).

La creación de la Junta de Buen Gobierno Zapatista no significó la extinción de la organización política previa, sino que incorporó a las comunidades y municipios para poder articular de una mejor manera a la organización de los pueblos, creándose 3 niveles de gobierno: en el primer nivel se encuentran las autoridades de las comunidades (agentes y comisariados), en el segundo nivel están las autoridades de los municipios autónomos, encargándose de “controlar y vigilar a las comunidades” y finalmente en el tercer nivel están las Juntas de Buen Gobierno, que se encargan de gobernar en toda la zona³ (Gobierno

³ La elección de las autoridades del gobierno autónomo se hace por medio de asambleas y es el pueblo el que propone a quienes ocuparan los cargos, quienes ejercen los cargos hacen “por conciencia” esto es, que no reciben ningún pago por su servicio. Los principios del gobierno autónomo se basan en los principios del mandar obedeciendo: 1) servir y no servirse. 2) representar y no suplantar. 3) construir y no destruir. 4) obedecer y no mandar. 5) proponer y no imponer. 6.) convencer y no vencer. 7) bajar y no subir (Gobierno Autónomo I, en Cuaderno de texto de primer grado del curso de “La libertad según [l@s](#) zapatistas, 2013:22)

Autónomo I, en Cuaderno de texto de primer grado del curso de “La libertad según [l@s zapatistas](#), 2013:26).

Lo que la experiencia zapatista nos muestra es que, el ejercicio de la autonomía, más que un modelo que anteponer, se trata de un proceso que debería ser propio de los pueblos indígenas. En este proceso se da “la formación de sujetos que hagan suya la autonomía” (López y Rivas, 2004: 40), con herramientas tanto teóricas como prácticas para la defensa de sus derechos colectivos. Por su parte, el Estado debería de garantizar el reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derechos políticos colectivos e individuales, pues sólo de esta forma podrán ejercer su derecho a la autonomía sin obstáculos y definir sus propios procesos económicos, su organización política, su participación dentro del gobierno y sus políticas culturales, tomando en cuenta sus usos y costumbres (López y Rivas, 2004:55). Sin embargo, en las modificaciones hechas al art. 2 de la constitución son las entidades federativas quienes determinen las características que deberá tomar la autonomía indígena, mientras que será tanto la federación como las entidades federativas las encargadas de delinear los planes de desarrollo en los territorios indígenas (Art. 2, Constitución de los Estados Unidos Mexicanos)

Lo planteado en la Constitución mexicana parece una contradicción, pues mientras se admite el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y a la autonomía, por otra parte, no se dan los canales para que los pueblos participen en otras instancias del gobierno. Y a pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, sigue estableciéndose a los gobiernos federal y estatales como los encargados de establecer políticas sociales, económicas políticas y culturales que afectarían a los pueblos indígenas (sin garantizar la participación de representantes de los pueblos indígenas en los mismos).

Si bien en un primer momento, para poder ejercer plenamente la autonomía, si fue considerado el reconocimiento del Estado, varias comunidades y pueblos indígenas (como los zapatistas) ya no lo consideran como una prioridad para poder llevar a cabo su autonomía. Para Zibechi (2017:3), la autonomía representa una alternativa a las realidades hegemónicas, no sólo en la organización política, sino también en los demás aspectos de la vida (educación, salud, economía, cultura, etc.). De este modo, la autonomía brindaría formas alternativas de relación y organización, con instituciones de autogobierno diferentes a las establecidas en el poder político hegemónico (Burguete, 2018: 14).

Así, fuera del reconocimiento o no por parte del Estado, la autonomía de los pueblos indígenas implica el pleno control de su territorio, incluyendo sus recursos naturales y para ello, deberán ser capaces de constituir sus gobiernos propios. Así entendida, la autonomía necesita de una base material, que sería el territorio en donde se asientan los pueblos o comunidades indígenas y a partir de esta base se podría desarrollar un autogobierno, basado en las características culturales, sociales, económicas, políticas y jurídicas de los pueblos (Aparicio Wilhelmi, 2009:2).

1.2 Identidad

El estudio de la identidad es central para el análisis de la vida social, pues se necesita de la percepción de la identidad de los actores y el sentido de sus acciones para que sea posible la interacción social (Giménez, 2004:75). La identidad se entrelaza con la cultura, pues se forma a partir de ella, pero la definición de cultura es difícil y ha pasado por varios cambios a través del tiempo. En un primer momento se le consideraba como un esquema de comportamientos aprendidos o pautas. Después se le consideró como pautas de sentido o de significado, aunque se hizo la reflexión de que no todos los significados pueden llamarse culturales. De esta manera, tenemos que la cultura es “la organización social del sentido, interiorizado de manera estable por los sujetos en esquemas o representaciones compartidas, y objetivadas en formas simbólicas dentro de contextos históricos específicos y socialmente estructurados” (Giménez, 2004:80).

La cultura moderna se caracteriza por tres aspectos: la diferenciación, que resulta en una autonomización de las esferas de la sociedad, generando instituciones y ocupaciones especializadas. La racionalización, que va en aumento con el ritmo de desarrollo tecnológico y el último aspecto es la mercantilización, que convierte productos culturales en mercancías. (Giménez, 2004:81,82)

La identidad es la representación del individuo con respecto a los otros. El individuo cuenta con una conciencia propia, cuando se relaciona con otros se da una comparación de semejanzas y diferencias que lo dotan de identidad. Por lo tanto, la identidad individual es un “proceso subjetivo por el que los sujetos definen su diferenciación de otros mediante la

auto-asignación de un repertorio de atributos culturales frecuentemente valorizados y relativamente estables en el tiempo (Giménez,2004:85).

Los atributos en lo que se basa la voluntad del individuo para su distintividad se basan en la pertenencia social, identificándose con varias categorías de la vida social. El otro aspecto es particularizante, que determinan la unicidad del individuo (Giménez:2004:86). De esta manera, se tiene que la identidad es al mismo tiempo socialmente compartida e individualmente única. Como socialmente compartida, se tienen un conjunto de patrones sociales que componen las identidades individuales. La clase, la etnicidad, el género, el territorio, etc. Son algunos de los grupos de pertenencia que brindan rasgos distintivos al individuo, aunque su importancia dentro del mismo será diferenciada.

La pertenencia social implica un modelo de cultura compartidos (no estáticos), pues en este se condensan mundos distintos de sentido, por lo cual se considera una fuente de identidad.

Existen 5 rasgos de identificación:

- 1) los atributos caracteriológicos, compuestos por hábitos, tendencias, actitudes o capacidades del individuo.
- 2) El estilo de vida, que se refiere a la preferencia personal en materia de consumo.
- 3) La red de relaciones íntimas, que se refiere a las relaciones del círculo reducido del individuo como un operador de la diferenciación.
- 4) El conjunto de objetos entrañables, que es el apego afectivo que un individuo siente hacia objetos materiales en su posesión.
- 5) la biografía incanjeable, que requiere de un marco de intercambio interpersonal (Giménez,2004:88,89).

La identidad es negociada entre la autoafirmación y la asignación identitaria que otros hacen de nosotros, por lo cual es común que surjan diferencias entre la imagen que tenemos de nosotros mismos y la imagen que los demás tienen de nosotros. Los rasgos compartidos, además de ser símbolos de identidad, adquieren una connotación negativa o positiva. Así se crean juicios de valor que se identifican en la comparación con otras identidades (Giménez,1992:191)

Se puede hablar de una identidad colectiva a partir de la acción colectiva, esta enmarca un conjunto de prácticas sociales que involucran a un número determinado de

individuos, cuentan con características morfológicas similares dentro de los ámbitos temporal y espacial, implican un campo de relaciones sociales y en donde los individuos cuentan con la capacidad de conferir sentido a lo que hacen (Giménez,2004:92). La identidad colectiva implica definiciones concernientes a fines, medios y campos de acción, para lo cual se necesita de un lenguaje compartido.

Para que la identidad colectiva funcione, se necesita que los sujetos que la integran cuenten con una capacidad autorreflexiva, que la noción de causalidad y pertenencia se encuentre presente en los sujetos y que estos sean capaces de percibir la duración de la relación pasado-futuro y vincular la acción a sus efectos.

1.2.1 Identidad étnica

¿Y qué sucede con la identidad étnica? Durante la colonia española, lo indígena se trató desde lo racial, cualquier persona diferente a los españoles y originario de América se le consideraba indio. Este indio, al no coincidir con la religión, características físicas y cosmovisión de los españoles, no podía ser considerado “humano” por los españoles. Por ello, la principal misión en torno a los pueblos indígenas fue “acercarlos a la humanidad”. Para ello se recurrió a la educación y castellanización por medio de frailes y sacerdotes, sometiéndolos culturalmente (Montemayor, 2008:39-40).

A pesar de que en 1533 el Papa Paulo III reconoció la racionalidad de los indios, considerándolos “criaturas de dios” y declarándolos vasallos libres ante la corona española, quedaron bajo la tutela de los conquistadores españoles, quienes les negaron un trato de igualdad (Montemayor, 2008:46).

Este trato continuó durante toda la colonia española, pero con la independencia de lo que era la Nueva España, la percepción de los pueblos indígenas cambió. Mientras que los españoles se aprovecharon de la concepción de un “indio diferente” que podía ser explotado en diferentes trabajos, la independencia pretendió traer una revalorización del indio. Se trató de dotar al indio de una igualdad jurídica, y durante el Congreso Constituyente de 1824 José María Luis Mora sugirió que se dejara de usar la palabra indio. Con esto se buscaba dejar atrás las diferencias raciales de la colonia y comenzar a diferenciar a la naciente sociedad mexicana con base en las diferencias económicas de su población. Al declarar como

inexistente al indio, no sólo se le quitaba del imaginario nacional, también se ignoraba el carácter comunal de la propiedad de sus tierras, generando una codicia por las tierras de los pueblos indígenas y afectando su base territorial, dejando vulnerable a su estructura organizativa (Montemayor, 2008:68-69).

La revolución mexicana trajo una esperanza para los pueblos por recuperar las tierras que les habían sido arrebatadas, sin embargo, el gobierno posrevolucionario se preocupó más por mantener el orden político del Estado. La burocracia del gobierno posrevolucionario hacía que los pueblos y comunidades indígenas que buscaban la restitución de su territorio no llegaran a cubrir los requisitos necesarios, convenciéndolos de tomar en su lugar la repartición de tierras del gobierno. Más tarde, para garantizar el desarrollo del país, se comenzó a trabajar en la cuestión indígena. Esto se hizo porque se consideraba que los pueblos indígenas estaban “atrasados” respecto a la sociedad nacional, y se tenía que integrarlos para que el país pudiera desarrollarse plenamente. En 1939, el gobierno de Lázaro Cárdenas creó el INAH, con la intención de que la cuestión indígena fuera tratada oficialmente. Para integrar a los pueblos indígenas a la sociedad nacional, se desarrolló el indigenismo (Montemayor,2008:81-83).

El indigenismo buscaba mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas y castellanizarlos, no para el bien de los pueblos en sí, sino para asimilarlos en la sociedad nacional y así, hacer de los indígenas ciudadanos libres e iguales (Aguirre Beltrán en Montemayor, 2008: 87). Para saber a quién iban dirigidas las políticas indigenistas se hicieron varias definiciones de lo indígena, pero resalta la hecha por Alfonso Caso en 1948. Propuso 4 criterios, tratando de no darle tanto peso al componente racial para definir lo indígena: 1) criterio biológico, entendido como el conjunto de caracteres físicos no europeos. 2) criterio cultural, que retoma los objetos, técnicas, ideas y creencias en la comunidades o pueblos. 3) criterio lingüístico, o sea, que conserven su lengua materna 4) criterio psicológico, que se refiere al sentimiento de pertenencia de un individuo a la comunidad o pueblo indígena (Caso en Montemayor, 2008: 86).

La propuesta de estos cuatro criterios brindaba un abanico más amplio en la identificación de los pueblos indígenas, a diferencia de los criterios que se basaban en una sola característica cultural (como la lengua) o racial. Debido a las campañas de castellanización, había grupos étnicos bilingües o que ya hablaban solamente el español,

haciendo que el criterio lingüístico sólo fuera aceptable en aquellos grupos monolingües. El criterio cultural también podía llegar a ser difícil de observar, debido a la asimilación de la cultura nacional moderna por parte de los pueblos indígenas, y el criterio biológico podría quedarse en una mera distinción racial, parecida a los criterios del pasado.

El criterio psicológico representaba una forma diferente de concebir a los integrantes de los pueblos indígenas. En vez de considerar criterios vistos “desde fuera”, el criterio psicológico tomaba la conciencia de un individuo para sentirse parte de una comunidad. Al sentir esta pertenencia, se acepta la cultura, los ideales estéticos, éticos, sociales y políticos del grupo, también hace que el individuo participe de “las simpatías y antipatías colectivas” (Montemayor, 2008:86-87). El criterio psicológico se refiere pues, a la autoadscripción indígena como un criterio de identidad étnica: “indio era, pues, quien se sentía pertenecer a una comunidad indígena, quien se concebía a sí mismo como indígena” (Montemayor, 2008.87).

Los cuatro criterios propuestos por Caso podían resultar difíciles, al establecerse un tipo ideal de los grupos indígenas. Barth (1976: 11) retomó la definición de un grupo étnico como una comunidad que: 1) Se reproduce biológicamente 2) comparte valores culturales 3) integra un campo de comunicación e interacción y 4) Cuenta con miembros que se identifican a sí mismos y son identificados por otros. Aunque estas características han sido usadas para la identificación de los grupos étnicos, estas suponen un aislamiento de los grupos étnicos para poder mantener sus límites y no dejan vislumbrar la interacción de los grupos étnicos en un sistema social más amplio. El ver a la cultura como un factor determinante para identificar a los grupos étnicos dependerá del grado en que puedan mostrar las características de esta cultura, pero al estar insertos en sociedades nacionales más amplias, estas características pueden modificarse. Por ello, basarse principalmente en el factor cultural hace que se pierda de vista la continuidad en el tiempo de los grupos étnicos y los factores que pueden afectar la forma de los mismos (Barth, 1976:12-13).

Por su parte, la adscripción puede ser el criterio más apropiado. Al definir a los grupos étnicos como grupos adscriptivos y exclusivos, se reconoce la continuidad, dependiendo ésta del establecimiento de un límite. Con el límite establecido, los diferentes aspectos al interior pueden cambiar: se pueden transformar las características culturales de sus miembros y la organización del grupo. El límite permite reconocer a los miembros de la comunidad y a los

extraños, permitiendo, de esta manera, ver qué aspectos o características son las que permanecen al interior del grupo y las que se modifican (Barth, 1976:16).

Se puede decir que es el límite étnico el que define al grupo, no el contenido cultural. Este límite no se refiere en sí a límites territoriales, sino a los límites sociales que permiten hacer efectiva la pertenencia o no al grupo étnico. La interacción con otros grupos sociales, hace que la conservación de su identidad étnica, a través de una expresión y ratificación continúe: “Los límites étnicos canalizan la vida social y esto ocasiona una organización a menudo muy compleja de relaciones sociales y de conducta” (Barth, 1976:17).

Darcy Ribeiro (1971) también reconoció que, al encontrarse inmersos dentro de una sociedad nacional más amplia, los pueblos indígenas se ven sometidos a diferentes desafíos que afectan su modo de ser y de vivir. Para poder conservar su identidad y autonomía étnica, los pueblos indígenas recurren a “alteraciones estratégicas que eviten la desintegración de su sistema asociativo y la desmoralización de su cuerpo de creencias y valores” (Ribeiro, 1971: 21). Esta estrategia sirve como una defensa ante las políticas de homogeneización del Estado Nacional, en lugar de que sea el Estado el que determine los cambios en los pueblos indígenas. Son los mismos pueblos quienes, en un intento por conservar su identidad, alteran diferentes aspectos de su cultura. Estos cambios, a diferencia de los cambios introducidos por el Estado, sirven para resistir a la homogeneización, mientras, de alguna manera, el grupo étnico se integra a la sociedad nacional.

Este proceso de alteraciones en los grupos étnicos se conoce como la transfiguración étnica. La transfiguración étnica “es el proceso a través del cual las poblaciones tribales que se enfrentan con sociedades nacionales llenan los requisitos necesarios para su persistencia como entidades étnicas, mediante alteraciones sucesivas en su sustrato biológico, en su cultura y en sus formas de relación con la sociedad envolvente” (Ribeiro, 1971:10).

Como se puede ver, tanto Barth como Ribeiro coinciden en ver la identidad étnica como un proceso en el que se pueden ver alteraciones y continuidades en diferentes componentes culturales, sociales y políticos. Como se trata de un proceso y no de algo fijo, para poder definir a un grupo étnico lo mejor es tomar la autoadcripción y así, ver cómo es que se establecen los límites o fronteras del grupo étnico. La autoadcripción no debe tomarse solo como la adhesión de un sujeto a una comunidad o grupo étnico, sino como la conciencia

de un sujeto de pertenecer a un grupo étnico y el reconocimiento de los demás integrantes del grupo étnico debido a su participación dentro de la comunidad.

La población indígena en el estado registrada por parte del INEGI toma como criterio principal el etnolingüístico, pero debido a las diferentes campañas de castellanización y a la discriminación de la que han sido objeto los integrantes de los pueblos indígenas, muchos de sus integrantes han dejado de hablar su lengua materna. El “perder” una característica lingüística y/o cultural no hace que estos pueblos dejen atrás su identidad étnica, pues suelen ser factores externos al pueblo los que hacen que sus pobladores pierdan o transformen estas características en su proceso de adaptación. Por esto, factores lingüísticos, culturales o biológicos no deberían definir a los integrantes de un pueblo indígena.

Para poder ver como se estructura la identidad étnica en los pueblos indígenas municipalizados, el criterio de autoadcripción será de vital importancia. A diferencia de otros criterios, la autoadcripción se basa en la participación de una persona en las estructuras organizativas del pueblo o comunidad indígena y su reconocimiento por parte de los demás miembros de dicho pueblo. Esta participación y reconocimiento se pueden observar mejor en la organización interna de los pueblos: dentro de los sistemas comunitarios de gobierno y del sistema de cargos de los pueblos indígenas municipalizados.

1.2.2 Identidad colectiva

La acción colectiva es el resultado de propósitos, recursos y límites. Es una orientación deliberada, construida por los medios de las relaciones sociales dentro de un sistema de oportunidades y constreñimientos (Melucci,1995: 43) Los actores producen la acción colectiva porque son capaces de definir su relación con el entorno y es producida a través de la interacción, negociación y oposición de diferentes orientaciones (Melucci,1995:43) Se puede formar un “nosotros” ajustándose a tres orientaciones: las que tiene que ver con el fin de la acción, las que se relacionan con los medios de la acción y las que se relacionan con el entorno. Los actores colectivos buscan una unidad estable al sistema de acción, que se encuentra en constante tensión por sus orientaciones (Melucci,1995:43,44).

La identidad colectiva es el proceso de construcción de un sistema de acción. Es una definición compartida por varios individuos o grupos, preocupada por la orientación de la

acción y el campo de oportunidades y constreñimientos en los que la acción se desenvuelve (Melucci, 1995: 44). La identidad colectiva es un proceso construido y negociado a través de la activación repetida de las relaciones que vinculan a los individuos. Como proceso, involucra definiciones cognitivas relacionadas con los fines, medios y campo de la acción, estas deben de ser en un lenguaje compartido por la sociedad o por el grupo. Se refiere a una red activa de relaciones entre los actores que interactúan, se comunican e influyen los unos a los otros, negocian y toman decisiones. Por último, se necesita de una inversión emocional, que permita a los individuos sentirse parte de una unidad (Melucci,1995:45)

La identidad colectiva es la habilidad de un colectivo de actores de reconocer los efectos de sus acciones y atribuir estos efectos a sí mismos. La acción colectiva no sólo responde al entorno y sus constreñimientos, produce orientaciones simbólicas y significados que los actores pueden reconocer. La identidad colectiva implica la habilidad de que los actores establezcan una relación entre el pasado y el futuro y de relacionar la acción con sus efectos (Melucci, 1995:46,47).

Los movimientos sociales desarrollan una identidad colectiva en relación con el sistema de oportunidades y constreñimientos en el que se desarrolla. Así, los actores colectivos pueden distinguirse a sí mismos y al entorno. Un movimiento se reconoce a sí mismo a través de la relación con su entorno externo. Pero aparte de este reconocimiento propio, se necesita del reconocimiento de otros actores sociales y políticos para que los actores colectivos puedan construir una identidad colectiva (Melucci,1995:47,48)

Los actores sociales entran en un conflicto para afirmar la identidad que sus oponentes les han negado, se reapropian de algo que les pertenece porque son capaces de reconocerlo como propio. Ante la entrada al conflicto, se necesita de la solidaridad interna del grupo para reforzar la identidad, permite superar el quiebre de las relaciones sociales inducido por el conflicto (Melucci,1995:48). El proceso de la identidad colectiva también es la habilidad de crear nuevas definiciones integrando el pasado y el presente en una unidad y continuidad del actor colectivo (Melucci,1995:49).

Los factores estructurales pueden influir en la formación de la identidad colectiva, pues el entorno brinda oportunidades o constriñe la formación de la acción colectiva, pero es el proceso de construcción de la identidad colectiva lo que permite una capacidad

organizativa para guiar la acción de los individuos o grupos que forman parte de la identidad colectiva.

Los pueblos indígenas municipalizados cuentan con una historia de movilizaciones a favor de la creación de municipios indígenas, sin embargo, para esto suceda la identidad étnica debe de desarrollarse como una identidad colectiva.

Para el desarrollo de la identidad indígena como identidad colectiva se necesita del desarrollo de una nueva conciencia. Se requiere explicitar la construcción de una acción orientada a transformar el sistema del que han sido excluidos los pueblos indígenas (Bartolomé, 2002:155). Antes, las movilizaciones de los grupos indígenas se hacían refiriéndose a su grupo étnico específico, como rechazo a la identidad homogeneizante que se les había impuesto por parte del Estado-Nación. A partir de la década de 1990, las movilizaciones de grupos étnicos se reapropian de la identidad indígena, redefiniendo lo que significa ser indígena.

Cuando lo indígena es definido desde afuera, la negación de las diferencias entre los grupos étnicos se vuelve una herramienta de dominación. Pero cuando lo indígena se transforma en una referencia común y movilizadora para referirse a lo que une a diferentes grupos étnicos, la exaltación de las diferencias es lo que se percibe como una estrategia de dominación (Revilla, 2005:54,55). Así, se presentó un cambio de identidades étnicas locales a la generación de una identidad indígena, pues se comenzó a ver el establecimiento de fronteras como medidas para establecer rivalidades entre los pueblos indígenas, impidiendo una articulación y movilización mayores (Revilla, 2005:52).

La presencia de una identidad étnica no implica la generación de la movilización indígena. Para que se pueda generar una acción colectiva, se necesita de sujetos que sean capaces de reivindicar su diferencia dentro del sistema en el que se encuentran inmersos. La resignificación de lo indígena implica el reconocimiento de lo que une a los diferentes grupos étnicos. Conceptos como el territorio y pueblo toman importancia al reivindicarse su condición de pueblos, “produciendo un discurso orientado a objetivar sus propias realidades socioculturales y a objetivar a los Estados nacionales de los que forman parte” (Álamo en Revilla, 2005:55).

Esta identidad no resurge del pasado, sino que es consecuencia del proceso de transmutación permanente de las identidades (Revilla, 2005:55). En el proceso de

construcción de la identidad indígena como una identidad colectiva, se hace un cambio a lo que significa ser indígena. Se deshacen de la connotación negativa y peyorativa que se le había asignado a la categoría de indígena desde la época colonial y se resignifica. A la identidad indígena se le asigna una connotación positiva y de orgullo, convirtiéndose en “un recurso para la movilización contra los agravios a la cultura, la etnia, la lengua y las costumbres, así como contra el despojo de los territorios de los pueblos indígenas y la discriminación (Velasco en Revilla, 2005: 54).

La identidad indígena se convierte en una definición compartida por varios grupos étnicos, pero no basta con reconocerse y diferenciarse de la sociedad nacional. Se entra en conflicto para afirmar la identidad indígena que se les ha negado y de esta manera reapropiarse de lo que les pertenece, creando nuevas definiciones de lo indígena (Melucci, 1995:48) mientras, al interior del movimiento se genera una solidaridad para poder reforzar la identidad. La construcción de la identidad indígena es un proceso construido y negociado a través de las relaciones que vinculan a los diferentes grupos étnicos. Es a través de la negociación entre las tensiones que surgen, que se llega a la construcción de una capacidad organizativa (Revilla, 2005:58).

Para establecer sus demandas ante las instituciones se requiere de formas de organización ajenas, para que estas sean descifrables para la sociedad nacional. Así se genera la construcción de actores reconocidos por otros actores políticos y sociales (Melucci, 1995:47,48). Este proceso organizativo se puede ver facilitado gracias al contexto político y social, y en específico, gracias a diferentes instrumentos internacionales. Organizaciones internacionales como la OIT han colocado los derechos de los pueblos indígenas en la agenda internacional y han tratado de influir en la relación de los pueblos indígenas con los estados nacionales a los que pertenecen, contribuyendo a la formación de movimientos indígenas (Revilla, 2005:61).

La adopción de “formas organizativas ajenas” no hace que quienes se identifican bajo la identidad indígena sean sujetos pasivos, pues la construcción de su acción se hace bajo una agenda propia y representándose a sí mismos (Revilla, 2005:59) En este caso, el uso de un lenguaje compartido serían las formas organizativas ajenas, que harían que la sociedad comprendiera las demandas del movimiento indígena. De esta manera, el proceso de construcción de una identidad indígena como identidad colectiva permite la reapropiación y

resignificación de una identidad indígena compartida y negociada que orienta la acción de los grupos étnicos que se identifican bajo esta identidad, dando paso a la movilización indígena.

Para el desarrollo de esta investigación, la identidad étnica y la identidad colectiva son de vital importancia. La identidad étnica porque nos permite ver cómo se desarrollan las formas de organización interna y las estructuras que hacen que un sujeto pertenezca (o no) a alguno de los pueblos indígenas municipalizados. Por el otro lado, el desarrollo de la identidad étnica como una identidad colectiva nos permite ver las razones por las que los pueblos indígenas se han movilizad y como al interior de los pueblos surgen conflictos por las diferentes visiones que se tienen sobre lo que debería de ser un municipio indígena.

1.3 El conflicto

El conflicto ha sido abordado en diferentes trabajos sociológicos, desarrollándose una teoría del conflicto, expuesta por Lewis Coser. En su libro *Las funciones del conflicto social* expone su desarrollo de una teoría del conflicto, partiendo de los trabajos de la sociología clásica y vinculándolos con otros hallazgos teóricos. De esta manera, reconoce los hallazgos de los sociólogos clásicos, a la vez que desarrolla y adapta las proposiciones originales. Como resultado Coser expone 16 proposiciones que parten del desarrollo de las proposiciones de George Simmel en *Conflict* (Coser, 1956:29):

Proposición 1: nos indica que el conflicto ayuda a fijar las fronteras de los grupos internos en un sistema social. Este establecimiento de fronteras hace que se establezca y se reafirme la identidad del grupo y a que sus fronteras se mantengan.

Proposición 2: El conflicto no siempre es disfuncional, pues es necesario para mantener las relaciones sociales. Al permitir que los sentimientos hostiles y agresivos tengan una válvula de escape, el conflicto ayuda a que el sistema se mantenga

Proposición 3: Hay dos tipos de conflicto: el real y el irreal. En el conflicto real no existen las condiciones adecuadas para que se pueda dar la lucha y por sentimientos ficticios que pudieran generar desviaciones. Por su parte, el conflicto irreal no se genera por fines rivales, sino por la necesidad de liberar tensión de alguno de los contendientes.

Proposición 4: El conflicto no se explica exclusivamente por sentimientos hostiles. Para que el conflicto surja, debe darse una relación recíproca entre objeto y sujeto, es decir, debe de existir una relación.

Proposición 5: Las relaciones sociales íntimas incluyen una ambivalencia, al contener aspectos positivos y negativos mezclados.

Proposición 6: Una mayor participación de los integrantes de un grupo en su vida social hace que se generen reacciones más violentas ante los casos de deslealtad, resultando en una mayor intensidad del conflicto. De esta manera la intensidad del conflicto puede relacionarse con la lealtad al grupo.

Proposición 7: Cuando el conflicto persiste, se evitan conflictos mayores que pudieran poner en peligro el consenso y los valores fundamentales del grupo. Así, la interdependencia de los grupos antagónicos y la generación del conflicto ayudan a la cohesión del sistema social.

Proposición 8: La presencia frecuente de conflictos puede significar estabilidad en las relaciones sociales.

Proposición 9: El conflicto con otros grupos conduce a la movilización de energías entre los miembros del grupo, ayudando a la cohesión de grupos.

Proposición 10: La cohesión de los grupos depende de la participación de sus miembros en todos los aspectos de la vida del grupo, y su unidad se refuerza en su lucha contra los disidentes. Por ello, el conflicto define la estructura del grupo y su reacción ante el conflicto interno.

Proposición 11: La búsqueda de enemigos hace que se mantenga la unidad y la cohesión interna del grupo.

Proposición 12: Los conflictos en los que los contendientes participan como representantes de colectividades y que luchan por las ideas del grupo que representan pueden ser más radicales que aquellos conflictos motivados por razones personales.

Proposición 13: El conflicto ayuda al establecimiento de nuevas reglas, normas e instituciones, convirtiéndose en un agente de socialización entre los contendientes.

Proposición 14: La continua participación en el conflicto propicia la aceptación de reglas comunes que regulen su desarrollo.

Proposición 15: El conflicto puede evitar el desequilibrio, al modificar las bases de la relación de las fuerzas, actuando como in medio para equilibrar y mantener una sociedad.

Proposición 16: Del conflicto pueden surgir asociaciones y coaliciones temporales, evitando la atomización de una sociedad (Coser, 1956:38-149).

A lo largo de las 16 proposiciones, Coser explica cómo el conflicto puede ayudar a la unidad o al establecimiento de la cohesión, aunque no todo tipo de conflictos beneficia a la estructura del grupo. El conflicto puede ser disfuncional en una estructura social en la que no exista la institucionalización del conflicto, aunque lo que afecta al equilibrio del grupo no es el conflicto en sí, sino la rigidez del sistema que permite que las hostilidades se acumulen y que resulten en conflictos con la capacidad de desestabilizar la estructura social del grupo (Coser, 1956: 151-157). A diferencia de otras investigaciones de corte funcionalistas, no trata al conflicto como una amenaza para la estabilidad del sistema, aunque retoma la disfuncionalidad del conflicto en relación a la rigidez del sistema social.

En las escuelas funcionalista y estructural-funcionalista de la antropología británica, se abordó el conflicto como una anomalía o disfuncionalidad en el equilibrio del sistema. Los estudios antropológicos de las distintas sociedades africanas se habían hecho de acuerdo a sus diferentes sistemas y con un enfoque ahistórico. Esta manera de abordar los estudios de las sociedades africanas daba la idea de un equilibrio entre sus diferentes sistemas que hacía funcionar sus instituciones (Korsbaek, 2011).

Una de las críticas a las investigaciones funcionalistas y estructural-funcionalistas viene de Eric Wolf. El criticaba que el funcionalismo viera a las sociedades como sistemas autónomos e independientes, dejando de lado las interconexiones entre diferentes sociedades. También criticaba que estas escuelas antropológicas es su rechazo a la historia conjetural (Lorente Fernández, 2007:6).

Otra crítica al funcionalismo y estructural-funcionalismo viene de Max Gluckman. A pesar de haberse formado en el seno de éstas dos escuelas antropológicas, Gluckman se distanció de ellas al retomar el concepto de cultura y al abrazar una dimensión histórica en sus investigaciones. También se distanció en su concepción del conflicto, pues para él su presencia no significaba una disfuncionalidad.

Para Max Gluckman, el equilibrio es “el producto del proceso dialéctico de conflictos” y como tal, es un equilibrio móvil y resultado de un proceso histórico (Korsbaek, 2020:14-15). Gluckman hizo del conflicto su interés principal durante su trabajo de campo con los zulúes, pues a pesar de presentar muchos conflictos, algunos irresolubles, sus sistemas sociales funcionaban, haciendo que considerase como los sistemas sociales pueden contener los conflictos que están inmersos en ellos (Korsbaek, 2020:22).

Como objeto de su interés, Gluckman desarrolló el concepto del conflicto para así diferenciarlo de otros fenómenos sociales:

Competencia, disputa, argumento: disturbios superficiales en la vida social

Lucha: eventos con raíces profundas y fundamentales

Conflicto: discrepancias en el corazón del sistema que ponen en marcha procesos que producen alteraciones en el personal de las posiciones sociales, pero no en la configuración de las mismas

Contradicción: relaciones entre procesos y principios discrepantes en la estructura social que llevan a un cambio en la configuración (Gluckman en Korsbaek, 2020: 24).

En su estudio sobre el reino zulú en Sudáfrica, la nación zulú es un grupo de personas con fidelidad hacia un rey y que ocupaban un territorio definido. Este grupo se cobijaba bajo el rey para defenderse de agresiones externas, mientras que el rey era el encargado de ejercer la autoridad judicial, administrativa y legislativa sobre su pueblo y podía hacer cumplir su voluntad (Gluckman, 2020:114). A pesar de poder hacer cumplir su voluntad, el rey debía gobernar de acuerdo a la tradición, debía ser generoso con sus súbditos, debía ser capaz de impartir justicia y proteger los intereses de su pueblo. Si el rey no cumplía con estas funciones, podría generarse una rebelión en su pueblo para sustituirlo (Gluckman, 2020:120).

Debido a su gran territorio y a la variedad de tribus, el rey designa ciertas funciones a jefes. Las funciones de los jefes eran de carácter judiciales y administrativas: deliberaban los casos de apelación y en sus decisiones tenían que seguir las leyes emitidas por el rey. Tenían que informar al rey de los delitos graves y velar por el bienestar. Los jefes podían repartir la tierra, debían mantener el orden y mantener la celebración de ritos en su territorio y el pueblo podía expresar su opinión en asuntos de su interés por medio de los jefes. La organización política zulú es una autoridad delegada en grupos que se van haciendo más pequeños y cada vez con menor poder ejecutivo (Gluckman, 2020:125-127).

Cuando un rey no estaba gobernando de acuerdo a la tradición y no cumplía con sus funciones, el pueblo podía recurrir a sus funcionarios más cercanos (los jefes) para luchar contra ese mal gobierno. Los zulúes eran cercanos a sus jefes y los apoyaban contra el rey, pero por su parte, los jefes dependían del rey, pues él podía aumentar los poderes de sus jefes favoritos o ayudar a sus rivales. Cuando un jefe gobernaba mal, el pueblo podía quejarse con

el rey, aunque el jefe podía hacer uso de la fuerza armada para atacar a los súbditos rebeldes (siempre y cuando le informara al rey). Por lo tanto, había dos caminos que los jefes podían seguir para gobernar: un mal gobierno hacía que los súbditos buscaran a otra persona para ocupar el lugar de jefe, mientras que un gobierno bueno y generoso atraía seguidores. Los súbditos eran leales a diferentes líderes políticos, por lo tanto, si consideraban que un rey estaba gobernando mal, los súbditos podían dar su apoyo a alguno de sus líderes políticos, quienes estaban dispuestos a aprovechar la situación para ganar más poder. Ante tales escenarios, el conflicto por las lealtades se convertía en un freno para el mal gobierno de un rey o jefe y daba al pueblo control sobre sus gobernantes (Gluckman, 2020: 132-133).

Con el dominio del gobierno inglés sobre el reino zulú, se modificaron las actividades y necesidades de la población zulú, afectando la vida de los zulúes modernos. El sistema político moderno es dominado por la fuerza del gobierno, representado por la policía. La figura que mantiene este gobierno es el magistrado, cuya función es aplicar los reglamentos gubernamentales emitidos por un gobierno blanco. Al ser un reglamento que viene desde afuera, el magistrado tiene que hacer muchas cosas que los jefes no pueden por falta de poder, organización y conocimiento, volviéndose el representante de los nuevos valores que afectan a los zulúes (Gluckman, 2020:138-139)

A pesar de que el magistrado se convirtió en la persona a la que acudían los zulúes para resolver sus dudas, mantienen una actitud desconfiada y lo acusan de causar los nuevos conflictos en la comunidad, pues creen que unas leyes son opresivas y que algunas medidas del gobierno dicen ser para el interés de los zulúes, pero en realidad son para robar sus tierras y ganado. Mientras el gobierno espera que los jefes respalden sus medidas, el pueblo espera que los jefes se opongan a ellas, sin embargo, las nuevas actividades que trajo consigo el dominio de los ingleses han reducido los poderes del jefe. Con un poder reducido, el jefe se ve obligado a buscar una alianza con el gobierno, aunque el gobierno también tiene un interés por esta alianza, pues rechazar el jefe implica una sanción en la vida pública. Además, los jefes poseen un valor que el magistrado no: pueden cruzar la barrera racial (Gluckman, 2020: 140-141).

Estas dos autoridades hacen que se genere una oposición en la toma de decisiones importantes. Aunque existe una cierta cooperación entre las dos autoridades, los zulúes tienen pocas oportunidades para resistir al gobierno, por lo que acatan sus decisiones de mala gana,

mientras en los concejos de los jefes expresan su oposición. Existen dos tipos de reacciones ante las instituciones políticas modernas, que dependen de dos grupos al interior de la población zulú: los paganos y los cristianos (o instruidos). Los zulúes educados son quienes aceptan más fácilmente las innovaciones europeas y, aunque la mayoría de los cristianos tienen las mismas quejas que los paganos, las formulan de manera diferente. Los europeos introducen la mayoría de las nuevas ideas al reino zulú a través de los cristianos. Los paganos no aceptan tan bien al magistrado, aunque hay algunos que tratan bien a los blancos para sacar provecho de la situación política (Gluckman, 2020:143-144).

La esencia de la oposición entre ambos sistemas de gobierno es la contradicción entre grupos similares y sus lealtades entre las diferentes autoridades:

El sistema actual no es estable, pues además de afectar y cambiar la vida zulú por muchos factores, también las diferentes autoridades representan valores enteramente distintos y hasta contradictorios. Los zulúes, con su sólida organización política, han reaccionado contra la dominación blanca por medio de sus autoridades políticas, las cuales fueron incorporadas a la administración del gobierno. La organización política moderna de Zululandia consiste en la oposición entre los dos grupos de color representados por ciertas autoridades. Cada grupo se vale, cuando le es posible, de los líderes de los otros grupos para sus propios fines. La oposición entre los dos grupos no está bien equilibrada, pues en última instancia está dominada por la fuerza superior del gobierno contra la cual la única reacción de los zulúes es la aceptación o la desobediencia pasiva. La amenaza de esta fuerza es necesaria para hacer que el sistema funcione, pues los valores e intereses zulúes son tan opuestos a los de los europeos que los zulúes no reconocen una sólida relación moral entre ellos y el gobierno, como la que existió y existe entre ellos y su rey y sus jefes (Gluckman, 2020:148).

En la sociedad zulú se presentan dos divisiones: una entre los zulúes y europeos y la otra, al interior de los zulúes, entre paganos y cristianos. Los cristianos son quienes siguen más el estilo de vida y valores y otras características de la sociedad europea. Mientras tanto, los paganos se apegan más al estilo de vida y valores zulúes tradicionales. A pesar de estas diferencias entre los dos grupos, existe una movilidad en la asociación de los diferentes grupos en la sociedad de los zulúes: “bajo ciertos criterios y en ciertas situaciones, el grupo de zulúes cristianos está asociada con el grupo de los europeos, oponiéndose al grupo de los

paganos; aunque en otras situaciones y bajo otros criterios forman parte del grupo total de los zulúes que se oponen a los europeos” (Gluckman, 2020: 186).

La estructura de la sociedad zulú funciona por la movilidad en la afiliación de los grupos en diferentes situaciones, pues esta movilidad está determinada por los motivos y valores que influyen dicha situación. Pero las tensiones entre los diferentes valores y los grupos dan paso a conflictos en los individuos y en la estructura de la sociedad zulú (Gluckman, 2020:195-196).

Con la introducción de la administración británica en la sociedad zulú se comenzaron a dar grandes divisiones estructurales. Esto permitió que, quienes no estaban contentos con el gobierno tradicional zulú, se apegaran a la administración británica. Pero, la presión del gobierno sobre la tierra ha hecho que su dominación se perciba como más opresiva, dando paso a una mayor resistencia en las innovaciones europeas y revitalizando las viejas costumbres de los zulúes. A su vez, esta opresión ha incrementado la lealtad hacia los jefes y al rey pues “El sentimiento alrededor del rey crece, parcialmente, gracias a su falta de poder, pues no es posible abusar de un poder que no tiene” (Gluckman, 2020:227).

La estabilidad del sistema zulú se da por la cohesión social en las relaciones económicas y de la fuerza del gobierno. La estabilidad es mantenida por el sistema administrativo, que resuelve algunos de los conflictos que se presentan. Sin embargo, la oposición racial es el principal conflicto, dándole un valor funcional a los demás conflictos en el sistema. Así, el equilibrio entre las autoridades tradicionales zulúes se da, pero está subordinado al equilibrio entre estas y el magistrado.

El estudio de Gluckman sobre el conflicto en la sociedad zulú es importante para ver cómo se dan los conflictos de los pueblos indígenas municipalizados con los municipios de los que se separaron y con el gobierno estatal, así como los conflictos internos en los pueblos indígenas municipalizados. Al igual que la sociedad zulú, en los pueblos indígenas municipalizados se han dado cambios en sus estructuras de gobierno, debido a la introducción de nuevas formas administrativas. La oposición entre la estructura tradicional y la estructura que se desprende del gobierno estatal hace que se generen conflictos externos entre los pueblos y las autoridades de los municipios de los que se separan y el gobierno estatal. A su vez, esta oposición hace que se produzcan conflictos internos, al generar una división al interior de los pueblos indígenas municipalizados: están quienes sienten cierta afinidad por

las estructuras que se derivan del gobierno estatal y aquellos que se sienten más identificados con las estructuras organizativas tradicionales.

Esta semejanza en la situación de dominación que experimenta la sociedad zulú con la sociedad blanca y los pueblos indígenas (que representan una sociedad tradicional) con el gobierno estatal (que representa una sociedad nacional) hace que el enfoque que hace Gluckman del conflicto pueda ser usado para analizar los conflictos que han surgido con la municipalización de los pueblos indígenas en Morelos.

Gluckman se enfoca en la flexibilidad de la estructura social y en la interacción que se da entre grupos socio-culturales diferenciados. De esta interacción se desencadena una dinámica social en la que operan tres elementos: la separación, el conflicto y la cooperación. A partir de estos tres elementos se pueden interpretar las relaciones sociales entre los grupos diferenciados bajo situaciones de dominación. Las alteraciones en la sociedad son condicionadas por el modelo de dominación, lo que determina el intercambio social. Estos cambios hacen que se dé un arreglo, llegando a una estabilidad. Para poder ver cómo opera el conflicto, se tiene que observar las relaciones sociales de los grupos socioculturales diferenciados, como es que se da la interacción en su vida social y los cambios que han tenido bajo la situación de dominación en la que se encuentran (Lube Gizardi, 2012: 32-33)

Para estudiar el conflicto en los pueblos indígenas municipalizados, se buscará ver las relaciones sociales entre los pueblos indígenas municipalizados y actores externos (los municipios de los que se separan y el gobierno estatal) y a partir de su interacción ver cómo influye la situación de dominación en los cambios que se han hecho en los pueblos indígenas. El conflicto será una pieza central en el estudio, pues permitirá ver primero, cuál es el conflicto central en los pueblos indígenas municipalizados y cómo este da paso a la movilización de los diferentes grupos al interior de los pueblos indígenas municipalizados y segundo, si es que se da un proceso de cooperación entre los grupos para movilizarse ante los conflictos entre los municipios de los que se separan y el gobierno estatal (que vendrían a ser fuerzas externas).

Capítulo 2

Contexto y particularidades sociodemográficas de los municipios indígenas en Morelos

En el 2014, el gobierno de Morelos presentó una iniciativa ante el Congreso del estado para reformar el art. 40 de la constitución y así, dar paso a la creación de municipios indígenas. La iniciativa fue congelada por la LII legislatura, fue con la llegada de la LIII legislatura que se retomó y para el 2017 se crearon 4 municipios indígenas: Tetelcingo, Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco⁴. A pesar de este avance en torno a la libre determinación de los pueblos indígenas, los alcances jurídicos de la figura de municipios indígenas generaron conflictos al interior de los municipios municipalizados. Uno de los principales conflictos giró en torno a la elección de autoridades y la conformación de los nuevos Concejos de gobierno. Pero, mientras que en Xoxocotla y Hueyapan la población se dividió entre quienes buscaban un municipio indígena (en donde la elección de autoridades de hiciera de acuerdo a sus usos y costumbres y, en donde el Concejo o Ayuntamiento tuviera una organización más horizontal), la otra parte no veía problemas con que el municipio indígena funcionara de acuerdo a la ley orgánica municipal (como los demás municipios en el estado). Mientras tanto, en Coatetelco no se presentaron conflictos por la elección de su Concejo. La presente investigación parte de este conflicto al interior de los pueblos municipalizados, preguntándose sobre el papel que tuvieron las formas de organización preexistentes en los pueblos con relación a la propuesta oficial de municipio indígena.

El objetivo de este capítulo es brindar un panorama de la lucha de los pueblos indígenas de Morelos por la municipalización y de la figura de municipio indígena que se creó. Para comenzar a adentrarnos en las problemáticas surgidas en los municipios indígenas, se analiza lo que implica la figura municipal y algunas experiencias de autogobierno indígena en los estados de Oaxaca, Michoacán y Chiapas. Se muestran algunos de los antecedentes en la lucha por la municipalización en Morelos y cómo se dio la creación de los municipios indígenas. Después se muestran los fallos al contabilizar a la población indígena por medio de criterios etnolingüísticos y se muestran algunas de las características culturales,

⁴ Tetelcingo fue el único pueblo que ya no se municipalizo, debido a una controversia emitida por el ayuntamiento de Cuautla ante la SCJN

económicas y políticas de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco. Como una de las razones por las que se buscó la municipalización fue para poder redistribuir su presupuesto, se muestran algunos indicadores socioeconómicos de los pueblos municipalizados, esto para ilustrar las brechas sociales de los pueblos municipalizados.

En los capítulos siguientes se abordará de manera más específica la organización interna de los pueblos municipalizados, así como los conflictos externos e internos a los que se han tenido que enfrentar. Esto con la finalidad de ver en que pueblos se reforzaron las organizaciones preexistentes y ver de qué formas esto les permitió desarrollar una organización diferente de la figura municipal.

2.1 El municipio en México

2.1.1 El establecimiento del municipio en México

En México, la figura del municipio ha contado con un desarrollo muy particular. Una de las interrogantes que se ha tratado en diferentes investigaciones ha sido como las estructuras de los pueblos indígenas cambiaron o permanecieron a partir de la introducción del sistema de gobierno de la Nueva España. En la historiografía existen dos posturas: que la introducción del cabildo sustituyó a las estructuras de gobierno indígena preexistentes, la otra nos dice que existe una permanencia de las estructuras de gobierno indígena en el cabildo (Menegus, 1999: 600).

Las estructuras de gobierno indígena se conformaban por señoríos, encargados de impartir justicia y en donde se mezclaban los derechos individuales y colectivos. Con la llegada de los españoles, comenzó una discusión sobre si los señoríos debían regirse bajo la corona española. En un principio, la corona española prohibió la encomienda de los indios, aunque si se estableció que los señoríos debían de pagar un tributo. Como Hernán Cortés argumentaba que, para poder conquistar las tierras de la Nueva España era necesario el pago de tributo y el servicio de los indios, se promovió la conservación de los señoríos. Para poder mantener el control de su expedición, Cortés fundó en 1519 la Villa Rica de la Vera Cruz. Ahí estableció un ayuntamiento con un cabildo organizado a su modo, para que le permitiera avanzar en la expedición a su manera (Cámara de Diputados, 2018: 44)

Esta conservación no fue total y poco a poco se fueron limitando las funciones del gobierno indígena: se introdujo el vocablo de caciques para los gobernantes indígenas y se les quitó su derecho a impartir justicia, sirviendo sólo como un puente entre las autoridades españolas y la población indígena (Mengus, 1999: 602-604).

En los cabildos coloniales no se incorporó a la población indígena, instaurándose la República de indios. En 1549, la corona española emitió una cédula real en la que se determinó la implementación de alcaldes y regidores indios, introduciendo el cabildo en la población indígena. El cabildo estaba integrado por un alcalde y un regidor en los pueblos con menos de 80 casas indígenas, de dos alcaldes y dos regidores en los pueblos con más de 80 casas y en los pueblos con mayor población indígena, el cabildo estaba conformado por dos alcaldes y cuatro regidores (Valencia, 2016 :66). Para la designación de los cargos en los cabildos indígenas, se comenzaron a hacer elecciones en donde se discutía la capacidad y condiciones de candidatos, para llegar a un acuerdo entre los pobladores. Este tipo de elección fue dejando de lado la permanencia o continuidad de la nobleza indígena en el cabildo, dando como resultado un cambio en las estructuras de gobierno indígena (Mengus, 1999:616).

Con la independencia de México, se consideró la existencia de ayuntamientos, para terminar con la centralización de poder que había ejercido la corona española durante la colonia. En el Plan de Iguala, de 1821, se planteaba la creación de una monarquía constitucional, pero, con la derrota de Agustín de Iturbide, se instauró un congreso en el cual se planteó que México fuera una República federal. En la constitución de 1824 no se abarcó el tema de los municipios, sus artículos se concentraron en establecer la división entre los poderes y se relegó el tema de los ayuntamientos a la jurisdicción de los estados de la República. La constitución de 1857 siguió sin intervenir en la figura municipal. Las leyes de amortización que se implementaron afectaron los ingresos municipales, más tarde, se estableció un sistema de prefecturas que desplazó a los municipios. Con estas medidas, se centralizó el poder y se limitó el desarrollo de la figura municipal (Cámara de diputados, 2018:57-60).

El municipio no tuvo un desarrollo en los años siguientes y durante el porfiriato, se mantuvo la centralización. Fue con la Revolución mexicana que se comenzó a cuestionar la relegación del municipio. En 1906, dentro del programa de Partido Liberal Mexicano, de los

hermanos Flores Magón, se planteó la reorganización de los municipios y el fortalecimiento del poder municipal. En el Plan de San Luis, elaborado por Francisco I. Madero, también se menciona la importancia del municipio, pero fue con Emiliano Zapata que se ahondó más en el tema municipal (Cámara de diputados, 2018: 63-64)

En el Plan de Ayala, los zapatistas remarcaban la importancia de la tierra para los campesinos y llamaban a las armas para restituir las tierras que les habían sido arrebatadas por los hacendados. Como el municipio era la institución de gobierno más cercana para la población, Zapata emitió la Ley General sobre Libertades Municipales. En esta ley contó con 18 artículos, a lo largo de los cuáles se reglamentó la autonomía política, económica y administrativa de los municipios (Cámara de diputados, 2018:67).

Venustiano Carranza también abordó la importancia del municipio en el Plan de Guadalupe. En este plan se convocó a elecciones para restaurar la autonomía municipal. Al llegar al poder, Carranza emitió la Ley del Municipio Libre. Esta ley hizo que, en el congreso constituyente de 1916-1917, se estableciera la figura del municipio en el artículo 115 de la carta magna, reconociéndolo como “una entidad territorial y política, otorgándole una libertad *latu sensu*” (Cámara de diputados, 2018: 73).

En la constitución de 1917 se estableció la figura del municipio libre como la base para la organización política de los estados de la República. Su funcionamiento se asentó en tres bases: su administración debía darse por un ayuntamiento de elección popular directa, la libre administración de su hacienda, recaudación de impuestos y contribución al gasto del estado y finalmente, su personalidad jurídica (Chaparro, 2020:8)

2.1.2 El municipio constitucional

El municipio refleja la organización de una comunidad asentada en un territorio delimitado, que cuenta con un gobierno, con autonomía para gestionar los intereses de esa comunidad. El municipio es una persona jurídica de derecho político, por lo que puede ejercer derechos y obligaciones, estructurando la cooperación entre los miembros de la comunidad (Chaparro, 2020: 11).

Para que un municipio pueda constituirse, necesita de tres elementos: un territorio determinado jurídicamente, una población que viva dentro del territorio delimitado y un

gobierno, formalizado en un ayuntamiento. La base del funcionamiento del municipio es la autonomía municipal, autogobernarse a través de la elección democrática de los representantes de los órganos municipales. De ello se deriva la libre administración de su hacienda, la gestión de los intereses de su población, la expedición de normas y la definición de los fines colectivos, sin tener que subordinarse al estado o federación (Chaparro, 2020: 12-13).

La autonomía municipal cuenta con tres facetas: la autonomía política, que se refiere a la capacidad de elegir democráticamente a sus autoridades. La autonomía administrativa, que se remite a la gestión de los asuntos locales y la autonomía financiera, en donde recae la posibilidad de disponer libremente de su patrimonio y hacienda y de esta manera, contar con los recursos necesarios para cumplir con sus fines. A pesar de contar con autonomía, el municipio no cuenta con soberanía, por lo que sus normas y reglamentos deben estar sujetos al marco jurídico estatal y federal (Chaparro, 2020 :13).

En el art. 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se establecen las bases del municipio. Además de la autonomía municipal, en el artículo 115 se establece la conformación política del municipio. Este deberá estar conformado por un ayuntamiento de elección popular, integrado por un presidente municipal, síndico y el número de regidores que determine la ley (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, Artículo 115). El municipio está dotado de personalidad jurídica, lo que le otorga diferentes facultades: aprobar las leyes en materia municipal, que regulen los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como asegurar la participación ciudadana.

Las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios son: el agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, alumbrado público, recolección de basura, mercado, central de abastos, rastro, panteones, equipamiento de calles, parques y jardines, seguridad pública y las que la legislatura determine según las condiciones socio-territoriales de los municipios (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, Artículo 115). Respecto a la población indígena, se establece que podrán coordinarse y asociarse dentro del ámbito municipal en lo que marque la ley.

Para la libre administración de la hacienda, los municipios podrán contar con las contribuciones que establezcan los estados, las participaciones federales y los ingresos relativos a la prestación de servicios públicos. Dentro del marco jurídico estatal y federal, los

municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo municipal, participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, participar en la creación de planes de desarrollo regional, autorizar, controlar y vigilar la utilización de suelo, intervenir regularización de la tenencia de la tierra urbana, otorgar licencias y permisos para construcciones, participar en la creación y administración de reservas ecológicas en su territorio, intervenir en la aplicación de programas de transporte y hacer convenios para la administración de zonas (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, Artículo 115).

2.1.3 El municipio para la población indígena

Dentro de la antropología, algunos de las primeras investigaciones que se hicieron acerca de la estructura de gobierno de los pueblos indígenas se hicieron acerca de Guatemala. En México, estos estudios fueron importantes porque sirvieron para analizar las estructuras de gobierno de los pueblos indígenas de la región mesoamericana.

En su estudio acerca de Guatemala, Manning Nash (1996: 131) vio que la estructura política en este país adquirió su forma poco después de que se diera la conquista española. Para que los españoles pudieran gobernar a las comunidades indígenas, emergió una estructura política que Nash denomina como

Estado no nacional, compuesto por una pluralidad de culturas. Como un tipo político, el estado no nacional se destaca por la existencia de distintas sociedades dentro de una estructura política. Aunque toda la población del territorio nacional está incluida en un solo sistema de lazos políticos, solo una parte de la población está plenamente consciente de la entidad nacional, participa significativamente en su política y tienen lazos de adhesión sentimentales con la entidad nacional (1996: 131).

En la sociedad plural, se tienen a los mestizos (que conforman a la sociedad nacional) por un lado y a los pueblos y comunidades indígenas por el otro. Mientras que la sociedad nacional se puede regir bajo la estructura de gobierno establecido en la constitución, los pueblos indígenas cuentan con una organización interna, además de la estructura política más amplia en la que están inscritos (Nash, 1996: 132).

En las comunidades y pueblos indígenas, su estructura política se basa en una serie de oficios jerarquizados en el ámbito civil y religioso. Estos oficios cuentan con tareas fijas, al servicio de la vida comunal y que se tienen que desempeñar durante un tiempo específico. A esta estructura de organización interna se le ha llamado sistema de cargos

El sistema de cargos consiste en un número de oficios que están claramente definidos como tales, que se turnan entre los miembros de la comunidad quienes asumen un oficio por un período corto de tiempo, después de lo cual se retiran a su vida normal por un período de tiempo más largo. Los cargueros no reciben pago alguno durante su período de servicio, por el contrario, muy a menudo el cargo significa un costo considerable en tiempo de trabajo perdido y en gastos de dinero en efectivo, pero como compensación, el cargo confiere al responsable un gran prestigio en la comunidad. Los oficios están ordenados jerárquicamente y el sistema de cargos comprende a todos -o casi todos- los miembros de la comunidad. El sistema de cargos comprende dos jerarquías separadas, una política y una religiosa, pero las dos jerarquías están íntimamente relacionadas, y después de haber asumido los cargos más importantes del sistema un miembro de la comunidad es considerado como “pasado” o “principal” (Korsbaek, 1996:51-52).

En la sociedad plural, el sistema de cargos toma especial relevancia debido a que funciona como el enlace entre la comunidad indígena y las instituciones estatales: “desde sus orígenes la jerarquía⁵ ha cumplido el papel de ordenador y organizador de la sociedad local y al mismo tiempo ha articulado a la sociedad local dentro de una red de relaciones sociales que cubre la nación (Nash, 1996: 135).

El sistema de cargos se caracteriza por una dualidad: por un lado, se ocupa de organizar a la comunidad indígena de manera local y, por otro lado, actúa como una extensión local de la nación. Así, puede servir para lograr una especie de acuerdo entre los decretos nacionales, para que se interpreten conforme a las costumbres locales y también puede actuar como una organización de defensa local (Nash, 1996:135). Por la forma en que se conformó

⁵ Nash se refiere al Sistema de cargos como la jerarquía. Reconoce esta jerarquía en dos ámbitos: el cívico y el religioso: “Típicamente los indios organizan la vida comunal alrededor de una serie de oficios jerarquizados. Estos oficios forman dos escaleras, una compuesta de puestos religiosos y la otra de puestos civiles. Sin embargo, las dos escaleras se encuentran estrechamente articuladas por símbolos compartidos y debido al hecho de que los incumbentes de los oficios alternan entre puestos de las dos escaleras” (Nash, 1996: 132).

la estructura política en Guatemala, Sol Tax vislumbró al municipio como la unidad cultural básica de los indígenas. Para Tax, el municipio era la figura que marcaba la división étnica y el cabildo en los municipios indígenas daban pie a la continuación de la organización indígena interna. Esta continuidad en la interacción entre la organización interna de los pueblos y la sociedad nacional fue lo que permitió que Tax pudiera reconocer a los municipios indígenas, no sólo por su reconocimiento jurídico (Tax en Burguete, 2007: 75-76)

En México no se dio una continuidad en la estructura política como en la de Guatemala. Como ya se señaló, en las primeras dos constituciones se desatendió la figura jurídica del municipio y, aunque el cabildo indígena fue importante durante la colonia, con la independencia de México no se reconocieron las municipalidades indígenas. La organización interna de los pueblos y comunidades indígenas se mantuvo a través del sistema de cargos, tomando diferentes formas entre los diferentes pueblos y comunidades indígenas (Burguete, 2007: 76).

A lo largo de los siglos XIX y XX, los pueblos indígenas en México se movilizaron para poder ejercer su gobierno local a través de la figura del municipio. La estrategia del Estado mexicano para afrontar estas luchas indígenas fueron las políticas de integración y durante el siglo XX, la figura del municipio fue usado para eliminar a los gobiernos indígenas locales para lograr una unidad nacional. Aguirre Beltrán da cuenta de la imposición del ayuntamiento constitucional en las estructuras de gobierno indígena. A pesar de que el municipio se implementó con la intención de que su funcionamiento fuera igual a como era en el resto de la República mexicana, su implementación en Chiapas mostró que la elección de los miembros del ayuntamiento se daba de forma muy diferente:

El residente es electo alternativamente por cada uno de los barrios que integran el pueblo, y se escoge como candidato al escribano que cuenta con mayor prestigio, y que cuenta con la común aprobación de los principales (...). El presidente municipal usa bastón y demás insignias de la simbología de poder; es objeto de acatamiento y respeto general, y su autoridad sólo queda supeditada a la suprema del *katinab* o principal de principales. Regidores y síndicos en cambio, apenas destacan en la selva de mandatarios que habitan el centro ceremonial (Aguirre Beltrán y Pozas, 1954: 235-236).

Como lo que se buscaba con la implementación del municipio en las poblaciones indígenas era llegar a su aculturación e integración a la sociedad nacional, se desarrolló un organismo llamado Centro Coordinador Indigenista. Su objetivo era el de elevar la vida de la población indígena y ayudar a la interdependencia económica entre la población indígena y los pueblos ladinos (pertenecientes a la sociedad nacional). Para mejorar la vida de la población indígena, el Centro desarrolló un programa integral con cuatro ejes: comunicaciones, salubridad, educación y agricultura. Otra de las tareas del Centro Coordinador Indigenista fue la de ayudar a modificar las bases del gobierno indígena, entre los objetivos del Centro estaban:

- 1) Disminución de número de funcionarios de la comunidad.
- 2) Secularización del poder.
- 3) Reforzamiento de la autoridad del presidente municipal.
- 4) Retribución en signos monetarios y no sólo en prestigio, por los servicios prestados al municipio.
- 5) Sustitución de secretarios ladinos por secretarios indígenas (Aguirre Beltrán y Pozas, 1954: 245)

A pesar de los intentos de integración, el municipio en los pueblos indígenas desarrolló una variedad de formas, basadas en la organización interna de cada uno de los pueblos y comunidades indígenas (Burguete, 2007: 77).

Los municipios que se desarrollaron en los pueblos y comunidades indígenas fueron constituidos sobre jurisdicciones étnicamente significadas, construyendo un tejido denso que contiene a la comunidad agraria, una ciudadanía comunal y un autogobierno indígena (Burguete, 2007:78). Para que un municipio indígena se pueda lograr, se necesita de la lucha de grupos que

se autoadscriben y son adscritos como diferentes, que politizan esa identidad frente a los otros de su entorno y también frente al Estado, reclamando derechos de autodeterminación política, y produciendo con ello la semantización étnica de un territorio, que se convierte de este modo en una jurisdicción etnizada (Burguete, 2007: 79)

El municipio indígena puede tomar diferentes formas a lo largo de las diferentes regiones indígenas del país, pues se construyen en campos de interlegalidad, reelaborando los cargos y las funciones del cabildo de acuerdo con la organización interna de cada pueblo o comunidad indígena (Burguete, 2007: 79). No existe una forma de municipio indígena única, cada uno cuenta con una construcción diferente y con una organización política y social únicas.

2.2 Experiencias de gobierno indígena en el país: los casos de Oaxaca, Michoacán y Chiapas

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas comenzó a tomar relevancia con la creación del convenio 169 de la OIT. Este convenio, creado en 1989, cuenta con dos postulados principales: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer su cultura y su derecho a participar en las decisiones que les afectan (Tinoco en el convenio 169 de la OIT, 2014: 8). México fue uno de los primeros países en ratificar este convenio y este entró en vigor en 1991.

Al ratificar el convenio 169 de la OIT, México se comprometió a adecuar su legislación y a desarrollar las acciones pertinentes para llevar con cabalidad lo establecido a lo largo de sus 44 artículos (Tinoco en el convenio 169 de la OIT, 2014: 9). Es por ello que en 1992 se adicionó el art. 4 en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se reconoce la composición pluricultural del país, sustentada en sus pueblos indígenas y se establece que “La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado” (Diario oficial, 1992: 5). Es a partir de estas reformas que se comienzan a hacer transformaciones sustanciales alrededor de los derechos de los pueblos indígenas en diferentes estados de la República mexicana. A continuación, se presentan algunos casos.

2.2.1 Oaxaca

Oaxaca es el estado con mayor población indígena del país, contando con la presencia de los pueblos indígenas Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chocholteco, Chontal, Huave, Ixcateco, Mazateco, Mixe, Mixteco, Náhuatl, Triqui, Zapoteco y Zoque (IEEPCO, 2018). En la constitución del estado de Oaxaca se establece que para formar un municipio se necesita una población mínima de 15 mil habitantes, sin embargo, la mayoría de los municipios no alcanza los 5 mil habitantes, haciendo que Oaxaca se componga de 570 municipios (Canedo, 2008:406).

En 1990 se hizo una reforma al art. 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en donde se reconocía la composición pluricultural del estado (Valdivia, 2010 :247). En este mismo año se reformó el art.39 para establecer que se respetarían las prácticas democráticas de los pueblos indígenas, sin especificar dichas prácticas (López Bárcenas, 2005:355). Fue hasta 1993 que se reformó la ley orgánica municipal, en específico el art. 25, en donde se estableció el respeto a las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las comunidades indígenas (López Bárcenas,2005:356). Otro artículo de la ley orgánica municipal que se reformó fue el art. 12, legalizando el tequio (Valdivia,2010: 247).

En 1995 se reformó el art. 25 de la Constitución de Oaxaca y establecía que “la ley protegerá las tradiciones y prácticas democráticas de las comunidades indígenas que hasta ahora han utilizado para la elección de sus ayuntamientos” (Decreto núm. 278, *Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca*, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, núm. 19, en López Bárcenas,2005 :356). Se reformaron los artículos del 109 al 113 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales en Oaxaca (CIPPEO), y se aclaraba que estas normas sólo eran aplicables a los municipios que renuevan sus ayuntamientos por medio de usos y costumbres, se definía lo que se entendía por usos y costumbres y se autorizaba a los ayuntamientos a registrar candidatos sin la participación de partidos políticos (López Bárcenas, 2005: 357)

En el art. 110 del CIPPEO se reconoce como municipios de usos y costumbres a aquellos que han desarrollado instituciones políticas propias en donde se incluyen reglas internas para la renovación de sus ayuntamientos (López Bárcenas,2005: 358). En este

artículo se reconoce a la asamblea general comunitaria como el principal órgano de consulta y designación de cargos y se establece que pueden ser considerados como municipios por usos y costumbres a “aquellos municipios en los que, por decisión propia, por mayoría de asamblea comunitaria opten por el régimen de usos y costumbres en la renovación de sus órganos de gobierno” (López Bárcenas, 2005: 360).

Es importante señalar que diferentes organizaciones indígenas, intelectuales, la iglesia y ONG’S participaron en la demanda para el reconocimiento jurídico de los municipios por usos y costumbres. La elección de autoridades por usos y costumbres ha sido considerada como un grado de autonomía para los pueblos indígenas en Oaxaca, pues más que un reclamo jurídico, se trata de una práctica histórica de los pueblos (Canedo, 2008:408).

Para las elecciones estatales de 1995 el 72% de los municipios de Oaxaca eligió a sus ayuntamientos por medio de sus usos y costumbres y para el 2018, el catálogo del IEEPCO registro a 417 municipios por usos y costumbres. Este resultado muestra que, a pesar de la novedad de las reformas en el estado, los mecanismos internos para la renovación de autoridades (el uso de sus usos y costumbres) en los pueblos indígenas de Oaxaca se mantuvieron frente a la ley estatal (Valdivia, 2010:257)

2.2.2 Michoacán

En Michoacán los pueblos indígenas con mayor presencia son Mazahuas, Nahuas, Otomíes y P’urépechas. La población necesaria para constituir un municipio es de 10 mil habitantes, por lo que Michoacán cuenta con 113 municipios (Cuéntame INEGI, 2020). En los municipios de Michoacán resalta Cherán, este municipio cuenta con 18,141 habitantes y desde el 2011, se resolvió que en este municipio la elección de autoridades se haría por medio de sus usos y costumbres (Ibarra y Castillo, 2014:265).

Tanto las reformas a la constitución de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución del estado de Oaxaca son antecedentes para el autogobierno de Cherán. Otros acontecimientos que sirvieron de antesala fueron el levantamiento del EZLN en 1994 y las reformas de 1995 a la Constitución del estado de Tlaxcala. En el caso de Tlaxcala, se reconoce en el art. 87 constitucional dos sistemas de elección de presidente municipal: por

medio del voto libre y secreto y por medio de los usos y costumbres (Ibarra y Castillo, 2014:266).

La inoperancia del gobierno local ante los enfrentamientos entre los comuneros de Cherán y talamontes y grupos delincuenciales hizo que los pobladores comenzaran a organizarse. Cuando los talamontes afectaron el ojo de agua “la cofradía”, que abastece al pueblo, comenzó la organización y se decidió cortarles el paso a los camiones con madera (Ventura,2012 :161). Se comenzaron a instalar fogatas en cada barrio para cuidar a la comunidad y se desconoció a la policía y a las autoridades locales (Ibarra y Castillo, 2014: 266). Antes de las elecciones locales de 2011, los habitantes de Cherán realizaron una asamblea y en ella se acordó que el pueblo no participaría en las elecciones para elegir gobernador, diputados y presidente municipal. En su lugar se acordó elegir a sus autoridades locales por medio de sus usos y costumbres (Ibarra y Castillo, 2014:274). Se dio a conocer este acuerdo al Instituto Electoral del Estado de Michoacán (IEEM) pero, ante la falta de respuesta de dicho instituto, los pobladores de Cherán promovieron un juicio para la protección de sus derechos políticos-electorales (Ibarra y Castillo, 2014: 275).

La sala regional estudió el caso y días después, se turnó a la sala superior del TEPJF. Fue así como la sala superior del TEPJF presentó un proyecto de resolución a 10 días de que se realizarán las elecciones en Michoacán. En él se reconocía el derecho de los pobladores de Cherán a autodeterminarse y, por ende, a llevar a cabo la forma de organización más acorde a sus necesidades (Ibarra y Castillo, 2014: 276). Así, aunque la autodeterminación de los pueblos indígenas no estaba contemplada en la constitución del estado de Michoacán, al tratarse de un asunto regulado en la constitución de los Estados Unidos Mexicanos y en instrumentos internacionales ratificados por el gobierno mexicano, se puede ejercer su derecho a la autodeterminación (Ibarra y Castillo, 2014: 277).

Se determinó ordenar al consejo general de IEM y al Congreso del estado de Michoacán realizar las acciones necesarias para llevar a cabo una consulta en Cherán, a fin de determinar la elección por medio de usos y costumbres en dicho municipio (Ventura, 2012:167). El IEM determinó, junto con la comunidad, los mecanismos para la consulta. Hubo algunos conflictos entre el congreso y la comunidad. El acuerdo resultante fue que la comunidad de Cherán elegiría a sus autoridades de acuerdo a sus propios mecanismos: asambleas por barrio, de las que resultarían 3 representantes (por barrio) que fungirían como

gobierno provisional (Ventura,2012:169). Así, la composición del ayuntamiento de Cherán no es la de presidente, síndico y regidores, sino que se tiene una representación barrial, concejos operativos y como máxima instancia de decisión se tiene a la asamblea general. Para mantener su autogobierno, el municipio de Cherán ha manifestado su negativa a participar en elecciones estatales y federales, anticipando que se impedirá la instalación de casillas en su territorio (Ventura, 2012: 170).

2.2.3 Chiapas

Chiapas es el segundo estado con mayor población indígena del país. Los pueblos indígenas con mayor presencia son los Akatecos, Ch'oles, chujes, Jakaltecos, K'iches, Lacandones, Mames, Mochós tekos, Tojolabales, Tzeltales, Tsotsiles y Zoques. Chiapas se compone de 123 municipios, aparte de estos también coexisten en el territorio de Chiapas alrededor de 29 Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ). Estos municipios autónomos comenzaron a crearse desde 1994 y a partir de la experiencia autonómica del EZLN se han ido incorporando otros niveles de gobierno autónomo hasta llegar a la conformación de las juntas de buen gobierno y los caracoles zapatistas en 2003 ((Gobierno Autónomo I, en Cuaderno de texto de primer grado del curso de “La libertad según [l@s](#) zapatistas, 2013:6-9). Dejando de lado a los MAREZ, el primer municipio en elegir a sus autoridades por medio de sus usos y costumbres fue Oxchuc.

En 2011, tras el involucramiento de los tribunales y de la Suprema Corte de Justicia para resolver temas en materia de consulta indígena en materia electoral y gracias a la lucha del pueblo de Cherán, que fue pionero en el reclamo autonómico dentro del ámbito judicial, se abrió el paso para que otros actores políticos pudieran disputar el poder político a nivel municipal (Burguete,2021: 256). El TEPJF emitió dos criterios jurisprudenciales importantes para los pueblos indígenas: reconoció el sistema jurídico de las comunidades indígenas, en tanto productoras de derecho, en permanente actividad, creándose, recreándose y transformándose. El otro criterio importante es que reconoció a la asamblea como órgano de producción normativa (Burguete,2021:258)

Estas nuevas resoluciones pusieron en la mesa la revitalización del Sistema Normativo Indígena⁶ y el fortalecimiento de la asamblea como espacio electoral. Los pobladores del municipio de Oxchuc, en Chiapas, se encontraban decepcionados del sistema electoral: el PRI impedía que cualquier tipo de oposición ganará una elección y mantenía un esquema de corporativismo, coacción y compra de votos. A pesar de que un sector de la población se adhirió al EZLN, el PRI no permitió su configuración como fuerza política de oposición (Burguete,2021: 260).

Durante el 2015 se dio una disputa política en el municipio debido a que María Gloria Sánchez Gómez, quien, junto con su esposo, ya había presidido el ayuntamiento con anterioridad. Los opositores a un nuevo gobierno de María Gloria protestaron e impidieron que tomara posesión del cargo. El congreso debía elegir a un sustituto del cabildo de María Gloria, pero los pobladores de Oxchuc no lo permitieron y en su lugar conformaron una asamblea en la que se eligió a un consejo (Burguete,2021: 262). María Gloria promovió un recurso para volver a la presidencia municipal, pero en el Tribunal electoral se dictaminó que Oxchuc tenía el derecho al autogobierno, de manera que la asamblea debía de decidir el régimen de elección de autoridades.

Fueron el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) y la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y la Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc quienes se advocaron a preparar el proceso de consulta. Las acciones que se tenían que llevar a cabo fueron: un peritaje cultural de las prácticas culturales y que la consulta indígena siguiera los estándares plasmados en el convenio 169 de la OIT (Burguete,2021:266). Para poder hacer la consulta, el IEPC debía tener un entendimiento común de lo que se entiende por sistemas normativos indígenas desde el marco jurídico establecido por órganos jurisprudenciales y escuchar las voces de quienes se oponían al cambio de régimen. Entre los opositores se encontraban militantes de partidos políticos, asociaciones de mujeres y quienes se oponían a la falta de anonimato en la votación (Burguete, 2021:267).

⁶ Se entiende por Sistema Normativo Indígena (SNI) al conjunto de normas jurídicas orales de carácter consuetudinario que los pueblos y las comunidades reconocen como válidas, que utilizan para regular sus actos públicos y que sus autoridades aplican para la resolución de sus conflictos (Martínez en Burguete, 2021:256)

Para llevar a cabo la consulta, el IEPC plasmó un plan de trabajo que consistía en la realización de mesas de trabajo (compuestas de manera plural) sobre el número de comunidades en Oxchuc, la validación del padrón electoral y las rutas de acceso y la contratación de traductores y guías. Se contabilizaron 130 comunidades y en cada una de ellas se llevó a cabo una asamblea en donde se decidiría el procedimiento para la adhesión o rechazo al cambio de régimen (Burguete,2021: 268).

En las mesas de trabajo, se llegaron a varios acuerdos para las normas de la elección: el voto sería universal, habría condiciones para la paridad de género, las reglas, acuerdos y procedimientos serían registrados en actas y estas actas serían validadas mediante la firma de los participantes y, por último, se crearía una comisión de conciliación (Burguete,2021: 269). En la implementación de la consulta se realizaron 6 asambleas informativas con sede en las cabeceras, estas servirían para mantener informadas a las 130 comunidades. Después se integró un comité para preparar la consulta en las comunidades. Como resultado, 73 comunidades eligieron como método de elección la mano alzada, mientras que 47 eligieron la urna y papeleta (Burguete: 270). Después de esta consulta, se llevó a cabo una asamblea plenaria en la que se dio a conocer los resultados de la consulta en las comunidades. En esta se mostraron los resultados: 59.18% estaba a favor del cambio de régimen al sistema normativo indígena, mientras que 38.4% estaba a favor de los partidos políticos (Burguete, 2021: 270)

Con la resolución de la asamblea, ahora seguía llevar a cabo la elección. Para ello, se integró una mesa de debates que serviría como órgano electoral, para construir una propuesta sobre las reglas electorales: se elegiría a mano alzada, los electores (alrededor de 10,000) serían designados en paridad, el quorum sería de 50%+1, se votaría por personas, no por planillas, para ocupar los cargos y los cargos serían ocupados de acuerdo a la paridad de género (Burguete,2021 :271).

A pesar de que quien quedó en segundo lugar en la votación, se quejó de los resultados no hubo conflictos durante la elección. Esto se debe a que durante el proceso de consulta se activaron dispositivos de ejercicios deliberativos que construyeron consensos y reconstituyeron el sistema asambleario (Burguete, 2021:271).

2.3 La lucha de los pueblos indígenas de Morelos por la municipalización.

Los pueblos indígenas de Morelos tienen una larga trayectoria de lucha por la municipalización. Las principales razones que impulsaban a los pueblos indígenas eran la falta de reconocimiento a su identidad y la repartición desigual de la riqueza.

Los pueblos indígenas que participaron en la lucha revolucionaria lo hicieron porque esperaban que con ello se les devolverían las tierras que les fueron despojadas por los hacendados de la región. Sin embargo, la burocracia del gobierno posrevolucionario los orilló a aceptar la repartición que ofrecía el gobierno (Warman, 1976:156). Años más tarde, durante la década de 1970, los planes de modernización del país llevaron a desarrollar proyectos para impulsar el crecimiento industrial y turístico en Morelos. Para ello, el gobierno estatal quería hacer uso de las tierras de los pueblos indígenas para la expansión de los proyectos de crecimiento estatal (Sarmiento, 1997:69-71)

Los pueblos indígenas comenzaron a manifestarse en contra de estos proyectos y de ahí comenzó a enunciarse la idea de la municipalización indígena. Se planteó la municipalización como una forma para tener el control sobre su territorio y también para conservar su identidad.

2.3.1 Antecedentes de la lucha de Xoxocotla por la municipalización

Durante el gobierno de Armando León Bejarano (1976-1982) se intentó construir un aeropuerto en el territorio de Xoxocotla. Ante la amenaza del gobierno, el pueblo luchó y logró que el gobernador desistiera de sus planes. Con la llegada de Lauro Ortega a la gubernatura (1982-1988) se retomaron los planes de desarrollo de su predecesor y se trató de desarrollar complejos turísticos en tierras indígenas. El aeropuerto fue uno de los proyectos, al no poder construirlo en Xoxocotla, se optó por el pueblo de Tetelcingo. El pueblo de Tetelcingo no sólo se opuso a la construcción del aeropuerto, sino que inició una demanda por convertirse en municipio (Sarmiento, 1997:71)

Al igual que Tetelcingo, el pueblo de Xoxocotla comenzó a buscar su municipalización, sin embargo, esta demanda fue recibida con represión por parte del

gobierno estatal. En una ocasión, cuando el pueblo dio asilo a campesinos de la CNPA (Coordinadora Nacional Plan de Ayala), el gobierno desplegó un operativo militar para enfrentarse al pueblo indígena. La respuesta de Xoxocotla fue secuestrar a 2 militares y canjearlos por los detenidos. Ante la represión y el control por parte del gobierno estatal y el ayuntamiento de Puente de Ixtla el pueblo ha luchado por mantener su territorio y sus formas de gobierno (Sarmiento, 1997:71).

2.3.2 Antecedentes de la lucha de Hueyapan por la municipalización

Los conflictos de Hueyapan con Tetela del volcán fueron principalmente por el control de la administración del gobierno y por conflictos en torno al control del agua (Morayta, (19/05/2019) La creación de municipios indígenas: otra estrategia de abuso, *La Jornada del campo* en <https://www.jornada.com.mx/2019/05/18/cam-creacion.html>). En 1935 Hueyapan, junto con otros pueblos, ayudó a Tetela del volcán a formarse como un municipio. Cuando se inició el proceso de municipalización de Tetela del volcán, este último estableció un pacto con los demás pueblos que ayudaron para su municipalización. En este pacto se establecía que el ayuntamiento estaría integrado por los cuatro pueblos que se aliaron (Tetela del volcán, Hueyapan, San Pedro Tlamimilulpan y Xochicalco), pero el presidente municipal siempre sería de Tetela del volcán (Plan de desarrollo municipal de Hueyapan 2019-2021: 21,22)

La demanda por la municipalización se hizo presente en 1970, durante la campaña del entonces candidato a gobernador Felipe Rivera Crespo. En su gira por el pueblo indígena un grupo de pobladores manifestaron su deseo de convertirse en municipio. En palabras del maestro Rafael, líder en el pueblo, Hueyapan no estaba progresando porque dependía de Tetela del volcán. Además, refirió que la población de Hueyapan era mayor a la de Tetela, por lo que no era justo que este último los gobernara (Friedlander, 1977:207).

2.3.3 Antecedentes de la lucha de Coatetelco por la municipalización

En Coatetelco sentían que el gobierno no atendía a sus quejas, a mediados del s. XX los habitantes del pueblo se organizaron para exigir a Miacatlán mejoras para el pueblo. La maestra Teódula Alemán Cleto relata que, en una visita del gobernador al pueblo, el ayudante

municipal le presentó sus quejas. Al ser ignorado el ayudante municipal se expresó en náhuatl y dijo “qué bueno que te vas, al cabo ni te necesitamos”, sin embargo, uno de los acompañantes que llevaba el gobernador comprendía el náhuatl, por lo que se dio cuenta del insulto. Este acompañante se encargó de informar al gobernador y, como respuesta, el gobernador hizo que el ayudante municipal lo acompañara a las afueras del pueblo, con la promesa de otorgarle un terreno. Una vez en las afueras, el ayudante municipal fue asesinado (Alemán Cleto, 2015:144,145).

Unos días después del asesinato del ayudante municipal, llegó al pueblo una orden para los maestros: ya no enseñarían a leer y escribir, ahora se dedicarían a enseñar el español a niños, adultos y ancianos. A la población de Coatetelco se le amenazó, diciéndoles que quien no hablara español no tendría derecho a ser considerado ciudadano. Así fue como en el pueblo se fue perdiendo el uso del náhuatl (Alemán Cleto, 2015:144,145).

La falta de atención a sus quejas y el control que las autoridades estatales ejercieron sobre la identidad del pueblo son algunas de las razones por las que en Coatetelco se consideró llevar a cabo su municipalización.

La situación de Xoxocotla, Huayepan y Coatetelco reflejaba lo que vivían los pueblos indígenas en Morelos. Uno de estos pueblos fue Temoac, que junto a los pueblos de Ammilcingo, Huazulco y Popotlán comenzaron una demanda por separarse de Zacualpan de Amilpas y convertirse en municipio. El movimiento y el apoyo por parte de otros movimientos sociales que tuvieron estos pueblos hizo que el gobierno del estado reconociera su lucha y, en 1977, se decretó a Temoac como el municipio 33 del estado de Morelos (Sánchez Reséndiz, 2016:63,64). Después de la creación del municipio de Temoac, el congreso de Morelos realizó una reforma al artículo 40 y aumento el número de habitantes necesarios para la creación de un nuevo municipio y de 10,000 paso a ser 30,000 el número mínimo.

A pesar de este obstáculo, pueblos como Tetelcingo, Xoxocotla y Hueyapan se volcaron hacia la municipalización como consecuencia de los planes de desarrollo estatal que planeaban el uso de su territorio⁷ (Sánchez Reséndiz,2016 :25). La movilización y el apoyo

⁷ En la revisión sobre la lucha de los pueblos indígenas por la municipalización no he encontrado un reclamo directo por la municipalización de Coatetelco.

que tuvieron los pueblos indígenas que querían municipalizarse fue amplio, desde las bases eclesiales hasta movimientos estudiantiles apoyaron a estos pueblos indígenas (Sarmiento,1997:54)

Como respuesta el gobierno reprimió a los pueblos indígenas y acosó a sus principales dirigentes. A pesar de los ataques del gobierno, la movilización y apoyo de los pueblos indígenas no disminuyó y como último recurso, el gobierno estatal inició un diálogo con los pueblos. En este diálogo el gobernador Lauro Ortega se comprometió a llevar a cabo algunos proyectos de electrificación y agua potable en los pueblos indígenas y para evitar que se diera la municipalización se introdujo en los pueblos las Delegaciones Municipales (El corresponsal, 11 de diciembre 1983 “no les han cumplido mejoras”, en Correos del sur)

Los pueblos aceptaron las Delegaciones porque veían en estas figuras una forma para ejercer su propio gobierno, sin embargo, el gobierno las cooptó eligiendo a los primeros delegados (para que estos fueran partidarios del gobierno estatal) e influyendo en la forma de elección de sus autoridades. Antes, la elección de los ayudantes municipales en los pueblos indígenas se hacía a mano alzada por medio de las asambleas, pero con la introducción de las Delegaciones municipales el gobierno estatal impuso la elección de autoridades por medio de planillas para que la elección contara con legitimidad (Gómez Galván, 2019:135).

2.3.4 Influencia del EZLN en la lucha por la municipalización de los pueblos indígenas

La discusión alrededor de los derechos de los pueblos indígenas tuvo un auge con la llegada del EZLN. El levantamiento del EZLN en 1994 puso en evidencia la situación de explotación y discriminación a la que han sido sujetos los pueblos indígenas del país. En la Primera Declaración de la Selva Lacandona se retomó el art. 39 de la constitución y se señaló que la soberanía nacional reside en el pueblo, reconociendo como ilegítimo a Carlos Salinas de Gortari como presidente del país. Es por ello que el EZLN emitió una declaración de guerra contra el Estado mexicano y declaró que su lucha es una lucha por trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia libertad, democracia, justicia y paz (Primera declaración de la selva lacandona).

El involucramiento de la sociedad civil ante los enfrentamientos entre el ejército mexicano y el EZLN dio paso a la petición de un cese al fuego. De esta manera se comenzó

un diálogo que dio como resultado la organización de varias mesas de trabajo en las que participaron representantes del gobierno federal, el EZLN e intelectuales y académicos. El resultado de estas mesas de trabajo fueron los Acuerdos de San Andrés Larráinzar. Algunos de los principales puntos de estos acuerdos fueron: establecer una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas, la aceptación de la composición pluricultural del país, la aceptación de la libre determinación de los pueblos indígenas, un nuevo marco jurídico que respete los derechos políticos, normativos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas y el reconocimiento de los pueblos indígenas como entidades de derecho público (CEDOZ, 1996, Pronunciamiento conjunto).

A pesar del esfuerzo invertido en las mesas de trabajo, al final el presidente Zedillo desconoció los Acuerdos de San Andrés y las reformas constitucionales que se habían planteado para hacer efectivas los puntos establecidos en los Acuerdos quedaron en la nada. A pesar de la postura del gobierno federal, los acuerdos de San Andrés reforzaron la meta de algunos pueblos indígenas en Morelos de lograr la municipalización. Poco después de que se firmaran los Acuerdos de San Andrés, el pueblo indígena de Tetelcingo, a través de Eusebio Catonga, presidente del Concejo Supremo Náhuatl, envió un oficio al presidente de la República en donde exponen las razones por las cuales quieren convertirse en un municipio. El ejecutivo federal turnó el oficio al congreso del estado de Morelos y al no obtener una respuesta clara, el pueblo emitió un manifiesto titulado *Tlamachestilestle Manifiesto, Por el municipio libre indígena de Tetelcingo* (Gómez Galván, 2019:138).

Después de décadas gobernado por el PRI, en el 2000 llegó a la gubernatura de Morelos el PAN. El cambio en el gobierno, lejos de escuchar las voces de los movimientos indígenas, quería (nuevamente) hacer uso de su territorio para el desarrollo industrial e inmobiliario en el estado. El gobierno también tardó en el reconocimiento de los pueblos indígenas en el estado, a pesar de las reformas hechas en 2001 a la constitución de los Estados Unidos Mexicanos en donde se reconocía la pluriculturalidad del país, en la constitución local fue hasta el 2005 que se creó el art. 2bis en donde se reconocía la pluriculturalidad del estado y se reconocía el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas (Giles Sánchez, 2005:28,29)

Tabla 2. Línea del tiempo de los antecedentes de la lucha de los Pueblos indígenas de Morelos por la municipalización	
Año	Suceso
1935	Hueyapan ayuda a la formación de Tetela del volcán como municipio y se establece un pacto en el que solo Tetela del volcán podrá ocupar la presidencia municipal
1970	Petición del pueblo de Hueyapan para su municipalización ante el candidato a la gubernatura por el PRI, Felipe Rivera Crespo
1974	Tetelcingo intenta recuperar las tierras invadidas por particulares y el ingenio de Casasano
1975	Xoxocotla ocupa 35 hectáreas de la ribera del lago de Tequesquitengo que les habían sido despojadas
1976	Intento de construcción de un aeropuerto por el Gob. Armando León Bejarano en las tierras de Xoxocotla
1977	Creación del municipio de Temoac
	reforma en la constitución morelense que aumenta de 10,000 a 30,000 el número de habitantes necesarios para crear un municipio
1979	Ante la resistencia de Xoxocotla, se intenta construir el aeropuerto en Tetelcingo
1983	Nuevo intento de construcción del aeropuerto en Tetelcingo
1984	Movilización de Tetelcingo para convertirse en un municipio
	Represión en Xoxocotla por su apoyo a campesinos de la CNPA
1989	México firma el convenio 169 de la OIT
1994	Levantamiento del EZLN

1996	Acuerdos de San Andrés Larráinzar
	Tetelcingo emite el manifiesto Tlamachestilestle manifiesto, por el municipio libre indígena de Tetelcingo

Elaboración propia, basada en la revisión bibliográfica.

2.4 La creación de Municipios indígenas en Morelos

Con un nuevo cambio en el gobierno, ahora en las elecciones del 2012, el PRD llegó a la gubernatura del estado de la mano de Graco Ramírez. Una de sus promesas a los pueblos indígenas fue el retomar la municipalización para hacerla una realidad. La creación de los municipios indígenas se expresó en el plan de desarrollo indígena estatal 2013-2018, en especial en el eje 5 “Morelos transparente y con democracia participativa, derechos indígenas”. En este eje se plantearon tres acciones concretas: la creación de nuevos derechos indígenas, una reforma a la constitución estatal y ley orgánica principal y la creación de municipios indígenas (plan de desarrollo indígena, 2013: 43).

Para cumplir con estas acciones, el 01 de septiembre del 2014 el ejecutivo estatal presentó ante el Congreso del estado la iniciativa de decreto para la creación de municipios indígenas en Morelos. Esta iniciativa retomó la lucha histórica de los pueblos indígenas de Morelos por su autonomía y se fundamentó en el convenio 169 de la OIT, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el artículo 2 de la Constitución Federal (Messeguer, 2014)

La falta de discusión de la propuesta durante la LII legislatura en el congreso del estado la dejó en el olvido. Fue hasta la llegada de la LIII Legislatura que la propuesta se retomó y se iniciaron las movilizaciones en Xoxocotla, Tetelcingo, Hueyapan y Coatetelco para iniciar con el proceso de solicitud de su municipalización.

Para que la creación de municipios indígenas fuera posible, se tenían que tomar en cuenta otros factores, es por ello que se reformó el art. 40 de la constitución estatal. Para la creación de nuevos municipios se establecía una población de 30,000 habitantes, con la reforma para la creación de municipios indígenas se haría uso de criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico para determinar que pueblos indígenas podrían municipalizarse. Así, la fracción XI del artículo 40 fue reformada, quedando de la siguiente manera:

XI.- Crear nuevos Municipios dentro de los límites de los existentes, previos los siguientes requisitos:

- A).- Que en el territorio que pretenda erigirse en Municipio existirá una población de más de 30,000 habitantes;
- B).- Que se pruebe ante el Congreso que dicho territorio integrado por las poblaciones que pretenden formar los Municipios tienen potencialidad económica y capacidad financiera para el mantenimiento del gobierno propio y los servicios públicos que quedarían a su cargo;
- C).- Que los Municipios del cual trata de segregarse el territorio del nuevo Municipio, puedan continuar subsistiendo;
- D).- Que el Ayuntamiento del Municipio que se trata de desmembrar rinda un informe sobre la conveniencia o inconveniencia de la erección de la nueva entidad municipal; quedando obligado a dar un informe dentro de los 30 días siguientes a aquél en que le fuere pedido; si transcurriese el plazo fijado sin que el Ayuntamiento rinda el informe requerido, se entenderá que no existe observación contraria a la creación pretendida;
- E).- Que igualmente se oiga al Ejecutivo del Estado, quien enviará su informe dentro del término de 30 días contados desde la fecha en que se le remita la comunicación relativa;
- F).- Que la erección del nuevo Municipio sea aprobada por las dos terceras partes de los Diputados presentes;

Para la creación de municipios conformados por pueblos o comunidades indígenas, se aplicarán criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico, que acrediten que las comunidades indígenas que se pretendan integrar mediante el reconocimiento como municipio, conformen una unidad política, social, cultural, con capacidad económica y presupuestal, asentada en un territorio determinado y que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización o del establecimiento de los actuales límites estatales y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, debiéndose cumplir sólo con los requisitos señalados en los incisos D), E) y F) de esta fracción. A la creación de un nuevo Municipio, se deberá constituir un Concejo Municipal,

el que ejercerá el gobierno en términos de la legislación orgánica municipal, hasta en tanto se efectúen elecciones ordinarias. En la integración de un Concejo Municipal en un Municipio conformado por comunidades indígenas, deberán tomarse en cuenta consideraciones específicas respecto de sus usos y costumbres, con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales. (Constitución política del estado libre y soberano de Morelos, 2021:102)

Los pueblos indígenas se organizaron a través de Comités pro-municipio que se encargaron de reunir la documentación necesaria. Durante este proceso, los pueblos de Xoxocotla y Tetelcingo declararon que los pueblos de Hueyapan y Coatetelco tenían una preferencia para que su municipalización avanzara sin problemas, pues Javier Montes

Rosales, el diputado encargado de la comisión de derechos indígenas en el congreso del estado y principal impulsor de la municipalización era originario de Hueyapan, mientras que su asistente personal, Humberto Leónides Segura, era originario de Coatetelco.

A pesar del clima de ruptura política que se vivía en el estado y de las preocupaciones de los pueblos indígenas en el proceso de municipalización, en el 2017 el Congreso de Morelos emitió los decretos de creación de los municipios indígenas de Xoxocotla, Tetelcingo, Coatetelco y Hueyapan (Quiroz Medina, 2017), aunque meses después el decreto de Tetelcingo se vio paralizado debido a una controversia interpuesta por el ayuntamiento de Cuautla ante la SCJN.

Tabla 3. Línea del tiempo de los sucesos que llevaron a la creación de municipios indígenas en Morelos	
Año	Suceso
2001	Reforma al art. 2 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos en donde se reconoce la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas
2003	Creación de los Caracoles Zapatistas
2005	Reforma a la constitución morelense en la que se añade el art. 2 bis, que reconoce la libre determinación y el derecho a la autonomía de los pueblos indígenas en Morelos
2007	Propuesta para reformar los artículos 2, 3, 53, 54, 55, 56 y 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos para asegurar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas
2011	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resuelve que el pueblo de Cherán, en Michoacán, podrá elegir a sus autoridades por usos y costumbres
2014	iniciativa para reformar el art. 40 para dar paso a la creación de municipios indígenas en Morelos

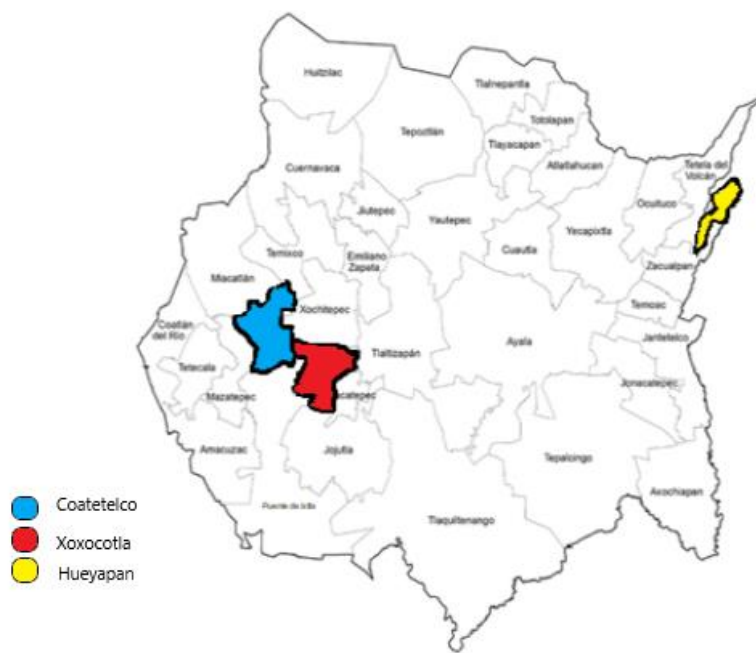
2016	Modificación del art. 40 de la constitución morelense para permitir la creación de municipios indígenas en Morelos
2017	Publicación de los decretos de creación de los municipios indígenas de Xoxocotla, Tetelcingo, Coatetelco y Hueyapan
2018	Impugnación de Cuautla ante la SCJN por la creación del municipio indígena de Tetelcingo
2019	Entrada de los Conejos indígenas de gobierno en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco
	SCJN resuelve la controversia y declara inválida la creación del municipio indígena de Tetelcingo

Elaboración propia, basada en la revisión bibliográfica.

Una vez conformados los municipios indígenas, en el art. 40 se establece que se deberá tomar en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas para la integración de su Concejo municipal. A pesar de que por ello se entiende que serán los municipios indígenas quienes, haciendo uso de su autonomía municipal podrán elegir a sus autoridades a través de sus usos y costumbres, hace falta que se mencione en otros instrumentos jurídicos. La ley orgánica municipal del estado de Morelos, aunque menciona a Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco como municipios, no dice que se trata de municipios indígenas y no se menciona algún procedimiento diferente para la elección de autoridades de estos nuevos municipios (Ley orgánica municipal del estado de Morelos, 2021:23). Y el código de instituciones y procedimientos electorales del estado de Morelos tampoco se ha modificado para que la elección de ayuntamientos pueda incorporar los sistemas normativos de los pueblos indígenas municipalizados (Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos, 2017:31-32)

Aunque la creación de municipios indígenas en Morelos parece un gran avance para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, aún hace falta más trabajo para que puedan ejercer su autonomía municipal sobre la base de su propio sistema normativo de gobierno.

Ilustración 1. Ubicación de los municipios indígenas de Coatetelco, Xoxocotla y Hueyapan en el estado de Morelos



Elaboración propia con datos de INEGI, Marco geoestadístico 2020

2.5 Entre lo rural y lo urbano, población en los municipios indígenas

En Morelos, la construcción de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca (CIVAC) en la década de 1960 trajo varios cambios en el crecimiento demográfico y la concentración de la población. En menos de 10 años CIVAC ya se encontraba ocupada al 100%, por lo que, para 1975, se inició el proyecto del Parque Industrial Cuautla (Sámamo y Rodríguez, 2015: 5). CIVAC se convirtió en un detonador para el crecimiento demográfico de Cuernavaca, Jiutepec y sus municipios vecinos, cambiando su base económica a una industrial y conformándose la zona metropolitana de Cuernavaca, integrada por los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Temixco, Emiliano Zapata y Xochitepec.

Cuautla y sus municipios conurbados también presentaron un crecimiento en su población, aunque más que por su actividad industrial, destaca por sus actividades comerciales: es centro comercializador de abarrotes, hortalizas y forma parte del puente carretero que une a Morelos con la Ciudad de México, Puebla y Guerrero. Los municipios

que integran la zona metropolitana de Cuautla son: Cuautla, Atlatlahucán, Ayala, Tlayacapan, Yautepec y Yecapixtla (Sámano y Rodríguez, 2015:6)

Una tercera zona metropolitana se formó al sur en Jojutla, conformada por los municipios de Puente de Ixtla, Tlaquiltenango, Tlaltizapán y Zacatepec. Esta zona metropolitana es dependiente de las otras dos zonas metropolitanas, pues lo que se comercializa proviene de los mercados de dichas zonas (Sámano y Rodríguez, 2015:7).

Las zonas metropolitanas implican la incorporación de varios municipios para su integración socioeconómica. En Morelos existe un fondo metropolitano para promover el desarrollo regional, urbano y para llevar a cabo obras públicas en conjunto (Secretaría de Desarrollo Sustentable Morelos). Así, las tres zonas metropolitanas de Morelos han desarrollado sus propios procesos de urbanización, pero relacionadas entre sí, pues “existe un flujo importante de migrantes pendulares que se mueven desde diferentes localidades, lo que ha dado lugar a la conformación de una gran región rururbana que abarca prácticamente todo el estado” (Sámano y Rodríguez, 2015:1).

La diferencia entre la población total de los municipios indígenas se puede explicar por la pertenencia de Puente de Ixtla a la zona metropolitana de Jojutla. Como parte del plan de desarrollo para la zona metropolitana de Jojutla, se planteó orientar el crecimiento ordenado para permitir la urbanización y el desarrollo de las actividades económicas dando prioridad a Jojutla, Santa Rosa Treinta, Zacatepec, Tequesquitengo, Xoxocotla y San José Vista Hermosa (Programa de ordenación de zona conurbada intermunicipal en su modalidad de centro de población e Jojutla: 441). Esto ha llevado a un mayor crecimiento demográfico en Xoxocotla. Coatetelco colinda con los municipios conurbados a Jojutla, mientras que Hueyapan es el municipio indígena más alejado de un centro metropolitano. El carácter rururbano del estado de Morelos ha hecho que se modifiquen los patrones de ocupación de la población rural, que cada vez participa más en actividades industriales, de comercio y de servicios (Sámano y Rodríguez, 2015:1). Esto a ha llevado a los pueblos indígenas a adaptarse a los procesos de urbanización, sin que por ello pierdan su identidad étnica.

2.6¿Quién es indígena? Contabilización de la población indígena

En el art. 2 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce la composición pluricultural del país y “está sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas” (art. 2 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos).

Se establece que la federación, los estados y los municipios deberán promover la igualdad de oportunidades en los pueblos indígenas y garantizar el ejercicio de sus derechos, así como su desarrollo (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:10). En el art. 2 se establece la conciencia de identidad indígena como un principio para determinar a quienes pertenecen a los pueblos indígenas, sin embargo, la metodología para cuantificar a la población indígena dentro de los censos toma como principal criterio el etnolingüístico.

Aparte de contabilizar como indígenas a mayores de 5 años que hablan alguna lengua indígena, los censos de INEGI también toman en cuenta a la población indígena por hogares censales indígenas. Así, si en un hogar se registra a un jefe de familia, conyugue, padre, madre, suegro o suegra que hable alguna lengua indígena, se contabiliza a todos los habitantes de ese hogar como indígenas (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:10). De acuerdo a este conteo, las entidades con mayor población indígena son Oaxaca, Chiapas, Veracruz, México, Puebla Yucatán, Guerrero e Hidalgo.

De acuerdo a la cantidad de población indígena presente, se tienen 4 tipos de municipio:

Municipio indígena: son los municipios en donde más del 40% de su población total es indígena. Estos se dividen en dos tipos, los A son los municipios con 70% y más de población total indígena, mientras que los B cuentan con el 40% a 69.9% de población indígena (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:12)

Municipios con presencia de población indígena: Aquí también se distinguen dos grupos, aquellos municipios en donde la población indígena es igual o mayor a 5000 personas son

los tipo C, mientras que los municipios con una población indígena menor a 5000 son de tipo D (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:12).

Municipios con población indígena dispersa: son aquellos cuyo volumen de población indígena no cumple con lo establecido en los tipos de municipio anteriores. Estos son los tipo E (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:12).

Municipios sin población indígena: son los municipios en donde no se identificó población indígena, estos son los municipios tipo F (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:12).

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 del INEGI, de los 33 municipios con los que contaba Morelos, 26 eran municipios con población indígena dispersa (tipo E) y 7 eran municipios con presencia de población indígena (tipo C). Estos 7 municipios tipo C son: Cuautla, Cuernavaca, Jiutepec, Puente de Ixtla, Temixco, Tepoztlán y Tetela del volcán (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:261). Resaltan Cuautla, Puente de Ixtla y Tetela del volcán, pues de estos se desprendieron en 2017 los municipios indígenas de Tetelcingo, Xoxocotla y Hueyapan respectivamente. El municipio del que se separó Coatetelco (el otro municipio indígena creado) no figura con presencia de población indígena debido a el criterio etnolingüístico utilizado (en Coatetelco se perdió el habla de su lengua materna, debido a la orden gubernamental de castellanizar al pueblo que se mencionó anteriormente).



Tabla 4. Indicadores para la población indígena en los municipios indígenas de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco, 2020			
	Xoxocotla	Hueyapan	Coatetelco
Población que habla alguna lengua indígena	8.35%	35.08%	0.51%
Población que habla alguna lengua indígena y además no habla español	0.06%	0.09%	(-)
Población que habla alguna lengua indígena y además habla español	8.25%	34.86%	0.51%
Población en hogares censales indígenas	23.19%	70.26%	1.26%
Elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020			

En el censo de población y vivienda del INEGI, se toma el criterio etnolingüístico como el principal indicador para determinar a la población indígena. Así, solo se toma en cuenta a la población de tres años y más que habla alguna lengua indígena. El porcentaje de población considerada indígena aumenta al considerar a la población en hogares censales indígenas, sin embargo, una vez más se usa el criterio etnolingüístico como el principal indicador, ya que se identifican a los hogares indígenas cuando alguno de sus miembros habla alguna lengua indígena. Por tal motivo es probable que la población indígena sea mayor a la de los indicadores.

La contabilización de la población indígena por medio de criterios etnolingüísticos no refleja a la totalidad de la población indígena y como consecuencia, los pueblos municipalizados no clasificarían dentro de la categoría de municipios indígenas. Si se contabiliza de acuerdo a la población que habla alguna lengua indígena, Xoxocotla y Hueyapan quedarían bajo la clasificación de municipios con población indígena, mientras que Coatetelco quedaría como municipios con población indígena dispersa. Y si se contabiliza de acuerdo a la población en hogares censales, solamente Hueyapan clasificaría como municipio indígena, Xoxocotla se quedaría como municipio con población indígena y Coatetelco como municipio con población indígena dispersa.

Parece una paradoja el crear municipios indígenas cuando (técnicamente) no existen municipios indígenas en Morelos. Sin embargo, en el art. 2 se menciona que los pueblos indígenas son aquellos que conservan sus instituciones sociales, económicas, culturales, políticas o parte de ellas. A continuación, se presentan algunas de las características culturales, económicas y políticas de los pueblos indígenas municipalizados. Con ello, se busca mostrar que, aunque por criterios etnolingüísticos estos municipios podrían no entrar a la categoría de indígenas, debido a que mantienen una organización política, normativa y cultural con bases comunitarias y por criterios de autoadscripción, su clasificación como indígenas si es posible.

2.6.1 Características culturales, económicas y políticas de Xoxocotla

El municipio indígena de Xoxocotla es un pueblo de origen tlahuica que se encuentra en la zona sur de Morelos. Su nombre significa “lugar de los ciruelos”. Su población en 2005 fue de 19,644 habitantes, para el 2010 está subió a 21,067 y en el 2020 el censo de INEGI registró a 27,805 habitantes. El 8.35% de la población de más de tres años habla alguna lengua indígena, mientras que la población en hogares censales indígenas es del 23.19%. Su Población Económicamente activa es de 14, 251 y las principales actividades productivas son de corte tradicional, siendo los principales cultivos el maíz criollo, se practica el cultivo de huertos frutícolas tradicionales los cuales incluyen plantas medicinales, ornamentales, condimenticias, de uso ritual y forrajeras. Se practica la ganadería de traspatio, en especial se practica la cría de guajolotes. Existe una granja ejidal que funciona con el trabajo colectivo y también tiene un papel importante el pequeño comercio (Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018:21). Según el censo de Población y vivienda de INEGI 2020, el porcentaje de la población nacida en la entidad en Xoxocotla es del 95.79%, mientras que la nacida en otra entidad es de 4.02%

Las tierras ejidales del pueblo tienen una extensión de 3,950 hectáreas, de estas 2,425 son de temporal, 312 hectáreas son de riego y 1,213 hectáreas son de pastizales. Los principales cultivos a gran escala son el maíz, la caña de azúcar y el cacahuate. El maíz se vende a los acaparadores de la región, el cacahuate se vende a una cooperativa y a empresas

locales, mientras que la caña de azúcar se vende y se procesa en el ingenio de Zacatepec. (Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018:21).

La vestimenta tradicional de los hombres consiste en calzón, camisas de manta y huaraches, mientras que las mujeres usan faldas y blusas plisadas, delantal, rebozo y huaraches. Entre las artesanías que se elaboran en el pueblo están los arreglos de flores naturales como los xochimamastles⁸, los cuales se utilizan en las fiestas religiosas. También se cuenta con la elaboración y venta de pirotecnia (programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018: 18).

En el sistema normativo la asamblea es la máxima instancia en la toma de decisión del pueblo de Xoxocotla. Existe un sistema de cargos en el cual se distribuye la responsabilidad en los ámbitos religiosos, de administración de gobierno y rituales. El comité de agua, que además de la administración de este recurso, también atiende a la discusión, decisión y acción política. Las cuadrillas organizan a los encargados de barrios y de manzanas, aunque su existencia es intermitente. Los servicios al pueblo engloban a quienes organizan las danzas rituales y procesiones religiosas, así como a quienes construyen los Xochimamastles y otras jornadas culturales (Morayta, 2020:4)

Las colonias y localidades que integran el municipio indígena de Xoxocotla son: Xoxocotla centro, ampliación Miguel de la Madrid, Apotla, Arboledas del sur, Camino a la toma, Camino de San Juanes, Campo Anenehuilco, Campo los Sauces, Campo Corbeta, La Pintora, Campo Xolistla, Colonia Apozonalco, Hermosa, Morelos, Cerro del Venado, El arco, El Faro, Fábrica de Mármol (Km 2), Las Flores (La Xóchitl), Loma Linda, Loa Huajes, Prolongación Benito Juárez, Tapelehui, Techichilco, Tierra Alta, Palo Prieto y Campo San Juanes (INEGI, Censo de población y vivienda 2020).

⁸ “El término Xochimamastles se refiere a un resplandor de flores, en ramilletes o rodela. Son una artesanía ritual construidas con flor de Sempoalxochitl, carrizo, hojas de limón y de zapote para las ofrendas de diferentes fiestas de los pueblos nahuas del estado de Morelos. En el pueblo de Xoxocotla, donde la técnica de construcción tiene sus particularidades, se habla de Xochimamastles de tres figuras, aunque solo hemos podido apreciar los de dos. Se componen de una vara grande, que es una base de carrizo que se forra y se integra al cuerpo. En el extremo superior tiene una hendidura en la cual se van integrando las demás varitas de totoixkitl forradas y con el número de flores que requieren para formar las figuras. Esto depende del tamaño del Xochimamastle, el diseño y la ocasión. El lugar en el que convergen las varas en el carrizo se vuelve el centro del cual se desprenden en forma de rayos hacia afuera, formando una circunferencia a la que se da ruedo con un mecate de dos brazadas y media para poder distribuir las de tal manera que se aprecie la figura” (Tafolla, 2012)

2.6.2 Características culturales, económicas y políticas de Hueyapan

El municipio indígena de Hueyapan se ubica al noroeste del estado de Morelos, en las faldas del volcán Popocatepetl. Su nombre significa “lugar de barrancas con abundante agua”. La población del pueblo de Hueyapan fue de 6,014 en 2005, 6,478 en 2010 y en 2020 se registró una población de 7,855. El 35.08% de la población de más de tres años habla alguna lengua indígena y la población en hogares censales indígenas es del 70.26%. La población económicamente activa es de 3,788 y entre las actividades productivas destaca la agricultura. Entre los cultivos para consumo propio está el maíz y el frijol. En los huertos tradicionales se cultivan hortalizas y frutas, así como plantas medicinales, ornamentales, de uso ritual y forrajeras. Los cultivos en el traspatio son normales, siendo la pera, el durazno, el tejocote, el aguacate, el membrillo, el guamúchil, la ciruela, el guaje y el cuachalalate los principales. (Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018:19). La población nacida en la entidad en Hueyapan es del 92.73% y la población nacida en otra entidad es del 6.53%.

Los terrenos agrícolas y pastizales son propiedad ejidal y en ellas se cultiva el maíz y algunos habitantes cuentan con cabezas de ganado. Otras actividades son la elaboración de artesanías textiles, muebles y el pequeño comercio. (Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018).

La vestimenta tradicional de los hombres es de camisa y calzón de manta, un gabán de lana y huaraches. La vestimenta tradicional de las mujeres en Hueyapan es de chiquihuite, fajas, rebozos de lana, blusas plisadas de satín o algodón e ixcacles. Entre las artesanías que se elaboran en el pueblo destaca el tejido de lana para la confección de diferentes vestimentas como chincuetes, gabanes, rebozos y fajas (Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018: 18).

En el sistema normativo de Hueyapan la asamblea general es el máximo órgano para la toma de decisión. Existe un sistema de cargos en donde se distribuye una serie de responsabilidades que los pobladores cumplen desde los 18 años. Este sistema de cargos abarca el ámbito administrativo, el cuidado de las iglesias y el ámbito ritual. Las instancias para la toma de decisión en Hueyapan abarcan diferentes grupos y comités, mientras que el ayudante municipal es el ejecutor de decisiones derivadas de la asamblea. Los comandantes de guardias asisten al ayudante municipal y son el puente entre este y los barrios. Los jefes

de manzana se organizan para dar solución a los problemas de las calles que les corresponden. La junta de agua potable se encarga de administrar el vital líquido y de hacer frente a los conflictos por el agua con Tetela del volcán. El comisariado de bienes comunales y el Concejo ejidal atienden cuestiones relacionadas con las tierras comunales y las tierras ejidales respectivamente. Mientras que el comité de campo se encarga del mantenimiento de los terrenos en las partes altas (IMPEPAC/CEJEPR/022/2020:98-100)

El municipio indígena de Hueyapan se compone de 5 barrios: el Barrio de San Andrés, el Barrio de San Bartolo, el Barrio de San Jacinto/, el Barrio de San Miguel y el Barrio de San Felipe. El Barrio de San Miguel es el que funge como cabecera municipal y las colonias y localidades que se distribuyen entre los 5 barrios son: Ahuazutlán, Amialtenco, Cerro de Chiconquíhuatl, El chilar Tepeyehualco, El Chupamirto, El Montecillo, Las Mesas, Matlacotla, Olivar, Tlalcomulco, Tepetomayo, Tlaquexchpanco y Yiganechxco (INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020).

2.6.3 Características culturales, económicas y políticas de Coatetelco

El municipio indígena de Coatetelco se ubica al suroeste de Morelos, su nombre proviene del náhuatl y significa “En el templo o montículo de madera o del águila”. Su población en 2005 fue de 8,550, en 2010 aumento a 9,094 y para 2020 se registró una población de 11,347. El 0.510% habla alguna lengua indígena, mientras que el 1.26% es población en hogares censales indígenas. La población económicamente activa es de 5,430, siendo la principal actividad económica la agricultura. El principal cultivo es el maíz, seguido del cacahuate. En los cultivos de menor escala se encuentra el frijol, la calabaza y el sorgo (González y Barreto, 2020:106,107). Otra de las actividades económicas se refiere a los pescadores, que obtienen mojarra de la laguna del municipio y el turismo en especial los palaperos, que se dedican a la venta de alimentos (en especial platillos de mojarra). La explotación de caballos es importante, pues representan una fuente de transporte a los campos de cultivo (González y Barreto, 2020:106). La población nacida en la entidad en Coatetelco es del 96.41%, mientras que la nacida en otra entidad es el 3.17%

En el municipio se encuentra la zona arqueológica de Coatetelco. Esta zona arqueológica es un centro ceremonial tlahuica y perteneció al señorío de Cuauhnáhuac

(Reynoso y Castro, 2002:7). Actualmente la zona arqueológica constituye uno de los atractivos turísticos del pueblo.

En Coatetelco el sistema normativo abarca el sistema de cargos y el Concejo municipal. El sistema de cargos comprende el ámbito ceremonial y ritual. En varias colonias se sigue considerando a la asamblea como el órgano de toma de decisiones colectivas. El Concejo municipal está conformado por concejal presidente, un concejal síndico y tres concejales regidores. Las decisiones colectivas del pueblo se dan a conocer por medio de la asamblea. Los ayudantes auxiliares a pesar de no ser reconocidos por la ley orgánica municipal, cuentan con el reconocimiento de las colonias que representan (TEMM/77/2019-3: 109-111)

Las colonias y localidades que integran el municipio indígena de Coatetelco son: Coatetelco centro, Campo Acatzingo, Campo el Llanito, Campo la Candelaria, Colonia 3 de Mayo, Colonia Benito Juárez, Colonia San Isidro, Colonia Santa Fe, El Dique, El Llano, El Muelle, General Pedro Saavedra, La Cuahulotera y Xochicalco (INEGI, Censo de Población y vivienda 2020).

2.7 Indicadores de desarrollo social en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco

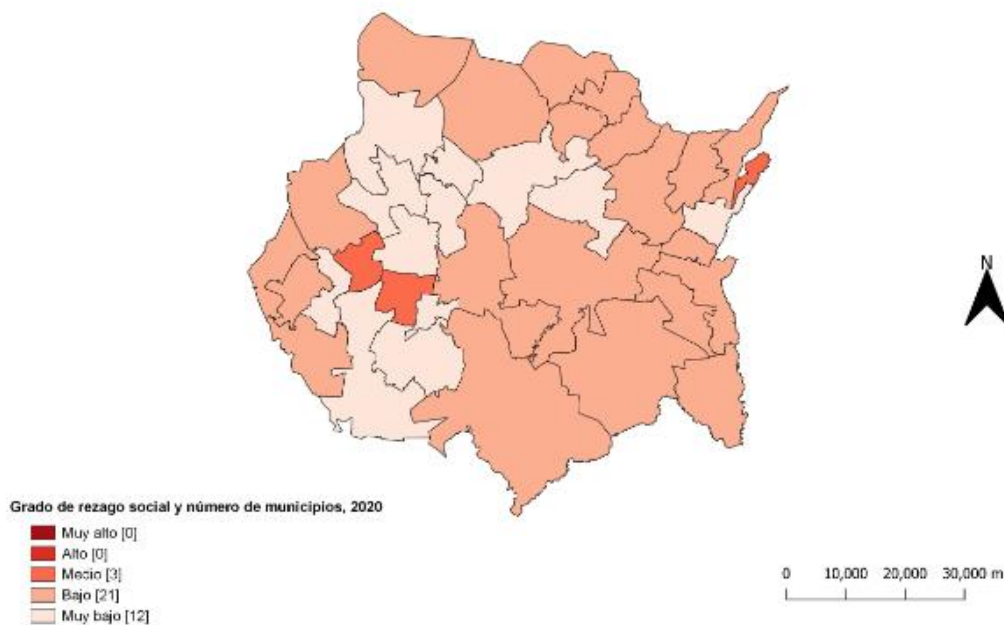
La situación de los pueblos indígenas ha estado marcada históricamente por altos niveles de carencias sociales y económicas, resultando en mayores condiciones de pobreza y vulnerabilidad en relación con la población en general (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:18). La mayoría de los pueblos indígenas viven en municipios de alta y muy alta marginalidad y el 87.5 de los municipios indígenas está en condiciones de alto grado y muy alto grado de marginalidad (Coordinación General de Planeación y Evaluación, CDI, 2015:18).

El desarrollo social se refiere a un proceso que conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de la población. Dentro del desarrollo social se toman temas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la creación de empleos, etc. (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2020). La pobreza no sólo se refiere a los ingresos, sino también a la vulnerabilidad y exclusión que puede sufrir una población. Es por ello que el desarrollo social promueve la inclusión social

de la población pobre y vulnerable, para dar paso a una sociedad más cohesiva (Banco Mundial, 2020)

El índice de rezago social es calculado por la CONEVAL y agrega variables de educación, acceso a servicios de salud, servicios básicos, de calidad y espacios en la vivienda y de activos en el hogar. Este índice permite ordenar a las entidades, municipios y localidades en un rango de menor a mayor grado de rezago social en un momento en el tiempo (CONEVAL, 2020). Para Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco el índice de rezago social en 2005, 2010 y 2020 ha sido medio.

Ilustración 2. Mapa del grado de rezago social de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco



Fuente: CONEVAL, índice de rezago social 2020, tomado de https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/IRS_2020/PPT_resultados_IRS_2020.pdf

El índice de marginación es una medida que permite diferenciar unidades territoriales según las carencias que sufre la población (CONAPO, 2001) este índice agrega variables de educación, residencia en viviendas inadecuadas, ingresos monetarios insuficientes y

residencia en localidades pequeñas. Tanto en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco, el grado de marginación durante el 2005 y 2010 fue alto.

Que los pueblos indígenas municipalizados presenten un índice de rezago social medio ubica a sus carencias sociales por encima de la mayoría de la población indígena en el país, pero a pesar de ello, existen desigualdades de cobertura sociales que aún no se resuelven. Los municipios indígenas en Morelos, como el 87.5% de los municipios indígenas del país se encuentran en condiciones de alto o muy alto grado de marginalidad. El grado de marginación alto que presentan los municipios indígenas nos permite ver la intensidad de las privaciones y la exclusión social de la población. Este índice no presenta un panorama muy alentador, pues entre mayor es, se configuran entornos más adversos para el devenir educativo de la población (CONAPO, 2001).

Tabla 5. Indicadores de marginación y rezago social en Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco, 2020			
	Xoxocotla	Hueyapan	Coatetelco
Total de la población	27,805	7,855	11,347
Viviendas particulares habitadas	6,340	2,583	3,566
Población de 15 años y más analfabeta (%)	8.20%	6.23%	10.60%
Población de 15 años y más sin primaria completa (%)	7.35%	15.12%	14.60%
Población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (%)	4.10%	9.13%	10.62%
Población sin derecho-habienencia a servicios de salud (%)	33.92%	36.89%	19.67%



Viviendas habitadas sin excusado (%)	0.96%	35.84%	1.12%
Viviendas habitadas sin electricidad (%)	0.86%	0.61%	0.72%
Viviendas habitadas sin agua entubada (%)	11.70%	1.35%	4.48%
Viviendas habitadas con piso de tierra (%)	47.60%	12.69%	13.06%
Viviendas habitadas sin refrigerador (%)	20.77%	57.91%	35.89%
Viviendas habitadas sin lavadora (%)	69.11%	67.94%	79.05%
Elaboración propia con datos del catálogo de localidades de la SEDESOL y del Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020			

A pesar de que los tres municipios indígenas cuentan con el mismo nivel de rezago social y de marginación, podemos notar que Xoxocotla presenta el menor rezago educativo

y mejores condiciones de vivienda. Coatetelco le sigue a Xoxocotla en los alcances educativos y es el municipio que presenta un mayor acceso a servicios de salud de los tres. El municipio indígena de Hueyapan es el que presenta un mayor rezago educativo de los tres, su acceso a servicios de salud es parecido al de Xoxocotla (con 2/3 de su población con acceso a servicios de salud) y finalmente, tiene mejores condiciones de vivienda que Coatetelco.

Las diferencias entre los indicadores de rezago social y marginación entre los pueblos municipalizados podrían explicarse por su cercanía o lejanía con los polos urbanos. Xoxocotla es el pueblo más cercano a una zona metropolitana (Jojutla), al estar cerca de este polo urbano, Xoxocotla presenta una mayor población y un mayor acceso a planteles educativos y mejores condiciones de vivienda. Mientras tanto, Hueyapan es el pueblo más alejado de un polo urbano, y presenta un mayor rezago educativo. Mientras tanto, Coatetelco no se encuentra tan cercano a un polo urbano, pero si cuenta con un mayor acceso a vías de comunicación que Hueyapan, por lo que su acceso a planteles educativos es mayor, así como un mayor acceso a servicios de salud. Esta comparación es importante porque nos permite ver las brechas sociales desde donde parten los nuevos municipios indígenas.

Capítulo 3

Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas municipalizados de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.

3.1 Organización interna y sistemas comunitarios de gobierno en los pueblos indígenas

El convenio 107 de la OIT fue el primer instrumento internacional en el que se abordaron temas relacionados con los pueblos indígenas y tribales. En este convenio, aprobado en 1957, se usaba un enfoque integracionista y se refería a los pueblos indígenas como poblaciones menos avanzadas que necesitaban de la protección y asimilación por parte del Estado para poder mejorar su situación (folleto no. 8 de la OIT). A inicios de la década de 1980, el relator especial de la subcomisión de prevención discriminación y protección a las minorías, José Martínez Cobo, presentó los resultados de su grupo de trabajo sobre los pueblos indígenas. En este grupo de trabajo se integró a miembros de diferentes pueblos indígenas y se discutió el concepto de indígena, así como las limitaciones que tenía el acuerdo 107, a la vez que diferentes agrupaciones indígenas comenzaron a reclamar nuevas normas internacionales (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, 2004). Martínez Cobo presentó una nueva definición del indígena:

Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos de otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en partes de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblos, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sistemas legales. (...) Desde el punto de vista individual, se entiende por persona indígena toda persona que pertenece a esas poblaciones indígenas por autoidentificación como indígena (conciencia de grupo) y es reconocida y aceptada por esas poblaciones como uno de sus miembros (aceptación por el grupo) (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, 2004)

Esta se convirtió en una de las definiciones de los pueblos indígenas más citadas, sin embargo, los representantes de grupos étnicos dentro del grupo de trabajo se mostraron renuentes a que el Estado estableciera de nuevo una definición oficial de pueblos indígenas (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, 2004).

En 1986 se comenzó una revisión del convenio 107 de la OIT y, entre 1988 y 1989, se preparó un nuevo convenio. En 1989 la OIT presentó el convenio 169, a diferencia de su predecesor, este convenio partió de la premisa del respeto hacia la cultura y las instituciones de los pueblos indígenas y de su derecho a seguir existiendo dentro de sus sociedades nacionales. Para dejar atrás la política proteccionista, este nuevo convenio establecía que son los propios pueblos indígenas quienes pueden determinar el rumbo de su propio desarrollo (Folleto no. 8 de la OIT).

Los países que ratificaron dicho convenio se comprometían a respetar los derechos de los pueblos indígenas y a hacer reformas a sus marcos normativos para acatar lo establecido en los artículos del convenio (Revilla, 2005:50). Para que se pudieran dar estos cambios, se exhortó a los países firmantes a consultar a los pueblos indígenas interesados acerca de las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente y se dictó el derecho de los pueblos indígenas de participar en las políticas y programas de gobierno que les interesen (Folleto no. 8 de la OIT).

Los países que ratificaron el convenio 169 comenzaron a hacer cambios en sus constituciones para aceptar la existencia de los pueblos indígenas y reconocerse como países multiculturales.

En la primera parte del convenio se establecen la política general de las disposiciones del convenio. En el primer artículo se establecen los sujetos a los que se aplica el convenio: se aplica a aquellos pueblos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los hacen diferenciarse de las sociedades nacionales de los Estados en los que se encuentran, a aquellos pueblos que descienden de poblaciones que son consideradas indígenas que habitaban en el territorio en el que se encuentran durante la conquista o antes de que se establecieran la delimitación de las fronteras estatales y que conservan sus instituciones sociales, políticas, económicas y culturales y por último, se establece la autoadscripción étnica como un criterio para determinar a aquellos grupos a los que aplican las disposiciones del convenio (Convenio 169 OIT: 19,20).

En los artículos del 2 al 12 se establecen las acciones que los gobiernos de los Estados firmantes deben de llevar a cabo con los pueblos indígenas: acciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas, medidas para salvaguardar sus instituciones y medio ambiente, el reconocimiento y protección de sus prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales. También se establece que los pueblos indígenas deberán de gozar de los derechos humanos y libertades fundamentales sin sufrir discriminación, que en cualquier medida que pudiera afectar a los pueblos indígenas se les debe consultar, que los pueblos indígenas tienen el derecho de decidir sus propias prioridades en el proceso de desarrollo y de participar en los planes de desarrollo nacional y regional. Para aplicar la legislación en los Estados con población indígena, se deberá de tomar en consideración sus usos y costumbres o su derecho consuetudinario, además de que se debe reconocer el derecho de los pueblos indígenas de conservar sus instituciones propias (Convenio 169 OIT: 21-31).

Al ratificar el convenio 169 de la OIT, México se comprometió a hacer cambios en su legislación para cumplir con lo establecido por el convenio. Se hicieron 2 reformas a la constitución para integrar a los pueblos indígenas dentro del marco jurídico nacional, la primera al art. 4 en 1992 y la segunda al artículo 2 en 2001. Mientras que en la primera reforma sólo se estableció la protección y promoción del desarrollo de la lengua, cultura y usos y costumbres de los pueblos indígenas, en la segunda reforma se retomaron los criterios para establecer quienes son los pueblos a los que aplica esta reforma y establece el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, lo que implica que son los mismos pueblos los que pueden definir sus formas de organización interna, así como la aplicación de su sistema normativo y a elegir de acuerdo a sus propios procedimientos a los representantes de su sistema de gobierno interno (Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 2011, art. 2).

Como se mencionó en la contextualización, desde la década de 1990 se comenzaron a hacer reformas en las constituciones locales, específicamente en la de Oaxaca, en donde se reconocían los usos y costumbres de los pueblos indígenas para la elección de sus autoridades. Sin embargo, como lo menciona Gaussens (2019: 664), hablar de usos y costumbres implica más que las formas de elección de autoridades, ya que al tomar a los usos y costumbres como “un sistema electoral consuetudinario” se limita el ejercicio autónomo de los pueblos. Cuando se habla de usos y costumbres se suele imaginar un orden estático

que se remite a formas de organización de los antepasados, sin embargo, los usos y costumbres suelen ser una mezcla entre la costumbre de los pueblos indígenas y el marco jurídico estatal. Es importante recalcar esto, pues lo que se ha denominado como usos y costumbres es la base de la organización interna de los pueblos indígenas, por lo que los sistemas comunitarios de gobierno pueden definirse como:

una sedimentación híbrida de instituciones y prácticas sociales heredadas de la época colonial y transformadas a lo largo de la historia republicana, a través de sutiles procesos de apropiación y reinterpretación de las políticas estatales y los códigos nacionales impuestos desde el gobierno central, pero continuados por esos mismos pueblos, para seguir controlando un territorio local en el que se reproducen como tales⁹ (Gaussens, 2019:665).

Para hablar de sistemas comunitarios de gobierno, primero se tiene que hablar sobre la comunidad: “es un proceso llevado a cabo por una colectividad, frecuentemente pero no siempre, dentro de un marco territorial, que tiene coherencia vertical, horizontal e historia” (Korsbaek, 2009:104). Al referirse a la comunidad como un proceso se establece que este es construido de manera social y cultural por un grupo de personas, lo que implica una construcción colectiva. Se desarrolla en un marco territorial que no sólo puede ser físico, sino también espiritual. La coherencia horizontal se refiere a la estructura que articula los elementos de la totalidad de la comunidad, mientras que la coherencia vertical abarca los diferentes niveles que se articulan: el social, el ritual y el de las comunitas. Con historia, aunque se toma el pasado y el presente, se refiere más bien al futuro: la importancia de un proyecto social que permita la existencia misma de la comunidad (Korsbaek, 2009: 104-107)

Los sistemas de gobierno comunitario son capaces de adaptarse a los marcos legales, reinterpretarlos y hacerlos suyos, manteniendo una relación entre el sistema jurídico estatal y su sistema de derecho consuetudinario, manteniendo así una organización interna que les dota de identidad. Una de las bases para el funcionamiento de los sistemas de gobierno

⁹ Gaussens hace la observación de lo limitar los sistemas de gobierno comunitario solamente a las poblaciones indígenas, pues eso podría llevar el concepto al esencialismo. En su lugar, propone considerar a comunidades que han dejado de identificarse como indígenas o que han dejado de ser consideradas como indígenas por diferentes razones (una de las más frecuentes es la pérdida de la lengua materna). Una comunidad tiene un sistema de gobierno comunitario cuando puede mantener sus formas organizativas, estructurando así su identidad como una colectividad (Gaussens, 2019: 665)

comunitarios es el sistema de cargos. El sistema de cargos puede definirse como un número de oficios definidos que se turnan entre los miembros de la comunidad, que asumen el cargo por un período de tiempo. Este sistema tiene un orden jerárquico y quienes ocupan los cargos no suelen recibir una remuneración por su trabajo. Entre las jerarquías pueden distinguirse dos: una cívico-política y una religiosa¹⁰ (Korsbaek, 2020 :10).

Durante mucho tiempo, la antropología consideró a los sistemas de cargos como un fin, un objeto a ser estudiado y se desarrolló un paradigma de los sistemas de cargos. En este se consideró que los sistemas de cargos contribuían a 3 funciones: económicamente tenía la función de nivelar la riqueza entre los miembros de la comunidad, aseguraban la democracia al interior de la comunidad y en su función religiosa-ideológica definía a los miembros de la comunidad, es decir, los dotaba de una identidad étnica y comunitaria, se definían las fronteras de la comunidad, se definían los canales de comunicación entre la comunidad y las autoridades del sistema nacional. Al sistema de cargos se le consideraba como una institución estática y en resistencia a cualquier tipo de cambio (Korsbaek,2020 :10-11). Este paradigma, al reificar al sistema de cargos, solo lograba mostrar una parte de lo que implica la institución, y en el peor de los casos podía distorsionarla¹¹, por ello, el sistema de cargos solo podría sostener que a través de él se construye y se sostiene un proyecto comunitario, que sería la identidad étnica. La persona encargada de ocupar un cargo debe de cumplir con un perfil, siendo uno de los requisitos principales el prestigio que se tiene dentro de la comunidad. Como tal, el sistema de cargos “funciona como una especie de instrumento para medir el prestigio de los habitantes y establecer una medida de que sirve para evaluarlos, y, por ende, como punto de partida para definir las posibles transgresiones” (Korsbaek,2020: 13).

El sistema de cargos puede entenderse como una institución cuya base es el servicio a la comunidad. Este servicio se da a través de un orden jerárquico que define los puestos y funciones que se deben de cumplir. El servicio a la comunidad es importante, porque expresa

¹⁰ El sistema de cargos es una institución presente en las comunidades indígenas de la región conocida como Mesoamérica y consiste en un número de oficios definidos, que se turnan entre los integrantes de la comunidad y ordenados de manera jerárquica (Korsbaek, 1995: 176)

¹¹ “En lo explicativo nadie cree hoy que el sistema de cargos nivele en lo económico y en lo político su pacífica coexistencia con la figura del cacique ya ha hecho peligrar su reputación como institución democrática, y todavía con mayor claridad se ha mostrado que esta institución no necesariamente se opone al cambio, a veces hasta lo promueve. Y pero, en lo empírico se ha hecho evidente que el típico sistema de cargos es solamente típico en el suroeste, en otras parte de la República no es de ninguna manera típico” (Korsbaek, 2020:13)

la interdependencia entre los individuos, a la vez que se establecen los derechos y obligaciones de los individuos en la comunidad. La participación de los miembros de la comunidad en el sistema de cargos es importante, quienes se abstienen o se niegan a participar en él pueden recibir diferentes tipos de sanciones, desde multas hasta la expulsión de la comunidad (Gaussens, 2019:667-668). La participación en el sistema de cargos es importante porque ahí se definen los límites de la comunidad: quienes forman parte de la comunidad y a quienes están fuera (Barth, 1976:16) La definición de los límites de la comunidad hace que se pueda reconocer la identidad étnica de una comunidad, a pesar de presentar transformaciones en sus características culturales y sociales.

La jerarquía en el sistema de cargos es un proceso en constante reconfiguración, con criterios establecidos para establecer qué personas pueden ocupar un cargo: la edad, el estado civil y la ocupación de otros cargos previamente y la reputación y honorabilidad¹². La ocupación de los cargos es rotativa entre los miembros de la comunidad y los cargos pueden ser revocados. Aparte del servicio comunitario a través del sistema de cargos, también se contempla otro servicio comunitario a través del tequio o la faena. Este servicio contempla la participación en obras colectivas, las obras a realizar son decididas en asamblea, la participación por parte de los adultos o individuos casados en su realización es obligatoria y no se recibe un pago por su participación (Gaussens, 2019: 669-670).

La asamblea constituye la máxima autoridad en la comunidad, más allá de ser un espacio en donde se eligen a las personas que ocuparán determinados cargos, este es el espacio en donde se toman las decisiones que de alguna forma afectan la vida de la comunidad. Existen dos tipos de asamblea: la civil y la agraria. En la civil pueden participar todas las personas de la comunidad y se tratan diversos asuntos, con excepción de los relacionados con lo agrario. Pueden ser asambleas ordinarias, con lugares fechas y asuntos ya determinados, o extraordinarias, convocadas expresamente y para tratar temas específicos. En la asamblea agraria solamente participan ejidatarios o comuneros y se tratan temas exclusivamente agrarios (Gaussens, 2019: 670-671)

La asamblea se convierte en un espacio de rendición de cuentas, en donde se puede genera el conceso para la toma de decisiones y que se encuentra abierto para la participación

¹² Estos criterios para ocupar un cargo no suponen una elección entre determinados candidatos, más bien se trata del reconocimiento de la trayectoria pública en favor de la comunidad por determinados individuos (Gaussens, 2021: 668-669)

de todos. Como un espacio en el que se ratifican las decisiones emanadas del consenso, su función es la legitimación. El voto, ya sea a mano alzada, por fila, anotación u otros métodos, se emite de manera pública y refuerza la unidad de la comunidad al expresarse públicamente su acuerdo, poniendo a prueba la red de relaciones y conflictos en la comunidad, dinamizando así el sistema de cargos (Gaussens, 2019:671-672).

En los sistemas comunitarios de gobierno se puede observar una composición tripartita: el gobierno civil, el gobierno agrario y el gobierno religioso. El gobierno religioso tiene su base en cargos conocidos como mayordomías (aunque a veces se les conoce con otros nombres) y se encargan de organizar las fiestas patronales de la comunidad. Este sistema de gobierno es importante porque es en las celebraciones religiosas que se reproducen las relaciones sociales y los valores culturales que permiten la generación del sentimiento de pertenencia a la localidad. Aunque el gobierno religioso se supedita al gobierno cívico, las autoridades del gobierno civil suelen participar en ciertas labores del gobierno religioso. El gobierno civil se compone de las funciones que le asigna la ley y de aquellas que la costumbre le asigna para la vida ritual, lo que le permite una interrelación con el gobierno religioso. Por su papel como intermediario entre el orden estatal y el local, se puede considerar al gobierno civil como el orden de gobierno más importante. Por su parte, el gobierno agrario¹³ es exclusivo de los ejidatarios o comuneros (dependiendo de la tenencia de la tierra), tiene como sus funciones la gestión de la tierra y su propiedad, la administración de recursos naturales, la resolución de los conflictos agrarios y también sirven como el enlace entre el núcleo agrario y las autoridades estatales o federales (Gaussens, 2019: 676-678).

En el caso de los pueblos indígenas municipalizados, es importante analizar sus sistemas comunitarios de gobierno, pues ellos nos darán una pauta para comprender como es la organización interna de estos pueblos y nos permitirá entender como se ha dado su relación con otras autoridades municipales o estatales. A continuación, se abordarán los sistemas comunitarios de gobierno de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla.

¹³ Debido a la repartición de tierras durante el gobierno posrevolucionario, el gobierno agrario mantiene formas que son indisociables de las políticas del Estado. Por ello, suelen estar más apegados al derecho positivo que los otros órdenes de gobierno comunitario, pero no deja de lado la interpretación en las costumbres (Gaussens, 2021: 677)

3.2 Sistemas comunitarios de gobierno en Hueyapan

3.2.1 Gobierno civil en Hueyapan

Hueyapan se encuentra a las faldas del volcán Popocatepetl y su territorio se compone por 5 barrios: San Bartolo, San Miguel, San Andrés, San Jacinto y San Felipe.

En el gobierno civil de Hueyapan, antes de que se diera la municipalización indígena, el cargo de mayor jerarquía era el ayudante municipal. La principal función de este ayudante municipal era la de fungir como un enlace entre el pueblo de Hueyapan y las autoridades municipales de Tetela del volcán (municipio al que pertenecían). Algunas de sus funciones también consistían en gestionar programas estatales que beneficiaran a la comunidad (Pérez, 2022)

Después del ayudante municipal estaba la guardia civil, compuesta por 2 comandantes de cada barrio, dando así un total de 10 comandantes en todo el pueblo. La función de los comandantes era la de ser un enlace entre los barrios y el ayudante municipal, así, si surgía un determinado problema en alguno de los 5 barrios, eran sus comandantes los encargados de tratar de darle solución y, si así lo consideraban, recurrir al ayudante municipal para tratar el conflicto. También contaban con otras funciones, cómo medir la tumba en el panteón cuando alguien fallecía o la de acudir cuando se recibía el reporte de que alguien había fallecido. En un tercer nivel se encontraban los jefes de manzana, en total eran 64 jefes de manzana en todo Hueyapan (Flores, 2022).

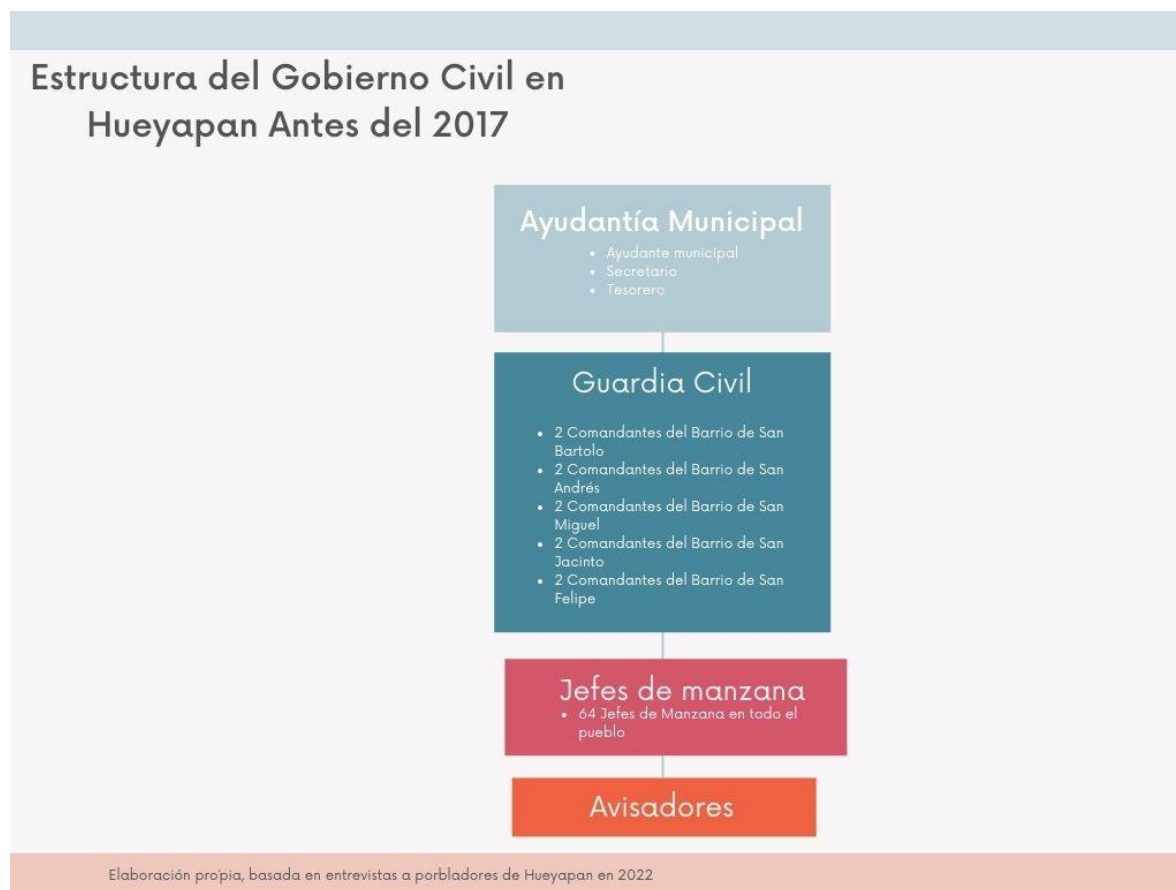
Esta era la autoridad más directa de los pobladores y contaba con autonomía para resolver las problemáticas que atañen al territorio de la manzana. Entre las labores que se atribuían al jefe de manzana estaba la de convocar a los pobladores cuando se requería su trabajo para hacer alguna obra pública. Primero, los jefes de manzana podían convocar a una asamblea para examinar las obras que se harían y ver si quienes integran la manzana estaban de acuerdo. Se daba un proceso deliberativo y entre todos se decidía cómo se iba a hacer la obra, cómo se iban a organizar los integrantes de la manzana para el trabajo y, en caso de que se necesitara dinero, se decidía de cuánto sería la cooperación a dar.

Por último, estaban también los avisadores, estos se encargaban de avisar cuando se convocaba a una asamblea. En las asambleas podían participar todas las personas que sean

mayores de edad o, en su caso, que a pesar de no contar con la mayoría de edad se encuentren casadas (Pérez, 2022).

Estas autoridades duraban en el cargo 3 años, después de este periodo se convocaba a la asamblea para elegir a las nuevas autoridades. Estas asambleas se hacían en diferentes ordenes: la manzana convocaba a su asamblea para elegir al jefe de manzana y para que todo se llevara en orden se podía convocar la presencia tanto de los comandantes como del ayudante municipal. A nivel barrio se hacía una asamblea en la que se elegían a los comandantes y a nivel barrio también se elegían a las personas que se “iban a postular” para la ayudantía municipal. Finalmente, se hacía una asamblea general, en esta asamblea todas las personas de los barrios votaban por la persona que quedaría como ayudante municipal (Pérez, 2022).

Ilustración 3.



En cuanto al tema de la seguridad, en una asamblea del 2014 se creó un grupo conocido como Los Tigres, que funcionaría como guardia comunitaria. En asamblea nombraron a quienes integrarían la guardia y se determinó que su función era atender asuntos relacionados con la seguridad y con emergencias. Cómo esta guardia se creó cuando el pueblo de Hueyapan todavía pertenecía a Tetela del volcán, cuando ocurría algún choque, riña o altercado de algún tipo, la guardia de Los Tigres se apresuraba para llegar antes que las autoridades de Tetela del volcán. De esta manera garantizaban que el problema se resolviera de manera interna (Pérez, 2022).

A diferencia de otras autoridades, quienes integraban esta ronda no eran elegidos mediante la asamblea. Quienes ya pertenecían a Los tigres buscaban a personas que cumplieran con un perfil: que tuvieran una buena reputación y que no fueran personas problemáticas. Cuando se encontraba a alguien con el perfil, los miembros de la guardia hablaban con esa persona y lo invitaban a trabajar con ellos. Si la persona aceptaba trabajaba un mes como prueba, sin responsabilidades. Después de ese mes debía confirmar a la guardia si iba a formar parte de Los Tigres. El cargo era honorífico y la duración mínima era de un año. Los miembros de Los Tigres contaban con un radio, que debían de tener prendido las 24 horas del día. Se pasaba lista todos los días, y si alguien llegaba a faltar 3 veces, se le imponía una multa de 50 pesos. El dinero que se juntaba de este tipo de sanciones era usado para las reuniones de convivencia entre los integrantes de la guardia (Pérez, 2022)

A partir de la municipalización, el ayudante municipal dejó de ser el puesto de mayor jerarquía en el gobierno civil. En asamblea se acordó que la figura que gobernaría en el municipio de Hueyapan sería el Concejo indígena. Este Concejo está integrado por 10 concejales, 2 de cada barrio. Atendiendo a las recomendaciones de paridad de género, de los dos concejales por barrio uno debe de ser hombre y la otra mujer. Ya que se tiene la elección de los concejales, se hace una votación para escoger al concejal vocero. El concejal vocero es el puesto de mayor jerarquía y su función es ser el representante del municipio. En las elecciones de 2020, la votación se hizo con ayuda del IMPEPAC por medio de urnas. Las boletas tenían los nombres y la cara de los concejales y así la gente votó. Quien obtiene la mayoría de votos se convierte el concejal vocero, mientras que quien queda en segundo lugar ocupa el puesto de representante legal. Una autoridad que también se acordó en asamblea fue la del Concejo mayor. Este concejo está integrado por 5 personas, una por cada barrio y su

elección se da a través de la asamblea. A este Concejo se le podría clasificar como una autoridad auxiliar, pues quienes lo integran son personas mayores que ya han ocupado cargos importantes al interior de Hueyapan, y su función es la de ayudar a las autoridades en turno a resolver ciertas problemáticas (Pérez, 2022).

Con la municipalización sólo hubo cambios en la figura de la ayudantía municipal, las figuras y jerarquías de los comandantes y los jefes de manzana siguieron operando de la misma forma que antes de que Hueyapan se municipalizara.

Ilustración 4.



Por lo general, existen ciertos requisitos que se deben de cumplir para que alguien sea elegido, uno de los más importantes es la reputación: se debe de contar con una buena reputación para poder ser considerado a ocupar un cargo. En las asambleas no se puede postular la misma persona que quiere ocupar el cargo, este debe de ser “nominado” por otra(s) persona(s) y uno de los criterios generales es la reputación que se tiene. Cuando se postula a alguien para ocupar un cargo, es muy poco probable que no acepte la nominación, pues es

muy mal visto y no solo su reputación queda dañada, también afecta la reputación de toda su familia.

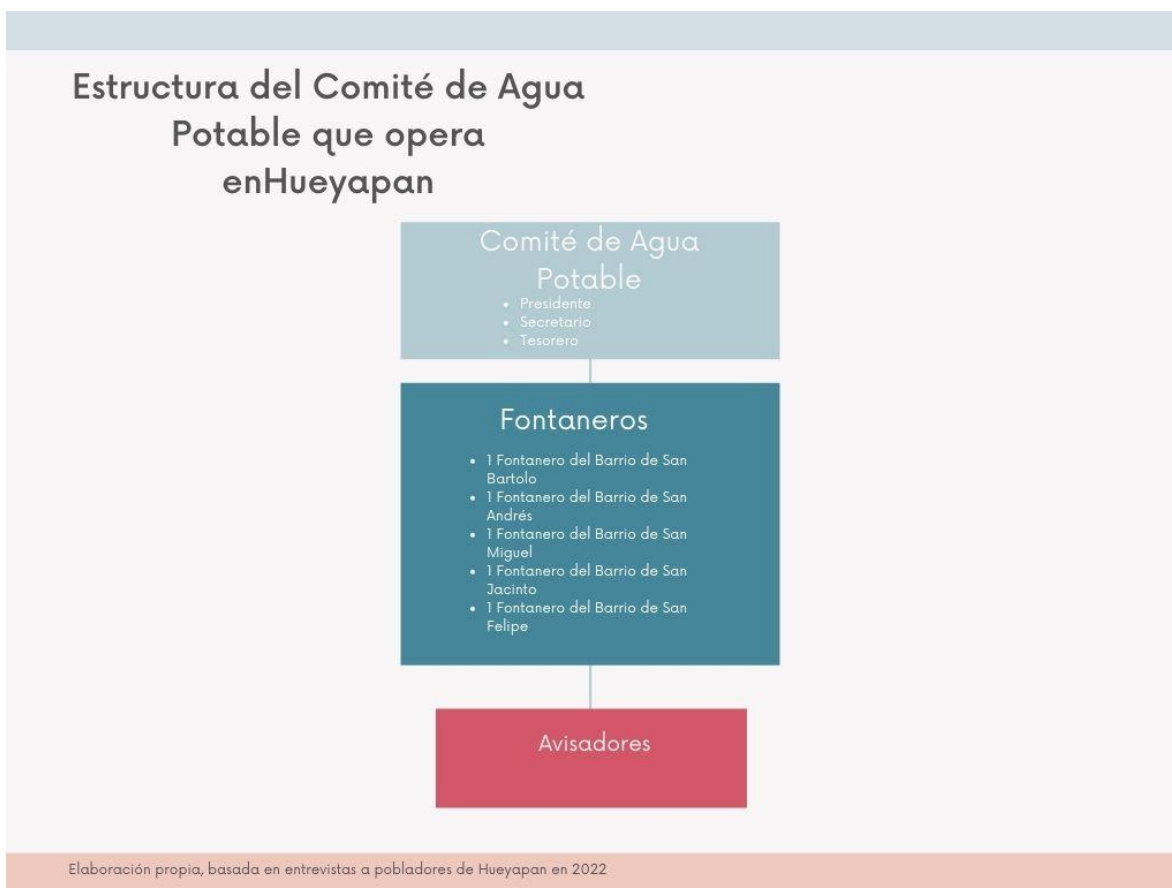
También se suele seguir con un escalafón. Si se considera que alguien tiene una buena reputación y que por ello podrá desempeñarse bien, primero se le elige para un puesto “más bajo”. Si se tiene un buen desempeño, se le considera para ocupar un puesto más alto en el escalafón, pero si se tiene un mal desempeño se puede convocar a una asamblea (dependiendo del nivel en el que se encuentre) y se le puede destituir y ya no será considerado para ningún otro puesto.

Aparte del Concejo Municipal, otra de las autoridades importantes es el comité de Agua potable. Este comité ha mantenido su estructura a pesar de la municipalización y es de mucha importancia en el pueblo, pues es el que tiene un poder de convocatoria mayor. El comité de agua potable está compuesto por un presidente, un secretario y un tesorero y cada uno de estos puestos cuenta con su suplente. Este comité se encuentra en la mayor jerarquía dentro del sistema de agua potable y su principal función es la administración del servicio de agua potable en el pueblo. En un segundo nivel se encuentran los fontaneros. Hay un fontanero por cada barrio y su función consiste en revisar el sistema de agua potable y, en caso de que haya alguna fuga, repararla. Cuando se da la instalación de un nuevo suministro, el fontanero es el encargado de conectarlo. Cuando se debe de hacer una reparación, pero no se cuenta con el dinero suficiente para hacerlo, el fontanero puede acudir al comité para que le den el recurso. En un tercer nivel están los avisadores, que se encargan de avisar cuando el comité de agua potable convoca a asamblea o si se van a hacer cortes al suministro (Pérez, 2022)

El comité de agua potable es la autoridad con mayor nivel de convocatoria porque es el más estricto. Al administrar el suministro de agua, este comité lleva un registro de las personas que pagan a tiempo y también de los deudores. Cuando alguien está “en la lista negra” primero se le da una opción para que pueda saldar su deuda, si no lo hace su caso se lleva a la asamblea y en ella se decide cuánto y cómo pagará sus multas el deudor. Muy pocas veces se ha tenido que recurrir a solucionar un problema de estos en la asamblea, debido a que “se tiene miedo de lo que pueda decidir la mayoría” y por ello casi siempre se accede al trato que ofrecen las autoridades para saldar la deuda. Este principio también se aplica cuando convocan a una asamblea: si alguien no acude a la asamblea o si se trata un asunto específico

y la persona a la que convocan no asiste, se le hacen diferentes sanciones que van escalando de nivel (Flores, 2022).

Ilustración 5.



A diferencia del comité de agua potable, en el tema de seguridad hubo algunos cambios. El grupo de Los Tigres tuvo algunas diferencias con el Concejo que entró en funciones en el 2019 y derivado de ello en el 2020 este grupo dejó de operar en el pueblo. Para hacerse cargo del tema de la seguridad entró al nuevo municipio indígena la policía municipal. Los pobladores de Hueyapan no estuvieron de acuerdo con algunas acciones del Concejo Municipal, por ello realizaron varias asambleas y manifestaciones para cambiar a las personas que se encontraban en el Concejo. Después de estos cambios se trató de reagrupar a los Tigres, sin embargo, este grupo ya no cuenta con una buena reputación en el pueblo debido a que algunos de sus miembros apoyaron al Concejo que fue destituido. En la

actualidad el grupo sigue operando, pero algunos pobladores se están organizando para tratar de conformar otro grupo que funcione como una guardia.

La municipalización trajo algunos cambios en la estructura del gobierno civil en Hueyapan. La ayudantía municipal dejó de ser la máxima autoridad en el gobierno civil y en su lugar, se conformaron dos Concejos: el Concejo municipal y el Concejo Mayor. A pesar de estos cambios en la estructura del gobierno civil, la forma de elección de autoridades no se modificó y a pesar de la intervención del IMPEPAC en la elección del Concejo municipal, se eligió a los concejales por medio de la asamblea. El Concejo mayor es elegido por el Concejo municipal.

Fuera de la cabeza del gobierno civil, la estructura de los comandantes, jefes de manzana y avisadores se ha mantenido, a pesar del proceso de municipalización. Por su parte, el sistema de agua potable no ha sufrido modificaciones y sigue operando de la misma manera. Como se puede observar, una de las principales funciones de los diferentes estratos que componen el gobierno comunitario civil, es la de ser el enlace entre diferentes niveles en la comunidad: manzana-barrio-ayudantía, y también al exterior de la comunidad: ayudantía-municipio y ayudantía-estado. También se encarga de la administración de recursos, tanto monetarios, naturales y de servicios. Y a pesar de que quienes ocupan estos cargos son los representantes de la comunidad en diferentes niveles, las problemáticas que atañen a la comunidad (también, en sus diferentes niveles) casi siempre son deliberadas y consensadas a través de la asamblea.

3.2.2 Gobierno agrario en Hueyapan

En el territorio de Hueyapan existen 3 tipos de tenencia de la tierra: el ejido, el comunal y la pequeña propiedad. El ejido está a cargo del comisariado ejidal, la pequeña propiedad está a cargo del ayuntamiento y el área comunal está a cargo del comisariado comunal. El área comunal es la más extensa, contando con el 70% de la zona poblada en el polígono comunal, además de contar con una zona de cultivos y al norte del pueblo, con el bosque comunal (Pérez, 2022)

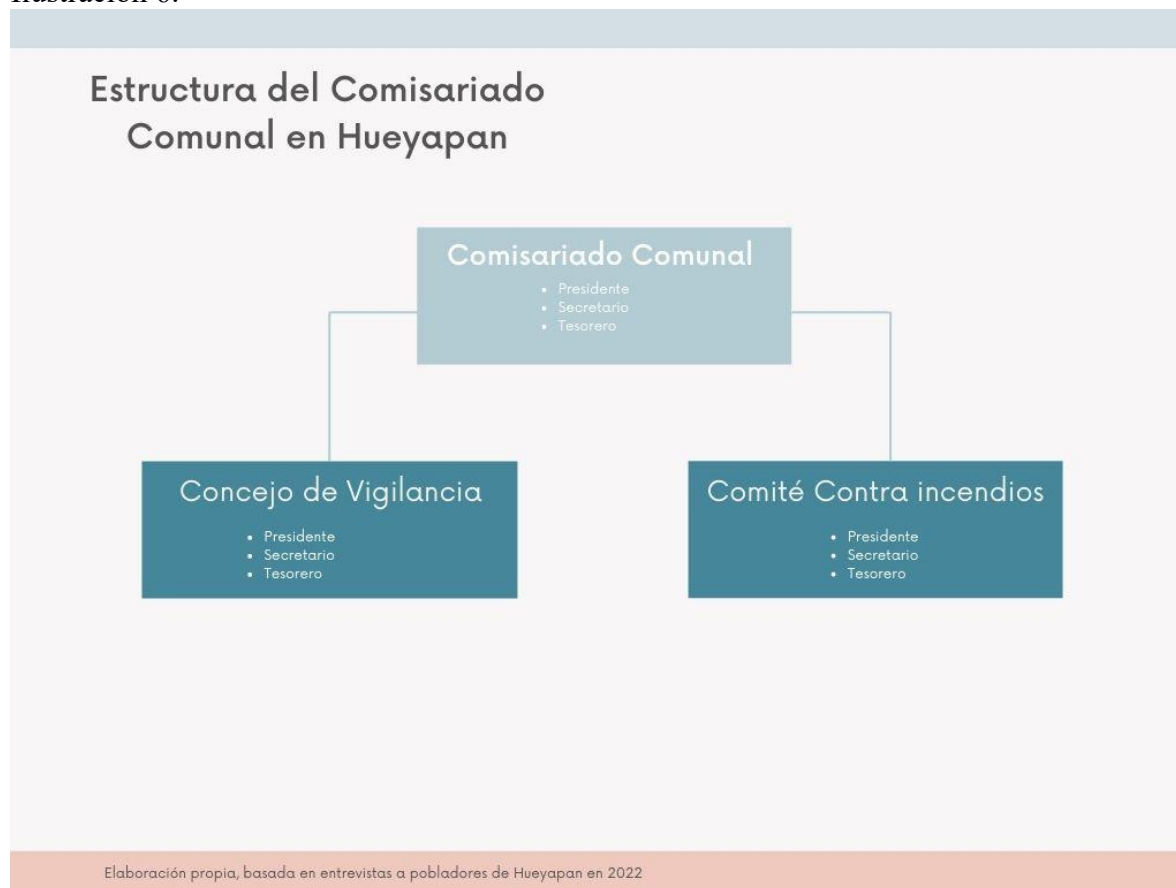
El comisariado comunal este compuesto por un presidente, un secretario y un tesorero, todos ellos cuentan con sus suplentes y son elegidos en una asamblea en la que participa todo

el pueblo. El comisariado tiene bajo su control a otros dos comités: el comité contra incendios, que cuenta con su propio presidente, secretario y tesorero y que se encarga de combatir los incendios que se pudieran dar en el bosque o monte comunal. El Concejo de vigilancia también está bajo el mando del comisariado comunal y que se encarga de hacer rondines y vigilar que todo esté en orden el área comunal. Todos los integrantes de los comités son elegidos mediante la asamblea de la siguiente forma:

“Porque de hecho en la primera ronda tenemos a dos de cada uno, y son dos de cada barrio. Entonces somos 10 candidatos, de esos 10 candidatos el comisariado anterior ya tiene su fórmula para designar quien se queda como el suplente del presidente, quien queda como suplente de secretario, de tesorero. El comisariado, digo el comité, el concejo de vigilancia, y ya en la segunda ronda, que son otros 10 nuevamente se eligen. Al final de cuentas somos 6 de cada comité: 6 del comisariado, 6 del concejo de vigilancia y 6 del contra incendios, somos 18. De esos 18, como en la primera ronda los primeros que se quedan son mayoría de votos, y en la segunda ronda, pues los últimos dos que quedan fuera, entonces es como se completa el cuadro de 18 integrantes, pero todos son votados, absolutamente todos”
(Entrevista a Jorge Enrique Pérez, 2022)

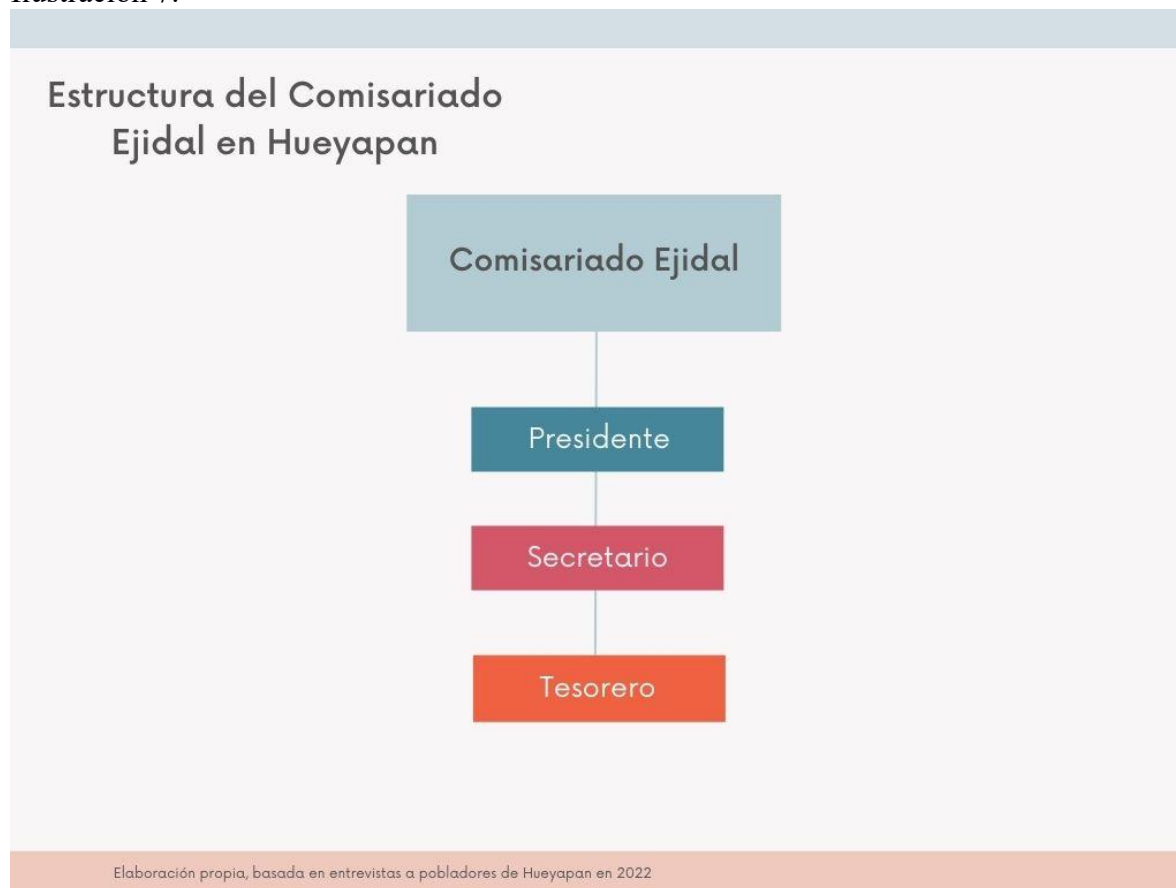
Al cuidar del área comunal, estos tres órdenes dentro de las autoridades comunales actúan de manera conjunta, en especial cuando pueden surgir conflictos con personas ajenas al pueblo. Al contar con un bosque rico en flora y fauna, muchas personas de fuera suelen llegar para practicar la caza. En estos casos, la función de las autoridades el comisariado comunal es hablar con esas personas y decirles que no se puede cazar en el territorio de Hueyapan.

Ilustración 6.



A diferencia del comisariado comunal, en la elección del comisariado ejidal sólo pueden participar los ejidatarios. El comisariado ejidal se compone de un presidente, secretario y tesorero (rodos con suplentes) y entre sus funciones destacan: que se lleven a cabo los acuerdos de la asamblea ejidal, velar por los derechos de los ejidatarios y servir como representante del núcleo ejidal ante autoridades estatales y federales. Esto hace que el comisariado ejidal mantenga una personalidad jurídica.

Ilustración 7.



Cómo se puede ver, las dos autoridades agrarias son muy diferentes. Debido a que la extensión del territorio comunal es más amplia, su estructura es más grande que la del comisariado ejidal. En la elección del comisariado comunal participa todo el pueblo y si se necesitaran realizar labores como limpieza de caminos, se puede convocar a una asamblea para solicitar la ayuda de los pobladores de Hueyapan. Como el 70 % del área urbana está dentro del territorio comunal, el comisariado comunal mantiene un contacto con las autoridades civiles y así, si llegara a existir algún problema, este se resuelve a través del diálogo entre estas dos autoridades. Por su parte, el comisariado ejidal sólo tiene jurisprudencia sobre los terrenos ejidales y solamente quienes son ejidatarios pueden nombrar en asamblea a quienes van a ocupar los puestos del comisariado. En ambos casos la asamblea sigue siendo el medio en el cual se decide y se llega a un consenso.

3.2.3 Gobierno religioso en Hueyapan

Para las autoridades religiosas existe un comité parroquial, que mantiene el registro de las personas que quieren fungir como mayordomos en las diferentes celebraciones religiosas. Las fiestas religiosas más grandes son: el 4 de julio, día de Santo Domingo de Guzmán, el 12 de diciembre y los días de semana santa. Existe un comité parroquial, que se encarga de organizar las fiestas patronales. Cuando alguien quiere ser mayordomo en alguna fiesta patronal, tiene que acercarse al comité parroquial y extender su intención de tener una mayordomía.

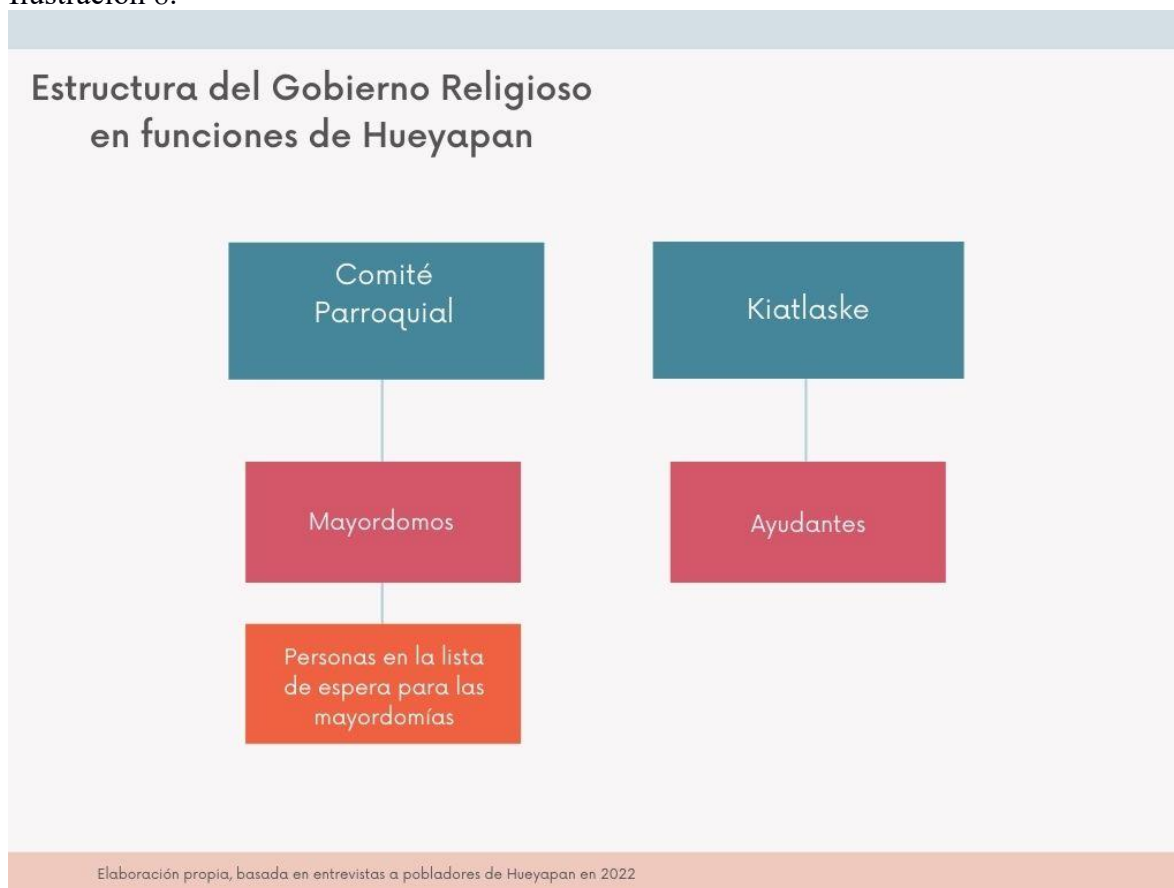
El comité recibe esta solicitud y se pone a la persona interesada en lista de espera. Cuando alguien está en lista de espera, tiene que cumplir con los requisitos que pone el comité parroquial: asistir cuando se les convoca, ayudar a las autoridades religiosas en turno, cooperar con trabajo o suministros en las fiestas patronales. La lista de espera suele ser bastante larga (desde el momento en que se solicita la mayordomía ante el comité parroquial, hasta el momento en que se tiene pueden pasar más de 3 años) y el trabajo no es remunerado. El mayordomo se encarga de organizar la fiesta patronal y la procesión religiosa. Las celebraciones religiosas suelen durar varios días, por ello, los mayordomos prestan su casa para que se lleven a cabo los rezos y también se encargan de preparar comida para los asistentes. Como es mucho trabajo, quienes se encuentran en la lista de espera de los dos años siguientes para la mayordomía ayudan al actual mayordomo. Quienes están en la lista de espera para la mayordomía invitan a sus familiares y compadres para ayudar en las celebraciones, de esta manera se reparten el trabajo de la cocina y de las celebraciones religiosas (entrevista anónima)

Aunque las autoridades civiles no son parte oficial de las celebraciones religiosas, si participan en ellas, ya sea donando suministros o acudiendo a las celebraciones. El asumir una mayordomía brinda un prestigio al interior de la comunidad y, aunque los cargos religiosos “no son tomados en cuenta oficialmente” para escalar en el escalafón de las autoridades en Hueyapan, sí se lleva a cabo un buen papel (si se confirma la buena reputación de la persona a cargo de la mayordomía), esto puede influenciar para que, en un futuro, esta persona sea considerada en una asamblea para desempeñar un cargo en el gobierno civil o en el agrario (Pérez, 2022).

Aparte de las mayordomías, en Hueyapan existen los Kiatlaske, también se les conoce como graniceros o temporaleros. El Kiatlaske mantiene un contacto con las fuerzas divinas y cumple varias funciones en la comunidad, puede sanar de ciertas enfermedades, puede llamar a la lluvia o también puede adivinar el clima o temporal. Cuando no ha llovido en el pueblo, el Kiatlaske se encarga de visitar las cruces que se encuentran en diferentes puntos del territorio de Hueyapan. El Kiatlaske va acompañado de sus ayudantes y se lleva una ofrenda en donde la mayoría de las cosas son en miniatura: un pollito, tazas pequeñas en las que se lleva pulque, fruta, etc. Durante la realización de la ofrenda, el Kiatlaske es el encargado de realizar los rezos y de pedir la lluvia (entrevista anónima)

Alguien puede ser un Kiatlaske cuando se le hace el llamado a través de los sueños. En sueños son contactados por el rayo para darles el don de curar y manipular el clima. Otra manera de convertirse en Kiatlaske es cuando se es golpeado por un rayo y se sobrevive, dándoseles el don cuando se encuentran inconscientes. La última manera es cuando alguien cae en una enfermedad muy grave, en esta enfermedad no se pueden mover y es un kiatlaske quien los cura. Cuando logran sobrevivir tienen la obligación de unirse y ayudar con su trabajo al kiatlaske (Acevedo, 2014).

Ilustración 8.



Estas dos distintas autoridades religiosas cuentan con diferentes campos de acción. Mientras que el Comité parroquial y los mayordomos actúan en la vida litúrgica del pueblo y durante la celebración de las fiestas patronales, el Kiatlaske actúa en fechas específicas para la petición de un buen temporal y, en la vida cotidiana, para la solución de problemas climáticos y para curar algunas enfermedades. Ambas autoridades religiosas son reconocidas por las autoridades civiles en el pueblo y en general, se reconoce su importancia dentro de sus diferentes campos de acción.

Como se puede ver, a pesar de que cada gobierno cuenta con sus propias autoridades y sus propios procedimientos para la elección de autoridades, la asamblea constituye la máxima autoridad, al ser el espacio en el que no solamente se eligen autoridades, sino que también se delibera acerca de otras problemáticas que afectan la vida colectiva en el pueblo de Hueyapan. Cada uno de los gobiernos en el sistema comunitario cuenta con funciones propias: el gobierno civil se encarga de administrar el presupuesto, de hacer obras públicas,

de la seguridad y de resolver las inquietudes de los pobladores. Dentro del gobierno civil, el sistema de agua potable se encarga de administrar y suministrar el vital líquido a los pobladores. En el gobierno agrario, el comisariado comunal se encarga de la administración, del cuidado y de las obras en el territorio comunal, por su parte, el comisariado ejidal se encarga de la administración de los terrenos ejidales. Por su parte, en el gobierno religioso el Comité parroquial y los mayordomos se encargan de las fiestas patronales, mientras que el Kiatlaske se encarga de las celebraciones para la petición de un buen temporal y de la cura de algunas enfermedades en la vida cotidiana.

Los diferentes sistemas de gobierno comunitario se encuentran relacionados a través de la asamblea. Si en una asamblea se vierte una inquietud cuya solución se atribuye a un sistema de gobierno específico, se convoca a sus representantes para tratar de dar solución. A su vez, los diferentes sistemas de gobierno pueden apoyarse mutuamente para la solución de problemas y actuar de manera conjunta para su solución. Esto permite que los diferentes sistemas de gobierno puedan funcionar y que se articule la vida colectiva al interior del pueblo.

3.3 Sistemas comunitarios de gobierno en Coatetelco

3.3.1 Gobierno civil en Coatetelco

El pueblo de Coatetelco se compone de 8 colonias y un ejido. Antes de la municipalización, en el gobierno civil de Coatetelco el cargo más alto lo ocupaba el ayudante municipal. Para elegir a las personas que estarían “nominadas” para ocupar el cargo se buscaba a las personas que tuvieran una buena reputación y que fueran capaces de mantenerse mientras ocupaban el puesto, ya que el cargo era honorífico. Los pobladores se organizaban en grupos y evaluaban a la persona que podría ocupar al cargo. Cuando se ponían de acuerdo, iban a buscar a esa persona y le expresaban su deseo de “candidatearlo”. Por lo general se conformaban 2 o 3 grupos para candidatear a alguien. La elección del ayudante se daba en una asamblea y la gente se formaba detrás del candidato por el que quería votar. El candidato con más gente era el ganador y quien ocupaba el cargo en la ayudantía. A partir de la década de 1980, con la implementación de las delegaciones municipales en otros pueblos de Morelos (Xoxocotla y

Tetelcingo, entre otros), se comenzó a modificar la elección de autoridades en los pueblos indígenas, siendo Coatetelco uno de ellos.

La elección se comenzó a hacer por medio de planillas, ahora se tendría que registrar una formula (quien ocuparía el cargo de presidente, el de secretario y el de tesorero, junto con sus suplentes) y se daba un plazo entre el momento que se registraba la planilla y se daban las elecciones, lo que permitía que las planillas hicieran una campaña para las elecciones.

Antes en Coatetelco también formaba parte del gobierno civil un grupo encargado de la seguridad, al que se referían como la Ronda. El ayudante municipal era el encargado de convocar a los hombres a formar parte de la ronda, y los lugares se iban rotando cada semana. El puesto de mayor jerarquía era el comandante, y este se elegía entre los que integraban la ronda. Su trabajo era dirigir al grupo mientras desempeñaban sus labores. La ronda comenzó a perder fuerza con la introducción de las planillas y de la policía al interior del pueblo, en la actualidad, las labores de seguridad son exclusivas de la policía (Isidro Doroteo, 2022).

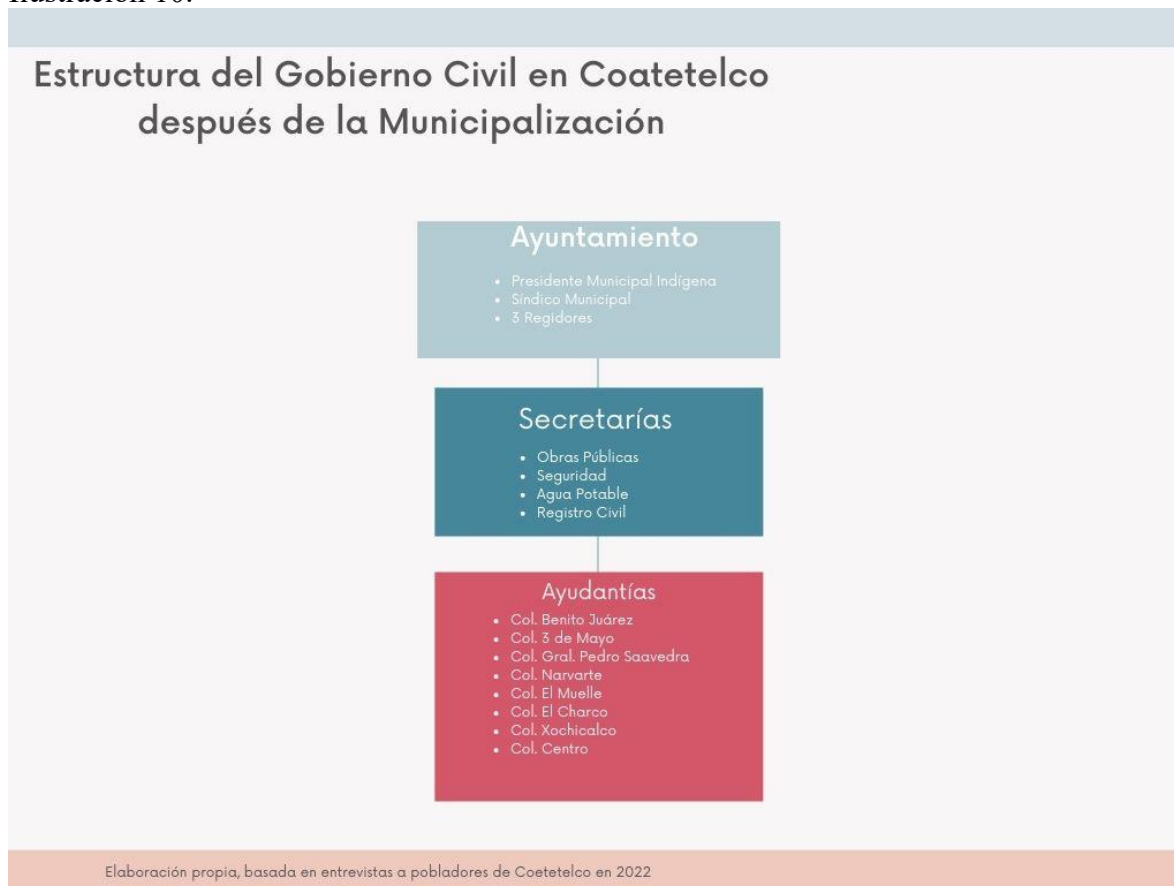
Ilustración 9.



En el proceso de municipalización, se creó un Concejo municipal indígena, que serviría como representante del nuevo municipio de Coatetelco. Este Concejo se eligió por medio de planillas y estuvo en funciones de 2019 a 2021. En 2021 se realizaron elecciones, pero ya no se eligió a un concejo, ahora se elegiría al presidente municipal. La elección se hizo a través de las fórmulas (las fórmulas se componen de un candidato a presidente municipal, uno a síndico municipal y 3 regidores, todos con suplentes) registradas en las planillas, para ver qué color se le asigna a cada formula se hace un sorteo con todos los candidatos, nadie elige su color (Isidro Doroteo, 2022).

El sistema de agua potable antes de la municipalización era administrado por un comité autónomo. Este comité contaba con presidente, secretario y tesorero y era elegido por medio de fórmulas registradas en planillas. Este sistema se encargaba de administrar el servicio de agua potable y tenía bajo su mando a un fontanero. La labor del fontanero era la de controlar el suministro de agua en las colonias de Coatetelco y, si hay alguna fuga o reparación, debía repararla. Con la creación del municipio indígena de Coatetelco, el sistema de agua potable dejó de ser autónomo y se integró como un organismo paramunicipal del ayuntamiento (anónimo, 2022).

Ilustración 10.



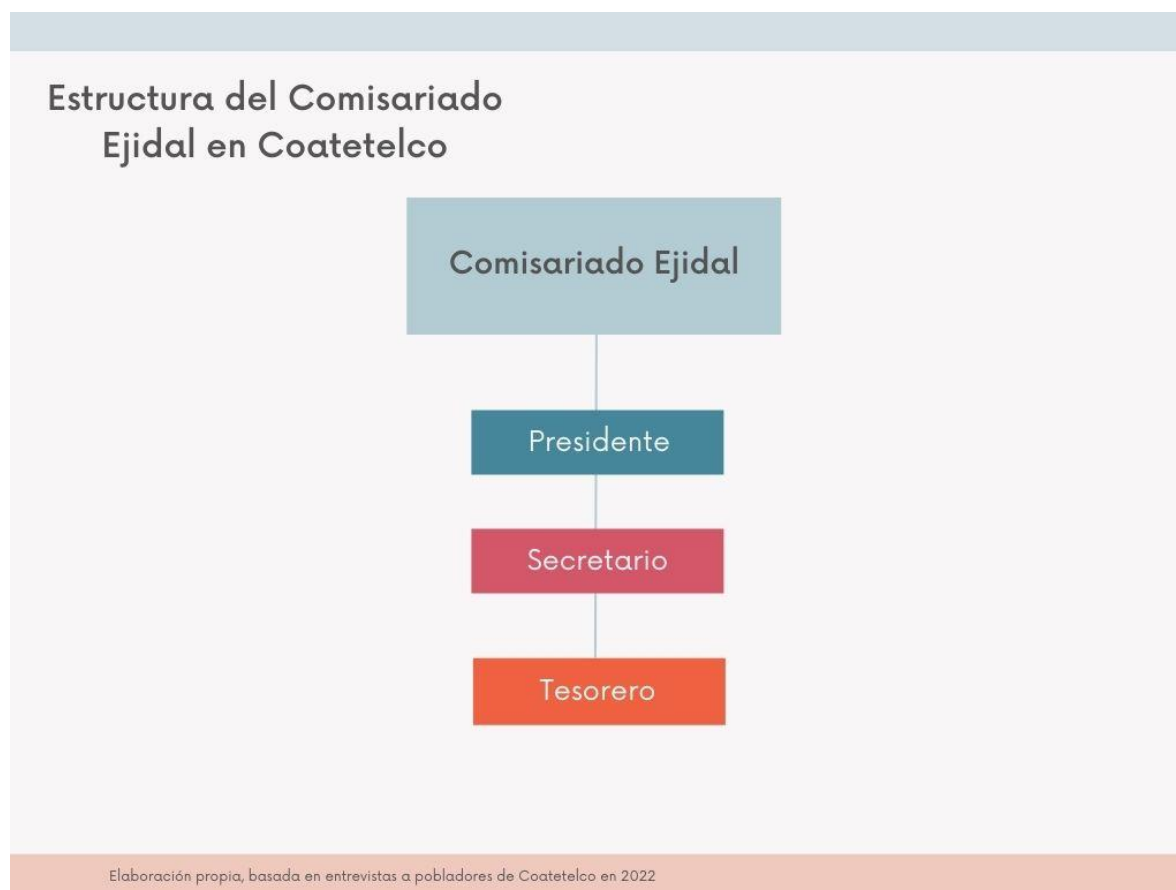
Con la municipalización, el gobierno civil de Coatetelco sufrió cambios importantes. El ayuntamiento ha comenzado a centralizar las funciones del gobierno civil y con ello también ha cambiado la forma de organización al interior del pueblo. El sistema de agua potable, que antes de la municipalización era autónomo y que cuyo comité solía ser elegido por los pobladores a través de las planillas, ahora es designado por el ayuntamiento. La centralización de las funciones del gobierno civil en Coatetelco ha hecho que los pobladores tengan una menor incidencia en la elección de quienes ocupan algún cargo, afectando también su participación en la deliberación y solución de problemas al interior del pueblo.

3.3.2 Gobierno agrario en Coatetelco

En el gobierno agrario de Coatetelco, la autoridad es el comisariado ejidal. El comisariado ejidal está compuesto por el presidente, un secretario y un tesorero y su elección se hace por

medio de planillas. El comisariado ejidal dura en su cargo 3 años, después de este tiempo se convoca a una asamblea ejidal para acordar la fecha de la elección. A diferencia de otros pueblos, en Coatetelco no se dio la división entre bienes comunales y bienes ejidales, por lo que el comisariado ejidal es la única autoridad respecto al núcleo agrario. Su función es la de representar al núcleo agrario frente a las autoridades estatales y federales y la de velar porque todos los acuerdos que se den en la asamblea se cumplan (Isidro Doroteo, 2022)

Ilustración 11.



3.3.3 Gobierno religioso en Coatetelco

Las fiestas religiosas más importante de Coatetelco son: la del 2 de febrero, día de la Virgen de la Candelaria; el 23 de junio, día de San Juan Bautista; el 28 de septiembre, día de San

Miguel y el 15 de agosto, día de la Virgen de la Asunción. A diferencia de otros pueblos, no existe la figura de mayordomos para las celebraciones religiosas. En su lugar, se conforman comités, integrados por un presidente, un secretario y auxiliares o vocales. Se hace una asamblea en la que varios pobladores postulan a quien quieren que sea el presidente de una fiesta y se vota en ese mismo momento (el voto puede ser a mano alzada o por medio de filas, dependiendo de lo que se acuerde en la asamblea). El pueblo elige al presidente de la fiesta religiosa, pero es el presidente el encargado de buscar a las personas que quiere que formen parte de su comité. Los auxiliares o vocales se encargan de juntar la cooperación de todos los pobladores para poder realizar la fiesta. Esta cooperación puede ser monetaria o en especie: maíz, cuetes, aceite, etc. Los domingos por la mañana pasan a recolectar y por la tarde entregan lo juntado al presidente de la fiesta. El presidente se encarga de pedir el apoyo a las autoridades municipales y estatales (Isidro Doroteo, 2022).

En la celebración del 2 de febrero es la primera fiesta religiosa del año. Para su realización se pide la cooperación de los pobladores y el presidente del comité de la fiesta pide a las autoridades municipales su apoyo y también busca en los pueblos vecinos a quienes puedan apoyar con grupos de danza folklórica. El presidente se pone de acuerdo con su comité y con las personas del pueblo que quieran participar en la celebración, para que ayuden en la preparación de alimentos con lo que el pueblo cooperó. Por lo general, la comida se hace en la casa del presidente y tienen prioridad quienes participaron en la celebración: al comité, a los grupos de danza, pero la comida está abierta a cualquiera que asista a la celebración.

La celebración del 23 de junio es de las más grandes, porque es la fiesta patronal de Coatetelco. En esta celebración se hace el Huentle a los airecitos, este es un ritual en el que se hacen ofrendas y rezos en diferentes puntos del pueblo, para pedir un buen temporal. Para el huentle se organizan en 2 cuadrillas, la del norte y la del sur y cada cuadrilla se organiza para juntar la cooperación de la ofrenda a los airecitos. En la ofrenda se pone mole verde, sal, se sacrifica un pollo para la comida (tiene que ser un pollo “tiernito”). Se hace la ofrenda a los airecitos y se visitan 20 puntos sagrados del pueblo, se habla a los 4 puntos cardinales y se les pide a los airecitos la lluvia (anónimo, 2022)

El 28 de septiembre con lo que se obtuvo de la cosecha, se hacen ofrendas a los muertos. Se elaboran los huentles y se decoran las tumbas de los difuntos. Ese día todas las

familias van al panteón con elotes, tamales, mole verde y conviven con sus difuntos. Los alimentos que no son consumidos en la convivencia son obsequiados.

El 15 de agosto se celebra a la Virgen de la asunción, se elige al presidente del comité de la fiesta en asamblea y se conforma el comité. Se pide la cooperación a los pobladores (ya sea en especie, monetario o con trabajo en los preparativos de la fiesta) y un grupo de pobladores mayores se encarga de ir a Tepoztlán por una planta con la que elaboran un arco que decora la entrada de la iglesia. Las personas del pueblo que migraron a Estados Unidos también tienen una participación en las fiestas, haciendo donaciones de cajas de refrescos, cuetes, etc. Que sus familiares se encargan de dar al comité (Isidro Doroteo, 2022).

Aunque las fiestas religiosas y el gobierno civil “están separados”, las autoridades del gobierno civil suelen participar de las celebraciones religiosas. No es una obligación “pero si les nace” pueden apoyar al comité con lo que gusten (por lo general con la cooperación para las corridas de toros o con los cuetes para la celebración) y también asisten a las celebraciones religiosas.

Ilustración 12.



Como se puede ver, a pesar de que la asamblea sigue siendo el espacio en donde se tratan las problemáticas del pueblo y en donde se eligen a las autoridades religiosas, la forma de elección por medio de las planillas de las autoridades civiles y agrarias ha cambiado la organización interna del pueblo. El tener un espacio para hacer campaña y que el voto sea secreto ha cambiado la relación de los pobladores con sus autoridades, aunque la asamblea sigue siendo importante para la solución de las problemáticas que preocupan a los pobladores.

Con la municipalización, el gobierno civil cambio de la ayudantía al ayuntamiento y con ello, también se inició una centralización de las funciones del gobierno civil en el ayuntamiento. Esto puede afectar la organización interna en el pueblo, pues la centralización hará que los pobladores tengan una menor incidencia en la elección de las personas que ocupen cargos en el gobierno civil y se recortarán las instancias de deliberación y toma de decisiones de los pobladores respecto al gobierno civil. Por su parte, en el gobierno agrario no se presentaron cambios con la municipalización, tampoco en el gobierno religioso, en

donde la asamblea sigue siendo la instancia en la que se elige al presidente del comité religioso.

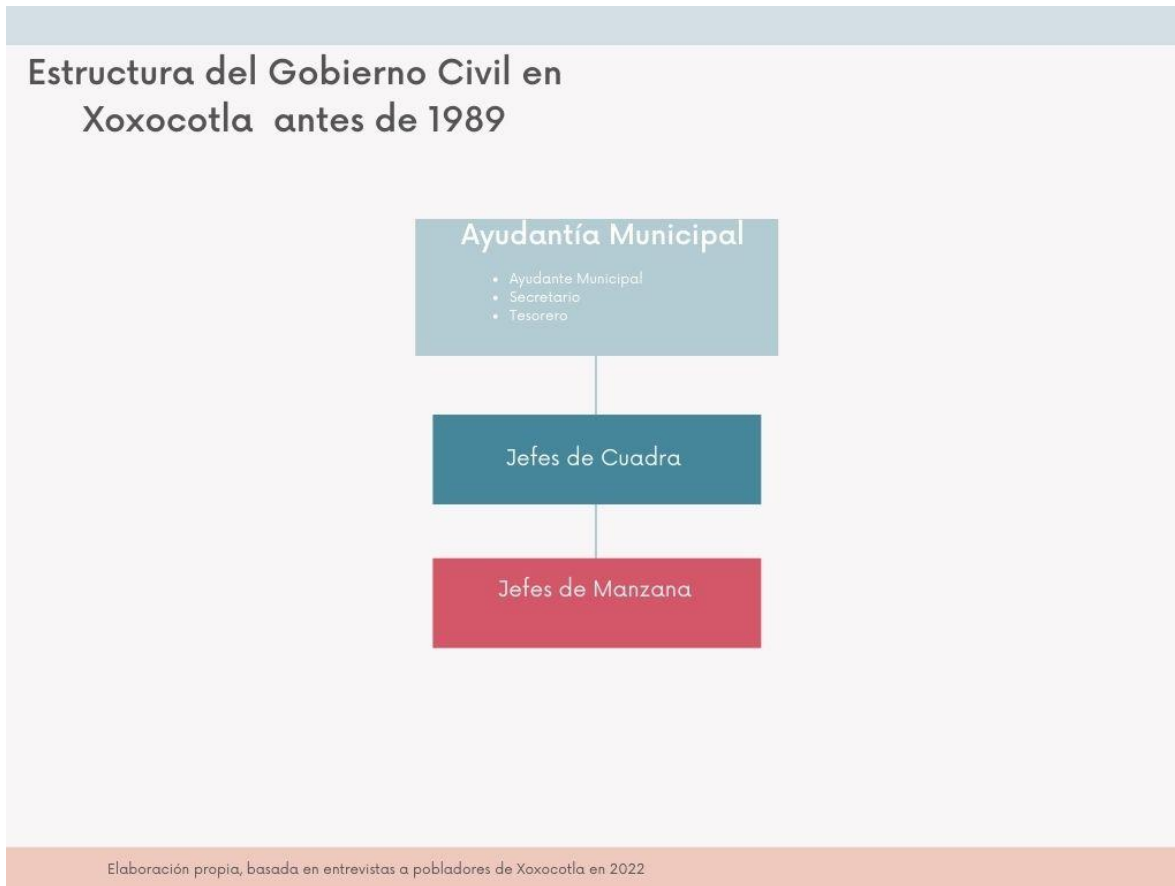
3.4 Sistemas comunitarios de gobierno en Xoxocotla

3.4.1 Gobierno civil en Xoxocotla

El pueblo de Xoxocotla se compone de colonias y barrios. El gobierno civil de Xoxocotla ha sufrido más cambios que los de los pueblos de Coatetelco y Hueyapan. Antes de la década de 1980, quien encabezaba el gobierno civil del pueblo era el ayudante municipal y era elegido en una asamblea general. En esta asamblea, los pobladores de Xoxocotla postulaban a quien querían que ocupara el puesto, si la persona no se encontraba presente en la asamblea, se iba a buscarla y se le comunicaba que era candidato. Una vez que se contaba con los candidatos para ocupar el puesto, se procedía a ver quiénes votaban por cada candidato y se anotaban estos votos en un pizarrón. Quien contaba con más votos era quien se convertía en el ayudante municipal y se ocupaba el puesto por tres años.

Durante los períodos en el que el sistema de gobierno civil funcionó de esta manera, se hizo un gran avance en obras públicas en el pueblo. Durante el período de Armando Soriano se organizó el comité del mercado, encargado de recaudar las cuotas de los puestos del mercado y lo recaudado fue usado para la realización de obras públicas. Lo recaudado era usado para la compra de material, mientras que la mano de obra era brindada por los pobladores (Tafolla, 2022).

Ilustración 13.



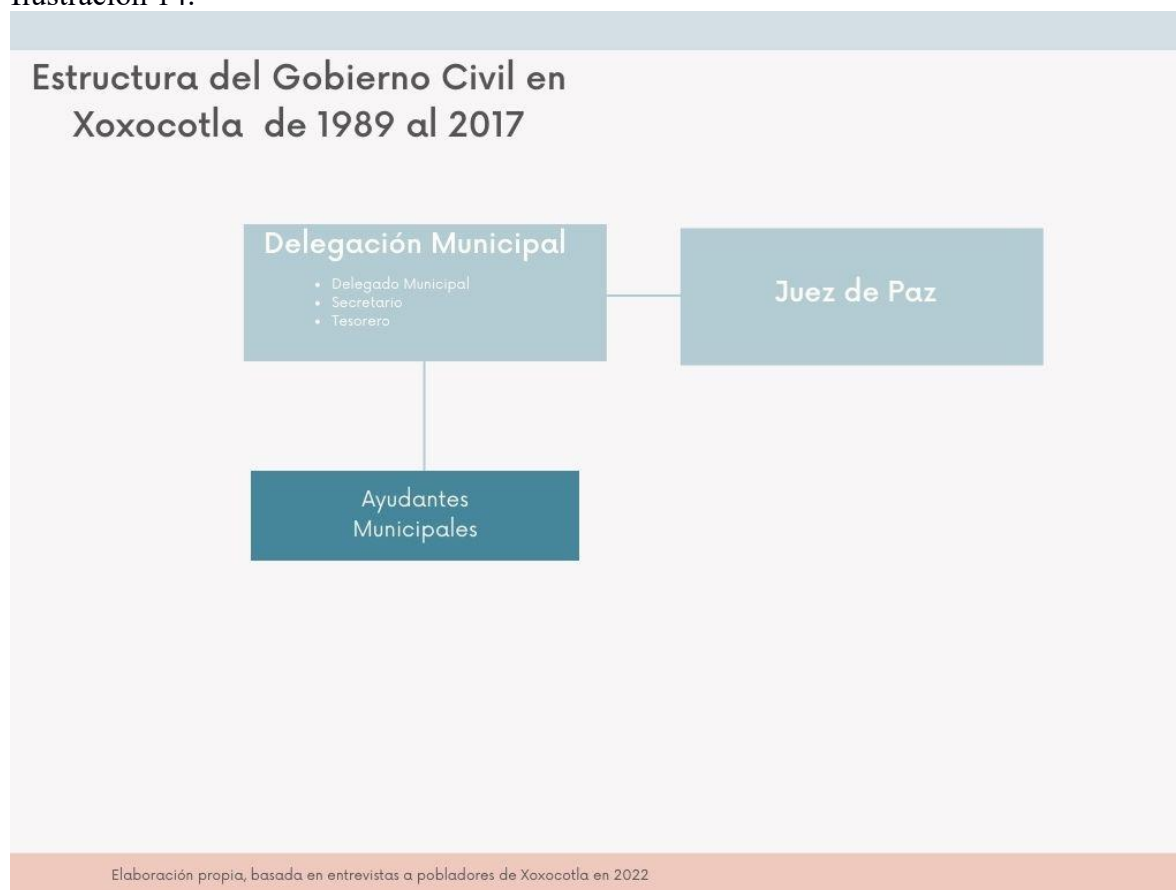
El pueblo contaba con una base comunitaria muy firme, sin embargo, debido a la lucha del pueblo por la municipalización y su historia de apoyo a las luchas sociales de otros pueblos y grupos, el gobierno estatal implementó la instalación de una delegación municipal. Según el gobierno estatal, la delegación permitiría al pueblo mantener un contacto permanente con el ayuntamiento y de esta manera, tratar los problemas que aquejaban a sus pobladores. Al ser una autoridad auxiliar y para contar con el reconocimiento del ayuntamiento, la elección del delegado ya no podría hacerse por medio del voto en asamblea.

La forma de elección que se planteó fue por medio de planillas, mientras que el tiempo en el cargo fue el mismo: 3 años (Entrevista a anónimo, 2022). El proceso de postulación se cambió y ahora quienes quisieran ser candidatos tenían que registrarse y de acuerdo al número de candidatos registrados se asignaban los colores de las planillas a participar. La primera elección por medio de planillas se hizo entre dos candidatos en 1989 y en una asamblea previa entre todos se plantearon las reglas para llevar a cabo la elección. A pesar de

que las reglas se plantearon para que la elección se llevara a cabo en paz y con igualdad de condiciones para los candidatos, en el día de la elección se presentaron varias irregularidades, entre ellas el registro de la compra de votos por parte del candidato del PRI.

Debido a estas irregularidades en las elecciones, los pobladores decidieron en una asamblea la creación de una comisión electoral. Los integrantes de esta comisión serían elegidos en asamblea y su función sería organizar la elección. También se acordó que quien tuviera el mayor número de votos asumiría el cargo de delegado, mientras que quien ocupara el segundo lugar respecto al número de votos ocuparía el cargo de juez de paz (Tafolla, 2022).

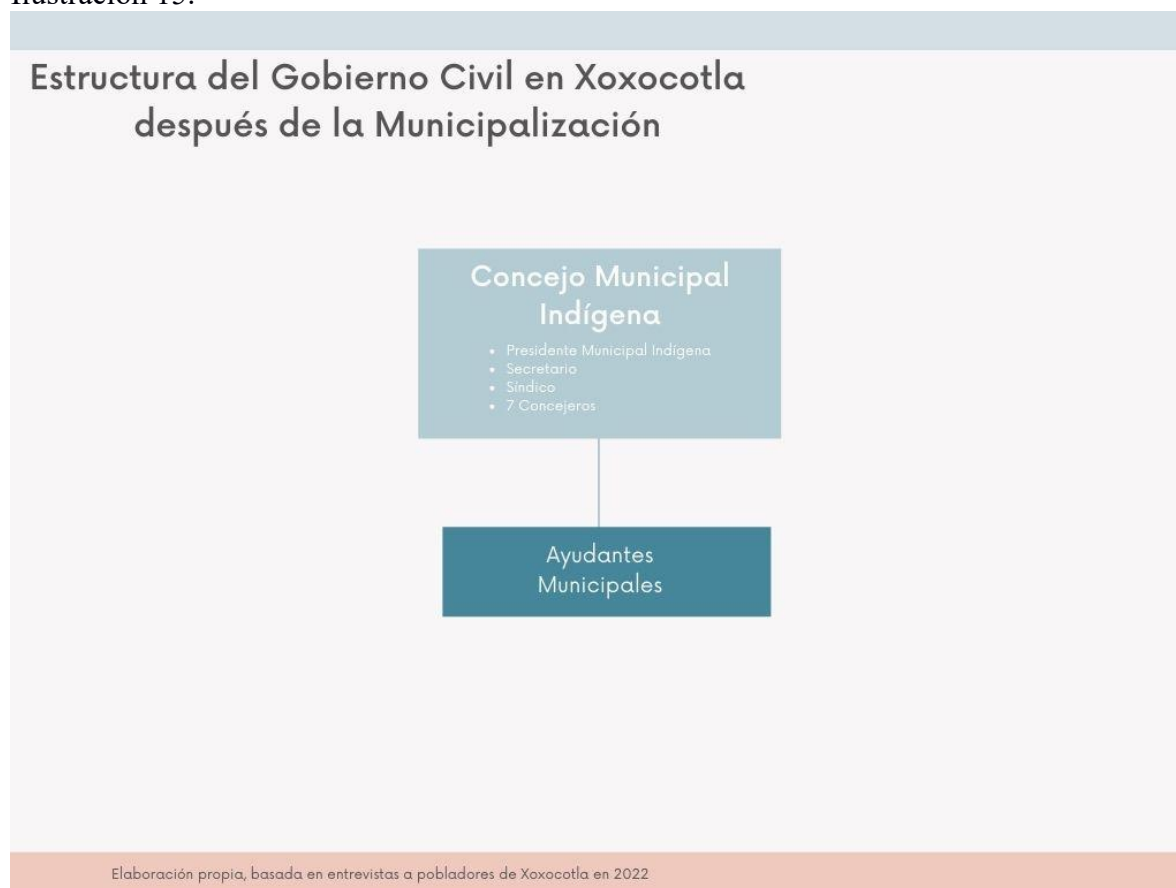
Ilustración 14.



La delegación municipal fue la mayor autoridad del gobierno civil hasta que se dio el proceso de municipalización. Con el decreto de creación del municipio indígena de Xoxocotla, la mayor autoridad civil se convirtió en el Concejo municipal. El concejo

municipal está conformado por un presidente, un secretario, un síndico y 7 concejeros. El proceso de postulación es parecido al del delegado municipal: por medio de una formula registrada a través de planillas, aunque no todos los pobladores estuvieron de acuerdo con que se mantuviera esta forma de postulación, creándose una comisión temporal de usos y costumbres (Tafolla, 2022)

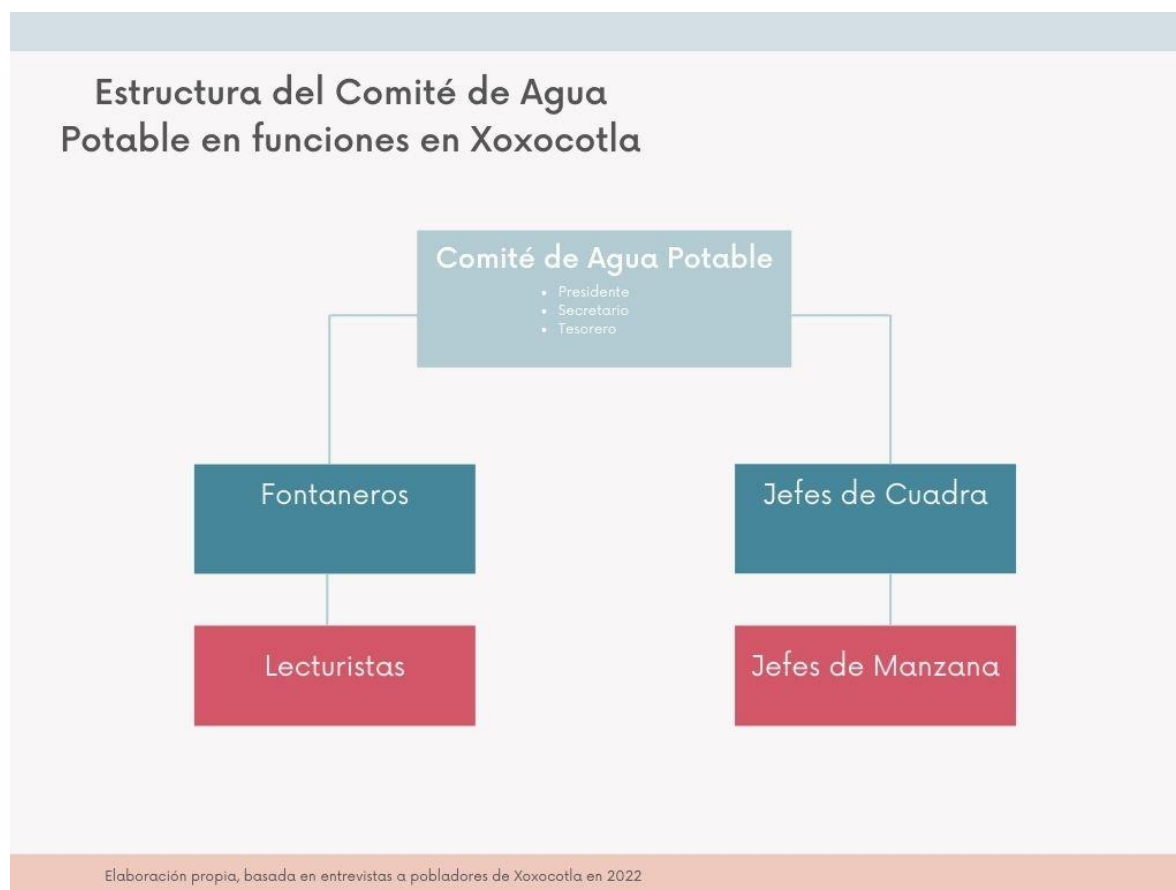
Ilustración 15.



El sistema de agua potable del pueblo es manejado a través de una asociación civil. Este es administrado por medio de un comité de agua potable. Este comité es elegido por medio de una asamblea general en la que participan los pobladores mayores de 18 años, son cargos honoríficos y su función es la de manejar la administración del agua. El comité de agua potable tiene bajo su mando a los fontaneros y en algunos casos también se cuenta con letrados. Cuando se presenta algún problema con el suministro de agua, el comité puede

convocar a una asamblea, también puede convocar a los pobladores a realizar trabajos de faena para el buen funcionamiento del sistema, esto lo hace a través de la organización de jefes de cuadradas y jefes de manzana. La municipalización no cambió la autonomía con la que cuenta el sistema de agua potable, por lo que sus elecciones se hacen por medio de la asamblea y sus convocatorias se hacen de manera separada a las del Concejo municipal (Tafolla, 2022)

Ilustración 16.



Para la seguridad se creó en la década de 1980 un sistema de jefes de cuadrada. En este sistema participaban todos los mayores de 18 años, se registraban en una lista y se turnaban para hacer vigilancia de su cuadrada por las noches. Un percance en el pueblo que involucraba un crimen y debido a las limitaciones de las autoridades para tratar “crímenes de sangre¹⁴”,

¹⁴ Los crímenes de sangre se refieren a aquellos crímenes violentos en los que se da una agresión que resulta en heridas de gravedad o de muerte.

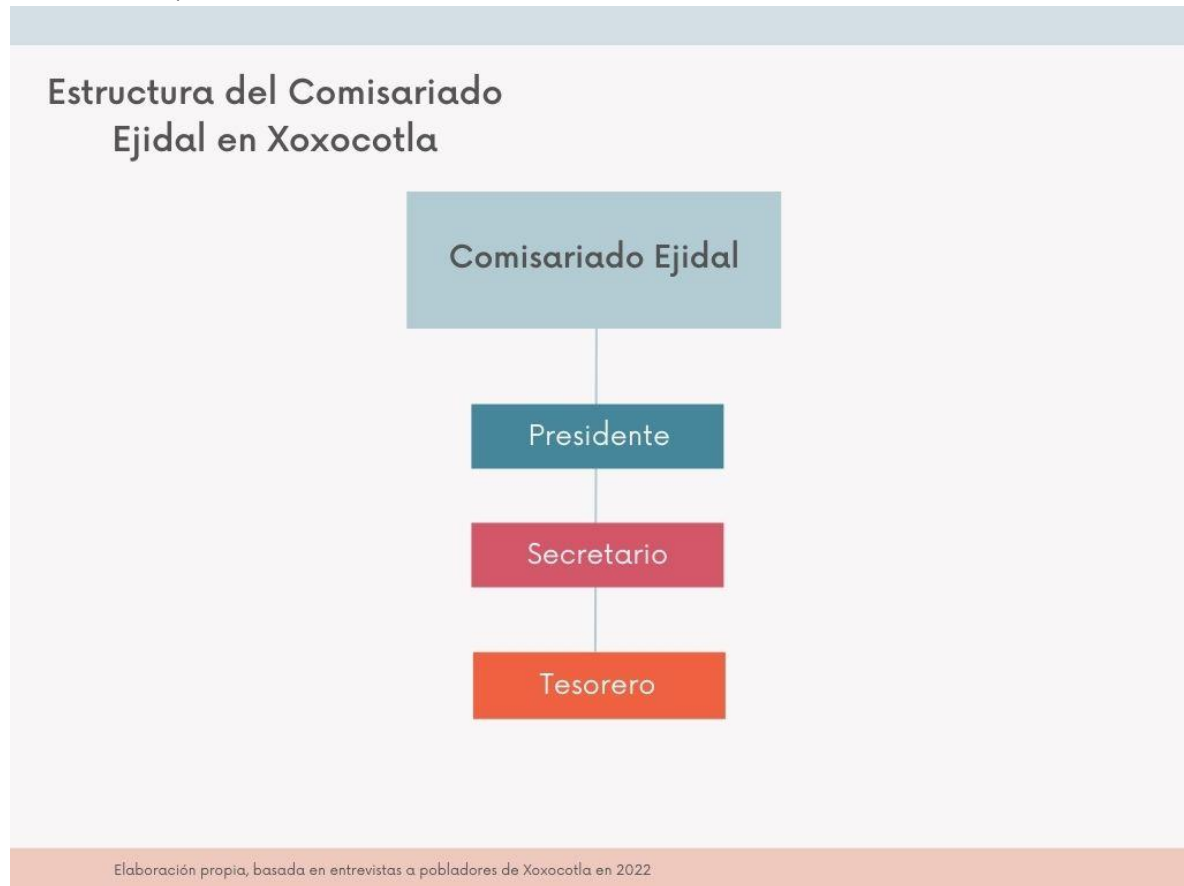
el gobierno del estado influyó para que se reemplazara este sistema de seguridad comunitario por la entrada de la policía al pueblo (Entrevista a Marco Tafolla, 2022)

Xoxocotla es el pueblo que ha tenido más cambios en la estructura de su gobierno civil, de contar con una estructura basada en la cooperación y el trabajo comunitario y con una asamblea general fuerte, se pasó a desarticular puntos claves con la instalación de la delegación (como la seguridad o la forma de elección de autoridades) para la organización comunitaria. Con la instalación de la delegación municipal no se reforzaron estos puntos de organización comunitaria, a pesar de ello, la asamblea sigue siendo la máxima autoridad, pues en asambleas se llegó a destituir a delegados municipales. Con la municipalización se han tratado de cooptar estos procesos de organización comunitaria, pero a pesar de que el Concejo municipal ha intentado integrar al comité de agua potable a su organización, a través de la asamblea los pobladores han manifestado su apoyo para que este comité permanezca autónomo.

3.4.2 Gobierno agrario en Xoxocotla

En Xoxocotla el territorio se divide entre la pequeña propiedad y los ejidos. Los campos que componen el ejido del pueblo son: tehuixtlera, ipanxalli, matanzas, barro prieto, lagunilla, la toma, la cruz, la hixpan, la quiahuac, cerro del venado, rancho inglés, san juanes, palo prieto y los arcos. La autoridad máxima del gobierno agrario es el comisariado ejidal, que se compone del comisariado, un secretario y un tesorero. La forma en que se dan las elecciones para el comisariado es por medio de planillas. En una asamblea se informa cuando van a ser las elecciones y se registra a los candidatos a participar. Sólo los ejidatarios pueden participar en esta elección. La función del comisariado es ser el enlace entre las autoridades estatales y federales en temas agrarios, aunque todos los problemas relacionados con los ejidos se tratan en la asamblea y es también función del comisariado el asegurar que los acuerdos de la asamblea sean cumplidos.

Ilustración 17.



3.4.3 Gobierno religioso en Xoxocotla

Las fiestas más grandes en Xoxocotla son la de San Felipe, que se hace el 1 de mayo y la del 8 de septiembre, la fiesta de la Ascención (que se hace días después de semana santa), el día de muertos y en el mes de febrero también se lleva a cabo un carnaval.

Una de las autoridades de mayor importancia en el gobierno religioso es el fiscal. Este es elegido en una asamblea general y su cargo es honorario. El fiscal es el encargado de los trabajos en la iglesia y de convocar a la asamblea en donde se nombran a las personas que ocupaban los puestos de mayordomos y sacristanes, con sus respectivos suplentes y ocupaban esos cargos por dos años, aunque en la actualidad la figura de los mayordomos ya no es tan fuerte. Ahora la organización de las fiestas está a cargo de un comité de fiestas. Este comité se compone de un presidente, un secretario y un tesorero, se elige por medio de planillas y solo se dura un año en este comité (Tafolla, 2022).

El comité se encarga de organizar los preparativos para las fiestas patronales, de juntar los recursos para poder llevar a cabo las celebraciones y de convocar a los pobladores para cooperar con trabajo, con dinero o con donaciones para la realización de las fiestas (anónimo, 2022)

El carnaval se lleva a cabo antes del miércoles de ceniza, en el mes de febrero. Este se basa en un pasaje de la biblia en donde el rey Herodes manda a matar a los niños menores de 3 años, y marca a los mayores para reconocerlos. Para salvarlos el niño dios pinta a todos los niños de morado y así nació la guerra de la pochina¹⁵. En el carnaval participan varios grupos de danza y los chinelos (anónimo, 2022)

La fiesta de San Felipe comienza con la entrada de las promesas al santo patrono. Las promesas y se hacen ofrendas, se llevan las ceras¹⁶ al santo patrón. Para la celebración se hacen presentes varios grupos de danzas tradicionales: los tecuanes, tres potencias, vaqueritos, moros y cristianos, tenoxtliz, las pastoras y danzas aztecas (Chávez Flores, 2012:37). Estas danzas son realizadas por diferentes grupos al interior del pueblo o por grupos de los pueblos vecinos de Atlacholoaya, Alpuyeca, Axochiapan, etc. que acuden a las celebraciones. Para llevar a cabo todas las actividades que se requieren para la celebración de la fiesta patronal, los pobladores de Xoxocotla se dividen las tareas por grupos: un grupo se encarga de la elaboración de los Xochimamastles¹⁷, otros se encargan de la elaboración de la comida para los danzantes que acuden a la celebración (Entrevista a anónimo, 2022)

La fiesta de la Ascención se realiza entre los pueblos de Xoxocotla, Atlacholoaya y Alpuyeca. Para llevar a cabo esta celebración, los pobladores de Xoxocotla elaboran los Xochimamastles y se visita la cueva de Coatepec. En esta cueva se agradece por el agua y se predice cómo será el temporal de este año. Después se llevan las promesas a la iglesia de Santa Cruz y varios grupos de danzas tradiciones recorren las calles del pueblo.

El 8 de septiembre se festeja la fiesta a la Virgen de la natividad. En la celebración participan varios grupos de mariachi que van a la iglesia a ver a la virgen, se llevan los Xochimamastles, y varios grupos de danza tradicional y danza prehispánica. Varios grupos

¹⁵ La Pochina es anilina diluida en agua, los pobladores de Xoxocotla llenan botellas con esta mezcla y durante la guerra de la pochina mojan a quienes encuentran a su paso, manchando su vestimenta.

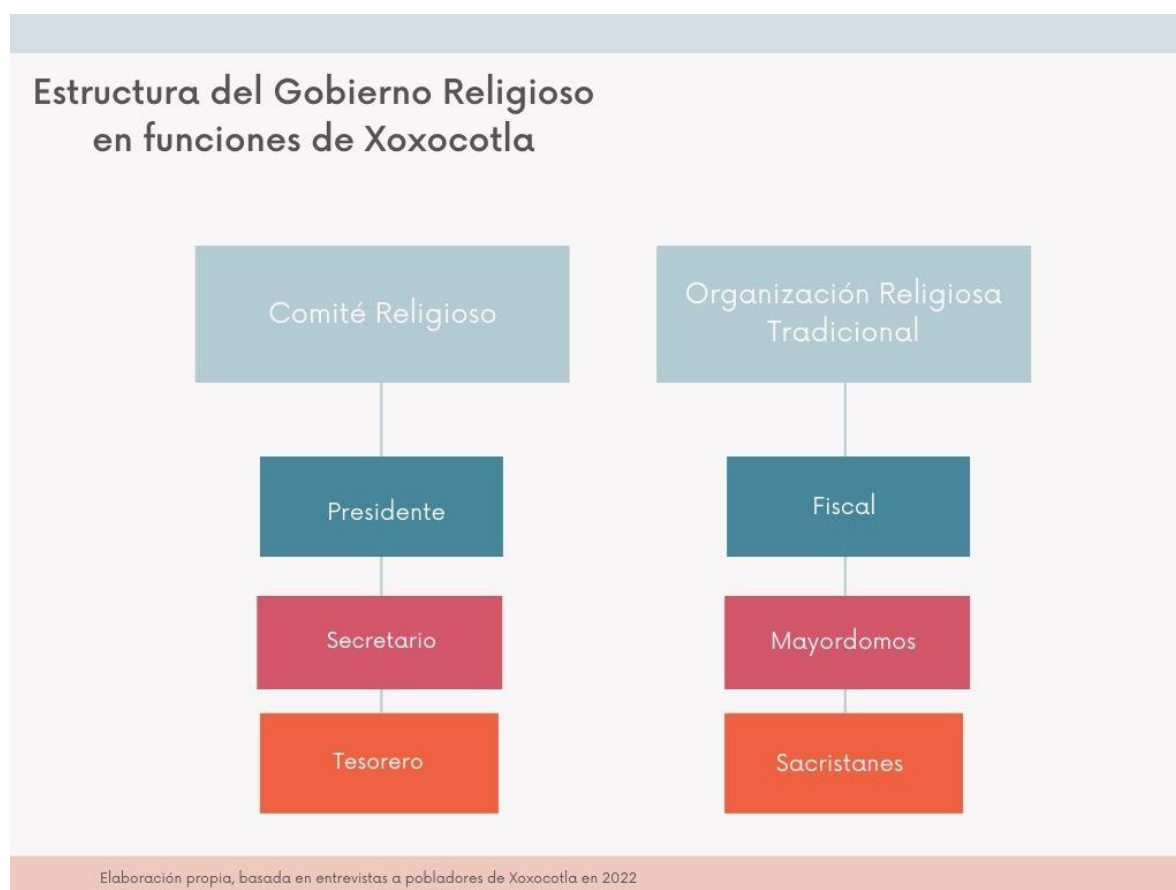
¹⁶ Las ceras son velas escamadas, pintadas y adornadas. A veces también se refiere como ceras a las velas blancas sencillas.

¹⁷ Los Xochimamastles son resplandores de flores. Son rodela de flores construidas con flor de cempasúchil, carrizo, hojas de limón y de zapote.

se organizan para realizar la comida y dar de comer a quienes asisten a la fiesta. Se prepara el mole verde y tamales nejos. Por la noche se realiza la quema de un castillo de cuetes y se instala en el pueblo una feria con juegos mecánicos y venta de productos (Entrevista a anónimo, 2022)

A pesar de que el sistema tradicional de gobierno religioso se encuentra un poco debilitado y de la introducción de la elección del comité de fiestas religiosas por medio de planillas, la organización comunitaria para la elaboración de las fiestas es fundamental. Existen varios grupos de pobladores que ya cuentan con labores específicas para las fiestas: la elaboración de los xochimamastles o la elaboración de las comidas que se dan a los asistentes en las fiestas.

Ilustración 18.



Como se puede ver, Xoxocotla es el pueblo que más cambios ha tenido en su gobierno civil, con tres estructuras distintas. Antes de la municipalización se hizo el cambio de una

ayudantía municipal a una delegación municipal. Con la municipalización se pasó de la Delegación municipal a un Concejo de gobierno indígena. Con estos cambios en la estructura del gobierno civil también se hicieron cambios en la forma de elección de autoridades. Con el cambio de la ayudantía municipal a la delegación municipal se cambió la forma de elección por medio de la asamblea por la forma de elección a través de planillas y es esta forma de elección la que se ha mantenido para el gobierno civil. A pesar de los cambios en el gobierno civil, la asamblea sigue siendo el lugar en el que los pobladores deliberan y toman decisiones respecto a las problemáticas que los afectan, muestra de ello es que en la asamblea se ha llegado a destituir a autoridades del gobierno civil.

El sistema de agua potable, a pesar de formar parte del gobierno civil, se ha mantenido autónomo. Cabe resaltar que, a pesar de la introducción de las planillas, en el comité de agua potable se sigue manejando la elección en una asamblea. mientras que en el gobierno religioso se han integrado dos estructuras: la del comité religioso y una figura tradicional compuesta por un fiscal, mayordomos y sacristanes. El gobierno agrario no presentó cambios a raíz de la municipalización.

En este capítulo podemos ver que los pueblos indígenas municipalizados tienen diferentes formas de organización comunitaria y, aunado a las diferentes condiciones a las que se enfrentan, hace que se estructuren formas de gobierno diferentes. En Hueyapan se trata de establecer una estructura de gobierno civil más horizontal y se brinda autonomía a otros comités y en los diferentes niveles de la comunidad. Mientras tanto, en Coatetelco se ha establecido una figura de gobierno como la de los ayuntamientos, más vertical y se han absorbido a otros organismos que antes eran autónomos (como el comité de agua potable), resultando en un gobierno municipal más centralizado. Por su parte, Xoxocotla mantiene un sistema de gobierno civil que, en forma es parecido al del ayuntamiento, pero mantiene la autonomía de otros organismos del gobierno civil (el sistema de agua potable).

Respecto al sistema de elección de autoridades también hay diferencias. En Hueyapan se elige a sus autoridades en asamblea, en Coatetelco la elección de autoridades es por medio de planillas y en Xoxocotla conviven estas dos formas de elección de autoridades: para el concejo indígena de gobierno, el comité de fiestas y el comisariado ejidal, pero se mantiene la elección por medio de la asamblea en el comité de agua.

Tabla 6. Cambios en las estructuras de gobierno civil en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Forma del Gobierno Civil antes de la municipalización		Forma de elección		Forma del Gobierno Civil después de la municipalización	Forma de elección
Hueyapan	Ayudantía municipal		Asamblea General		Concejo Municipal	Asamblea General
Coatetelco	Ayudantía Municipal		Asamblea General	Planillas	Ayuntamiento	Planillas
Xoxocotla	Ayudantía municipal	Delegación municipal	Asamblea General	Planillas	Concejo Municipal	Planillas

Elaboración propia, basada en entrevistas.

Tabla 7. Cambios en las estructuras del sistema de agua potable en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Forma del Sistema de Agua Potable antes de la municipalización	Forma de elección	Forma del Sistema de Agua Potable después de la municipalización	Forma de elección
Hueyapan	Comité de Agua Potable	Asamblea General	Comité de Agua Potable	Asamblea General
Coatetelco	Comité de Agua Potable	Planillas	Absorbido por el Ayuntamiento	*
Xoxocotla	Comité de Agua Potable	Asamblea General	Comité de Agua Potable	Asamblea General

Elaboración propia, basada en entrevistas

Tabla 8. Cambios en la seguridad en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Seguridad antes de la municipalización	Forma de elección	Seguridad después de la municipalización		Forma de elección	
Hueyapan	Grupo de Los Tigres	por invitación	Gupo de Los Tigres	Policía Municipal	por invitación	*
Coatetelco	Ronda	participación de mayores de 18 años obligatoria	Policía Municipal		*	
Xoxocotla	Jefes de Cuadra	participación de mayores de 18 años obligatoria	Policía Municipal		*	

Elaboración propia, basada en entrevistas

Tabla 9. Cambios en el gobierno agrario de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Forma de gobierno agrario antes de la municipalización		Forma de elección		Forma de gobierno agrario después de la municipalización		Forma de elección	
Hueyapan	Comisariado o ejidal	Comisariado comunal	Asamblea de ejidatarios	Asamblea General	Comisariado ejidal	Comisariado comunal	Asamblea de ejidatarios	Asamblea General
Coatetelco	Comisariado o ejidal		Asamblea de ejidatarios		Comisariado ejidal		Asamblea de ejidatarios	
Xoxocotla	Comisariado o ejidal		Asamblea de ejidatarios		Comisariado ejidal		Asamblea de ejidatarios	

Elaboración propia, basada en entrevistas

Tabla 10. Cambios en el gobierno religioso de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Forma de gobierno religioso antes de la municipalización		Forma de elección		Forma de gobierno religioso después de la municipalización		Forma de elección	
Hueyapan	Comité Parroquial	Kiatlaske	Asamblea General	Elegidos por el rayo	Comité Religioso	Kiatlaske	Asamblea General	Elegidos por el rayo
Coatetelco	Comité Religioso		Asamblea General		Comité Religioso		Asamblea General	
Xoxocotla	Comité de fiestas patronales	Fiscal-Mayordomías-Sacristanes	Planillas	Asamblea General	Comité de fiestas patronales	Fiscal-Mayordomías-Sacristanes	Planillas	Asamblea General

Elaboración propia, basada en entrevistas

En la siguiente parte se abordará el papel del conflicto en el fortalecimiento (o no) de la organización comunitaria al interior de los pueblos indígenas municipalizados y como estas diferencias en la organización interna de los pueblos hace que se generen diferentes ideas de la creación y las funciones del municipio indígena.

Capítulo 4. La identidad colectiva indígena y el conflicto en los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

En el capítulo pasado se expuso la organización interna de los pueblos indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla a través de sus sistemas comunitarios de gobierno. La existencia de estos sistemas en los diferentes pueblos es lo que nos permite ver sus límites y determinar su identidad étnica a partir de ello. Quienes participan y son reconocidos al interior de los pueblos indígenas son quienes forman parte de la comunidad y por ello, se reconocen y son reconocidos como indígenas. Sin embargo, la sola presencia de un grupo étnico o pueblo indígena no hace que se generen movilizaciones. Se necesita que se genere una identidad indígena colectiva, que permita la movilización de estos pueblos y la generación de sus demandas ante el gobierno. Por ello, en este capítulo se analizará el desarrollo de la identidad indígena colectiva en los pueblos municipalizados de la mano de los conflictos que surgieron a raíz de sus decretos como municipios indígenas.

4. 1 Identidad colectiva en los pueblos indígenas

A partir de la década de 1990 las movilizaciones indígenas comenzaron a tener una mayor visibilidad. Estas movilizaciones daban cuenta de un sujeto social indígena, con formas de hacer política, discursos y reivindicaciones propias. En estas movilizaciones indígenas, la acción colectiva de los grupos étnicos tenía como estrategia la identidad étnica, constituyéndose como la base de la solidaridad grupal (Revilla, 2005: 50), aunque el que una población sea indígena no quiere decir que vaya a movilizarse.

Para los pueblos indígenas, la etnicidad se convierte en una fuente de sentido e identidad. También es fuente de la capacidad para dar sentido a la movilización colectiva, en conflicto con el Estado. Pero para que la identidad étnica se convierta en una fuente movilizadora, primero se tiene que dar un proceso de construcción de una identidad indígena. Este proceso se da a partir de una ruptura, resignificando la condición de indígena. Así, la identidad indígena se reconstruye y son los propios pueblos originarios quienes hacen una reapropiación de lo “indio” (Revilla, 2005:52).

El proceso de formación de la identidad indígena parte de la relación de los indígenas con el Estado. Lo indígena tiene un origen colonial, el llamar pueblos indígenas a los diferentes grupos étnicos es un reconocimiento externo de su identidad (Revilla, 2005:54). Es a través de las diferentes estructuras políticas y económicas que se codifica lo indígena con una connotación negativa. Durante la colonia, lo indígena se encontraba en lo más bajo de la escala social, en una condición de inferioridad y de dominio. Una de las maneras en que la colonización afectó culturalmente a los pueblos indígenas fue a través de la educación y la castellanización (Montemayor, 2008:39). A pesar de la bula emitida en 1533 por el pontífice Paulo III que reconocía el derecho de los pueblos indígenas a ser respetados como seres libres y con las facultades para ejercer el dominio sobre sus propiedades, en el régimen colonial quedaron sometidos un régimen de tutela y protección, prohibiéndoseles la igualdad con españoles y otras castas (Montemayor, 2008:46).

Con la independencia de los países colonizados, los derechos étnicos de los pueblos indígenas se siguieron negando. En México, durante el congreso constituyente de 1824 se insistió en abandonar la palabra indio y que solo se reconocieran diferencias económicas entre la sociedad mexicana (Montemayor, 2008:67). Se buscaba desaparecer el concepto legal de indio, suponiendo que esto haría que se les considerara con igualdad ante la ley. Y aunque se utilizó la figura del indígena prehispánico para la creación de un imaginario nacional, se buscaba darles a los indígenas una categoría de ciudadano, darles “igualdad” a costa de su negación. La negación de su existencia legal iba acompañada de la negación de las propiedades comunales de los pueblos indígenas (Montemayor, 2008: 68 69).

En los Estados latinoamericanos modernos en el siglo XX el desarrollismo concibió a los pueblos indígenas como algo que debía superarse, por lo que se diseñó al indigenismo como una política de desarrollo destinada a los pueblos indígenas (Bartolomé, 2002:152). El indigenismo veía a la población indígena y a la nación como dos entidades diferentes cuya única relación era la de incorporar a la población indígena a la nación¹⁸. Para ello, se

¹⁸ El indigenismo fue una creación del Estado Mexicano que se exportó a más países latinoamericanos. Se basó en la obra de Manuel Gamio Forjando Patria, en la que exponía una propuesta de asimilación cultural de los indios a la sociedad mestiza mexicana. En 1936 se creó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas para “tratar el problema indígena” y en 1939 se crea el INAH para el mismo propósito. En 1940 tiene lugar el Primer Congreso Indigenista Interamericano, aquí surge el indigenismo como estrategia de incorporación de los pueblos indígenas a las sociedades nacionales, ante “la preocupación por la difícil y precaria situación material y espiritual en que se encuentran los pueblos indígenas de América” (Comas, 1953: 241).

desarrollaron programas de higiene, educativos, económicos y culturales para “elevarlos al ritmo de desarrollo de otras comunidades” (Montemayor, 2008:87). Pero su objetivo en sí no era el mejoramiento de las condiciones de vida de los indígenas, sino que se usaba al indigenismo como un medio para lograr la integración y el desarrollo nacional, logrando de esta manera que “el indio y el no indio sean realmente ciudadanos libres e iguales” (Aguirre Beltrán en Montemayor, 2008:87).

Para definir al sujeto de las políticas indigenistas, se trató de definir al “indio” no de manera racial, sino a partir de sus características culturales. Alfonso Caso propuso cuatro criterios para determinar al indígena. El criterio biológico ayudaba a definir los rasgos físicos no europeos, el criterio cultural, que consideraba los objetos, técnicas, ideas y creencias de las comunidades indígenas. El criterio lingüístico, que tomaba el habla de la lengua indígena (este criterio no era útil en aquellos pueblos o comunidades castellanizados) y el criterio psicológico, que se refiere a sentirse parte de una comunidad. Para poder sentir esta pertenencia, hace falta una conciencia de grupo que acepte la cultura del grupo, cuando se tienen los mismos ideales éticos, políticos sociales y estéticos: “indio era, pues, quien se sentía pertenecer a una comunidad indígena, quien se concebía a sí mismo como indígena” (Montemayor, 2008:86,87).

A pesar de los esfuerzos de algunos intelectuales por integrar una definición de lo indígena más amplia, la categoría colonial del indio, con una connotación negativa se mantuvo. Se siguió considerando a lo indígena como el grado más bajo de la escala social, en ocasiones asignándole una connotación peyorativa. Con esta codificación de lo indio o lo indígena como algo malo, muy pocos eran quienes se autoadscribían como indígenas.

La significación negativa del indio también era compartida dentro de algunas comunidades indígenas. Se entendió lo indio como una condición que refleja lo que se era o no frente a una élite hispánica. La élite va redefiniendo su identidad y rebajando las características asociadas con su condición a la calidad de indio (Friedlander, 1977:101). Así se seguía siendo indio en relación con lo que se carecía de lo que la élite seguía adquiriendo: “ser indio, en otras palabras, significa ser pobre” (Friedlander, 1977: 106). Aparte de equiparar el ser indio con ser pobre, también se le equiparó con “una mala persona”, con un sentido de inferioridad frente a la cultura dominante y se usó la palabra indio como insulto o

para hacer bromas (Friedlander, 1977: 103-107). Así, ni en las comunidades o pueblos que, por sus características culturales eran indígenas, se admitían a sí mismos bajo esta categoría¹⁹.

4.1.1 Cambios en la significación de lo indígena

Para entender como lo indígena pasó de tener una connotación negativa a conformar una identidad colectiva capaz de movilizar a grupos étnicos, se necesita un análisis de los factores internos del movimiento, factores externos y factores estructurales nacionales e internacionales (Revilla, 2005:55,54).

4.1.2 Factores internos

Los factores internos se refieren a la capacidad de organización de los pueblos indígenas. Para que se pueda dar el reconocimiento de las instituciones y la organización interna de los pueblos indígenas, estos deben de adoptar formas de organización ajenas. Al usar las formas de movilización occidentales se constituyen como actores reconocidos por el Estado.

Se pueden observar los cambios en la capacidad organizativa de los pueblos indígenas con el pasar del tiempo: en un primer momento se les ve como “entes pasivos” ante el despojo de sus tierras, después pasan a emitir sus demandas a través de actores externos y finalmente, desarrollan una acción con su propia agenda y representándose a sí mismos (Revilla, 2005 59).

4.1.3 Factores externos

En los factores externos se encuentran las contribuciones que intelectuales y antropólogos en la definición del sujeto indígena. Si bien la antropología fue responsable de la creación e implementación de las políticas indigenistas, también surgió una antropología crítica que ayudó en el desarrollo de los discursos de movimientos indígenas con conceptos como

¹⁹ En su estudio acerca del pueblo de Hueyapan, en Morelos Judith Friedlander se pregunta por la identidad india de los hueyapeños y nos dice: “llamar indio a un hueyapeño es tan insultante y humillante como llamarle nigger a un negro norteamericano. Ni aún el eufemismo oficial indígena era mucho más halagador” (Friedlander, 1977:102)

autonomía, etnodesarrollo y territorio. Otros actores externos que influyeron en la generación de movilizaciones indígenas fueron la iglesia (desde la teología de la liberación y las comunidades eclesiales de base) y algunas ONGs (Revilla, 2005:61).

4.1.4 Factores estructurales nacionales e internacionales

En los factores nacionales e internacionales se encuentran el contexto económico y político. Si bien en el período neoliberal se afectó a nivel económico a las regiones indígenas, la liberalización de las estructuras políticas trajo consigo la necesidad de una nueva legislación. En esta se reconocía la presencia de los pueblos indígenas, lo que comenzaba a cambiar la percepción sobre los pueblos indígenas.

El primer instrumento internacional de gran alcance que trataba a las poblaciones indígenas y tribales fue el convenio 107 de la OIT. Este convenio seguía con los ejes de las políticas integracionistas. Sería hasta 1989 que se reformularían las políticas en torno a los pueblos indígenas con el convenio 169 de la OIT. Este documento reconocía el derecho de los pueblos indígenas y tribales a la libre determinación, para tratar de superar las políticas proteccionistas y dejar que sean los mismos pueblos quienes determinen el rumbo de su desarrollo.

En el contexto económico, el modelo desarrollista que se había implementado en los países latinoamericanos llegó a su fin. El modelo desarrollista consideró que había un deterioro en los términos de intercambio, por lo cual se desarrolló el modelo de industrialización por sustitución de importaciones. Se plantearon reformas para desobstruir la industrialización y se buscó un desarrollo basado en la homogeneización social y la diversificación pro exportadora. Sin embargo, las políticas desarrollistas llevaron a un endeudamiento y a una insuficiencia exportadora (Bielchowsky, 1998:23). Fue así que la recesión internacional, la crisis de la deuda de la década de 1980, las debilidades del proteccionismo y la dependencia del sector exportador marcaron el fin del desarrollismo latinoamericano (Calvento, 2006: 52).

Para 1989 se dio la creación del consenso de Washington. Este abarcaba 10 puntos que debían seguir los países latinoamericanos para llevar a cabo el refinanciamiento de su deuda. Con este consenso se dejaba atrás el modelo de importación por sustitución y el

proteccionismo de los países latinoamericanos, para pasar a un modelo de apertura económica (Calvento, 2006: 48). Tres de los puntos más importantes fueron: la disminución del gasto público, la liberalización de la economía y la privatización de empresas (Calvento, 2006: 48). Estas medidas favorecieron al libre mercado, pero el adelgazamiento del Estado ha llevó a mayores niveles de pobreza para las poblaciones vulnerables, en especial para la población indígena.

El contexto económico y político de finales de la década de 1980 y principios de 1990 parece una paradoja. Por un lado, se reconocen los derechos de los pueblos indígenas, pero por el otro se mantiene a las poblaciones indígenas en un estado de vulnerabilidad económica. Esta paradoja entre el contexto económico y el político en torno a los pueblos indígenas no podía generar su movilización, pero lo que sí podía hacer era ayudar a la resignificación de lo indígena.

4.1.5 El proceso de construcción de la identidad indígena como identidad colectiva

La presencia de un grupo étnico no supone su movilización, para ello se necesita el desarrollo de una nueva conciencia indígena que explicita la construcción de una acción orientada a transformar el sistema. Si antes las movilizaciones indígenas tendían a rechazar la homogeneización del término indígena en favor de una identidad étnica específica, la resignificación de lo indígena necesitó el reconocimiento de lo que es común a varios grupos indígenas. Es así que los conceptos de territorio y pueblo toman importancia y ayudan a la generación de un discurso que objetiva las realidades de los pueblos indígenas y a los Estados nacionales (Álamo en Revilla, 2005:55).

Esta doble objetivación permite el reconocimiento de una identidad indígena, resultado del proceso de transmutación de identidades. La resignificación de lo indígena para su desarrollo como identidad colectiva se deshace de las connotaciones negativas asignadas desde afuera y se le asigna una connotación positiva. Pero para que esta resignificación sea posible, se necesita: una organización interna fuerte en los pueblos indígenas, factores externos (como ONGS, organizaciones eclesiásticas, otros movimientos sociales, antropólogos críticos, etc.) que ayuden al fortalecimiento de la organización interna de los pueblos indígenas y que ayuden a cambiar el discurso en torno a los pueblos y, por último,

se necesitan de cambios en el contexto nacional e internacional, que permitan el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Cuando estos factores se conjuntan, lo indígena es generador de orgullo y se convierte “un recurso para la movilización contra los agravios a la cultura, la etnia, la lengua y las costumbres, así como contra el despojo de los territorios de los pueblos indígenas y la discriminación (Velasco en Revilla, 2005: 54).

La construcción de la identidad indígena es un proceso negociado por las relaciones entre diferentes grupos étnicos. De las tensiones de esta negociación se llega al desarrollo de una capacidad organizativa que lleva a la movilización de los pueblos indígenas (Revilla, 2005:58). Se entra en conflicto para reapropiarse de la identidad indígena que se les había negado y se genera una solidaridad al interior del movimiento para reforzar esta identidad.

Para establecer sus demandas, los pueblos indígenas tienen que adoptar formas de organización ajenas, de tal manera que les permita ser reconocidos como actores políticos y sociales. La adopción de formas organizativas ajenas no hace de los pueblos indígenas que las usan sujetos pasivos, ya que la construcción de su acción se hace bajo una agenda propia y representándose a sí mismos (Revilla, 2005:59). El uso de estas formas organizativas ajenas hace que se genere un lenguaje compartido que permita a instituciones y a la sociedad, entender las demandas de los pueblos indígenas. De esta manera, el proceso de construcción de una identidad indígena como identidad colectiva permite la reapropiación y resignificación de una identidad indígena compartida y negociada que orienta la acción de los grupos étnicos que se identifican bajo esta identidad, dando paso a la movilización indígena.

4.2 El conflicto

Una de las formas en las que se reafirma la identidad colectiva es con la entrada a un conflicto. Para los funcionalistas, el conflicto era disfuncional y afectaba al sistema social de forma negativa al causar un desequilibrio. En la antropología, Max Gluckman tomó al conflicto como un punto central de sus estudios y, a diferencia de los funcionalistas, vio que el conflicto ayudaba a mantener el equilibrio.

En su estudio sobre el reino zulú, Gluckman vio que existía un gobierno con autoridad delegada en grupos cada vez más pequeños y con menor poder. En primer lugar, se

encontraba el rey zulú, este debía de gobernar según las tradiciones y valores zulúes. Después del rey estaban los jefes, a quienes el rey designaba funciones específicas y quienes trataban directamente con el pueblo zulú. Si el rey no gobernaba según la tradición, el pueblo podía recurrir a los jefes para luchar contra el mal gobierno, generándose una rebelión. Lo que se buscaba con la rebelión es sustituir al rey por alguien que se crea, vaya a gobernar siguiendo los valores zulúes. No se buscaba cambiar al sistema (como cuando se genera una revolución), sino solamente a quien ocupaba un cargo dentro de él. Así, el conflicto generado por el mal actuar del rey generaba una rebelión y la sustitución del mismo vendría a traer un período de equilibrio (Gluckman, 2020: 125-133).

A partir del dominio inglés en el reino zulú, se modificaron las actividades de la población y se introdujo un sistema político moderno. En este nuevo sistema se estableció una autoridad inglesa, la fuerza armada (policía) y un reglamento ideado por ingleses. Este nuevo sistema redujo el poder de los jefes, mientras que se establecían nuevos valores en la sociedad zulú, representados por la autoridad inglesa.

La introducción de un sistema político moderno en el sistema político tradicional generó una oposición en la toma de decisiones. Así, aunque se contaba con la cooperación de las autoridades del sistema tradicional y el moderno, la tensión entre los dos sistemas seguía. La convivencia de los dos sistemas también generó dos reacciones al interior de la población: por un lado, estaban los paganos, afines al sistema y valores tradicionales, y por el otro los cristianos, que solían contar con mayor educación y que aceptaban más fácilmente el sistema y valores modernos. De esta manera, podemos ver cómo pueden surgir conflictos a partir de dos tipos de relaciones: por la oposición entre el sistema político moderno y el sistema tradicional y entre los zulúes que se inclinan por el sistema y valores tradicionales y aquellos que lo hacen por el sistema y valores modernos.

No todos los conflictos llevan a una continuación del status quo, pues la estructura social es móvil, además de que las diferentes sociedades que conviven pueden influenciarse mutuamente. La dominación de una sociedad, reflejada en la imposición de un sistema político, en violencia simbólica, social y/o física lleva a una interacción e intercambio entre la sociedad dominante y la dominada. En este intercambio se desarrollan tres elementos de sociabilidad: la separación, el conflicto y la cooperación, a partir de los cuales se pueden analizar las relaciones sociales entre las sociedades diferenciadas que se encuentran en la

situación de dominación. El ver cómo los sujetos significan la separación, el conflicto y la cooperación permite dar cuenta de cómo surge el equilibrio social (Lube Guizardi, 2012: 31-34).

4.2.1 El conflicto en los pueblos indígenas de Morelos

En el caso de los pueblos indígenas municipalizados en Morelos, su organización interna para generar una movilización comenzó en la década de 1980, debido a la falta de atención por parte de los municipios a los que pertenecían. Los actores externos que ayudaron a que se generara la movilización de los pueblos indígenas fueron principalmente la iglesia, a través de las comunidades eclesiales de base y los movimientos estudiantiles que se desarrollaron en el estado. Gracias a la organización interna de los pueblos indígenas y al apoyo de actores externos, la movilización de los pueblos comenzó a explicitar su demanda por la municipalización, sin embargo, el contexto económico nacional y estatal no ayudó a que la municipalización se diera. El apoyo nacional para impulsar la industrialización, y su crecimiento en el estado de Morelos hizo que se trataran de aprovechar los territorios indígenas para la implementación de parques industriales y de vías de comunicación. Para tratar de que no se afectaran los planes de desarrollo estatales y al mismo tiempo, tratar de desvanecer las demandas por la municipalización, el gobierno estatal dio paso a una serie de negociaciones en las que se comprometía a mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas y se introdujo la figura de la delegación municipal (aunque esta solo estuvo presente en Xoxocotla y Tetelcingo).

Para la década de 1990, y a pesar de los intentos del gobierno estatal por parar las demandas por la municipalización, la organización interna de los pueblos indígenas (aunque en una menor escala) sigue. En los actores externos la iglesia comienza a tener una menor relevancia, pero el surgimiento del EZLN influye en la movilización de los pueblos indígenas de Morelos. A diferencia de la década pasada, ahora el contexto nacional tiene algunos puntos que pueden favorecer a los pueblos indígenas: en 1989 se da la firma del tratado 169 de la OIT, lo que lleva a que se reforme el art. 4 de la constitución nacional. Por otra parte, con los acuerdos de San Andrés, los pueblos indígenas comenzaron a presionar al gobierno para hacer las reformas necesarias, planteando su derecho a la libre determinación y el respeto a

sus derechos culturales, sociales, económicos y políticos. Esto hizo que la movilización de los pueblos indígenas por la municipalización siguiera, sustentándose en herramientas jurídicas nacionales (la constitución y los acuerdos de san Andrés) e internacionales (el convenio 169 de la OIT).

Para el 2000, la transición a la democracia con el triunfo del PAN cambió el contexto político. Si bien la reforma al art. 4 en 1992 reconocía la composición pluricultural del país, no manifestaba su derecho a la libre determinación y seguía manteniendo una posición paternalista para garantizar la preservación cultural de los pueblos indígenas. En 2001 se reformó el art. 2 y, a diferencia del art. 4, esta reforma fue más amplia, tomando como referencia algunos de los puntos planteados en los acuerdos de San Andrés y los artículos del convenio 169. En Morelos se hicieron cambios en el marco jurídico para incluir los derechos de los pueblos indígenas hasta el 2005, con la creación del art. 2 Bis en la constitución local. Este artículo retomó lo planteado en el art. 2 constitucional, creándose así un contexto político local favorable para la movilización de los pueblos indígenas y su demanda por la municipalización.

Fue hasta el 2014 que las demandas por la municipalización indígena fueron atendidas y el gobierno estatal presentó una iniciativa para reformar el art. 40 de la constitución local y así, dar paso a la creación de municipios indígenas en Morelos. Esta iniciativa se mantuvo sin discutir en el congreso, fue con la entrada de la LIII legislatura que se retomó y se comenzaron a hacer los trabajos conjuntos con los pueblos de Hueyapan, Coatetelco, Tetelcingo y Xoxocotla para que se diera la municipalización indígena.

A principios de noviembre de 2017, el congreso del estado de Morelos aprueba la creación de los municipios indígenas de Tetelcingo, Coatetelco, Hueyapan y Xoxocotla. Sin embargo, la creación de los municipios indígenas trajo varios conflictos para los pueblos municipalizados. En la sesión en la que se aprobaron los municipios indígenas, los pobladores de Tetelcingo se manifestaron, ya que en el decreto se reconocían menos colonias de las que pertenecen al pueblo. Después de unas horas, los legisladores decidieron modificar el decreto de Tetelcingo y agregar las colonias que demandaban los pobladores. Este cambio hizo que el ayuntamiento de Cuautla (municipio del que se separaba Tetelcingo) se pronunciara en contra de la municipalización de Tetelcingo, iniciando una controversia ante la SCJN. El ayuntamiento de Cuautla alegó que no se hizo una consulta previa en las colonias que

terminaron formando parte del municipio indígena. Esta controversia hizo que Tetelcingo no pudiera avanzar en el proceso de municipalización, hasta que finalmente, en 2019 la SCJN resolvió la controversia a favor del municipio de Cuautla, dejando sin efecto el decreto de Tetelcingo²⁰ (Delgado, Minerva (15/03/22) La SCJN vincula al Congreso para realizar consulta en Tetelcingo, *El sol de Cuernavaca* en <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/policiaca/la-scn-invalida-la-creacion-del-municipio-de-tetelcingo-7994996.html>).

Con la emisión de los decretos de creación de los municipios indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla, el gobierno estatal estipuló que en 60 días estos pueblos deberían enviar al congreso las ternas de sus concejos municipales. Estos concejos estarían en funciones del 2019 al 2021, su función sería tratar los procesos de transición de los nuevos municipios indígenas y posteriormente, organizar las elecciones de las autoridades. Para algunas organizaciones pertenecientes a la Asamblea Permanente de Pueblos de Morelos (APPM), la creación de los municipios indígenas no respondía a las asambleas comunitarias, sino a intereses políticos que buscaban entorpecer los procesos autonómicos de los pueblos (Brito, Jaime (10/10/17) Aprueban la creación de cuatro municipios indígenas en Morelos, *Proceso* en <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2017/11/10/aprueban-la-creacion-de-cuatro-municipios-indigenas-en-morelos-194597.html>).

La legislación que siguió a los decretos de municipalización indígena tuvo varios problemas, pues el gobierno estatal comenzó a establecer las formas administrativas de los nuevos municipios, además de que no se dio el acompañamiento necesario en el proceso de separación de los municipios indígenas, haciendo que surjan conflictos. Estos conflictos fueron de dos tipos: externos, cuando el conflicto se da entre el pueblo municipalizado y el gobierno estatal y/o el municipio del que se separa. El conflicto es interno cuando, debido a las formas administrativas impuestas por el gobierno estatal, se da una división al interior de los pueblos entre quienes sienten una mayor afinidad por las formas administrativas del

²⁰ En marzo de 2022, el congreso del estado fue vinculado para realizar una consulta en Tetelcingo para tratar el tema de su municipalización, dejando el camino abierto para que, en un futuro, el decreto de Tetelcingo como municipio indígena pueda hacerse efectivo (Delgado, Minerva, (15/03/22) La SCJN vincula al Congreso para realizar consulta en Tetelcingo, *El sol de Cuernavaca* en <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/policiaca/la-scn-invalida-la-creacion-del-municipio-de-tetelcingo-7994996.html>)

gobierno, y quienes sienten una mayor afinidad por las formas administrativas tradicionales al interior de los pueblos.

La resolución de estos conflictos ha tratado de hacerse siguiendo la organización interna de los pueblos municipalizados, sin embargo, para que tanto el conflicto como su posible solución sean reconocidos por el gobierno, los pueblos municipalizados han tenido que adoptar formas organizativas ajenas. Estas se han dado, en su mayoría, en la forma de amparos y juicios interpuestos ante el TEEM y la sala regional Ciudad de México del TEPJF y, ante la tardanza en la resolución de dichas herramientas jurídicas, se ha recurrido a marchas y manifestaciones en las instalaciones del congreso del estado, del palacio de gobierno, del TEEM e IMPEPAC.

A continuación, se expondrá como surge la identidad colectiva indígena, los conflictos surgidos en cada uno de los pueblos municipalizados y cómo es que su identidad étnica les permite movilizarse y así, tratar de dar una solución favorable a los conflictos que han surgido a partir de que se emitieron sus decretos de municipalización.

4.3 El conflicto en Hueyapan

En Hueyapan, la demanda por la municipalización comenzó en 1935. En ese entonces, Hueyapan y Tetela del volcán pertenecían al municipio de Ocuituco y un grupo de pobladores de Hueyapan comenzaron a buscar la municipalización debido a que el ayuntamiento de Ocuituco hacía una mala explotación de sus recursos naturales y no redistribuía lo recaudado entre los demás pueblos. En Tetela del volcán apoyaron la idea de la municipalización, pero para poder concretarla, se hizo una alianza entre 4 pueblos: Tetela del volcán, Hueyapan, Tlamimilulpan y Xochicalco. Se hizo un pacto entre estos pueblos, estableciendo que los cargos en el ayuntamiento estarían conformados por pobladores de los 4 pueblos, con excepción del presidente municipal, este puesto siempre sería ocupado por alguien de Tetela del volcán. Así, en 1937 se emitió el decreto de Tetela del volcán como municipio (Plan Municipal de desarrollo 2019-2021, Municipio Indígena de Hueyapan: 21)

En 1970, un grupo pobladores solicitaron al entonces candidato a la gubernatura, Felipe Rivera Crespo, la separación de Hueyapan de Tetela del volcán. La principal razón por la que buscaban convertirse en un municipio era porque el ayuntamiento de Tetela no

redistribuía el presupuesto, haciendo que Hueyapan tuviera menos obras públicas, a pesar de que contaba con una mayor población que Tetela del volcán (Friedlander, 1977:207).

Como se puede ver, en Hueyapan comenzaban a darse una organización interna en la búsqueda por la municipalización. A pesar de que Felipe Rivera Crespo llegó a la gubernatura, la petición por la municipalización de Hueyapan no se concretó, pero esto no detuvo la demanda del pueblo, sino que hizo que fortaleció el proceso para la organización interna del pueblo por la municipalización (aunque aún no se desarrollaba la identidad étnica como una identidad colectiva para su movilización). Cómo lo muestra Judith Friedlander (1977: 103-107), para los pobladores de Hueyapan la palabra indio o indígena tenía una connotación negativa.

En los factores externos que ayudaron a cambiar esta connotación de lo indígena y que ayudaron al desarrollo de la identidad colectiva indígena en Hueyapan está la movilización de varias agrupaciones de izquierda en el estado, así como la creación del municipio de Temoac. En 1976, se efectuó la toma de los ayuntamientos de Tepoztlán, Emiliano Zapata, Jiutepec, Zacualpan, Tepalcingo Atlatlahucan, Zacatepec y Tlaltizapán, debido al monopolio político que mantenía el PRI en el estado. Sánchez Reséndiz (2016:72) señala que estas movilizaciones en Morelos respondían a la modernización de la configuración social en Morelos, en un intento de resistir ante la ruptura de las estructuras tradicionales.

Este municipio (aunque no cuenta con la denominación de indígena) fue un parteaguas para los pueblos que, como Hueyapan, buscaban la municipalización. En el proceso de movilización de Temoac por la municipalización:

se instituyó la elección de autoridades por medio de una asamblea general única de los pueblos. Además, los puestos serían rotativos entre las diferentes poblaciones, no concentrando el poder en la cabecera municipal (...) a los puestos de elección popular constitucional -presidencia, síndico, procurador y regidurías- se le agregó el vital puesto de la tesorería (Sánchez Reséndiz, 2016:97).

Esta forma de municipio, en el que se trataba de conservar la organización interna tradicional a través de la elección de autoridades por medio de la asamblea dejó en claro que era posible un tipo de municipio diferente.

Otro de los factores que ayudaron a que se comenzaran a desarrollar una identidad colectiva indígena fue la iglesia católica, de la mano del obispo Sergio Méndez Arceo, con la teología de la liberación y las comunidades eclesiales de base. El trabajo de las comunidades eclesiales de base con los pueblos indígenas hizo que se reconociera su identidad étnica en la elaboración de las demandas de los pueblos indígenas, sin la connotación negativa.

Para principios de la década de 1990, los pobladores de Hueyapan comenzaron a organizarse de nuevo para lograr la municipalización. A la mala redistribución del presupuesto de Tetela del volcán, se sumó el reclamo por la falta de representación de Hueyapan en el ayuntamiento de Tetela del volcán. Gracias al levantamiento zapatista de 1994 y a los Acuerdos de San Andrés de 1996, la movilización de Hueyapan por el municipio comenzó a tomar como centro la identidad étnica del pueblo.

En el contexto político, la reforma al art. 2 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos en 2001 y la reforma a la constitución estatal que resultó en la creación del art. 2 Bis, fueron un incentivo y ayudaron a la movilización de Hueyapan a través de la identidad colectiva indígena.

En el 2012, David Montes Rosales, originario de Hueyapan, logró ganar la presidencia municipal de Tetela del volcán y, en 2015, ganó la elección como diputado por el distrito 17. Como diputado e integrante de un pueblo indígena, asumió la secretaría de pueblos indígenas del congreso estatal y a través de ella, impulsó la municipalización de Hueyapan. A finales del 2017, el congreso estatal emitió el decreto de creación del municipio indígena de Hueyapan, pero con ello, también llegaron una serie de conflictos.

4.3.1 Conflictos externos en Hueyapan

Los conflictos externos que han surgido en Hueyapan se han dado por los choques entre las formas administrativas impuestas por el gobierno estatal y la organización interna del pueblo. Cuando Hueyapan pertenecía a Tetela del volcán, Hueyapan se regía bajo la forma administrativa de la ayudantía. Esto hizo que surgieran los conflictos (Falta de redistribución de los recursos y discriminación) que al final, fueron parte de los antecedentes para que Hueyapan buscara su municipalización.

Con su municipalización, surgieron conflictos con el gobierno estatal los cambios en su estructura administrativa. De pasar a ser regidos por una ayudantía, forma contenida en el art. 2 de la constitución, pasaron a la forma administrativa del ayuntamiento, contenida en el art. 115 (SCM-JDC-2/2021 y acumulado: 35)

Después de que se emitió su decreto, el congreso del estado ratificó al Concejo Municipal que se había designado por parte de los pobladores, sin embargo, en asambleas posteriores se hicieron cambios a la composición de dicho Concejo. Para septiembre del 2018, un grupo de pobladores de Hueyapan se manifestaron en las instalaciones del Congreso y pidieron a los diputados de la LIV Legislatura que respetaran los usos y costumbres del pueblo, lo que implicaba que las autoridades estatales reconocieran los cambios que los pobladores querían hacer a su Concejo municipal (Sánchez Antonieta (11/09/018) Integrantes del Concejo municipal de Hueyapan desconocen a hermano de ex diputado, Diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/integrantes-del-consejo-municipal-de-hueyapan-desconocen-hermano-de-ex-diputado>).

Además, los pobladores también exigían que el Congreso del estado reconociera en el municipio indígena de Hueyapan una forma administrativa diferente a la del ayuntamiento. En vez de tener una administración con una jerarquía en la que operara un presidente municipal, síndico y regidores, lo que se buscaba en Hueyapan era tener una forma administrativa más horizontal, con concejales. Es por ello que, además de las manifestaciones, también se promovió un juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano ante el TEEM, para lograr tanto el reconocimiento de los cambios en el concejo municipal, cómo una forma de municipio más allegada a su forma de organización interna (TEEM/JDC/433/2018-2).

El TEEM resolvió que, para garantizar los derechos a la libre determinación, autogobierno y autonomía de Hueyapan, el congreso debía de reconocer sus formas de organización internas y actuar bajo un principio de “maximización de la autonomía” (TEEM/JDC/433/2018-2: 44-45). Gracias a este juicio, el congreso del estado reconoció a la asamblea de Hueyapan como el máximo órgano de gobierno, reconoció los cambios en la integración del Concejo municipal y que la forma de este municipio indígena fuera diferente a la de un ayuntamiento.

A pesar de este reconocimiento, la legislación necesaria para que los municipios indígenas pudieran funcionar de manera adecuada aún no se daba. Faltaba que se establecieran los límites territoriales entre Hueyapan y Tetela del volcán ya que, de lo contrario, el INEGI no podría establecer la clave geoestadística del nuevo municipio indígena, dejándolo sin acceso al Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico.

El establecimiento de los límites territoriales entre Hueyapan y Tetela del volcán significó otro eje en los conflictos externos. A pesar de que el gobierno del estado y el INE estaban dando un acompañamiento en la delimitación del territorio de Hueyapan, el alcalde de Tetela del volcán, Israel González, se negaba a firmar el convenio. La razón por la que las autoridades de Tetela del volcán se negaban a aceptar el convenio era que no estaban de acuerdo con la repartición de los manantiales de agua en la región intermunicipal. Para tratar de presionar al edil de Tetela del volcán, los pobladores de Hueyapan realizaron una manifestación en el congreso y solicitaron que se le hiciera un juicio de responsabilidad a Israel González, pues su negativa había hecho que la violencia entre pobladores de Tetela del volcán hacia Hueyapan aumentara (Sánchez, Antonieta (24/10/2019) Hueyapan mete freno al congreso del Estado, *El diario de Morelos* en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/hueyapan-mete-freno-al-congreso-del-estado>).

En su negativa para llegar a un acuerdo en los límites territoriales, el alcalde de Tetela del volcán incitó a los pobladores de dicho municipio a “tomar acciones de sanción” en contra de los pobladores de Hueyapan. Como muestra se tiene un documento en el que el edil convoca a los manguereros de Tetela del volcán a una reunión urgente, para tratar la instalación de una manguera en el manantial de el salto. En esta reunión, los manguereros de Tetela se quejaron de una represa que pertenece a Hueyapan, a pesar de ser avalada por CONAGUA, pues según ellos, hace que el agua no llegue a territorio de Tetela. Como respuesta ante el desabasto desigual del agua de los manantiales con la municipalización de Hueyapan, un grupo de pobladores de Tetela se manifestó en las inmediaciones del congreso estatal y amenazó con cortar el tubo que surte de agua a Hueyapan, para conectar una manguera y que esta surta a Tetela. Al no obtener una respuesta favorable en la manifestación, un grupo de manguereros de Tetela rascó el suelo, afectando el cauce de los manantiales en la zona intermunicipal, en especial, del manantial de las minas (Lavín, Teodoro (27/01/2020)

Vivencias ciudadanas: Hueyapan vs Tetela, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/vivencias-ciudadanas-hueyapan-vs-tetela-del-volc-n>).

En las audiencias de conciliación celebradas por el congreso del estado y representantes de ambos municipios no se pudo llegar a los acuerdos necesarios para acordar los límites territoriales. Por ello, las negociaciones se siguieron a través de representantes de CONAGUA. En diferentes mesas de diálogo, se establecieron que manantiales pertenecen a cada municipio y se estableció la cantidad de agua que cada municipio debería recibir. Respecto a la deuda pública, se estableció que Hueyapan absorbería el 36% de la deuda de Tetela.

A pesar de los acuerdos de las mesas de diálogo, el alcalde de Tetela seguía exigiendo un reparto equitativo del agua, por lo que emitió una controversia ante la SCJN. Esta controversia buscaba impugnar el decreto 693 emitido por el congreso y en el cual se declara a Hueyapan como municipio indígena (Tapia, Guillermo (21/07/2020) Disputa de límites territoriales entre Hueyapan y Tetela del volcán, por manantiales, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/disputa-de-l-mites-territoriales-entre-hueyapan-y-tetela-del-volc-n-por-manantiales>). Sin embargo, la SCJN desechó dicha controversia, por considerarla improcedente.

Por su parte, representantes del Concejo municipal de Hueyapan acudieron ante el subsecretario de gobierno y representantes de CEAGUA para que ayudaran a llegar a un acuerdo con Tetela y para resolver los daños que pobladores de Tetela hicieron al manantial de las minas y a un parque ecoturístico de Hueyapan. La fiscalía general del Estado abrió una carpeta de investigación por los daños en contra de 8 pobladores de Tetela del volcán y del edil de dicho municipio. El daño patrimonial se calculó en 2.1 millones de pesos, lo que generó un disgusto al interior de Tetela, pues un grupo de pobladores opinaba que esta deuda debía ser pagada de los recursos del edil y de las personas que causaron los daños, no del ayuntamiento ((10/05/2021) Historias de terror del santo oficio: daños por 2.1 millones de Israel González Pérez, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/historias-de-terror-del-santo-oficio-da-os-por-21-millones-de-israel-gonz-lez-p-rez>).

El edil de Tetela se quejó por el poco presupuesto que CEAGUA le otorgó a su municipio en materia hidráulica, responsabilizando a la falta de un acuerdo entre Hueyapan y Tetela del presupuesto que se les asignó, e hizo un llamado al gobierno estatal para que se modificara su situación (Tapia, Guillermo (14/10/2020) Reclama más recursos Tetela del volcán, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/reclama-m-s-recursos-tetela-del-volc-n>). A pesar de las negativas, agresiones y obstáculos que el edil de Tetela del volcán hizo pasar a los pobladores de Hueyapan, al final tuvo que aceptar lo acordado en las mesas de diálogo, dando paso a la ratificación de los límites territoriales de Hueyapan y con ello, la posibilidad del nuevo municipio de acceder a las partidas federales.

Como podemos ver, los conflictos externos en Hueyapan surgen por la relación de dominación entre el gobierno estatal y el pueblo indígena, que se ve reflejada en la interacción entre la forma administrativa impulsada por el gobierno estatal y la forma administrativa tradicional impulsada por Hueyapan. Para llegar a la solución de los conflictos que causa esta interacción, en Hueyapan se ha hecho uso de la identidad colectiva indígena y, a partir de ella y del reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en la constitución nacional y estatal, han adoptado formas de organización ajenas que han permitido que sus demandas sean reconocidas. Estas formas se han dado en la adopción de juicios políticos para la defensa de una administración municipal tradicional y la demanda de respeto a sus usos y costumbres. Por su parte, los conflictos entre Hueyapan y Tetela del volcán surgen por la relación de dominación que Tetela quiere mantener para la explotación de recursos naturales, en especial respecto al agua. Las autoridades de Tetela del volcán afectaron deliberadamente la conformación de Hueyapan como municipio indígena al no permitir el establecimiento de los límites territoriales. A pesar de los intentos de las autoridades estatales y de Hueyapan, las autoridades de Tetela mantuvieron una postura negativa en las mesas de negociación y el edil recurrió a la violencia como forma de mantener su estructura dominante. En un intento por mantener este dominio, autoridades de Tetela del volcán apelaron a los recursos jurídicos que Hueyapan, como pueblo indígena, se ha visto orillado a usar.

Ante las respuestas negativas en las controversias, el conflicto entre Hueyapan y Tetela del volcán llegó a una solución debido a que el marco jurídico estatal y nacional promueven la salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas, favoreciendo a Hueyapan. Aunque en apariencia el conflicto se solucionó, la tensión se mantiene, haciendo

que permanezca latente y que pueda surgir en el futuro un enfrentamiento entre los dos municipios, en especial respecto a la administración de los manantiales en el territorio intermunicipal.

4.3.2 Conflictos internos en Hueyapan

Con la municipalización, comenzaron una serie de conflictos entre dos grupos de pobladores: quienes sentían una actitud o realizaban acciones afines a la estructura administrativa del gobierno estatal y un grupo que tenía afinidad o que realizaba acciones afines a la estructura organizativa interna tradicional.

El conflicto comenzó por la inconformidad de que David Montes (hermano del Dip. Javier Montes) ocupara un cargo dentro del Concejo municipal. Por ello, un grupo de pobladores comenzó a realizar acciones para que David Montes saliera del Concejo. El 10 de junio de 2018 se realizó una asamblea en donde pobladores del barrio de San Bartolo expresaron su disgusto porque David Montes se ostentaba como presidente municipal y porque defendía una estructura de ayuntamiento con presidente municipal, síndico y regidores. Esta preocupación también la tenían los pobladores de otros barrios, por lo que el 17 de junio del 2018 se realizó una reunión con autoridades del barrio de San Jacinto, San Bartolo y con el ayudante municipal para informarse sobre la conformación del Concejo municipal (TEEM/JDC/433-2018-2:5)

Para el 08 de julio de 2018, el ayudante municipal y el sistema de agua potable convocaron a una asamblea general para discutir la integración del Concejo municipal. El pueblo decidió que todo se quedara igual, con excepción de David Montes, a quien destituyeron del cargo. Como respuesta, 4 personas que integraban el concejo decidieron renunciar a sus cargos. Para elegir a quienes iban a ocupar los cargos de las personas que renunciaron, se realizó una asamblea el 21 de julio en la que los pobladores votaron y eligieron a las personas que conformarían el Concejo. El 19 de agosto se convocó a una asamblea general para anunciar como quedó la sustitución de las 4 personas que renunciaron y el 26 de agosto se hizo una asamblea general para discutir la sustitución de David Montes y elegir a quien iba a ocupar el cargo dentro del Concejo (TEEM/JDC/433-2018-2:5-7)

Como la decisión hacer cambios en la integración del Concejo contaba con la aprobación de la mayoría de la población de Hueyapan, un grupo de representantes del pueblo presentó un escrito el 04 de septiembre ante el Congreso del Estado, en donde desconocían a David Montes y a las 4 personas que renunciaron a sus cargos. En dicho escrito señalaron que Montes había tomado decisiones importantes sin consultar antes al pueblo, lo cual motivó a que se le destituyera. También señalaron la obligación del congreso de respetar los usos y costumbres de Hueyapan y pedían que se ratificara la reestructuración del Concejo municipal (Sánchez, Antonieta (11/08/2018) Integrantes del Concejo municipal de Hueyapan desconocen a hermano de ex diputado, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/integrantes-del-consejo-municipal-de-hueyapan-desconocen-hermano-de-ex-diputado>).

El 09 de septiembre se convocó a una asamblea general en la que se presentó a los integrantes del nuevo Concejo. Como se necesitaba que este nuevo Concejo fuera ratificado por el Congreso para poder entrar en funciones en 2019 y a falta de una respuesta al escrito entregado el 04 de septiembre, un grupo de pobladores se manifestó en las instalaciones del congreso. Su demanda era que las autoridades estatales reconocieran los cambios en el Concejo, pues si bien el pueblo había escogido a Montes para formar parte del Concejo, ahora lo desconocían y pedían que se reconociera su sustitución en el concejo. Ante la falta de respuesta del congreso, el ayudante municipal de Hueyapan demandó un juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano ante el TEEM y ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el fin de que se reconocieran los cambios en el Concejo municipal y que la forma administrativa del nuevo municipio estaría conformada por concejales (TEEM/JDC/433-2018-2:1-2).

Los magistrados del TEEM validaron las asambleas en las que se destituyó a David Montes y la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratificó la sentencia del TEEM. Estas resoluciones respondieron al derecho de autodeterminación y autonomía de los pueblos indígenas y su derecho a gobernarse de la forma que ellos decidan. El resultado de la sentencia emitida por el TEEM ordenaba al congreso del estado reconocer la reestructuración del Concejo de Hueyapan, tomando protesta a los nuevos integrantes y que se reconociera la forma de gobierno que los pobladores desearan impulsar en el nuevo municipio (Sánchez Antonieta (15/01/2019) Avalan magistrados desconocer a concejero, El

diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/avalan-magistrados-desconocer-concejero>).

A pesar de la reestructuración del Concejo municipal, los conflictos al interior del pueblo persistieron. Los integrantes del nuevo Concejo no lograban ponerse de acuerdo en las funciones que su administración debía realizar. El 23 de junio de 2020, los concejales Lilia González y Pablo Alonso Rodríguez convocaron a una asamblea el 23 de junio de 2020 en la que destituyeron a dos miembros del Concejo y aprobaron un reglamento para cambiar los requisitos necesarios para ser concejal. El pueblo no estuvo de acuerdo, pues solo 200 personas estuvieron en esa asamblea, por lo que no aceptaron la destitución de esos concejales ni reconocían el reglamento (Pérez, 2022).

Para poder solucionar el conflicto, un grupo de pobladores demandaron un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en el que pedían que no se reconociera como válida la asamblea del 23 de junio, anulando así todos los acuerdos emanados de dicha reunión. Sin embargo, el TEEM declaró como infundadas las razones del juicio y reconoció los acuerdos de la asamblea del 23 de junio. Como consecuencia de este fallo, los pobladores de Hueyapan recurrieron a la sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero los magistrados dieron el mismo fallo que el TEEM, indicando solamente el acompañamiento de autoridades estatales en la elección de los cargos de las personas que fueron destituidas el 23 de junio (SCM-JDC-2/2021: 37-41).

Durante el resto del 2020, la inconformidad del pueblo con el Concejo municipal y el Concejo mayor creció, por lo que el 3 y el 9 de enero se llevaron a cabo dos asambleas, las cuales fueron convocadas por el sistema de agua potable. En estas asambleas, se votó por la destitución de Pablo Alonso Rodríguez y Lilia González del Concejo y se eligieron a nuevos concejales para suplirlos (entrevista a Yuriria Flores, 2022)

Como las sentencia del TEEM no resultó favorable, un grupo de pobladores se manifestó en las inmediaciones del TEEM y del palacio de gobierno para exigir que se reconocieran a sus nuevas autoridades. Ante las amenazas por parte de los pobladores de Hueyapan de cerrar más vialidades en Cuernavaca, autoridades estatales accedieron a participar en una asamblea para llegar a un acuerdo en el pueblo (Tapia, Guillermo (03/03/2021) Acudirán autoridades estatales a asamblea en Hueyapan, El diario de Morelos

en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acudir-n-autoridades-estatales-asamblea-en-hueyapan>).

Esta respuesta por parte del gobierno no fue la que se esperaba, por lo que en una asamblea se decidió realizar diversas manifestaciones y bloqueos viales, con el fin de que se reconocieran los acuerdos de las asambleas del 3 y 9 de enero de 2021. El 9 de marzo del 2021, pobladores de Hueyapan protestaron, cerraron vialidades en el municipio de Cuautla. Como no obtuvieron una respuesta por parte del gobierno, decidieron mover la protesta a Cuernavaca.

Los pobladores de Hueyapan buscaban un diálogo con el gobernador para que se reconociera que tanto Pablo como Lilia Gonzáles habían sido destituidos, sin embargo, las autoridades estatales no se mostraron abiertas a dicho diálogo. Esto fue interpretado por quienes protestaron como una muestra de apoyo al Concejo que había sido destituido, generando disgusto a los manifestantes. La protesta en Cuernavaca se dio alrededor de las 6 de la tarde y, ante el enojo, el cansancio y provocaciones por grupos de choque²¹, se dio un enfrentamiento entre policías y manifestantes, en el que 16 personas resultaron detenidas (Flores, 2022).

Ante la detención de estos 16 pobladores de Hueyapan, se comenzaron a organizar asambleas para ver de qué manera se iba a proceder para lograr su liberación y también para poder recaudar los fondos necesarios para cubrir los costos legales. En la cooperación para los gastos legales se tuvo mucho apoyo por parte de los pobladores que han migrado a Estados Unidos. Ellos realizaron varias colectas y se mantuvieron al pendiente del proceso legal de las personas detenidas (Pérez, 2022). Para poder liberar a las personas detenidas y llegar a un acuerdo entre los pobladores de Hueyapan, el gobierno estatal presidió mesas de diálogo para llegar a la firma de unos acuerdos de paz. En estos acuerdos tanto las autoridades municipales como los líderes indígenas reconocían a las autoridades del concejo que terminarían su mandato finalizando el 2021. Con el pacto, se reconocieron a 4 concejales, por lo que uno de los barrios -el barrio de San Andrés- se quedó sin representación en el concejo (Pérez, 2022).

La tensión entre los dos bandos al interior de Hueyapan se mantuvo durante todo el 2021. Como las autoridades que se habían destituido en las asambleas de enero continuaron

²¹ Algunos pobladores que asistieron a la manifestación dicen haber escuchado que este grupo de choque fue enviado por el gobierno y que provenía de Ocoatepec, que en la manifestación fueron ellos quienes comenzaron a realizar actos violentos, no los pobladores de Hueyapan (Flores, 2022)

en sus puestos, cuando estas organizaron las elecciones del nuevo Concejo, los pobladores de los 5 barrios aprovecharon para reclamarles su mal actuar durante su gestión²². El conflicto se calmó con la elección y entrada en funciones del nuevo Concejo de gobierno, sin embargo, aún se espera que se tomen acciones contra el Concejo de la administración 2019-2021.

En el caso de los conflictos internos que surgieron en Hueyapan, estos surgieron por la división de dos grupos: quienes tienen una afinidad con el gobierno estatal y su estructura administrativa y quienes tienen una afinidad por la organización interna del pueblo y buscan establecer una estructura administrativa tradicional. El primer conflicto, después de que se dio la municipalización, resultó en la destitución de David Montes del Concejo municipal, debido a que impulsaba una estructura administrativa del ayuntamiento. Como la mayoría de la población quería que el municipio indígena contara con una estructura administrativa horizontal y más acorde a su organización interna, recurrieron la identidad colectiva indígena y se movilizaron de dos formas: por manifestaciones y por medio de demandas para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. Las manifestaciones contribuyeron a que la demanda de este grupo de pobladores tuviera una mayor exposición, pero no tuvo efectos tangibles. Mientras tanto, las demandas, al contar con un sustento jurídico en la protección de los derechos de los pueblos indígenas, fueron más efectivas para que se reconociera la destitución de David Montes y la reestructuración del Concejo municipal.

En el segundo conflicto fuerte que surgió por esta división, aunque el concejo municipal tiene la forma horizontal que los pobladores buscaban, su mal actuar hace que se les relacione con el actuar del gobierno estatal. Al tratar de hacer de nuevo una reestructuración al Concejo para solucionar el conflicto, el grupo que apoya una estructura administrativa tradicional se moviliza de la misma manera que en el conflicto surgido con David Montes, pero esta vez se tiene una respuesta negativa. Ante la falta de interés del gobierno estatal por establecer un diálogo con los pobladores que se encuentran inconformes con el Concejo, este grupo considera que existe una afinidad del Concejo con el gobierno estatal, lo cual genera más tensión y dificultades para que el conflicto llegue a una solución.

²² Los pobladores han mostrado un gran rechazo ante el mal actuar de los concejales que no aceptaron su destitución. Se dice que Lilia Gonzáles se quedó con una tortillería del pueblo, pero como la gente no estaba contenta con su actuar en el Concejo, le dejaron de comprar, haciendo que la tortillería quiebre (anónimo, 2022)

El apoyo de un grupo (ya se explícito o implícito) a la estructura administrativa del gobierno estatal es rechazado por el otro grupo que apoya una estructura administrativa basada en la organización interna del pueblo. Este rechazo se da debido a la relación de dominación que el gobierno estatal ha tenido sobre Hueyapan y, para tratar de superar esta relación, se hace un uso de la identidad colectiva étnica para la movilización del pueblo. Esta movilización (social y legal) ayuda a que el gobierno estatal reconozca a este grupo como un actor político y social y haga válidas las demandas de quienes quieren una estructura administrativa tradicional. Aunque la movilización legal ayuda a que el conflicto se reconozca y se llegue a una solución, como la relación de dominación entre el gobierno estatal y Hueyapan permanece, también permanece una tensión al interior del pueblo entre los dos grupos, por lo que, aunque se llegue a una estabilidad, el surgimiento del conflicto es latente.

4.4 El conflicto en Coatetelco

En Coatetelco, la lucha por la restitución de su territorio durante el gobierno posrevolucionario le costó el desarrollo de una campaña de castellanización intensa, que hizo que el pueblo dejara de hablar su lengua materna (Alemán Cleto, 2015:144-145). Esto afectó la identidad étnica del pueblo pues, a pesar de que se mantuvo su organización interna, al no hablar náhuatl muchas veces no era considerado como un pueblo indígena de manera “oficial”. Aunque si sufrían discriminación étnica por parte de las autoridades estatales y municipales.

Durante las décadas de 1970 y 1980, el desarrollo de movimientos sociales y estudiantiles de izquierda, así como las Comunidades Eclesiales de Base, apoyaron las demandas de los pueblos indígenas en el estado, entre las que se encontraba la municipalización. Para contrarrestar la demanda municipalista y la capacidad de movilización de los pueblos indígenas, el gobierno estatal comenzó a influir en su forma de elección de autoridades. Este cambio afectó a Coatetelco, porque a pesar de que no existía explícitamente una lucha municipalista, si existía un descontento por la distribución desigual del presupuesto de Miacatlán y por la discriminación étnica que sufrían los pobladores de Coatetelco por parte de autoridades de Miacatlán Los cambios en su forma de elección de

autoridades implicaron que se pasara de elegir a quienes iban a ocupar los cargos por medio de una asamblea general, a que se hicieran las elecciones por medio de planillas (Entrevista a Roselyn Isidro, 2022).

El levantamiento del EZLN en 1994 y la firma de los Acuerdos de San Andrés en 1996 influyeron para que se retomara la lucha por la municipalización de los pueblos indígenas en Morelos, entre los que se encontraba Coatetelco. Durante la década de 1990, se presentó de manera explícita la demanda por la municipalización de Coatetelco, si bien aún no se pedía un municipio indígena. Uno de los factores externos que más ha ayudado al desarrollo de una identidad colectiva indígena fueron las reformas al art. 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 2001 y en el 2005, la reforma a la constitución morelense en la que se creó el art. 2 Bis. El reconocimiento de la composición pluricultural del estado de Morelos y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas contribuyó a que se adoptaran formas ajenas de organización, más específicamente, que se adoptaran las formas legales de movilización para los pueblos indígenas.

Durante el sexenio de Marco Adame Castillo (2006-2012), se trataron de implementar varios proyectos en los territorios de diferentes pueblos indígenas en el estado. Para defenderse y resistir ante las amenazas por parte del gobierno estatal, los pueblos indígenas se organizaron y dieron a conocer un documento que elaboraron titulado Manifiesto de los Pueblos de Morelos. En este documento se establecía la relación de los pueblos indígenas con la naturaleza y con su territorio y como los proyectos estatales la amenazaban (Gómez Galván, 2019:51).

Uno de los proyectos que el gobierno estatal contemplaba era la explotación minera a cargo de la empresa canadiense Alamos Gold. Este proyecto planeaba la explotación de oro a través de la minería a cielo abierto en un territorio de 15, 025 hectáreas entre los municipios de Temixco, Miacatlán y Xochitepec. En Miacatlán, uno de los pueblos afectados era Coatetelco, por lo que se unieron a los demás pueblos afectados (no solo por la minería, sino por todos los proyectos que quería impulsar el gobierno estatal en territorios indígenas) y conformaron la Asamblea Permanente de los Pueblos de Morelos (APPM) (Gómez Galván, 2019:53-52). Esta unión, aunada a los cambios en el marco jurídico nacional y estatal, ayudó a que se desarrollara en Coatetelco una identidad colectiva indígena. Esta identidad colectiva indígena les ayudaría en su proceso por la municipalización en el 2014.

Un factor que ayudó al pueblo en su proceso de municipalización fue la presencia de Humberto Leónides, quien era secretario técnico en la comisión de asuntos indígenas durante la gestión de Javier Montes (2015-2018). Su función era la de dar el seguimiento a todos los pueblos indígenas en el proceso de municipalización, sin embargo, algunos pobladores de Tetelcingo señalaron que la cercanía de Humberto con Montes hacía que se le diera preferencia a Coatetelco en el proceso de municipalización (Vega, Mario (24/10/2017) Se preparan en Tetelcingo para exigir ser municipio indígena, La unión de Morelos en <https://launion.com.mx/morelos/cuautla/noticias/115023-se-preparan-en-tetelcingo-para-exigir-ser-municipio-indigena.html>). Ya fuera verdad o no la ayuda de Humberto Leónides en el proceso de municipalización de Coatetelco, este se dio sin conflictos mayores.

4.4.1 Conflictos externos en Coatetelco

Con la municipalización, el principal conflicto que surgió entre Coatetelco y el gobierno estatal fue por la designación del presupuesto con el que iba a operar el Conejo municipal. Como faltaba que se establecieran los límites territoriales del nuevo municipio para que INEGI pudiera asignar su clave geoestadística y así, acceder al Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico. Para que el congreso del estado les asignara un presupuesto con la entrada en funciones del Concejo municipal, un grupo de pobladores presentó una demanda ante el TEEM y en la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial. Como esta demanda era un tema de hacienda y no trastrocaba los derechos político electorales de los pobladores de Hueyapan, esta demanda fue desechada (Sánchez, Antonieta (06/01/2019), Revocan acuerdo de TEEM sobre Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/revocan-acuerdo-de-teem-sobre-coatetelco>). Cuando se establecieron los límites territoriales de Coatetelco, autoridades del gobierno estatal acompañaron a sus autoridades en el proceso de la obtención de su clave geoestadística. Fuera de este percance respecto al presupuesto, los pobladores de Coatetelco no consideraron otros conflictos entre el municipio indígena y el gobierno estatal.

El conflicto entre Coatetelco y Miacatlán antes de la municipalización de Coatetelco se dio por la falta de redistribución del presupuesto de Miacatlán y por la discriminación étnica que sufrían los pobladores de Coatetelco. La discriminación étnica se veía reflejada en

insultos y en la falta de espacios en los cargos del ayuntamiento para los pobladores de Coatetelco (Entrevista a Roselyn Isidro, 2022). Este conflicto llevó a que se generara la demanda de municipalización de Coatetelco. Con la municipalización de Coatetelco, hubo una discusión con Miacatlán sobre la delimitación del territorio del nuevo municipio indígena, sin embargo, las negociaciones fueron positivas. Para principios de abril del 2019, Miacatlán y Coatetelco firmaron el convenio de fijación y reconocimiento de límites territoriales, haciendo a Coatetelco el primer municipio indígena con clave geoestadística. ((02/04/2019) Formalizan límites territoriales entre Miacatlán y Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/formalizan-l-mites-territoriales-entre-coatetelco-y-miacatl-n>).

A pesar de que Coatetelco mantiene las bases de su organización interna, esta se ha modificado para adaptarse a la forma administrativa del gobierno estatal. Esto ha hecho en la interacción de Coatetelco con el gobierno estatal y con Miacatlán, no se presenten tantas tensiones, haciendo que las problemáticas que surjan se resuelvan de manera rápida

4.4.2 Conflictos internos en Coatetelco

Durante la administración del primer concejo de gobierno, hubo algunos desacuerdos en la manera de actuar de los concejales. Por esta razón, un grupo de pobladores de Coatetelco se manifestó en las inmediaciones del congreso del estado (Sánchez, Antonieta (31/05/2019) Atienden diputados a manifestantes, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/atienden-diputados-manifestantes>), sin embargo, este desacuerdo se pudo resolver de manera interna y sin altercados.

El conflicto más fuerte se dio durante las primeras elecciones para conformar el ayuntamiento del pueblo. Se conformó un concejo electoral, sin embargo, sus miembros fueron elegidos de manera privada y no en una asamblea. Esto causó disgusto entre los pobladores, ya que la función de dicho concejo es vigilar que la elección se haga de manera legal y conforme a los lineamientos del municipio, pero con miembros que no fueron elegidos por el pueblo algunos pensaron que la elección estaba “arreglada” (Entrevista a Roselyn Isidro, 2022).

La elección del presidente municipal se hizo el 30 de mayo del 2021, participaron 5 planillas y se colocaron 5 casillas en todo el pueblo. Al cierre de la jornada electoral la planilla azul (encabezada por Humberto Leónides) fue la que obtuvo más votos. Pero tres de las planillas que participaron en la elección (la naranja, la café y la verde) no estuvieron de acuerdo con el resultado, argumentando que hubo varias irregularidades en la jornada electoral: votaron personas que no eran originarias del pueblo, hubo personas que votaron más de una vez y en las casillas no se verificó la lista nominal (Sánchez, Antonieta (22/06/2021) Tardará resolución de impugnación a elección de Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/tardar-resoluci-n-de-impugnaci-n-elecci-n-de-coatetelco>).

Por estas irregularidades, estas tres planillas demandaron un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. En este juicio, el TEEM determinó que se necesitaba de un peritaje antropológico para poder ver si hubo irregularidades de acuerdo al sistema normativo de Coatetelco. La resolución del TEEM fue que, si hubo faltas al sistema normativo, al no elegirse el concejo electoral en una asamblea, por lo que se realizó de nuevo la elección en el mes de octubre. Esta nueva elección contó con un concejo electoral elegido por el pueblo y con el acompañamiento del IMPEPAC para verificar que todo se hiciera de acuerdo al sistema normativo del pueblo. Sin embargo, al término de la jornada electoral, Humberto Leónides resultó nuevamente ganador.

Cómo no existe esta oposición entre la estructura administrativa estatal y la estructura administrativa de Coatetelco, los conflictos internos que surgieron en el municipio indígena no surgieron de la división de sus pobladores por su afinidad entre una estructura u otra. El conflicto en torno a la elección del primer ayuntamiento de Coatetelco fue por la inconformidad de un grupo de pobladores en torno a irregularidades en la jornada electoral y por la persona que resultó ganadora. Sin embargo, a pesar de que el TEEM resolvió que la elección debía realizarse de nuevo, los resultados fueron los mismos.

4.5 El conflicto en Xoxocotla

Xoxocotla es uno de los pueblos que más se ha movilizó en el estado de Morelos. En la década de 1970, fue parte del movimiento campesino que luchaba por la defensa de sus tierras

ante los proyectos de industrialización y urbanización estatales. En 1975, un grupo de pobladores de Xoxocotla hizo una ocupación para recuperar 35 hectáreas en el lago de Tequesquitengo. El pueblo también se solidarizó con otros movimientos campesinos, como con la Coordinadora Nacional Plan de Ayala de Guerrero, a quienes les dieron asilo en su paso por el estado de Morelos (Sarmiento, 1997:69)

Además de su filiación a los movimientos campesinos, desde 1970 se desarrolló en el pueblo el uso de su identidad indígena para impulsar su movilización. Por eso, nació una organización que formaba parte del Movimiento Nacional Indígena, perteneciente a la Confederación Nacional Campesina. Esta organización indígena de Xoxocotla, junto con la organización del Consejo Supremo Náhuatl, integrado por Tetelcingo, Hueyapan y Cuentepec, entre otros, marcó el reconocimiento de un movimiento indígena en Morelos (Sarmiento, 1997: 77).

Los factores externos que ayudaron a que Xoxocotla desarrollara esta identidad colectiva indígena fueron los planes de desarrollo estatales durante el sexenio de Armando León Bejarano (1976-1982), que pretendían hacer uso del territorio de los pueblos indígenas²³. Se trató de construir un aeropuerto en Xoxocotla, pero el pueblo se movilizó y logró que se cancelara este proyecto.

En el sexenio de Lauro Ortega (1982-1988), se intentó seguir con la expansión industrial y urbana, por lo que la represión a los pueblos indígenas que se oponían a los planes de desarrollo estatales se incrementó. En Xoxocotla, la población comenzaba a organizar varios comités para mantener la organización comunal y se comenzaban a realizar varias obras públicas. Debido a que el ayudante municipal prefería impulsar los proyectos comunitarios a “obedecer” al gobierno estatal, no terminó su período (Tafolla, 2022). Para tratar de desarticular la organización interna del pueblo, el gobierno estatal implementó las Delegaciones municipales, cambiando la forma de elección de autoridades por las planillas. A pesar de estos cambios, el pueblo de Xoxocotla siguió desarrollando una identidad colectiva indígena para movilizarse, plantear sus demandas, entre las que ya se encontraba la municipalización, y para apoyar la lucha de otras organizaciones sociales.

²³ También se trató de hacer un velódromo en el pueblo de Cuentepec y un complejo turístico con hoteles, fraccionamientos en Oaxtepec y Cocoyoc y un aeropuerto en Tetelcingo (Sarmiento, 1997: 70)

En 1991, varios pueblos indígenas de Morelos, entre los que se encontraba Xoxocotla, organizaron el Consejo Morelense 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular. Con este consejo, se buscaba visibilizar las demandas de la población indígena en el estado y exigir que la legislación estatal incorporara los derechos de los pueblos indígenas (Sarmiento, 1997:80). La presión por un cambio constitucional creció con el levantamiento del EZLN y los Acuerdos de San Andrés, sin embargo, sería hasta el 2001 que se reformaría la constitución federal y en 2005 la constitución estatal.

Con estos cambios en los marcos jurídicos nacional y estatal, Xoxocotla pudo movilizar su identidad colectiva indígena para demandar la municipalización. Es importante señalar el apoyo que el pueblo ha brindado a otras organizaciones sociales²⁴. Debido a los planes de desarrollo estatal, que nuevamente contemplaban la implementación de proyectos en territorio de los pueblos indígenas del estado, en 2007 se organizó el primer congreso de los pueblos de Morelos en Xoxocotla. De este congreso surgió un Manifiesto de los Pueblos de Morelos, en el que se demandaba el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía, autogestión y autogobierno. En el 2014, se desarrolló la Asamblea Permanente de los Pueblos de Morelos para impulsar la resistencia ante los proyectos estatales que afectaban a los pueblos indígenas y campesinos de Morelos.

Con la iniciativa para la reforma para la creación de los municipios indígenas en el estado, Xoxocotla comenzó su movilización para poder lograr la municipalización. Esto implicó que hicieran uso de su identidad colectiva indígena y que ahora, se hiciera uso de la vía legal para poder desarrollar la demanda por la municipalización.

4.5.1 Conflictos externos en Xoxocotla

Uno de los conflictos que surgió entre Xoxocotla y el gobierno estatal fue por el choque entre la estructura administrativa del gobierno estatal y la forma administrativa tradicional que se quería implementar en el municipio. Esto se vio reflejado en la elección del primer Concejo

²⁴ En 2008, Xoxocotla instaló un plantón indefinido en la carretera federal para solidarizarse con los profesores que estaban en contra de la Alianza por la Calidad de la Educación. Como resultado, el pueblo fue duramente reprimido por la policía estatal (Poy Solano (10/10/2008) Empezó la Represión del estado contra el magisterio, la jornada en <https://www.jornada.com.mx/2008/10/10/index.php?section=sociedad&article=050n1soc>).

de Gobierno. Los pobladores de Xoxocotla consideraron que las elecciones estuvieron “arregladas”, pues ganó Leonel Zeferino, allegado al Dip. Julio Espín (de Puente de Ixtla) de la LII Legislatura. Un grupo de pobladores de Xoxocotla consideraba que esta cercanía entre Leonel y Julio Espín atentaba contra la autonomía del pueblo, pues podría influenciar en la forma administrativa del nuevo municipio y en las negociaciones del proceso de separación entre Xoxocotla y Puente de Ixtla.

Una de las demandas al gobierno estatal fue que se modificara la integración del Concejo, y para ello se manifestaron en las instalaciones del Congreso (Sánchez, Antonieta (11/10/2018) Acorralan indígenas a diputados, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acorralan-ind-genas-diputados>). Aunque la mesa directiva del congreso prometió dar un seguimiento al caso, se justificaron en que la anterior legislatura no trabajó en hacer las modificaciones necesarias para que los municipios indígenas pudieran funcionar y al final, no dieron respuesta a los pobladores de Xoxocotla. Esta falta de respuesta del Congreso estatal provocó que creciera la tensión entre dos grupos al interior del pueblo (de este conflicto se hablará más adelante): quienes apoyaban al Concejo de Leonel y quienes querían la reestructuración del Concejo. Por ello, ambos grupos recurrieron a Juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano ante el TEEM y la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial.

La intromisión de autoridades estatales en el pueblo ha sido uno de los conflictos más frecuentes. En las elecciones se acusó al Dip. Julio Espín de querer influenciar en Xoxocotla a través de Leonel Zeferino. En 2021, el Concejo de gobierno acusó a Ana Isabel León, consejera del IMPEPAC, de dar información privilegiada a un grupo de pobladores de Xoxocotla y así, influenciar en el proceso de elección de autoridades de Xoxocotla (García, Marcela (03/02/2021) Acusan intromisión de Ana Isabel León en Xoxocotla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acusan-intromisi-n-de-ana-isabel-le-n-en-xoxocotla>). Estas acusaciones, son un reflejo de la división al interior del municipio indígena. Cada grupo acusa al otro grupo de contar con influencia de las autoridades estatales, lo que hace que se mantenga la tensión entre el municipio y el gobierno estatal, conduciendo al estallido de conflictos externos.

Otro de los conflictos que se presentó con autoridades estatales fue debido a la falta de presupuesto para el nuevo municipio indígena. Las autoridades estatales no dieron el

acompañamiento necesario en el proceso de municipalización de los pueblos indígenas, por lo que olvidaron mencionar a los nuevos Concejos que hacía falta que obtuvieran una clave geoestadística del INEGI para poder acceder al Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico. La falta de presupuesto hizo que el Concejo de Gobierno (que entró en funciones en enero de 2019) no pudiera desempeñarse debidamente, por lo que representantes del Concejo convocaron a los pobladores de Xoxocotla a manifestarse en el congreso (Ázcarate, José (26/01/2019) Provoca malestar indecisión en el congreso, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/provoca-malestar-indecisi-n-en-congreso>). Para poder obtener la clave geoestadística, era necesario hacer la delimitación territorial entre Puente de Ixtla y Xoxocotla.

Antes de hacer la delimitación territorial, Puente de Ixtla quería negociar el porcentaje de la deuda que Xoxocotla tendría que adquirir. En abril del 2019, las autoridades de los dos municipios acordaron trabajar junto con el subsecretario de gobierno y más funcionarios para que la delimitación territorial entre ambos municipios se diera de forma rápida y ordenada ((16/04/2019)Acuerdan no más conflictos por límites entre Puente de Ixtla y Xoxocotla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acuerdan-no-m-s-conflictos-por-l-mites-entre-puente-de-ixtla-y-xoxocotla>). Sin embargo, la división de la deuda que Xoxocotla tenía que absorber de Puente de Ixtla hizo que se este diálogo fracasara. Xoxocotla se negó a aceptar la deuda porque, mientras perteneció a Puente de Ixtla, no se hicieron obras publicas ni avances en su territorio. Por su parte, la situación financiera de Puente de Ixtla estaba mal, los diversos laudos y deudas con bancos ascendían a los 250 millones de pesos. Debido a que la desincorporación de Xoxocotla generó que Puente de Ixtla perdiera el 40% de sus ingresos, para este municipio era fundamental que Xoxocotla adoptara un porcentaje importante de su deuda para poder sobrevivir (Romero, Omar (02/01/2019) Puente de Ixtla, en terapia intensiva por deudas: edil, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/puente-de-ixtla-en-terapia-intensiva-por-deudas-edil>).

Cómo no se avanzaba en la negociación de la deuda, no se podía avanzar en la delimitación territorial de Xoxocotla, lo que hacía que no pudiera avanzar en el trámite para su clave geoestadística, afectando la obtención de presupuesta para el municipio indígena. Un grupo de pobladores de Xoxocotla se manifestaron en las instalaciones del ayuntamiento

de Puente de Ixtla para exigir la delimitación territorial y que no se herede deuda pública. Esta manifestación se tornó violenta y varias personas entre las que se encontraba la hermana, el chófer y la asistente personal del edil de Puente de Ixtla, su resultaron golpeadas. Los pobladores de Xoxocotla mantuvieron retenido al edil de Puente de Ixtla y, aunque no se confirmó, algunas personas dicen haber escuchado que la intención era linchar al edil. Para calmar el conflicto, el comisionado de seguridad estatal acudió para que se liberara al alcalde de Puente de Ixtla, con la promesa de que el diálogo por la delimitación territorial seguiría ((12/04/2019) Intentan linchar a alcalde, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/intentan-linchar-alcalde>).

El diálogo entre ambos municipios fue acompañado por autoridades estatales para llegar a un acuerdo. Al final, se acordó que Xoxocotla absorbería el 30% de la deuda y para el mes de junio, se llegó a un convenio entre los dos municipios para la delimitación de su territorio. Tras la aprobación del congreso de dicho convenio, Xoxocotla quedó libre para seguir con los trámites para obtener su clave geoestadística y así, tener acceso a un mayor presupuesto ((12/06/2019) Aprueban límites territoriales entre Xoxocotla y Puente de Ixtla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/aprueban-l-mites-territoriales-entre-puente-de-ixtla-y-xoxocotla>).

El conflicto que se presentó entre Xoxocotla y el gobierno estatal se dio debido a la relación de dominación que el gobierno estatal mantiene sobre el pueblo indígena. Esta relación de dominación se ve reflejada en la ratificación del primer Concejo de gobierno, pues, aunque una gran parte del pueblo reclama irregularidades en el proceso de elección, el Congreso se negó a aceptar la reestructuración del Concejo. Esta negativa de las autoridades estatales y la cercanía del Concejo de Leonel con autoridades estatales y de Puente de Ixtla hizo que la población de Xoxocotla sintiera que a través de ese Concejo se les estaba imponiendo una forma administrativa del gobierno estatal. Esto generó el conflicto con las autoridades estatales. Para llegar a una solución, los dos grupos al interior de Xoxocotla hicieron uso de su identidad colectiva indígena y, a partir de ella y del marco jurídico nacional y estatal, adoptaron formas de organización ajenas como los juicios político electorales para que sus demandas ya sea por una reestructuración del Concejo sea reconocida (por parte de un grupo) o por la permanencia del Concejo que fue ratificado sea reconocidas. Al final, los

juicios resultaron a favor del Concejo de Leonel, por lo que la tensión entre los dos grupos y con el gobierno estatal se mantuvo.

En cuanto a los conflictos con Puente de Ixtla, estos surgieron por la relación de dominación entre la estructura administrativa de este municipio sobre Xoxocotla. Puente de Ixtla trató de asegurar que Xoxocotla absorbiera un porcentaje significativo de su deuda pública y retraso un poco los diálogos para acordar la delimitación municipal. Sin embargo, el uso de la violencia por parte de un grupo de pobladores de Xoxocotla y las amenazas al edil de Puente de Ixtla por no acceder a la delimitación hizo que las autoridades estatales dieran el acompañamiento a ambos municipios para llegar a un acuerdo. Por ello, en dos meses fue posible que se llegara a un convenio para el reconocimiento de los límites territoriales.

4.5.2 Conflictos internos en Xoxocotla

Los conflictos al interior de Xoxocotla se dieron debido a la división interna en dos grupos: un grupo que siente una mayor afinidad hacia la estructura administrativa del gobierno estatal y otro grupo que siente afinidad por una estructura organizativa interna tradicional. El grupo con una mayor afinidad hacia la estructura administrativa del gobierno estatal es el del Concejo encabezado por Leonel Zeferino. En la elección para el Concejo se presentaron 6 planillas, pero el día de la elección la planilla morada (la de Leonel) incumplió con los puntos acordados en la asamblea: presentó compra de votos, dio dádivas y uno de sus integrantes no presentó la constancia de separación de sus cargos, siendo parte del comisariado ejidal. También hubo un descontento porque los integrantes del Concejo se autodenominaban con cargos típicos de la forma administrativa del gobierno estatal: presidente municipal y regidores (Azcárate, José (07/03/2019) Protestan habitantes de Xoxocotla en la capital, El diario de Morelos en <https://www.diaridomorelos.com/noticias/protestan-habitantes-de-xoxocotla-en-capital>). Por estas razones, se pidió la nulidad de la elección y las 5 planillas restantes conformaron una planilla de unidad para ocupar los cargos del Concejo. Este grupo se manifestó en el Congreso y pidió a los diputados que reconocieran el derecho de Xoxocotla al autogobierno y ratificaran la reestructuración del Concejo de gobierno.

Las autoridades estatales no dieron respuesta a este grupo, por lo que, para que se reconociera su demanda interpusieron un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ante el TEEM. En la resolución del TEEM, se consideró que hubo algunas irregularidades en la integración de la lista del Concejo de Xoxocotla y se aprobó la reestructuración del Concejo. Ante esta respuesta, un grupo de pobladores, encabezados por Leonel Zeferino, se manifestó ante el congreso y en las inmediaciones del TEEM, en donde causaron daños al mobiliario e instalaciones (Sánchez, Antonieta (15/12/2018) Causan destrozos vecinos de Xoxocotla en Tribunal Estatal Electoral, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/causan-destrozos-vecinos-de-xoxocotla-en-tribunal-estatal-electoral>).

El Concejo de Leonel interpuso una impugnación de la sentencia emitida por el TEEM ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial. Esta sala determinó revocar la sentencia emitida por el TEEM debido a que consideró que no se debió de haber evaluado la legalidad de la elección del Concejo en las primeras elecciones, sino evaluar si la asamblea en donde se destituyó al Concejo y se eligieron a nuevos integrantes contaba con legalidad (SCM-JDC-1064/2019: 4). Por ello, el Concejo de Leonel fue el que continuó en funciones.

A pesar de esto, en el pueblo siguió operando una Comisión por los usos y costumbres de Xoxocotla. Esta comisión se encargaba de organizar asambleas en diferentes puntos del pueblo, con el objetivo de fortalecer la organización interna y desarrollar una forma administrativa basada en la organización interna del pueblo. Esta comisión buscaba que se fortaleciera la elección de autoridades a través de la asamblea, pero el grupo de Leonel acusó a una consejera electoral de brindar información privilegiada a este grupo.

Para la elección de autoridades del 2021, se organizaron elecciones para el 6 de junio. Hubo un desacuerdo entre un grupo que quería que las elecciones se llevaran a cabo y otro, que buscaba fortalecer la organización interna del pueblo y que consideraba que las elecciones podían hacerse de manera diferente. Las elecciones se llevaron a cabo y resultó ganadora la planilla café, sin embargo, al poco tiempo Juan López, el candidato ganador, falleció, por lo que un grupo buscó que las elecciones se realizaran de nuevo.

Ante esta situación se emitió una queja ante el TEEM para invalidar la elección del 6 de junio. En lo que el Tribunal resolvía, en el pueblo se comenzaron a organizar nuevas

elecciones y se programaron para principios de octubre. En estas elecciones resultó ganador Benjamín López Palacios, hermano del candidato finado. Sin embargo, los juicios de impugnación ante el TEEM y la sala regional aún no se resolvían, por lo que aún no se confirmaba que resultados iban a ser válidos: si los de la elección del 6 de junio, en cuyo caso tomaría posesión el suplente de Juan López, o las elecciones del 3 de octubre, en cuyo caso tomaría posesión Benjamín López (Albarrán, Angelina (05/10/2021) Crisis política en Xoxocotla deja al municipio con 2 alcaldes, El sol de Cuernavaca en <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/local/crisis-politica-en-xoxocotla-deja-al-municipio-con-dos-alcaldes-7296218.html>).

En los recursos interpuestos por quienes querían que se validara la elección del 3 de octubre, estaba que, como pueblo indígena, su máximo órgano de toma de decisión era la asamblea. Por ello realizaron una asamblea para ratificar la elección de Benjamín López. Para el grupo que buscaba el fortalecimiento de los usos y costumbres de Xoxocotla, esta fue una asamblea simulada, debido a que no se presentaron otras opciones para el Concejo, pero la constancia de esta asamblea ayudo a las impugnaciones que buscaban validar los resultados de las elecciones del 3 de octubre (Entrevista a Marco Tafolla, 2022)

En diciembre, la Sala regional del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación dio su resolución y determinó como válida la asamblea en la que el pueblo eligió a Benjamín López. Con ello, Benjamín ocuparía su cargo el 1 de enero de 2022. Once días después de haber ocupado su cargo, hombres armados irrumpieron en la casa de Benjamín y lo asesinaron (Redacción (11/01/2022) Matan a presidente municipal de Xoxocotla, Morelos, Aristegui Noticias en <https://aristeguinoticias.com/1101/mexico/matan-a-presidente-municipal-de-xoxocotla-morelos/>).

Ante la falta de alguien que este a la cabeza del gobierno municipal, el cabildo realizó una reunión a puerta cerrada, en donde eligieron a Raúl Leal para ocupar el cargo de presidente municipal. Hubo varias personas inconformes con esta decisión, por un lado, estaba Abraham Salazar, suplente de Benjamín López y quien, debido a la fórmula que se registró en las elecciones, debería de asumir el cargo de presidente municipal. Por otra parte, había un grupo de pobladores que, si bien no apoyaba a Abraham para que asumiera el puesto, si estaba en desacuerdo con la decisión tomada por el cabildo, pues no se consultó al pueblo. Abraham Salazar interpuso un juicio para la protección de los derechos político electorales

del ciudadano ante el TEEM, que determinó que Abraham sí debía ocupar el cargo de presidente municipal, por lo que el 22 de marzo tomó protesta (Redacción (22/03/2022) Asume Abraham Salazar la presidencia, La unión de Morelos en <https://launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/202481-assume-abraham-salazar-la-presidencia-municipal-de-xoxocotla.html>). Días después, el secretario de gobierno de Xoxocotla, Manuel Alejandro Jiménez Ponciano fue asesinado.

A pesar de que el pueblo ya cuenta con autoridades reconocidas por el gobierno estatal, un grupo de pobladores considera que se debe de hacer otro proceso electoral, pues, aunque Abraham estaba en la fórmula, no fue elegido directamente por el pueblo. Como forma de protesta, los integrantes del Cabildo se negaron a trabajar si Abraham Sálazar tomaba posesión. Se inició otro juicio para apelar la decisión del TEEM y decidieron trabajar con Raúl Leal a la cabeza del ayuntamiento, a pesar de que aún falta la resolución del TEEM (línea caliente, 2022)

El conflicto interno en Xoxocotla surgió a partir de la división en dos grupos: uno que es afín a la forma administrativa del gobierno estatal y otro que busca reforzar la organización interna y una forma administrativa basada en ello. A pesar de que estos dos grupos tienen intenciones diferentes, una forma en la que cada grupo intenta deslegitimar al otro es a través de sus (posibles) lazos con autoridades estatales. Ambos grupos recurren a la identidad colectiva indígena para movilizarse y además de las manifestaciones, hacen uso de los juicios para que se reconozcan sus demandas. Como en Xoxocotla se mantiene un sistema híbrido, en el que se elige a unas autoridades por medio de planillas y a otros comités por medio de la asamblea, en los juicios es difícil reconocer cual es (o si existe solo una) la organización válida de acuerdo a los usos y costumbres del pueblo. Este sistema híbrido hace que las posibles soluciones al conflicto no sean aceptadas por un porcentaje de la población importante y que la tensión al interior del pueblo sea permanente.

Los tres municipios indígenas han presentado diferentes factores internos y externos para el desarrollo de una identidad colectiva indígena. Hueyapan es el pueblo que menos ha modificado su organización interna y la asamblea sigue siendo el máximo órgano de decisión. Los conflictos con el gobierno estatal que se dieron a partir de la municipalización fueron por el reconocimiento de las autoridades destituidas y elegidas mediante la asamblea y por el

mantenimiento de la organización interna del pueblo la forma administrativa del municipio indígena. Sin embargo, cómo estos conflictos tuvieron una resolución mediante los tribunales electorales y no se mantuvo una tensión entre autoridades estatales y Hueyapan, algunos pobladores no los reconocen como conflictos.

En el caso de los conflictos entre Hueyapan y Tetela del volcán, el conflicto ya estaba presente antes de la municipalización de Hueyapan. El control de los manantiales en el territorio intermunicipal fue lo que detonó la negativa de Tetela del volcán de llegar a un acuerdo y el posterior uso de la violencia por parte del edil de dicho municipio, afectando deliberadamente la delimitación territorial de Hueyapan. Aunque se logró llegar a un acuerdo, la relación entre ambos municipios se mantiene tensa. La relación de dominación de Tetela sobre Hueyapan se manifiesta en el control de los manantiales y, como el agua es un recurso vital, aunque se haya llegado a un acuerdo, la tensión entre ambos municipios se mantiene. Por su parte, los conflictos al interior de Hueyapan se dieron por la división en dos grupos: quienes tienen una afinidad por la forma administrativa estatal y quienes tienen afinidad por la forma organizativa interna. Como se logró que se reconociera que la forma administrativa de Hueyapan sería a través de un concejo de gobierno, un concejo mayor y concejales con una organización más horizontal, cada vez que alguna autoridad realizaba acciones que correspondían a la forma administrativa estatal, el pueblo realizaba asambleas para destituirlos. Esta división fue muy marcada durante la administración del primer concejo de gobierno y aunque con la entrada de la administración 2022-2025 la tensión entre los dos grupos decreció, aún existe la expectativa de que se sancionen a integrantes del concejo 2019-2021 que tuvieron un mal actuar.

Coatetelco es el pueblo en el que más ha penetrado la forma administrativa del gobierno estatal. Cómo su forma administrativa y de elección de autoridades (por medio de plantillas) es más parecida a la forma administrativa del gobierno estatal, no se han presentado conflictos significativos entre Coatetelco y las autoridades del gobierno estatal. En los conflictos que podrían surgir por el desarrollo de proyectos mineros en el territorio de Coatetelco, la mayoría de los pobladores no responsabilizan directamente a las autoridades estatales, sino que acusan a la empresa privada Álamos Gold.

Si bien los conflictos por la redistribución del presupuesto y por la discriminación por parte de Miaatlán hacia Coatetelco fueron parte de los antecedentes que potenciaron la lucha

por la municipalización de Coatetelco, los conflictos entre ambos municipios no han sido constantes. Parte de ello es por el parecido en la forma administrativa de ambos municipios, que hace que los posibles conflictos que se den se solucionen en poco tiempo y que no permanezca una tensión que haga que los conflictos resurjan.

Los conflictos internos que se dieron en Coatetelco fueron porque se excluyó al pueblo de la elección del concejo electoral para las elecciones del 2021. Esto generó desconfianza entre las planillas participantes, pues algunos pobladores fueron testigos de irregularidades durante la jornada electoral. Las planillas se movilizaron e iniciaron un juicio ante las autoridades electorales estatales para realizar de nueva cuenta la elección del ayuntamiento. Y aunque se realizó de nuevo la elección, los resultados fueron los mismos que en la primera.

Xoxocotla es el pueblo que ha tenido más conflictos con el gobierno estatal. Desde la década de 1970, los planes de desarrollo estatales afectaron el territorio de Xoxocotla. Para resistir ante estos proyectos, el pueblo desarrolló una identidad colectiva indígena que le permitió movilizarse y unirse a otros pueblos campesinos e indígenas morelenses cuyo territorio también estaba siendo afectado. Para tratar de desmovilizar a los pueblos, entre ellos Xoxocotla, el gobierno estatal implementó las delegaciones municipales, afectando su organización interna. Esto afectó la organización interna del pueblo y, aunque se pasó a adoptar una forma administrativa más parecida a la forma administrativa estatal, también se mantuvo la forma organizativa interna. Esta organización interna, junto con el contexto político y económico estatal hizo que se desarrollara una identidad colectiva indígena para la lucha del pueblo por la municipalización.

El conflicto entre Xoxocotla y el gobierno estatal ha sido persistente. Con la municipalización estos conflictos se centraron en la relación de dominación de la estructura estatal sobre la estructura tradicional del pueblo, en especial en la intromisión de las autoridades estatales en los procesos de organización interna del pueblo y por la falta de presupuesto para el nuevo municipio indígena. Xoxocotla, al contar con una organización interna híbrida, mantiene una relación tensa con el gobierno estatal, haciendo que los conflictos sean constantes. La intromisión del gobierno estatal en los procesos organizativos del pueblo es muy resentida y es uno de los conflictos que más genera la movilización del pueblo. Por su parte, también generó tensión la legislación en torno a los municipios

indígenas, en especial la falta de presupuesto. En Xoxocotla sí se responsabilizó al gobierno estatal por no trabajar lo necesario para que los municipios indígenas pudieran ser funcionales, pues sin presupuesto el Concejo de gobierno no podía operar. Esta falta de acompañamiento del gobierno estatal hizo que la relación entre Xoxocotla y Puente de Ixtla creciera.

El ayuntamiento de Puente de Ixtla, al contar con una importante deuda pública y con un 40% de ingresos menos por la municipalización de Xoxocotla, quería una negociación de la deuda para que Puente de Ixtla no se viera tan afectado económicamente. Por su parte, para Xoxocotla el aceptar parte de la deuda pública sería como mantener la relación de dominación de Puente de Ixtla sobre Xoxocotla. Este convenio era necesario para que se acordaran los límites territoriales y que el municipio indígena pudiera tener acceso al FEADE. El miedo a quedarse sin un presupuesto hizo que Xoxocotla se movilizara y que algunos grupos actuaran de manera violenta en contra de las autoridades de Puente de Ixtla. La probabilidad de que el conflicto escalara hizo que el gobierno estatal interviniera y que al final, el conflicto pudiera solucionarse.

Los conflictos internos en Xoxocotla surgen de la división al interior del pueblo en dos grupos: quienes tienen una afinidad por la estructura administrativa estatal y quienes sienten una afinidad por la estructura tradicional del pueblo. Al contar con una estructura híbrida, ambos grupos cuentan con fuerza y un nivel de convocatoria importante, que hace que mantengan una tensión y conflicto constante.

Como se puede ver, en los conflictos surgidos por la relación de dominación de la estructura administrativa estatal y municipal sobre la estructura tradicional de los pueblos municipalizados, estos últimos recurren al uso de una identidad colectiva indígena para movilizarse y proteger su organización interna. En el caso de Hueyapan, a través del conflicto se logró mantener e implementar una estructura administrativa con base en su organización interna.

Por su parte, Coatetelco no presenta conflictos por la relación de dominación entre la estructura estatal, ni con la estructura administrativa municipal debido a que su propia estructura tradicional se ha transformado y ha adoptado una forma más parecida a la estatal. En Xoxocotla se mantiene una estructura híbrida: El Concejo de gobierno es más parecido a la forma administrativa estatal, pero también se mantiene una estructura tradicional en otros

ámbitos del gobierno civil. Esto hace que la relación entre el pueblo y el gobierno estatal se mantenga tensa, haciendo que el conflicto sea constante y que no se llegue a una resolución. Los conflictos internos surgen de la división interna en dos grupos: afinidad por la estructura administrativa estatal y afinidad por la forma organizativa tradicional, y el intento de ambos grupos de ser reconocidos por las autoridades estatales.

Hueyapan logró que se reconociera a las autoridades en línea con la estructura organizativa tradicional. El mal actuar de algunos integrantes del Concejo de gobierno 2019-2021 creó un conflicto y a pesar de que se pudo llegar a una resolución, la espera porque se les reprenda hace que se mantenga una tensión en el pueblo.

En Coatetelco se presentó un conflicto porque no se respetó la forma de organización interna en el proceso de elección de autoridades. Aunque se logró que las elecciones se realizaran de nuevo, el resultado terminó siendo el mismo, haciendo que la tensión bajara.

En Xoxocotla las autoridades reconocidas tienen afinidad hacia las autoridades estatales, pero cómo existe una historia del conflicto con el gobierno estatal, cuando uno de los grupos quiere desprestigiar al otro se le acusa de ser influido por alguna autoridad estatal. La forma de elección de autoridades también se ve afectada por la estructura híbrida de Xoxocotla, pues se usa tanto la asamblea cómo la elección por medio de planillas. Cómo el TEEM reconoce a la asamblea cómo el máximo órgano de decisión, surgen conflictos por el uso de la asamblea.

Tabla 11. Conflictos en Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla antes de la municipalización

	Hueyapan	Coatetelco	Xoxocotla
Conflictos antes de la municipalización	Centralización del poder de Tetela del volcán		Centralización del poder de Puente de Ixtla
	Falta de representación en el ayuntamiento de Tetela del volcán	Falta de representación en el ayuntamiento de Miacatlán	Falta de representación en el ayuntamiento de Puente de Ixtla
	Redistribución del presupuesto municipal	Redistribución del presupuesto municipal	Redistribución del presupuesto
	Discriminación étnica	Discriminación étnica	Discriminación étnica
			Defensa de su territorio
		Fuerza de su organización comunal	

Elaboración propia

Tabla 12. Conflictos externos que surgieron con la municipalización de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

		Hueyapan	Coatetelco	Xoxocotla
Conflictos externos que surgieron con la municipalización	Conflictos con el gobierno estatal	Reconocimiento de los cambios en el 1er. Concejo de gobierno	Designación del presupuesto del nuevo municipio indígena	Intromisión de autprodades estatales en los procesos organizativos y electorales del pueblo
		Respeto de los usos y costumbres del pueblo		Reconocimiento de los cambios en el 1er. Concejo de gobierno
		Reconocimiento de una forma administrativa conformada por un Concejo de gobierno		Designación de presupuesto para el nuevo municipio indígena
	Conflictos con los municipios de los que se separan	Delimitación territorial	Delimitación territorial	Delimitación territorial
		Distribución de manantiales de agua en el territorio		Redistribución de la deuda pública de Puente de Ixtla

Elaboración propia

Tabla 13. Conflictos internos que surgieron con la municipalización de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla

	Hueyapan	Coatetelco	Xoxocotla
Conflictos internos que surgieron con la municipalización	Inconformidad con algunos integrantes del Concejo de gobierno	Algunas acciones por parte del Concejo de gobierno	Inconformidad con los integrantes del Concejo de gobierno
	Manipulación de la asamblea para la toma de decisiones	Falta de participación del pueblo para la conformación del Concejo electoral	Prácticas partidistas en la elección de autoridades
	Afinidad de las autoridades locales con el gobierno estatal		Adopción de una forma administrativa para el nuevo municipio indígena
			Forma de elección de autoridades
			Falta de participación del pueblo en la toma de decisiones

Elaboración propia

Conclusiones

Con la municipalización de los pueblos indígenas de Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla surgieron varios problemas, en especial sobre cómo sería el funcionamiento de esta nueva figura de municipio y de cómo se adaptaría al marco jurídico estatal. Como se observaron respuestas diferentes de los tres pueblos municipalizados ante estas problemáticas, las preguntas que guiaron este trabajo de investigación para tratar de ver como surgieron estas diferencias fueron *¿Qué papel juegan las organizaciones preexistentes en los pueblos indígenas municipalizados en relación a la propuesta oficial de municipios indígenas en Morelos? Y ¿Qué papel jugó el conflicto en el fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas municipalizados?*

La hipótesis que se estableció en la investigación fue: *Los pueblos en donde se desarrollaron y persistieron conflictos con el gobierno y/o con los municipios a los que pertenecían habrán reforzado sus organizaciones preexistentes para responder ante los alcances jurídicos de los municipios indígenas, permitiéndoles tener una idea más clara del por qué y para qué de la figura municipal.*

Con relación a la primera pregunta *¿Qué papel juegan las organizaciones preexistentes en los pueblos indígenas municipalizados en relación a la propuesta oficial de municipios indígenas en Morelos?* Primero tenemos que ver la organización interna de los pueblos y si se ha visto afectada en algún momento.

Podemos ver que la cercanía a polos urbanos ha afectado la organización interna de los pueblos indígenas. En el caso de Xoxocotla, es el pueblo más cercano a un polo urbano importante en Morelos: Jojutla. Esta cercanía ha hecho que la urbanización se expanda, dando como resultado un territorio rururbano, con espacios urbanos y también rurales dentro de un mismo territorio. Como resultado, la población de Xoxocotla ha ido creciendo, haciéndolo el pueblo con mayor población (cuenta con 27,805 habitantes) de los tres que se convirtieron en municipios indígenas. Aunque los tres pueblos cuentan con un alto grado de rezago social y de marginación, Xoxocotla es el pueblo que cuenta con un menor rezago educativo y con mejores condiciones de vivienda. A pesar de que esto podría verse como “el lado positivo” de su cercanía a Jojutla, también existe un lado que ha afectado al pueblo.

Esta cercanía hizo que el gobierno estatal tratara de utilizar el territorio del pueblo para el desarrollo de varios proyectos, entre los que estaban la construcción de un aeropuerto. Esos intentos por parte del gobierno estatal de desarrollar proyectos en Xoxocotla formaron parte de los antecedentes de la lucha del pueblo por la municipalización. Para tratar de que la demanda por la municipalización se olvidara, en 1989 el gobierno implementó la delegación municipal en Xoxocotla. Aunque en un principio se dijo que con la Delegación el pueblo tendría más autonomía, ocurrió lo contrario y se atacó directamente su organización interna. Antes, el pueblo contaba con una ayudantía y la forma de elección de sus autoridades se hacía por medio de la asamblea. Con la Delegación municipal se cambió la forma de elección y se introdujo la elección por planillas. Este cambio hizo que los partidos políticos y la forma administrativa estatal fueran ganando más terreno, aunque algunos ámbitos dentro del gobierno civil mantuvieron a la asamblea como órgano de elección de autoridades y en general, en Xoxocotla la asamblea sigue siendo el lugar de toma de decisiones.

En el caso de Coatetelco, este no es tan cercano a Jojutla, pero sí cuenta con acceso a vías de comunicación que lo acercan a los polos urbanos. La urbanización no ha afectado tanto a Coatetelco, que se mantiene rural. La población en Coatetelco es menor que la de Xoxocotla (cuenta con 11,347 habitantes) y, aunque se mantiene con un rezago social alto, su acceso a vías de comunicación hace que mantengan acceso a centros de salud y educativos. Al igual que Xoxocotla, en Coatetelco hubo cambios en la forma de elección de autoridades, aunque se mantuvo la figura de la ayudantía municipal. En el mismo período en el que se introdujo la figura de la delegación municipal en Xoxocotla, en Coatetelco se introdujo la elección de autoridades por medio de planillas. A diferencia de Xoxocotla, en donde se mantuvo la asamblea para la elección de autoridades del sistema de agua potable y del gobierno religioso, en Coatetelco la asamblea se mantuvo sólo en la elección de autoridades religiosas.

Aunque las autoridades religiosas son una gran parte de la vida social en el pueblo, al hacer la elección de las autoridades civiles por medio de planillas se introdujo la participación (directa o indirecta) de partidos políticos en Coatetelco. Esto afectó la organización interna en el pueblo, pues introdujo otras lógicas para la participación en cargos civiles: se comenzó a dar tiempo para hacer campañas y se adoptó la práctica de compra de votos (puede ser monetariamente o a través de dadivas como la entrega de despensas y otros bienes).

Hueyapan es el pueblo más alejado de un polo urbano y debido a su ubicación en los altos de Morelos, también cuenta con un restringido acceso a vías de comunicación. De hecho, la falta de caminos que comunicaran a Hueyapan con otros poblados fue lo que impidió que en 1939 se posicionara como cabecera y que, en su lugar, Tetela del volcán se formara como municipio. Es el pueblo que cuenta con una menor población (7,855 habitantes) y con el mayor rezago educativo de los tres pueblos municipalizados.

A diferencia de Xoxocotla y Coatetelco, Hueyapan no sufrió cambios importantes en su organización interna. Desde que participó en la municipalización de Tetela del volcán, en Hueyapan la autoridad civil quedó representada en la ayuntamiento municipal. La forma de elección de autoridades civiles, agrarias y religiosas fue y se ha mantenido en la asamblea.

Ribeiro (1971) y Barth (1976) hicieron una importante observación al señalar que, al estar inmersos en una sociedad nacional más amplia, los pueblos indígenas se ven sometidos a desafíos que afectan su forma de ser y de vivir. Para estos autores, la identidad étnica es un proceso en el que pueden ocurrir alteraciones y continuidades en sus componentes culturales, sociales y políticos. Para reconocer a quienes forman parte del grupo étnico, se establecen límites o fronteras étnicas. Estos se basan en la participación de una persona en las estructuras organizativas del pueblo y su reconocimiento por los demás miembros de dicho pueblo. Las estructuras organizativas de los pueblos indígenas se ven reflejadas en sus sistemas comunitarios de gobierno (Gaussens, 2019) y en su sistema de cargos (Korsbaek, 2020).

Al igual que con los límites, los sistemas de gobierno comunitarios son capaces de adaptarse a los marcos legales, reinterpretarlos y hacerlos suyos, como una forma de mantener su organización interna. Hueyapan, Coatetelco y Xoxocotla tuvieron diferentes experiencias en cuanto a la urbanización y sus desafíos. Esto llevó a Xoxocotla y Coatetelco (que son los pueblos más cercanos a polos urbanos) a alterar o modificar su organización interna y a Hueyapan (que es el pueblo más alejado a un polo urbano) a ser el pueblo con menos modificaciones a su organización interna. Estos cambios serán importantes para ver la forma de municipio indígena que cada pueblo tomará.

Antes de pasar a ver el papel de las organizaciones preexistentes de los pueblos indígenas municipalizados en relación a la propuesta oficial de municipios indígenas en Morelos, hay que revisar la segunda pregunta que se planteó en esta investigación: *¿Qué*

papel jugó el conflicto en el fortalecimiento organizativo de los pueblos indígenas municipalizados?

El conflicto en los pueblos indígenas municipalizados se ha dado por la oposición entre dos estructuras administrativas: la estatal y una tradicional, basada en la organización interna de los pueblos. De acuerdo a esta oposición, podemos derivar dos tipos de conflicto: el conflicto externo, que se refiere a los conflictos entre los pueblos indígenas municipalizados y el gobierno estatal y/o entre estos y los municipios de los que se separan, y el conflicto interno, que se da por la oposición entre los pobladores que sienten una afinidad por la estructura administrativa estatal y quienes sienten afinidad por una estructura administrativa tradicional.

Xoxocotla es el municipio indígena que más conflictos ha presentado. La intención del gobierno estatal de utilizar el territorio de Xoxocotla para la implementación de diferentes proyectos hizo que se generara un conflicto entre ambos. Para evitar que se llevaran a cabo estos proyectos, los pobladores de Xoxocotla se movilaron y se unieron a movimientos campesinos y otras movilizaciones de izquierda. Su afinidad al movimiento campesino ayudó a que el pueblo hiciera uso de su identidad indígena para su movilización, formando parte de los primeros movimientos indígenas en el estado de Morelos.

El conflicto entre el pueblo y el gobierno estatal por la implementación de proyectos en el territorio del pueblo indígena formó parte de los antecedentes para la demanda por la municipalización. Para evitar la municipalización, el gobierno estatal implementó la delegación municipal, pero el conflicto creció, pues autoridades estatales influyeron en la elección del primer delegado. Esta intromisión por parte del gobierno estatal en la organización interna del pueblo causó una tensión permanente, haciendo que, ante cualquier sospecha de intromisión del gobierno estatal en Xoxocotla, el pueblo se movilece.

Con la municipalización, el conflicto entre Xoxocotla y el gobierno estatal siguió, debido a la intromisión de autoridades estatales y de Puente de Ixtla en la elección del primer concejo de gobierno. Para evitarlo, el pueblo convocó a una asamblea en donde destituyeron a las autoridades del concejo de gobierno y se eligió a una planilla de unidad que los sustituiría. En este caso, el conflicto con el gobierno fue porque no se reconoció la decisión del pueblo de destituir al concejo. Esto se tomó como un apoyo directo al Concejo de Leonel Zeferino, creando una tensión entre el pueblo y el gobierno por no respetar su organización

interna, y también desencadenaría una serie de conflictos internos en el pueblo, que se mencionaran más adelante.

En cuanto al conflicto entre Xoxocotla y Puente de Ixtla, este se dio por la centralización que este último tenía en torno al presupuesto municipal. Esto hacía que no se diera una redistribución y que no se realizaran obras públicas en beneficio de los habitantes de Xoxocotla. Otra de las razones era por la falta de representación del pueblo en el ayuntamiento y por la discriminación étnica que sufrían en Puente de Ixtla. Esto llevó al pueblo a movilizarse y buscar la municipalización en la década de 1980. Con la municipalización de Xoxocotla, el conflicto que surgió entre ambos municipios fue por la repartición de la deuda pública de Puente de Ixtla y la delimitación territorial. Cómo con la separación de Xoxocotla, Puente de Ixtla perdió el 40% de sus ingresos y con una deuda pública de más de 250 millones de pesos, una de las condiciones que este municipio puso para firmar el convenio para acordar los límites territoriales entre ambos municipios fue que Xoxocotla absorbiera parte de la deuda.

Los pobladores de Xoxocotla no estaban de acuerdo con pagar parte de la deuda de Puente de Ixtla, pues mientras estuvieron bajo este ayuntamiento no vieron que se realizaran obras públicas o proyectos en beneficio de Xoxocotla. La firma del convenio de los límites territoriales era necesaria para que el nuevo municipio indígena pudiera obtener su clave geoestadística por parte del INEGI, pues sin ella no tendría acceso a al Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico, dejándolo sin presupuesto.

La falta de acompañamiento por parte del gobierno estatal hizo que la firma del convenio entre ambos municipios tardara más de lo esperado por Xoxocotla, haciendo que el pueblo se movilizara para acelerar la firma. Un grupo de habitantes de Xoxocotla se manifestó en las instalaciones del ayuntamiento de Puente de Ixtla, ahí los “ánimos se calentaron” y se hizo el uso de la violencia. Golpearon a personal del ayuntamiento y amenazaron al edil de Puente de Ixtla. Para que el conflicto no escalara, autoridades estatales intervinieron y lograron que se generara un diálogo en donde se acordó que Xoxocotla absorbería el 30% de la deuda pública de Puente de Ixtla y este municipio acordó firmar el convenio para aceptar los límites territoriales, permitiendo así que Xoxocotla obtuviera su clave geoestadística.

En cuanto a los conflictos internos, estos se han dado por la división de dos grupos: quienes sienten una afinidad por la estructura administrativa estatal y quienes apoyan el desarrollo de una estructura administrativa tradicional, basada en la organización interna del pueblo. Esta división se marcó con la introducción de la delegación municipal y la elección de autoridades por medio de planillas. A pesar de este cambio con la elección del delegado, el sistema de agua potable mantuvo su elección por medio de la asamblea. El uso de estas dos formas de elección de autoridades en el pueblo hizo que se generara un conflicto interno entre quienes estaban de acuerdo con las elecciones por medio de planillas y que tenían una afinidad con el gobierno estatal y los partidos políticos y quienes querían mantener la organización interna del pueblo y respetar a la asamblea como el máximo órgano de decisión del pueblo (incluyendo la elección de autoridades).

La tensión entre estos dos grupos se mantuvo a lo largo de los años, pues a veces el delegado que resultaba electo estaba alineado con las autoridades estatales y otras veces ganaba un candidato que tenía afinidad por la asamblea. Con la municipalización de Xoxocotla, este conflicto entre los dos grupos surgió por la forma administrativa que tendría el nuevo municipio. El grupo con afinidad a la estructura del gobierno estatal quería que el nuevo municipio indígena funcionara como un ayuntamiento, con presidente municipal, síndico y regidores. Mientras tanto, el otro grupo quería que el nuevo municipio funcionara retomando la organización interna del pueblo, con la asamblea como el máximo órgano de decisión y con un ayuntamiento que no tuviera una jerarquía vertical.

Como la elección del primer concejo de gobierno contó con irregularidades y se decía que era afín a autoridades estatales y de Puente de Ixtla, se convocó a una asamblea en donde se destituyó a integrantes de este concejo y, como ya se mencionó, se formó una planilla de unidad para asumir los cargos del concejo. Ambos grupos recurrieron a juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano para que las autoridades estatales los reconocieran. Al final, se reconoció al primer Concejo de gobierno, pero la tensión entre ambos grupos sigue, en especial con la elección del concejo (2022-2024).

Hubo un conflicto por la elección de la nueva administración, había quienes querían que se realizara por planillas y quienes abogaban por una elección a través de la asamblea. El conflicto se desencadenó por la muerte de Juan José López Palacios, quien habría ganado las elecciones por medio de planillas que se realizaron el 6 de junio de 2021. Un grupo de

pobladores quería que la elección se realizara de nuevo, otro grupo quería que se considerara a la asamblea como la forma de elección de autoridades y mientras que el suplente de Juan José quería que se respetara la fórmula de la planilla y así, asumir el cargo.

Al final, las autoridades electorales estatales resolvieron que las elecciones debían realizarse de nuevo, resultando ganador el hermano de Juan José, Benjamín López. El grupo que no estaba conforme impugnó el resultado, alegando que la asamblea es el máximo órgano de decisión del pueblo. El grupo que apoyaba a Benjamín realizó una asamblea (aunque esta no contaba con el cuórum suficiente, según la población total de Xoxocotla), pero el grupo con afinidad por la organización interna del pueblo la calificó como una “asamblea a modo”. A pesar de ello, las autoridades estatales la reconocieron y en enero de 2020 Benjamín tomó protesta como presidente municipal de Xoxocotla.

Doce días después de tomar protesta, Benjamín fue asesinado, generando un nuevo conflicto por ver quien ocuparía su cargo. Hasta el momento no se tiene claro quien ocupara el cargo de Benjamín o si se llamarán a nuevas elecciones, por ello, en el pueblo se mantiene una tensión entre los dos grupos y un conflicto latente por la forma de elección de autoridades y la forma administrativa del nuevo municipio indígena de Xoxocotla.

Como se puede ver, desde 1989 se mantiene una estructura híbrida en Xoxocotla. Los constantes conflictos externos e internos se han dado a causa de la oposición entre la estructura administrativa estatal y la organización interna del pueblo. De los conflictos externos, el único que ha tenido solución ha sido el conflicto entre Xoxocotla y Puente de Ixtla, con la firma del convenio de los límites territoriales entre ambos municipios y la adopción de Xoxocotla de parte de la deuda de Puente de Ixtla. El conflicto entre el pueblo y el gobierno estatal por el reconocimiento de autoridades sigue, al igual que el conflicto interno entre los dos grupos por ver cómo será la estructura administrativa del municipio indígena y también por definir la forma de elección de autoridades.

En Coatetelco, el conflicto del pueblo con el gobierno estatal surgió por un reclamo del pueblo para que se reconociera parte de su territorio. Este choque entre autoridades de Coatetelco y autoridades estatales hizo que, como represalia, se iniciara una campaña intensa de castellanización en el pueblo. Aparte de este conflicto, el pueblo ha tenido pocos desencuentros con el gobierno estatal. Uno de los mayores conflictos que se ha dado ha sido por la operación de una mina a cielo abierto en 2014, pero a pesar de que el gobierno estatal

está detrás de los permisos y las concesiones hechas a la empresa Álamos Gold, gran parte de los pobladores de Coatetelco no reconocen al gobierno estatal cómo responsable directo de las actividades de la empresa minera.

Con la municipalización, Coatetelco prácticamente no presentó conflictos con el gobierno estatal. Por su parte, la falta de redistribución del presupuesto y la discriminación étnica que sufrían los pobladores de Coatetelco por parte Miacatlán fueron parte de los antecedentes para que Coatetelco buscara su municipalización. Con el decreto de Coatetelco como municipio indígena, surgió un problema por acordar los límites territoriales entre Miacatlán y Coatetelco, sin embargo, este se resolvió rápidamente, haciendo que Coatetelco fuera el primer pueblo municipalizado en obtener su clave geoestadística.

Respecto al conflicto interno, cómo Coatetelco adoptó una forma administrativa más parecida a la estatal, la oposición entre quienes sienten afinidad por la estructura administrativa estatal y quienes buscan una forma administrativa tradicional no es tan significativa.

En Hueyapan, el conflicto entre el pueblo y Tetela del volcán se ha mantenido desde la municipalización de Tetela. La falta de presupuesto para Hueyapan, la falta de representación en el ayuntamiento y discriminación étnica que sufrían hicieron que Hueyapan buscara su municipalización. Con el decreto de Hueyapan cómo municipio indígena, el conflicto entre ambos municipios se dio por el control de los manantiales de agua en el territorio intermunicipal. Este conflicto hizo que los habitantes de Hueyapan se movilizaran, pues el edil de Tetela se negaba a firmar el convenio de los límites territoriales si no se hacía el reparto de los manantiales. En un intento por retrasar las negociaciones, el edil de Tetela del volcán emitió una controversia ante la SCJN para anular el decreto como municipio indígena de Hueyapan, sin embargo, esta fue desechada.

Debido a que la violencia por parte de Tetela del volcán hacia Hueyapan iba aumentando, autoridades estatales intervinieron para lograr que se diera un diálogo y que se pudiera firmar el convenio de los límites territoriales. Aunque se logró, existe una tensión entre ambos municipios por el control del agua en los manantiales en el territorio intermunicipal.

Con la municipalización de Hueyapan, se presentaron dos conflictos con el gobierno estatal: porque se reconociera la destitución de David Montes del concejo y se ratificara a las

autoridades que habían sido electas en la asamblea general del pueblo, mientras que el segundo conflicto fue porque el gobierno estatal reconociera la forma administrativa que Hueyapan quería implementar (una estructura de Concejos horizontales). Para que se reconocieran sus demandas, Hueyapan presentó un juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano. La resolución de este juicio hizo que las autoridades estatales respetaran el derecho de Hueyapan a regirse por sus usos y costumbres y que se reconocieran a las autoridades que se eligieron en la asamblea.

En cuanto al conflicto interno en el pueblo, este se dio por la división entre un grupo afín a la estructura administrativa estatal y otro que buscaba una estructura basada en la organización interna del pueblo. La destitución de David Montes fue porque buscaba que el municipio indígena funcionara con la estructura de un ayuntamiento: con un presidente municipal, regidores y síndicos. Este conflicto siguió con algunos integrantes del concejo de gobierno de la administración 2019-2021, principalmente porque se tomaron decisiones en las que no se consultó a la asamblea general. La falta de respuesta por parte de las autoridades estatales ante el conflicto interno de Hueyapan hizo que los pobladores sintieran que el gobierno estatal apoyaba al concejo.

Este conflicto escaló durante una manifestación de pobladores de Hueyapan en Cuautla y Cuernavaca. A causa de algunos disturbios durante la manifestación en Cuernavaca, 16 personas de Hueyapan fueron detenidas. Para acelerar su liberación, el gobierno estatal estableció una mesa de diálogo entre pobladores de Hueyapan y su concejo de gobierno, para llegar a un acuerdo de paz. A pesar de que el conflicto al interior del pueblo parece haberse calmado con la firma del acuerdo, la tensión entre los dos grupos permaneció, aún con la entrada del Concejo de gobierno 2022-2024.

Cómo se puede ver, antes de la municipalización, la relación de dominación de la estructura administrativa estatal ante la organización interna de los pueblos creó un conflicto que hizo que dieran cambios en la organización interna de los pueblos indígenas municipalizados:

-Por sus conflictos con el gobierno estatal, Xoxocotla se pasó de tener una ayuntamiento municipal y de elegir al ayudante por medio de la asamblea, a tener una delegación municipal y la elección del delegado por medio de planillas

-Aunque en Coatetelco no se presentaban conflictos con el gobierno estatal, se mantuvo su figura administrativa (se siguió trabajando con la ayudantía municipal), pero se cambió la forma de elección de autoridades: se implementó la elección por medio de planillas

-En Hueyapan no hay conflicto con el gobierno estatal, y no se presentaron cambios en su organización interna.

Cabe mencionar que los tres pueblos mantuvieron un conflicto con los municipios a los que pertenecían por la redistribución del presupuesto, la falta de representación de la población indígena en sus ayuntamientos y la discriminación étnica que sufrían. Aunque el conflicto entre Hueyapan y Tetela del volcán fue más fuerte que en los conflictos entre Xoxocotla y Coatetelco con los municipios a los que pertenecían.

Haciendo un análisis de la relación entre el conflicto y la organización interna de los pueblos de Xoxocotla, Coatetelco y Hueyapan, podemos ver que:

-En Xoxocotla, el conflicto incentivó la movilización del pueblo para la defensa de su organización interna. Esto fortaleció su organización interna, ayudando a que no fuera absorbida totalmente por la figura administrativa de la delegación municipal y el método de elección de planillas

-En Coatetelco, el conflicto no llegó a crecer, por lo que no se incentivó la movilización del pueblo. La falta de movilización hizo que el pueblo adoptara una forma administrativa más parecida a la estatal.

-En Hueyapan, el conflicto que mantiene con Tetela del volcán ayudó a la movilización del pueblo, mientras se mantuvo una organización interna fuerte.

La creación de municipios indígenas en Morelos prometía ser un avance en el ejercicio de autonomía y autogobierno de los pueblos indígenas, sin embargo, la legislación que se hizo y la falta de acompañamiento por parte de las autoridades estatales en el proceso de municipalización, hizo que surgieran algunos conflictos: 1) con el gobierno estatal. 2) con los municipios de los que se separaban (por los convenios para la delimitación territorial). 3)

por la forma de elección de autoridades en los municipios indígenas. 4) por las autoridades oficiales en los municipios indígenas.

-En Xoxocotla, el conflicto con el gobierno estatal se dio por la intromisión de autoridades estatales en la elección del primer Concejo de gobierno. La intromisión de autoridades estatales en los procesos de organización interna en Xoxocotla ha sido uno de los conflictos que más ha persistido a lo largo de los años.

Otro de los conflictos fue porque, al momento de operar como municipio indígena, no se asignó un presupuesto para que el Concejo pudiera trabajar. No se podía otorgar un presupuesto a Xoxocotla porque hacía falta que se le asignara una clave geoestadística por parte del INEGI. Para ello, hacía falta que se establecieran los límites territoriales entre Xoxocotla y Puente de Ixtla. El conflicto con Puente de Ixtla se dio porque este último municipio buscaba negociar el porcentaje de la deuda pública que Xoxocotla debería absorber. Después de establecer una mesa de diálogo, se llegó a un acuerdo en el porcentaje de la deuda que Xoxocotla absorbería y se firmó el convenio para establecer los límites territoriales entre ambos municipios. Con ello, Xoxocotla pudo obtener su clave geoestadística y acceder a un presupuesto.

-En Coatetelco, el conflicto con el gobierno se dio por la falta de presupuesto para el municipio indígena. Se presentó un problema con Miacatlán para acordar el convenio de límites territoriales, sin embargo, este se resolvió e hizo que Coatetelco fuera el primer municipio en tener sus límites territoriales reconocidos y en obtener la clave geoestadística.

-En Hueyapan, el conflicto con el gobierno estatal se dio porque el pueblo demandaba el respeto a sus usos y costumbres. Se había convocado a una asamblea y en ella se destituyeron a autoridades del Concejo y se eligieron a las personas que los sustituirían. Lo que querían era que las autoridades estatales reconocieran estos cambios en su concejo. Por otra parte, también pedían que se reconociera el derecho de Hueyapan de implementar una estructura administrativa diferente a la del ayuntamiento y más acorde a la organización interna del pueblo: querían regirse por una estructura administrativa horizontal, representada por un concejo de gobierno.

Ambas demandas fueron resueltas a través de un juicio para la defensa de los derechos político electorales del ciudadano, con resultados favorables para Hueyapan.

Por su parte, el conflicto entre Hueyapan y Tetela del volcán se dio por el control de los manantiales en el territorio intermunicipal. Esto hizo que Tetela del volcán se negara a firmar el convenio de división territorial y que la tensión entre ambos municipios creciera. Como la violencia en el conflicto estaba escalando, autoridades estatales intervinieron para mediar el diálogo y que los dos municipios pudieran llegar a un acuerdo. A pesar del acuerdo, aún existe tensión entre ambos municipios.

La existencia de conflictos externos provoca la movilización de los pueblos indígenas para hacer frente a la dominación por parte de la estructura administrativa estatal. Este conflicto por la oposición entre la estructura administrativa estatal y la estructura organizativa interna de los pueblos indígenas hace que se dé una división en los pueblos entre quienes sienten afinidad por la estructura administrativa estatal y quienes prefieren la estructura organizativa interna propia de los pueblos.

Esta oposición de los dos grupos en los pueblos indígenas hace que se den conflictos internos y que, el grupo que afin a la organización interna tradicional se movilice para su defensa ante los avances de la estructura administrativa estatal. Esta defensa de la estructura organizativa interna permite que se fortalezca y que se reafirme la presencia de la estructura tradicional ante la presencia de la estructura administrativa estatal.

La fortaleza de la organización tradicional interna de los pueblos indígenas municipalizados es importante, pues esta influye en la forma administrativa que toma cada pueblo, una vez municipalizado. Como lo menciona Burguete (2008:79) El municipio indígena puede tomar diferentes formas porque se construye en espacios de negociación entre el Estado y el gobierno indígena local. En esta negociación, los gobiernos indígenas pueden reelaborar los cargos del cabildo y de su sistema de gobierno para adecuarlos a las necesidades locales. Como los gobiernos indígenas se construyen de acuerdo a la organización interna y a las necesidades locales de los pueblos, no existe un solo diseño de municipio indígena.

-Xoxocotla es el pueblo que ha presentado más conflictos externos, en especial con las autoridades estatales. Esto ha repercutido en su organización interna, pues Xoxocotla es el pueblo que sufrió más cambios en su gobierno civil antes de la municipalización. Esto provocó que se desarrollara una oposición fuerte entre dos grupos al interior del pueblo: quienes son afines a la estructura administrativa estatal y quienes son afines a la estructura tradicional del pueblo. El gobierno civil antes de la municipalización funcionó de manera híbrida: la delegación funcionaba con los lineamientos establecidos por el ayuntamiento de Puente de Ixtla y la elección del delegado era por medio de planillas; mientras que el sistema de agua potable tenía bases más comunitarias y la elección del presidente del sistema de agua potable se realizaba por medio de la asamblea.

El funcionamiento de un gobierno civil híbrido hizo que ambos grupos se fortalecieran y, cuando se dio la municipalización, ambos grupos se opusieron por la forma administrativa que tendría el nuevo municipio indígena. Hasta mayo del 2022, aún se discute la forma administrativa y las autoridades para la administración 2022-2024.

-En Hueyapan se tuvieron conflictos con el gobierno estatal, pero los conflictos más fuertes se dieron con Tetela del volcán. Por la relación de dominación de Tetela del volcán sobre Hueyapan, se desarrolló al interior del pueblo una oposición entre quienes apoyan la organización interna del pueblo y quienes se sienten más afines o presentan acciones más acordes a la estructura administrativa estatal.

En el caso de Hueyapan, la estructura administrativa estatal no se ha desarrollado tanto, lo que hace que, a pesar de que existe una oposición entre esta y la estructura organizativa tradicional, la estructura organizativa tradicional sea más fuerte.

Con la municipalización, en Hueyapan se buscó y se logró establecer una forma administrativa horizontal, a base de Concejos.

-Coatetelco es el pueblo que ha tenido menos conflictos externos. Ha sido el pueblo que más se ha adaptado a la estructura administrativa estatal, y por ello, la oposición interna no es tan fuerte.

Con la municipalización, se implementó la forma administrativa del ayuntamiento (presidente municipal, síndicos, regidores) y, como la oposición al interior de

Coatetelco es débil, no hubo oposición en la forma administrativa que tomó el nuevo municipio indígena.

El municipio indígena puede tomar diferentes formas, pues cruza la jurisdicción nacional y estatal con los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas. Este cruce hace que los pueblos indígenas puedan reelaborar los cargos y funciones del cabildo, de acuerdo a su organización interna.

Como se puede ver, los tres municipios indígenas cuentan con diferentes formas administrativas, que responden a su organización interna. Que unos pueblos puedan luchar por una forma administrativa diferente a la del ayuntamiento se relaciona con la resistencia que su organización interna ha tenido. Xoxocotla y Hueyapan son los pueblos que han tenido más conflictos externos, la existencia de estos conflictos hizo que se desarrollara una oposición entre dos grupos al interior de los pueblos y que, para defender su organización interna, se movilizaran.

Esta defensa de la organización interna hace que se fortalezca: en el caso de Hueyapan su organización interna se mantiene fuerte, haciendo que, con la municipalización, el pueblo luche y logre que se implemente una forma administrativa horizontal y con bases comunitarias, basada en su organización interna. En el caso de Xoxocotla, el conflicto externo hace que se genere una movilización y que su organización interna resista ante la implementación de la delegación municipal. Al contar con un gobierno civil híbrido, los dos grupos opuestos al interior del pueblo se mantienen fuertes y, con la municipalización, se entra en conflicto para determinar cuál será la forma administrativa de Xoxocotla cómo municipio indígena. La existencia de menos conflictos externos en Coatetelco hace que la oposición al interior del pueblo sea menor y que, al momento de implementarse la forma administrativa de ayuntamiento para el municipio indígena, no se tengan mayores objeciones.

Los hallazgos en relación a la forma que ha adoptado cada pueblo indígena con su municipalización, en relación con su organización interna y la existencia de conflictos externos son relevantes. La reforma al art. 40 de la constitución morelense abrió el camino para que más pueblos indígenas puedan acceder a la municipalización. Las experiencias de Xoxocotla, Hueyapan y Coatetelco en torno a su municipalización pueden servir para mostrar las diferentes formas que puede adquirir el municipio indígena.

Por los avances que se han hecho en torno a los derechos de los pueblos indígenas en el país, la figura del municipio indígena ha estado en constante discusión. Esta investigación busca abonar a esta discusión, al mostrar como el conflicto influye en el fortalecimiento de la organización interna de los pueblos indígenas y como el contar (o no) con una organización interna fuerte influye en la forma de municipio que cada pueblo desarrolla.

La municipalización indígena llevó a que se desarrollaran varios conflictos que aún no se han resuelto. Queda pendiente hacer un análisis de como cada municipio indígena desarrolla sus funciones de gobierno, como maneja su relación con las autoridades estatales y como maneja su relación con sus pobladores. También queda pendiente un análisis más detallado de la importancia del sistema de agua potable en la organización interna de los pueblos municipalizados.

Referencias bibliográficas

- (2014) Cuaderno de texto de primer grado del curso de “La libertad según l@s zapatistas
Acevedo Whitehouse, Yleana (2014) El camino del héroe. Soñador de lluvia y granizo, Trafford publications.
- Aguirre Beltrán, Gonzalo y Pozas, Ricardo (1954) “Instituciones indígenas en el México actual” Instituto Nacional Indigenista, México.
- Alemán Cleto, Teódula (2015) Coatetelco: pueblo indígena de pescadores: por la identidad y dignidad de la cultura de los pueblos indígenas. Fondo Editorial del Estado de Morelos.
- Aparicio Wilhelmi, M. (2009) La libre determinación y la autonomía de los pueblos indígenas. El caso de México. En Boletín de derecho comparado, número 124, UNAM, IJ.
- Barth, Fredrik (1976) (comp), los grupos étnicos y sus fronteras, la organización social de las diferencias culturales, Fondo de Cultura Económica, México.
- Bielchowsky, Ricardo (1998.)” Evolución de las ideas de la CEPAL”, en Revista de la CEPAL, número extraordinario, Chile, pp.21-46.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli (2008) “Municipios indígenas: por un régimen multimunicipal en México” Alteridades, México.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli, (2018) La autonomía indígena: la polisemia de un concepto. A modo de prólogo, en López Flores, P. y García Guerreiro (Comp.) Movimientos indígenas y autonomías indígenas en América latina, CLACSO.
- Burguete Cal y Mayor, Araceli (2021) *La reconstitución de la asamblea en Oxchuc, Chiapas. Elecciones por Sistemas Normativos Indígenas (2015-2019)*, en Burguete Cal y mayor et. al. (Coord.) Autonomías y autogobierno en América diversa, edit. Abya Yala, Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador, pp. 255-284.
- Calvento, Mariana. (2006) Fundamentos teóricos del neoliberalismo: su vinculación con temáticas sociales y sus efectos en América Latina, en Rev. Convergencia, no.41, UAEM, pp. 41-59.
- Cámara de Diputados (2018) “500 años del municipio en México”, Consejo editorial H. Cámara de Diputados, México.

- Canedo Vázquez, Gabriela (2008) “Una conquista indígena. Reconocimiento de municipios por “usos y costumbres” en Oaxaca (México). En Cimadamore (comp.) “La economía política de la pobreza” CLACSO, Argentina.
- Chaparro Medina, Israel (2020) El municipio mexicano y su marco jurídico, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Chávez Flores, Aldo Oliver (2012) “La danza como práctica socio-cultural en la comunidad de Xoxocotla, Morelos” (tesis de licenciatura), UPN unidad 092 Ajusco, CDMX.
- Comas, Juan (1953) Ensayos sobre indigenismo, Instituto Indigenista Interamericano, México.
- Coser, Lewis (1956) “The functions of social conflict”, Routledge.
- Díaz Gómez, Floriberto (2004) “Comunidad y Comunalidad” en Antología sobre culturas populares e indígenas, Dirección general de culturas populares e indígenas, México, DF.
- Díaz Polanco Héctor y Sánchez, Consuelo (2022) “México diverso. El debate por la autonomía”, edit. Siglo XXI, México.
- Escalante, Yuri (2009) “Derechos de los pueblos indígenas y discriminación étnica o racial”, Consejo nacional para prevenir la discriminación, Cuadernos de la igualdad, núm. 11, México.
- Friedlander, Judith (1977) “Ser indio en Hueyapan”, FCE, México.
- Gaussens, Pierre (2019) “Por usos y costumbres: los sistemas comunitarios de gobierno en la Costa Chica de Guerrero” Estudios Sociológicos XXXVII: 111, pp.659-687.
- Gerring, John (2006) “Case study research: principles and practices”, Cambridge University Press, pp. 86-150.
- Giménez, Gilberto (2004) “Cultura e identidades” en Revista Mexicana de Sociología, vol. 66, número especial (Oct. 2004), pp. 77-99.
- Giménez, Gilberto, (1992) “La identidad social, o el retorno del sujeto en sociología” en Revista Versión, UAM-Xochimilco, pp 183-205.
- Gluckman, Max (2020) “Introducción, Max Gluckman” en Korsbaek, Leif (Coord.) La antropología de Max Gluckman,, Altres-costa amic, México.
- Gluckman, Max (2020) “El reino Zulú de Sudáfrica, Max Gluckman” en Korsbaek, Leif (Coord.) La antropología de Max Gluckman,, Altres-costa amic, México.

- Gluckman, Max (2020) “Análisis de una situación social en Zululandia moderna en Korsbaek, Leif (Coord.) La antropología de Max Gluckman,, Altres-costa amic, México.
- Gómez Galván, Jessica Guadalupe, (2019) “Del despojo a la autonomía: la lucha de Tetelcingo, un pueblo Mousieuale por convertirse en el 1er. Municipio libre indígena de Morelos” (tesis de licenciatura no publicada), ENAH, CDMX.
- González Chevés, Lilian y Barreto Pavón Yuridia (2020) “Diagnóstico participativo comunitario municipio indígena de Coatetelco, Morelos” UAEM, CICSER
- González Galván, Jorge (1994) “Reforma al art. 4 constitucional: pluralidad cultural y derechos de los pueblos indígenas” Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Núm. 79.
- Hooker, Juliet, (2010) “De la autonomía multiétnica a...? Supervivencia cultural, relaciones inter-étnicas, autogobierno y el modelo de autonomía en la Costa Atlántica de Nicaragua” en Burguete Cal y Mayor, Araceli, Ortiz T., Pablo (Coord.) La autonomía a debate Autogobierno indígena y Estado plurinacional en América Latina, FLACSO, Sede Ecuador : Cooperación Técnica Alemana - GTZ : Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas – IWGIA : Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social - CIESAS : Universidad Intercultural de Chiapas - UNICH, pp. 177-198.
- Ibarra, Mauricio y Castillo, Jorge (2015) “Las elecciones de Cherán: usos y costumbres excluyentes” Revista Mexicana de Derecho Electoral, III, UNAM, México.
- Izquierdo Muciño, Martha Elba (2005) el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas en México, Cuadernos Constitucionales de la cátedra Fadrique Furió Ceriol, no. 50-51, pp 109-124.
- Korsbaek, Leif (1996) “Distribución geográfica y la forma típica del sistema de cargos” en Korsbaek, Leif (comp) Introducción al sistema de cargos, antología, UAEM, México.
- Korsbaek, Leif (2009) “El comunalismo: cambio de paradigma en la antropología mexicana a raíz de la globalización” en Argumentos, #59, UAM-X, pp 101-123.
- Korsbaek, Leif (2020) “La sociedad civil en el ámbito indígena: El caso de México. Revista Peruana de Antropología, 5 (6).

- Korsbaek, Leif (2020) “Max Gluckman, el funcionalismo y el estructural-funcionalismo. Presentación” en Korsbaek, Leif (Coord.) La antropología de Max Gluckman,, Altrescosta amic, México.
- López Bárcenas, Francisco, Autonomías indígenas en América Latina, Centro de orientación y Asesoría a pueblos indígenas A.C., Oaxaca, México, 2008 .
- López Bárcenas, Francisco (2005) “Elecciones por usos y costumbres en Oaxaca” en López y Cienfuegos (Coord.) “Estudios en Homenaje a Don Jorge Fernández Ruiz. Derecho constitucional y política”, IJ, UNAM, México.
- López y Rivas, Gilberto “Autonomías: democracia o contrainsurgencia” edit. Era, México, 2004.
- Lorente Fernández, David (2007) “Crítica al funcionalismo británico a la tesis de Eric Wolf en el marco del sistema mundial”, Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana, vol II, núm. 4, pp. 1-9.
- Martínez Valle, Luciano (2012) Apuntes para pensar el territorio desde una dimensión social, Ciências Sociais Unisinos, vol. 48, núm. 1, San Leopoldo, Brasil, pp. 12-18.
- Lube Gizardi, Menara (2012) “ Conflicto, equilibrio y cambio social en la obra de Max Gluckman” en Papeles CEIC.
- Melucci, Alberto (1995) The Process of Collective Identity, en Social Movements and Culture, editado por H. Johnston and B. Klandermans. Minneapolis: University of Minnesota Press. Pp. 41-63.
- Menegus Bornemann, Margarita (1999) “El gobierno de los indios en la Nueva España, siglo XVI. Señores o cabildo” Revista de indias, vol. LIX, núm. 217, España.
- Montemayor, Carlos (2008) “Los pueblos indios de México evolución histórica de su concepto y realidad social”, Debolsillo, México.
- Nash, Manning (1996) “Relaciones políticas en Guatemala” en Korsbaek, Leif (comp) Introducción al sistema de cargos, antología, UAEM, México.
- Pérez Liñan, Aníbal (2007) El método comparativo: fundamentos y desarrollos recientes, Departamento de Ciencia Política, Universidad de Pittsburgh, pp 1-35.
- Sámano, José Luis y Rodríguez, Marco Antonio (2015) “Metropolización y región periurbana en Morelos”, 20 Encuentro Nacional sobre Desarrollo en México, CRIM, UNAM, México.

- Sánchez, Consuelo (2009) “Un recuento del proceso autonómico en Nicaragua” en Desacatos, núm. 31, septiembre-diciembre, México.
- Sánchez Reséndiz, Víctor Hugo (2016), Temoac, 1977: la formación de un municipio desde abajo, edit. Libertad bajo palabra, México .
- Sarmiento Silva, Sergio (1997)“Morelos: sociedad, economía, política y cultura” UNAM, México .
- Revilla Blanco, Marisa (2005) “Propuesta para un análisis del movimiento indígena como movimiento social”, Política y Sociedad vol. 42, núm. 2, pp. 49-62.
- Reygadas, Luis (2004) Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional, Política cultural no.22, pp. 7-25.
- Ribeiro, Darcy (1971)”Fronteras indígenas de la civilización” en FCE, México.
- Tafolla Soriano, Marco (2012) Los Xochimamastles de Xoxocotla, reflexión entre el concepto y la praxis de la cultura, Suplemento cultural El Tlacuache, Delegación INAH Morelos, en La Jornada.
- Valencia Carmona, Salvador (2016) “El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas”, INEHRM, México.
- Valdivia Dounce, María Teresa (2010) “Elecciones por usos y costumbres en el contexto de las reformas estatales oaxaqueñas (1990-1998), en Revista Argumentos, UAM-X, México.
- Velasco Cruz, Saúl (2003) La autonomía indígena en México. Una revisión del debate de las propuestas para su aplicación práctica, Revista Mexicana de Ciencias Sociales, vol. 46, no. 188-189, pp. 71-99.
- Ventura, Patiño, María del Carmen (2012) “Proceso de autonomía en Cherán. Movilizar el derecho” Rev. Espiral, vol. XIX no. 55.
- Warman, Arturo (1976) ...Y venimos a contradecir: los campesinos de Morelos y el Estado Nacional, SEP/CIESAS, México.

Notas periodísticas

- (02/04/2019) Formalizan límites territoriales entre Miacatlán y Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/formalizan-l-mites-territoriales-entre-coatetelco-y-miacatl-n>
- (16/04/2019)Acuerdan no más conflictos por límites entre Puente de Ixtla y Xoxocotla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acuerdan-no-m-s-conflictos-por-l-mites-entre-puente-de-ixtla-y-xoxocotla>
- (12/04/2019) Intentan linchar a alcalde, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/intentan-linchar-alcalde>
- (12/06/2019) Aprueban límites territoriales entre Xoxocotla y Puente de Ixtla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/aprueban-l-mites-territoriales-entre-puente-de-ixtla-y-xoxocotla>
- Ázcárate, José (26/01/2019) Provoca malestar indecisión en el congreso, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/provoca-malestar-indecisi-n-en-congreso>
- Azcárate, José (07/03/2019) Protestan habitantes de Xoxocotla en la capital, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/protestan-habitantes-de-xoxocotla-en-capital>
- Brito, Jaime (10/10/17) Aprueban la creación de cuatro municipios indígenas en Morelos, *Proceso* en <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2017/11/10/aprueban-la-creacion-de-cuatro-municipios-indigenas-en-morelos-194597.html>
- Delgado, Minerva (15/03/22) La SCJN vincula al Congreso para realizar consulta en Tetelcingo, *El sol de Cuernavaca* en <https://www.elsoldecuernavaca.com.mx/policiaca/la-scjn-invalida-la-creacion-del-municipio-de-tetelcingo-7994996.html>
- García, Marcela (03/02/2021) Acusan intromisión de Ana Isabel León en Xoxocotla, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acusan-intromisi-n-de-ana-isabel-le-n-en-xoxocotla>
- Lavín, Teodoro (27/01/2020) Vivencias ciudadanas: Hueyapan vs Tetela, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/vivencias-ciudadanas-hueyapan-vs-tetela-del-volc-n>



- Morayta Mendoza, Luis Miguel (2019) “La creación de municipios indígenas: otra estrategia de abuso, La Jornada del campo en <https://www.jornada.com.mx/2019/05/18/cam-creacion.html>
- Poy Solano (10/10/2008) Empezó la Represión del estado contra el magisterio, la jornada en <https://www.jornada.com.mx/2008/10/10/index.php?section=sociedad&article=050n1soc>
- Redacción (22/03/2022) Asume Abraham Salazar la presidencia, La unión de Morelos en <https://launion.com.mx/morelos/zona-sur/noticias/202481-assume-abraham-salazar-la-presidencia-municipal-de-xoxocotla.html>
- Romero, Omar (02/01/2019) Puente de Ixtla, en terapia intensiva por deudas: edil, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/puente-de-ixtla-en-terapia-intensiva-por-deudas-edil>
- Sánchez Antonieta (11/09/018) Integrantes del Concejo municipal de Hueyapan desconocen a hermano de ex diputado, Diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/integrantes-del-consejo-municipal-de-hueyapan-desconocen-hermano-de-ex-diputado>
- ((10/05/2021) Historias de terror del santo oficio: daños por 2.1 millones de Israel González Pérez, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/historias-de-terror-del-santo-oficio-da-os-por-21-millones-de-israel-gonz-lez-p-rez>
- (Tapia, Guillermo (14/10/2020) Reclama más recursos Tetela del volcán, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/reclama-m-s-recursos-tetela-del-volc-n>
- Sánchez, Antonieta (24/10/2019) Hueyapan mete freno al congreso del Estado, *El diario de Morelos* en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/hueyapan-mete-freno-al-congreso-del-estado>
- Sánchez, Antonieta (11/08/2018) Integrantes del Concejo municipal de Hueyapan desconocen a hermano de ex diputado, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/integrantes-del-consejo-municipal-de-hueyapan-desconocen-hermano-de-ex-diputado>
- Sánchez Antonieta (15/01/2019) Avalan magistrados desconocer a concejero, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/avalan-magistrados-desconocer-concejero>

- Sánchez, Antonieta (31/05/2019) Atienden diputados a manifestantes, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/atienden-diputados-manifestantes>
- Sánchez, Antonieta (22/06/2021) Tardará resolución de impugnación a elección de Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/tardar-resoluci-n-de-impugnaci-n-elecci-n-de-coatetelco>
- Sánchez, Antonieta (11/10/2018) Acorralan indígenas a diputados, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acorralan-ind-genas-diputados>
- Sánchez, Antonieta (06/01/2019), Revocan acuerdo de TEEM sobre Coatetelco, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/revocan-acuerdo-de-teem-sobre-coatetelco>
- Sánchez, Antonieta (15/12/2018) Causan destrozos vecinos de Xoxocotla en Tribunal Estatal Electoral, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/causan-destrozos-vecinos-de-xoxocotla-en-tribunal-estatal-electoral>
- Tapia, Guillermo (03/03/2021) Acudirán autoridades estatales a asamblea en Hueyapan, El diario de Morelos en <https://www.diariodemorelos.com/noticias/acudir-n-autoridades-estatales-asamblea-en-hueyapan>
- Vega, Mario (24/10/2017) Se preparan en Tetelcingo para exigir ser municipio indígena, La unión de Morelos en <https://launion.com.mx/morelos/cuautla/noticias/115023-se-preparan-en-tetelcingo-para-exigir-ser-municipio-indigena.html>

Leyes y Documentos legales

- CEDOZ, Pronunciamiento conjunto, 1996 <https://www.cedoz.org/>
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Morelos
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014
- Departamento de Asuntos económicos y sociales, 2004. "El concepto de Pueblo indígena" en Seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas, Nueva

York en
https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_background_es.htm

- Folleto no. 8 de la OIT, en <https://www.ohchr.org/documents/publications/guideleaflet8sp.pdf>
- Giles Sánchez, Jesús, 2005, Decreto No. 728 en Periódico Oficial “Tierra y Libertad” #4403, Cuernavaca, Morelos
- Ley orgánica municipal del Estado de Morelos
- Messeguer Guillén, Jorge Vicente, Iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso D) y se adiciona dos párrafos a la fracción XI de la constitución política del estado libre y soberano de Morelos para la creación de municipios conformados por comunidades indígenas, Cuernavaca, Morelos, 01 de septiembre del 2014, oficina del secretario SG/0178/2014
- Plan de desarrollo municipal 2019-2021 municipio indígena de Hueyapan
- Programa estatal de desarrollo indígena 2013-2018
- Programa de ordenación de zona conurbada intermunicipal en su modalidad de centro de población de Jojutla
- Tribunal Electoral del Estado de Morelos , TEMM/77/2019-3
- IMPEPAC/CEJEPR/022/
- Morayta Mendoza Miguel (2020) peritaje antropológico de Xoxocotla, TEEM, Morelos
- Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SCM-JDC-2/2021 y acumulado, 2021
- Tribunal Electoral del Estado de Morelos, TEEM/JDC/433/2018-2, 2018
- Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SCM-JDC-2/2021
- Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SCM-JDC-1064/2019, 2019

Páginas web

- Catálogo de localidades de la SEDESOL http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/intercambio/localidades_gobmx.html

- CDI , 2015 “indicadores socioeconómicos de los pueblos de México”
<https://www.gob.mx/inpi/articulos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015-116128>
- Censo de población y vivienda de INEGI, 2020
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- CONEVAL, Índice de rezago social, 2020
https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx
- CONAPO, Índice de marginación
http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indices_de_Marginacion_Publicaciones
- Línea Caliente Noticias (22/03/22) Se niegan a laborar trabajadores del ayuntamiento de Xoxocotla. Facebook <https://www.facebook.com/watch/?v=320835906784555>

Entrevistas

- Yuriria Flores, 13 de enero de 2022
- Jorge Enrique Pérez, 24 de enero de 2022
- Marco Tafolla Soriano, 17 de marzo de 2022

- Roselyn Isidro Doroteo, 4 de febrero de 2022
- Anónimo, Hueyapan, 2022
- Anónimo Coatetelco, 2022
- Anónimo Xoxocotla, 2022

Anexo I

Guía de entrevista

Entrevista: ____ fecha y lugar: _____

Nombre: _____ Edad: _____

¿A qué se dedica? ¿Cuánto tiempo lleva en esta ocupación?

¿Cómo se toman las decisiones que competen a la comunidad?

¿cuál es el mecanismo para tomar decisiones?

¿qué temas se deciden en estos espacios?

¿Cómo se han organizado para la resolución de problemas en el pueblo?

¿Quiénes participan?

¿Cómo ha sido la organización del pueblo para la elección de autoridades?

¿Cuáles son las fiestas patronales en el pueblo?

¿Cómo es la organización religiosa para su celebración?

¿Quiénes participan en la celebración de las fiestas?

¿Cuándo alguien comete alguna falta en el pueblo, de qué manera se soluciona?

¿Cómo se maneja la administración del panteón en el pueblo?

¿existe algún procedimiento específico para que alguien pueda ser enterrado en el panteón del pueblo?

¿Existen impedimentos para que alguien no pueda ser enterrado en el panteón del pueblo?

¿cuál es el sistema de tenencia o propiedad vigente en el pueblo?

¿qué reconocimiento legal tienen al respecto?

¿cómo los ha afectado o no las transformaciones en la legislación agraria?

¿Cómo se ha manejado la administración del agua potable en el pueblo?

¿Cómo se ha manejado la delimitación de su territorio? ¿qué les reconoce la legislación agraria?

¿qué significa ser un municipio indígena?

¿cómo se logró el municipio indígena?

¿Cuáles eran los conflictos que tenían con el municipio del que se separaron?

¿Estos conflictos con los municipios de los que se separaron persisten con la formación de los municipios indígenas?

¿Qué conflictos existían con el gobierno estatal antes de que fueran creados los municipios indígenas?

¿Estos conflictos con el gobierno persisten con la formación de los municipios indígenas?

¿Han surgido conflictos en la organización el pueblo para definir la forma de elección de autoridades a partir de su conformación como municipio indígena?

¿Han surgido conflictos en la organización del pueblo para definir a la máxima autoridad a partir de su conformación como municipio indígena?

¿Cómo se ha manejado la administración de su presupuesto como municipio indígena?

¿Qué problemas han surgido desde que se emitió su decreto como municipio indígena? ¿A qué cree que se deban estos conflictos?

¿el trato de las autoridades ha sido igual para todos? ¿si no es así? ¿por qué?
¿Qué fue lo que pasó? ¿En dónde pasó?

¿Sabe de alguien de su pueblo que ocupe algún puesto en el gobierno? ¿Qué puesto es?

¿Cree que tienen suficiente representación como pueblos indígenas en las gestiones gubernamentales?